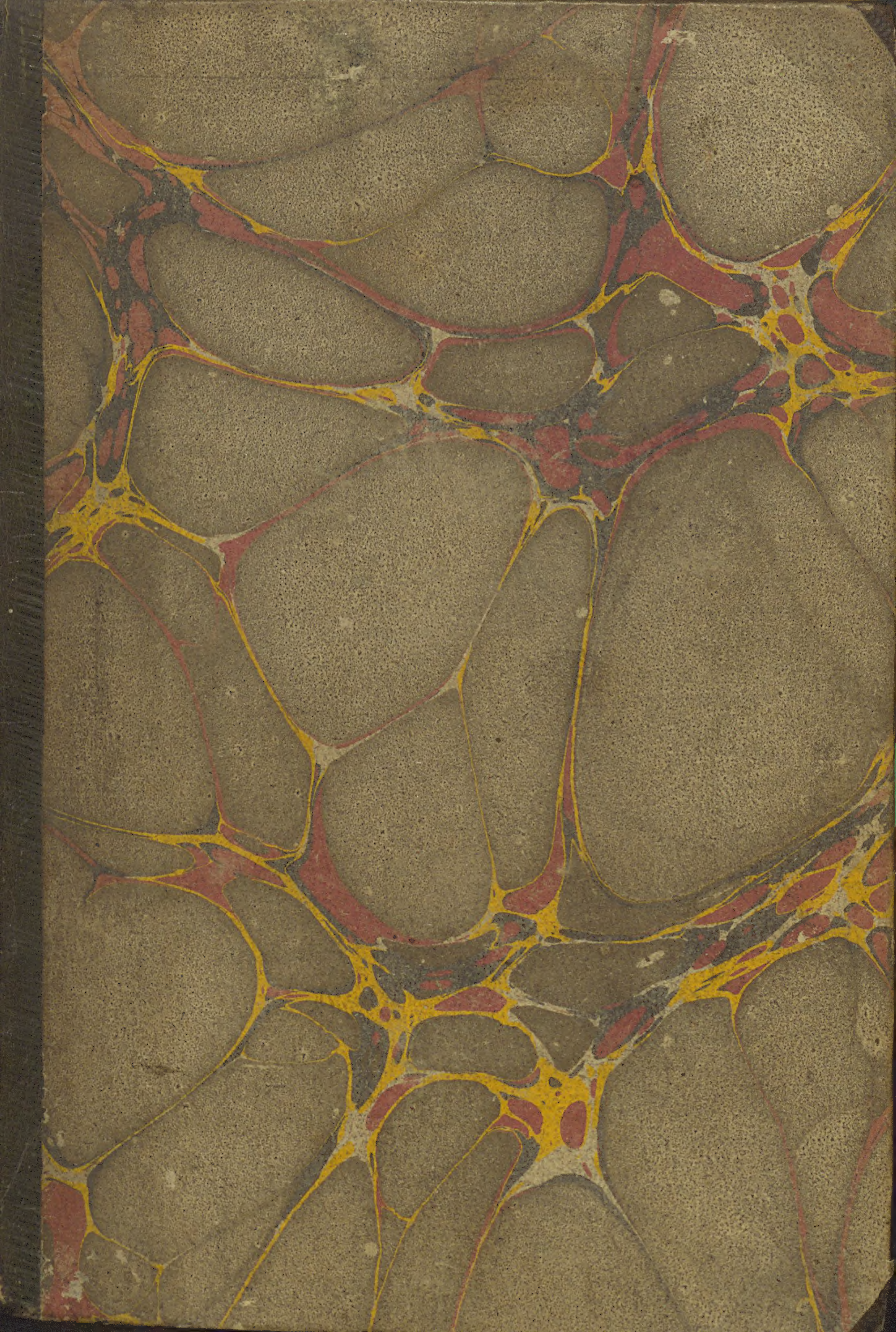
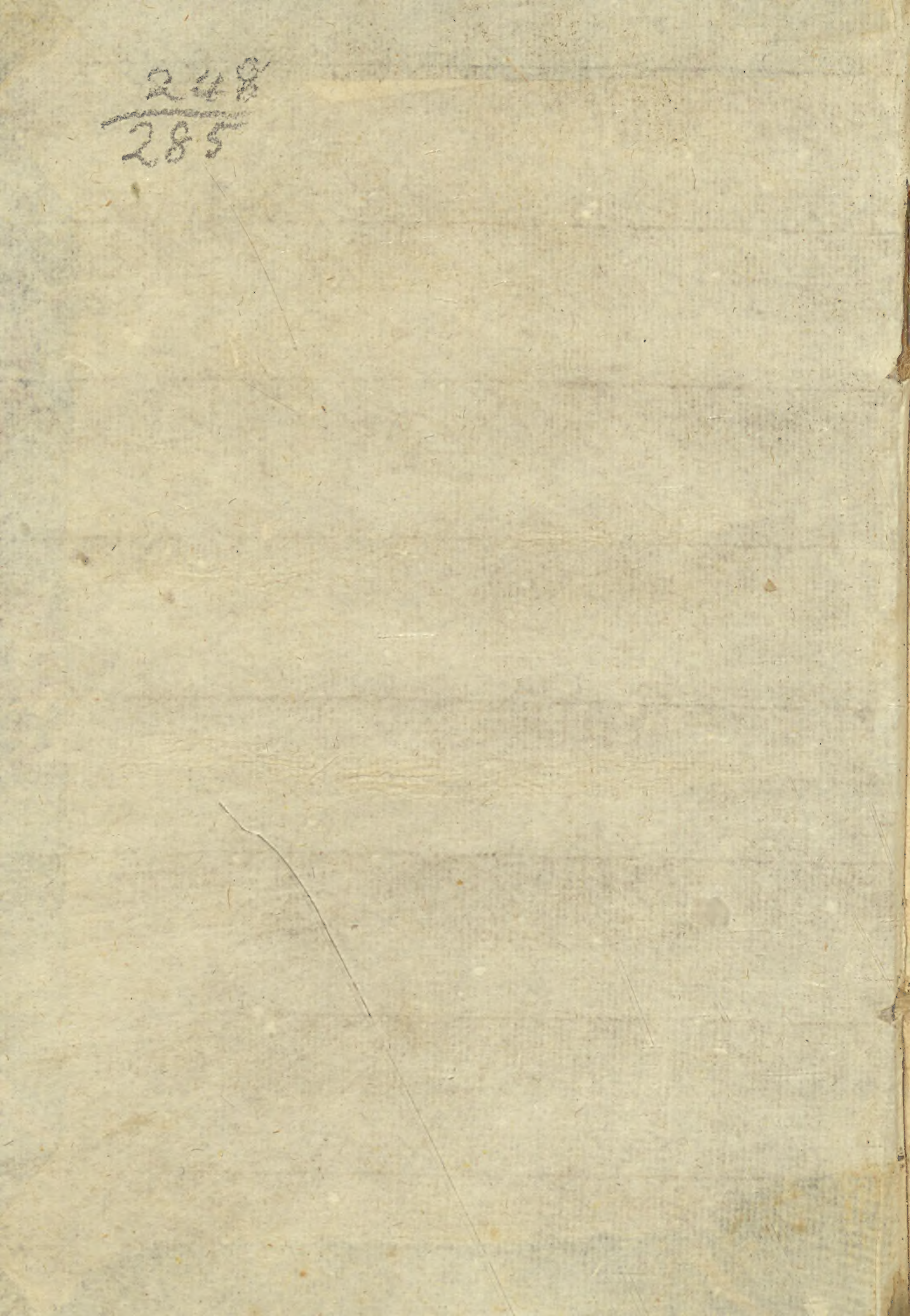



248
285

# HISTORIA

## DEL PROCESO

# DE LA REINA DE INGLATERRA.

ESCRITA EN FRANCES

CON PRESENCIA DE DOCUMENTOS FIDEDIGNOS

RECOGIDOS EN LONDRES,

*POR A. T. DESQUIRON DE St. AGNAN*

*ABOGADO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE PARIS,*

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR EL CIUDADANO DON JUAN VALLE Y CODES.

TOMO II.

*BARCELONA:*

EN LA IMPRENTA NACIONAL DE LA VIUDA ROCA,

CALLE DE LA LIBRETERÍA, AÑO 1821.

# CONTINUACION DEL EXÁMEN DE TESTIGOS Á CARGO CONTRA LA REINA.

---

*Deposicion del testigo José Sachi.*

El procurador general examina á José Sachi, el cual declara que es natural de Bellingino en Italia, que ha servido durante un año á la princesa de Galles, que primero entró en su casa en calidad de correo, y despues fué promovido á la plaza de caballerizo, y que conoció á Bergami mientras estuvo en Villa de Este.

El procurador general se informa del testigo, si fué enviado con un pliego para la duquesa de Parma: respondió que en efecto fué enviado y que trajo la respuesta cuando la princesa estaba comiendo con Bergami: que S. A. R. leyó aquella respuesta, que la puso sobre la mesa y que Bergami sin pedirla permiso, la leyó tambien.

El testigo fué enviado despues á Milan con pliegos para el general Sarau: Bergami le mandó que tragese cuanto antes la respuesta del general. El testigo volvió á media noche: se apeó del caballo, entró en la cocina, preguntó por Bergami, é inmediatamente subió la escalera para ir á la antesala del aposento de éste: allí

encontró durmiendo al criado de Bergami, entró en su dormitorio, cuya puerta encontró abierta: vió su cama deshecha, y no encontró á nadie en ella. El testigo iba á retirarse, cuando oyó por otro lado una voz que decia; *quien anda ahí?* Creyó que era la voz de Bergami, y respondió que era el correo de Milan. Entonces se le apareció Bergami, y le dijo que no habia necesidad de dar respuesta.

Cómo estaba Bergami vestido? — No tenia mas trage que el de dormir. — Tenia alguna cosa sobre su trage de dormir? — No le vi mas que la camisa. — Donde estaba Bergami cuando le visteis? — En el aposento donde habia una puerta delante de la de su cuarto. — Podeis decir, de donde salia Bergami cuando le visteis? — No: no pude verlo, pues no habia claridad. — A donde comunicaba la puerta del aposento de Bergami? — A otros dos aposentos. — Quien dormia en esos dos aposentos? — Nadie. — Sabeis donde estaba el aposento en que la princesa dormia? — No.

En Villa de Este vió el testigo muchas veces á Bergami y á la princesa pasearse por el jardin asidos del brazo. Habiendo sido enviado de Villa de Este con pliegos para el general Pinó, trajo una respuesta verbal, que dió á la princesa en su antecámara, y esta antecámara estaba cerca del lugar en donde Sachi vió á Bergami.

Decis que la princesa acostumbraba pasearse dándola el brazo Bergami: de que espresiones se valia S. A. R.

cuando le hablaba? — De las espresiones mas familiares: le decia, angel mio, amor mio, corazon mio.

Os acordais del viage de la princesa á Turin? — Sí. — La acompañasteis á aquella ciudad? — Sí. — Donde se alojó? — En la posada del Universo. — Fuisteis á Turin antes que S. A. R. pasase á esta ciudad? — Sí: la adelanté desde la última posta. — Cuando llegasteis á la posada, disteis alguna disposicion para aposentar á la princesa y á su comitiva? — Sí: arreglé la distribucion con el amo de la posada: el mejor aposento se destinó para S. A. R. y los demas inmediatos para la dama de honor y la camarista: los hombres habian de tener aposentos separados de los demas.

Esta disposicion continuó como estaba hecha, ó se mudó luego que llegó la princesa? — Yo manifesté la distribucion que habia hecho, pero no merecí la aprobacion de S. A. R. ni de Bergami. S. A. R. tomó los aposentos destinados á los varones de su comitiva, y los destinó para ella, para su dama de honor, para Bergami y para su camarista. — En virtud de esa mudanza, resultó que el aposento de Bergami estuviese cerca del de la princesa? — Entre el de la princesa y el de Bergami estaba el de la dama de honor. — Habia alguna comunicacion entre el aposento de Bergami y el de la princesa, por el cuarto que ocupaba la condesa de Oldi? — El de la condesa de Oldi estaba en medio y habia una comunicacion por los dos lados.

Dió la princesa bailes en la Barona? — Sí, varios.

— Como venian puestas las personas que concurrian á esos bailes? — Al principio, ademas de las personas de la comitiva concurrian algunas otras de distincion y de rango elevado. — Y despues qué gentes concurrian? — Gentes de baja condicion: ya no se veian personas distinguidas, fuera de las que componian la comitiva de la princesa, y eso fué por la mucha libertad que se observaba en aquellos bailes. — De que especie de libertad quereis decir? — Los hombres que podian venir á estos bailes, se llevaban las mugeres, segun querian. — A donde se las llevaban?

M. Denman se opone á esta pregunta.

Habeis oido que la princesa hubiese dicho alguna cosa en esos bailes, sobre los que concurrian á ellos?

El intérprete, segun M. Brougham, no ha presentado la cuestion de una manera exacta. Se traduce mas correctamente, y el testigo responde que no. — Oisteis decir á la princesa alguna cosa, ó bien os habló ella de las mugeres que concurrian á esos bailes? — Cierto dia estando yo en el patio, donde se hallaban tambien S. A. R. y Bergami, refiriéndome la princesa que queria hacer un regalo á algunas de aquellas jóvenes, me dijo estas propias palabras: como podrémos vestir á estas doncellitas (virginellas)? Y me añadió creis que lo sean? yo respondí que en cuanto podia juzgar las creia honradas, y no tenia nada que decir contra ellas. Entonces me dijo la princesa: bien sé que os burlais, pues habeis tenido que hacer con tres de ellas, y muchas ve-

ces....Admirado de aquel cumplido, quise persuadir á S. A. R. que la habian engañado. Bergami que se hallaba presente, se echó á reir, y dijo en voz alta, es verdad, es verdad. — Supisteis de S. A. R. á cuales de aquellas jóvenes hizo regalos? — No. — Visteis á la princesa en aquellos bailes, en la misma sala, con personas de baja condicion? — Varias veces. — Entraba S. A. R. en baile? — Alguna vez. — Oisteis que la princesa hiciese alguna otra observacion sobre aquellas mugeres? — Cuando una de ellas venia á su aposento, S. A. R. la miraba, se reia, y la señalaba con el dedo. Una vez dijo; preciso es que se aumente la poblacion de la Barona.

El testigo declara que acompañó á la princesa en su viage á Alemania. Bergami compró en el camino, un coche de dos asientos. La princesa y Bergami se metieron una vez en este coche. El testigo no pudo seguirlos desde luego, hallándose obligado á cuidar que el otro coche estuviese pronto: echando á correr tras el coche pequeño, no lo alcanzó hasta la primera posta. Luego que llegó se informó donde se hallaba la princesa y Bergami: se le indicó el aposento en donde estaban: subió á él, llamó á la puerta preguntando si podia entrar: se le dijo que sí, y vió á la princesa y á Bergami sentados en una cama, como si estuvieran sentados en un sofá, pero estaban, añade el testigo, decentemente vestidos, y á cierta distancia uno de otro, con la espalda vuelta á la pared.

En Savignana la princesa estuvo mala de dolores agudos, y no tuvo mas asistentes que Bergami y la condesa de Oldi. El testigo no sabe, si se mandaron algunos remedios á la princesa, pero vió que Bergami y la princesa calentaron unas flanelas ó bayetas, y estando calientes, la condesa de Oldi y Bergami se las llevaron al aposento de la princesa....

Bergami estuvo malo en Roccanelli, de modo que guardó cama, y el testigo á las once de la noche, vió á la princesa al lado de su cama, recostada en un sofá. En todas partes, segun declara el testigo, el aposento de Bergami estaba cerca del de la princesa, y habia comunicacion entre los dos aposentos. En Villa Grande, despues de las doce de la noche, en tiempo en que hacia mucho calor, el testigo estaba á la ventana de su cuarto: oyó cierto ruido, y vió á Bergami que salia de su aposento, que se dirigió á la puerta del de la princesa, que abrió esta puerta y entró dentro. El testigo, durante cerca de una hora que estuvo á su ventana, no vió salir á Bergami del aposento de la princesa. Lo mismo dice el testigo que observó algunos dias despues.

Habeis observado á Bergami y á la princesa en coche? — Los he visto dormidos en coche dos ó tres veces, con las manos del uno sobre el otro. — Podeis decir como tenian sus manos? — Bergami tenia la suya puesta sobre una parte del cuerpo de la princesa, y la de la princesa estaba en la misma postura respecto de

Bergami. — Hicisteis algunas observaciones sobre el trage de Bergami. ( Aqui el procurador general hace preguntas al testigo que las cultas lenguas francesa y española se resisten á traducir : la respuesta del testigo no ilustró mas por eso la curiosidad del que tenia el interrogatorio.)

Habia entonces alguna otra persona en el coche? — No: ninguna habia. — Creo habeis dicho que dormian? — Sí. — Visteis mas entre ellos? — Bergami besó en el cuello á la princesa.

M. Brougham toma á su cargo el segundo exámen del testigo. De él resulta que el testigo se halla en Inglaterra desde cerca de catorce meses: que ha residido unas veces en Londres, y otras en el campo: que en Milan se le llamó Sachini: que cuando dejó el servicio de la princesa, no volvió á acomodarse con nadie: que fué primeramente examinado en Milan en noviembre de 1818: que el abogado Vilmicarti fué el que lo llamó á este efecto, y que se halló presente á este exámen en la misma casa de Vilmicarti, M. Powel, el coronel Brown y un caballero llamado Cook: que se puso por escrito lo que dijo el testigo entonces, y que en Londres se le hizo jurar que habia dicho verdad.

M. Brougham pregunta si el testigo tomó en Aston el título de conde, y dice que no: si se presentó en Londres en casa de M. Marietti, con el título de conde y tambien dice que no: si dijo á M. Marietti que la princesa le debia dinero, á lo cual respondió que lo que dijo fué que estaba en pleyto con la princesa, queriendo

dar á entender que depondria contra ella en su proceso.

M. Brougham pregunta tambien al testigo sino solicitó volver á entrar á servir á la princesa despues que hubo salido de su casa, y sino rogó á cierta persona de la comitiva de S. A. R. que se compadeciese de él? — El testigo contestó que jamas se halló en apuros.

Lo interpeló de nuevo, y quiso saber por su boca sino habia confesado á cierta persona que desde que no se hallaba sirviendo á la princesa, él mismo se habia reputado de ingrato con ella?

El procurador general se opuso á esta pregunta: esta oposicion produjo en la cámara una discusion bastante larga. Se consulta á los jueces del reyno, y en virtud de la respuesta de estos, lord canciller declara á los defensores de la reina, que pueden preguntar en general al testigo si ha tenido comunicaciones con otras personas, mas que si quisiesen preguntarle sobre la naturaleza particular de estas comunicaciones, la ritualidad de la substanciacion del proceso, permiten á los defensores de la parte opuesta á intervenir y á exigir que se fije el caso, si se entiende hablar de alguna comunicacion por escrito.

M. Brougham continua el nuevo exámen.

No habeis dicho á cierta persona que vuestra conducta respecto de la princesa estaba llena de ingratitud? — Nunca jamas. — ( Mostrando un papel al testigo ) En esta vuestra letra? — Sí. — Y esta otra. ( enseñándole otro papel ). . . .teneis necesidad de leerlo todo? — Sí: tambien es mi letra: dadme los dos papeles.

Aqui M. Brougham, manifiesta alguna inquietud porque el procurador general se acercó á mirar aquellos papeles.

El procurador general. — No puedo leerlos.

M. Brougham. — Sé muy bien que no podeis leerlos, y aun cuando pudierais, no los leeriais.

Habeis tenido otro nombre á mas del de Sachi y de Milani? — Me he llamado con otro nombre, y aún se me llama así. — Qué otro nombre es ese? — Pido á esta ilustre cámara me haga el favor de permitirme que no responda. Si yo digese el nombre con que se me llama, me hallaria espuesto á los efectos del enojo de gentes que me quieren mal. En todo evento pido que la cámara interponga su autoridad para que este nombre no se ponga en los papeles públicos.

M. Brougham. — En vista de lo que acabais de decir desisto de saber ese nombre. Pero, no habeis tenido aun otro nombre mientras estuvisteis en Italia, para seguir vuestra correspondencia con alguno? — No me acuerdo. — No habeis estado en Suiza alguna vez? — Muchas veces. — En Morga? — Sí. — En Colombier? — Sí. — No hicisteis saber entonces á ciertas personas que os hallabais en aquellas inmediaciones, en donde os ocultabais? — Yo me hice conocer de todos. — Bajo qué nombre estuvisteis allí? — Bajo el de Sachi. — Teniais dinero á vuestro nombre en poder de un banquero de Lausana? — Lo tenia. — Cuanto? — Cincuenta luises de oro. — Jurareis que no teniais mas? — No tenia mas. —

Jurareis que no os hallabais autorizado á tomar en casa del banquero mayores sumas? — No me hallaba autorizado. — No digisteis nunca que os hallabais autorizado á ello? — No me acuerdo. — Lo jurareis? — No puedo jurarlo cuando estoy en duda. — No fuisteis á buscar á Luisa Dumont para que pasase de Lausana á Milan? — Sí. — Volvisteis con ella? — No. — Quien os encargó que fueseis á buscar á Luisa Dumont? — La comision de Milan. — Cuando Luisa Dumont vino en vuestra compañía á Milan, os dijo que habia vuelto á entrar, ó que entraría otra vez á servir á S. A. R.? — Nunca. — Con quien vinisteis á este pais? — Con M. Crouse. — Ese M. Crouse era aquel sugeto arrestado últimamente en Paris, por haber distribuido falsos billetes de banco? — Jamas he oido hablar de semejante cosa. — M. Crouse vino á Londres en vuestra compañía, ó se quedó en Paris? — Vino á Londres. — M. Crouse (1) era mensa-

---

(1) Crouse fué uno de los individuos agregados á la comision de Milan: tomaba el título de correo de gabinete británico, y se ocupaba algunas veces en ir á buscar criados despedidos para solicitar de ellos declaraciones: otras veces iba despachado de Milan á Londres, á donde llevaba el resultado de sus infames agencias. En sus viages pasaba por Paris, y el *Times* ha asegurado en uno de sus números que él se aprovechó de una mansion que hizo en la capital de la Francia, para espender en ella billetes falsos del banco de Inglaterra. Crouse fué arrestado y puesto en la cárcel en Paris. Del exámen de sus papeles resultó la realidad de su crímen. Se encontraron en su habitacion muchos billetes falsos seme-

gero de estado con título, ó fué solamente empleado por la comision de Milan para este asunto? — No lo sé. — Habeis viajado con él otras veces? — Nunca. — Cuanto os dió la comision de Milan por vuestro trabajo cuando estabais en Milan? — Nada he recibido mas que para pagar mi viage de ida y vuelta á Lausana, y tambien por otro viage de ida y vuelta á Charneto.

Jurareis que la comision de Milan no os prometió alguna suma por vuestro trabajo? — Puedo jurarlo. — Ni otras personas tampoco os prometieron nada? — Ni otras personas. — No esperais ser reembolsado mas que de vuestros gastos? — Solo deseo que se me pague el tiempo que empleo. — Habeis visto á Luisa Dumont desde que os hallais aquí? — Diversas veces.

Mientras que los jueces del reino se retiraron para deliberar sobre cuestiones que se les consultaron, lord Kenyon pidió que se publicara la cuenta de todas las

---

jantes á los que habia espendido en la circulacion, y habia tenido la precaucion de destruir otro gran número de ellos antes de ser apreendido. Cogido en fragrante delito, Crouse hubiera infaliblemente pagado con su cabeza el delito que habia cometido: pero por desgracia para la fé pública, fué reclamado por su embajador, quien empleó todo su caracter diplomático para librarlo de los tribunales franceses. El embajador prometió que se haria justicia en Inglaterra: ninguna justicia se ha hecho, y Crouse ha continuado empleado en el servicio del gobierno británico. Habia declarado en su interrogatorio, que aquellos falsos billetes de banco los habia recibido en Milan. Estos hechos que el *Times* ha publicado, son notorios en Paris.

cantidades pagadas á S. M. para testigos y otros objetos. Lord Liverpool, observó que esta proposicion hecha en aquellas circunstancias, parecería que se queria hacerla dependiente de la substanciacion del proceso, y lord Kenyon la retiró, anunciando sin embargo que presentaría otra al dia siguiente sobre el propio asunto.

El procurador general continuó el exámen del testigo, de cuyas declaraciones resulta que sirvió en el egército de Italia en tiempo de Bonaparte, que fué promovido á la plaza de teniente en el campo de batalla: tiene consigo una certificacion de buena conducta cuando salió de casa de la princesa, dada por Schiavini, entonces mariscal de palacio: se duda que aquella certificacion esté firmada por la mano de la princesa, y no se lée.

Sabeis si los Marietti eran banqueros de la princesa? — Supe que lo eran. — Habeis dicho que tuvisteis con uno de los dos Marietti una conferencia ahora dos meses? — Sí. — Sobre qué asunto hablasteis en esa conversacion?

M. Brougham se opone á esta pregunta. La conversacion entre el señor Marietti y el testigo no puede hacer parte del interrogatorio, á menos que no declare la cámara que todo lo que un individuo, que ha sido banquero de la reina, ha dicho sobre cualquier asunto en otro tiempo, debe ser oido contra S. M.

El procurador general responde que la pregunta procede directamente del exámen.

En que ocasion digisteis á Marietti que erais testigo contra la reina? — Cierto dia que vino á verme á mi posada, ahora dos meses. — Y entonces, qué digisteis al señor Marietti? Medió alguna cosa entre él y vos que pudiera empeñaros á hablarle? — Marietti me informó que antes de venir á verme habia sabido. . . . . . . .

M. Brougham se levanta é insiste en que nada hay en el nuevo exámen del testigo, que pueda producir esta esplicacion. M. Denman se agrega al sentir de M. Brougham.

El procurador general reconoce y confiesa que las preguntas del nuevo exámen deben nacer de él mismo: le parece que ha obrado de una manera regular. El testigo ha dado parte á Marietti de que venia á declarar contra la reina, y él, procurador general, desea saber lo que Marietti le ha dicho en esta ocasion.

Segun opina el lord canciller, el procurador general tiene derecho de preguntar al testigo sobre lo que pasó en aquella conversacion. Entonces el procurador general pregunta al testigo cual fué la materia de aquella conversacion.

M. Brougham vuelve á interrumpir el interrogatorio, pero el testigo da sin embargo la respuesta siguiente. — Marietti vino á verme cierta mañana, y me dijo que otro Marietti le habia manifestado que el hermano de M. Brougham le habia insinuado el deseo que tendria de que él declarase, y que como Marietti habia recibido algunos favores de los dos hermanos. . . .

M. Brougham quiere hablar todavía, pero se le llama al órden. Varios pares toman la palabra y ésto produce alguna confusion en la cámara. El procurador general establece pues la pregunta en estos términos: Qué os dijo Marietti despues que le enterasteis de que erais testigo contra la reina?

M. Brougham se levanta otra vez, y reclama contra la forma de la pregunta y el lord Erskine lo apoya. Lord canciller dice que su opinion es que la pregunta se presenta en términos demasiado generales.

M. Denman opina que no se puede interrogar al testigo sobre ninguna parte de su conversacion con Marietti, despues que este supo que el otro era testigo contra la reina.

El procurador general. — Antes de haber enterado á Marietti que erais testigo deponente contra la reina, os dijo alguna cosa mas de lo que ya teneis declarado?— No. — Cuando le digisteis vuestra calidad de testigo, os hizo algunas observaciones?

M. Brougham: Nos oponemos formalmente á esta pregunta: lo que pudo decir Marietti no puede tener relacion con la reina, á menos que no quede antes establecido que él fué su egente.

Nuevos debates. Se propone que se consulten los jueces. Lord canciller opina que no pueden suscitarse nuevas dificultades despues de lo que ha pasado. Se tomarán precauciones para plantear las preguntas, y él mismo se hallará preparado á este fin para la sesion de mañana.

SESION DEL 6.

Antes de presentarse los defensores, lord Kenyon se levanta para llamar la atencion de sus señorías á la proposicion que anunció en la sesion del dia anterior, y pide en su consecuencia: 1.° que se entreguen á la cámara copias de toda la correspondencia que ha habido entre los ministros del rey y los defensores de S. M. la reina, sobre los socorros pecuniarios que se han acordado desde el mes de junio último; 2.° La cuenta de todas las sumas pagadas á S. M. la reina desde su venida á Inglaterra.

Lord King repara que esta proposicion es muy limitada: no basta que se presente á sus señorías el estado de las sumas concedidas á la reina; se debe agregar la cuenta de los gastos de todo el proceso. El noble lord del lado opuesto ha asegurado que se franquearian fuera del reino á S. M., los medios de procurarse los testigos que fueren necesarios á su defensa. Estas órdenes han debido comunicarse á los ministros residentes en pais estrangero, y estos ministros, recibiendo los pliegos en que irían estas órdenes no han pensado sin duda que estos pliegos tuviesen doble inteligencia, como se ha querido esplicar en la barra, hablando de otras cartas: pues no basta decir, tal cosa se ha hecho por parte de S. M.: el público debe quedar convencido de que todas las promesas se han cumplido.

Lord Liverpool es de parecer de que se comunique

el informe que ha pedido el noble lord por medio de su proposicion: y cuando llegue el caso se entregará este informe: pero en el momento actual dice que seria muy fuera de propósito, cuando no imposible, presentar la cuenta de todos los gastos que el noble lord desea.

La proposicion de lord Kenyon, con la enmienda de lord King, se pone en votacion: y resultan 133 votos en contra, y 79 en favor.

Se abren las puertas al público. Lord canciller recapitula lo ocurrido ayer con motivo de las preguntas hechas al testigo, sobre sus conversaciones con Marietti. Su señoría ha procurado reducir á la espresion mas simple las cuestiones que se han de consultar á los jueces, de modo que se sepa por sus respuestas si un testigo puede ser interrogado sobre toda una conversacion ocurrida entre él y otro individuo cuando se trate de un hecho en que ya haya sido interrogado. Los jueces se retiran inmediatamente.

M. Brougham se queja del modo inexacto con que cierto papel publicado aquella mañana ha dado cuenta de la respuesta de Sachi á una de las preguntas del procurador general sobre su conversacion con Marietti. Segun esta supuesta respuesta, el hermano de M. Brougham se halla encargado de ensayar testigos que han de comparecer en la barra de la cámara. Si sus señorías son de dictámen de admitir la queja que quiere producir contra el editor de semejante papel, está pronto á despojarse de su privilegio parlamentario. Añade que

él mismo ha puesto en poder del noble conde (lord Liverpool) una carta de Marietti, padre, en que este esplicaba su temor de que el coronel Brown no hiciese salir de Inglaterra á Marietti hijo, en virtud del *alien-bill* (ley contra estrangeros); y el noble lord ha declarado que Marietti hijo, tendria la proteccion del gobierno del rey: pero M. Brougham crée que esta carta ha podido dar pié á alguna cuestion de parte del procurador general; y si no temiese parecer importuno á sus señorías, diria que en el mismo papel público se lée que los lores del almirantazgo han llamado é interrogado á dos oficiales de marina, que debian comparecer como testigos en favor de la reina.

Decid que papel es ese. — *El Morning-Post.*

El procurador general responde que su docto amigo se ha exedido, pues se ha propasado nada menos que á acusarle de haber tenido con el gobierno del rey, comunicaciones relativas á la carta de Marietti, cosa que el procurador general desmiente de la manera mas solemne: pues no ha tenido mas conocimiento de estos hechos que por lo que resulta del nuevo exámen de Sachi, y que entonces ha sabido, por un conducto que no puede indicar, que sus señorías opinaban que esta materia debia conocerse enteramente. El procurador general termina declarando que su docto amigo tenia derecho de reclamar contra el artículo de aquel papel público, pero que debiera haberse limitado á esto.

Lord Liverpool confiesa que M. Brougham le en-

tregó la carta de Marietti padre, cuyos temores no tenian ningun fundamento, y asegura no haber tenido, sobre este asunto ninguna conferencia con el procurador general.

Lord Melville esplica lo ocurrido en cuanto á los dos oficiales de marina. Los defensores de la reina han acudido diferentes veces al almirantazgo para conocer la residencia de varios oficiales que estaban ó habia á bordo de los buques del estado, y que habian de ser oidos: siempre se ha condescendido á esta especie de solicitudes, y en ello los lores del almirantazgo no han cumplido con sus deberes. Los defensores de la reina han deseado informarse de un marino ingles que estuvo á bordo de cierta polacra, de la cual han oido ya hablar sus señorías: pero se hallaba en tierra, y se ignoraba su paradero. Lord Melville no vacila en decir que le habia venido á la idea enviar ante el almirantazgo dos oficiales que se habian hallado á bordo de la polacra, para que digesen donde se hallaba aquel marino. Sus instrucciones decian que no respondiesen mas que á esta sola pregunta, y se han escedido de ellas si han contestado á otras.

Lord Erskine comienza á defender á M. Brougham, pero su voz es tan débil que no puede ser oido.

Segun el lord canciller, la respuesta de Sachi se halla anunciada en el papel público que se cita, de una manera que en muchos puntos no es conforme á las notas impresas de la secretaría de la cámara: pero

si sus señorías hubiésen hecho depender sus privilegios de semejantes publicaciones, habrian exigido que fuesen exactas. En cuanto á los demas insertos publicados, que se refieren á sus señorías, y que se han trasladado ó puedan trasladarse á conocimiento del público, acaso tendrán que tomarlos en consideracion mas adelante, pero aun no es tiempo de ventilar este punto.

Despues de una deliberacion que duró cerca de dos horas, los jueces entraron á tratar y salieron dando sus opiniones *seriatim.*

Todos son de parecer que en el segundo exámen de testigos, los defensores de una de las partes tienen derecho de hacer las preguntas necesarias para aclarar algunas circunstancias resultantes del segundo exámen: pero que no pueden propasarse á otras indagaciones, ni hacer otras preguntas sino aquellas que nazcan necesariamente del mismo segundo exámen. La conversacion que un testigo puede haber tenido con una persona que era parte en un proceso, no se puede producir contra esta persona: pero la conversacion que un testigo haya tenido con otro testigo puede producirse solamente para corroborar la fé que este merece.

Se decide pues, que los defensores no harán al testigo la pregunta que han querido hacerle.

Los defensores y el testigo, comparecen; y el procurador general continua el segundo exámen.

El testigo habia declarado que cuando debia venir á Londres, tomó el nombre de Milani. El procurador

general quiere saber porqué: el testigo responde que por razon del tumulto que hubo en Douvres, y para evitar el riesgo á que se habria hallado espuesto si su nombre hubiera sido conocido. El procurador general hace otras dos preguntas al testigo sobre la época en que ratificó su deposicion, y despues declara que ha concluido su exámen.

Varios pares interrogan sucesivamente al testigo. Lord Grosvenor le pregunta si Crouse es amigo de Luisa Dumont? El testigo responde que nunca se mete en negocios agenos. — Sois amigo de Luisa Dumont? — Nó la he conocido sino en la casa de la princesa.

Lord Grosvenor quiere que el testigo diga á sus señorías todos los nombres que ha tomado en los diez últimos años de su vida. ( Risa general. ) El testigo contesta que antes de las dos ocasiones que ha dicho, jamas mudó de nombre.

El marques Buckingham interroga al testigo en estos términos : Uno de los Marietti que conocisteis en Londres, os hizo algunas proposiciones relativas á la declaracion que debiais dar en esta causa? — José Marietti vino cierto dia á mi posada, y me dijo que tenia que hablarme: me manifestó que venia de parte del hermano de M. Brougham, defensor de la reina, el cual le llamó por la mañana y le preguntó si me conocia: M. Marietti respondió que no me conocía, y entonces el hermano de M. Brougham le preguntó si podria indagar de mí alguna cosa relativa á la princesa. Marietti

añadió: los señores Brougham me han servido cuando yo tenia negociaciones pendientes con la princesa, y yo quisiera tambien servirles en algo: pero antes que os descubra yo lo que tengo que deciros, debo aseguraros que vengo aqui como amigo, y no para disuadiros de que hagais lo que os hallais resuelto á hacer: he manifestado á M. Brougham que yo ni queria comprometerme, ni intentaba comprometer á las partes: pero como los ministros, añadió, se han negado á dar á la reina un trasunto de la lista de los testigos y de los puntos de acusacion contra ella, quisiéramos que nos digeseis alguna cosa de las declaraciones que estos testigos deben dar. Yo respondí al señor Marietti, que aun cuando supiera algo, jamas querría decirlo por no comprometerme, que no conocia mas que á uno de los testigos, que no sabia la declaracion que debia dar ninguno de ellos, y que por consiguiente nada podia decirle. Marietti me añadió entonces que se desearia saber mas, para que la reina pudiera preparar su defensa, y me preguntó en seguida si yo sabia algo concerniente á las declaraciones que debia dar, asegurándome muchas veces que no era su ánimo saberlo de mi boca para comprometerme, ni á ninguna de las partes. No me acuerdo de nada mas.

Marietti os dió algun dictámen sobre la declaracion que debiais dar? — Jamas. — Os ofreció dinero por la deposicion que diereis? — Jamas.

El marques de Buckingham declara que está pron-

to á hacer al testigo las preguntas que le indique el procurador general de la reina.

M. Brougham le dá gracias y responde que no le disgustan las respuestas del testigo, aun cuando puedan no agradar á otros.

Lord Grey. — Habeis dicho que mudasteis vuestro nombre en Paris, tomando el de Milani, de resultas de un tumulto. Qué quereis decir en esto? — Mientras yo me hallaba en Paris, vino á verme un caballero acompañado del correo Crouse, y este caballero, (fué la vez primera que le ví, y despues no lo he vuelto á ver mas) me aconsejó que mudase de nombre, porque me seria arriesgado venir á Inglaterra con mi verdadero nombre, y tambien me dijo aquel caballero, que yo era conocido en Londres por mi nombre.

El Conde Darlington. — Porqué se os despidió de la casa de la princesa? — Por una disputa que tuve con el repostero. — Quien os despidió? — Schiavini me dijo cierta mañana que tenia órden de la princesa para que yo dispusiese de mi libertad, y despedirme. — Os acordais si en Turin, el rey y la reina de Cerdeña, ó uno de los dos, fueron á la posada del Universo á visitar á la princesa? — *Non mi ricordo.*

El vizconde Falmouth. — El testigo ha declarado que las mugeres jóvenes que asistian á los bailes de la princesa se salian de ellos cuando querian: se acuerda el testigo si cuando esto sucedia, se hallaba presente la princesa? — Algunas veces. — Os reputabais vos mismo

bastante digno para asistir á esos bailes? — Sí. — Vos y los demas criados, teniais derecho de convidar á ellos á vuestros amigos? — Por mí no lo tenia: ahora, en cuanto á los demas, no lo sé: pero yo no creo que ellos pudiesen convidar á nadie. — En la época en que salisteis de la casa de la princesa, tuvisteis alguna querella reciente con Bergami? — *Non mi ricordo.*

Lord Lauderdale quiere que el testigo diga, si despues de la conversacion que la princesa tuvo con él en el patio, la volvió á ver en aquellos bailes con las mismas mugeres? — *Non mi ricordo* responde el testigo. — Era posible echarse á dormir en el coche de la princesa? — Creo que bien podia ser. — Os acordais si la princesa y Bergami estaban sentados ó echados, cuando la escena que habeis descrito? — Creo que estaban sentados. — Habeis visto aquella mañana alguna otra persona en el coche? — He dicho: *non mi ricordo*: no me acuerdo haber visto otras personas. — Podeis decir donde se hallaba la condesa de Oldi? — Yo no la ví allí. — Si allí hubiese habido alguna persona, no podriais asegurar que Bergami y la princesa estaban sentados uno al lado de otro? — Yo los ví cerca uno de otro. (Se dice á gritos que el testigo se retire.)

Lord Grey advierte que si se sufren semejantes interrupciones, se prolongará este proceso en lugar de abreviarse como se desea.

El conde Rosslyn. — Cuando levantasteis las cortinas del coche, preguntasteis alguna cosa? — No, porque ví

que dormian. — Los dispertasteis ? — No. — Hablasteis con la princesa cuando supisteis que teniais que dejar de servirla ? — Sí. — Qué ocurrió entonces ? — S. A. R. me dijo que me despedia para mostrar con mi egemplo á los demas criados que no queria que hubiese quimeras ni ruidos en su casa. Me manifestó que estaba satisfecha de mi conducta anterior.

Despues de algunas otras preguntas de diferentes pares, se retiró el restigo.

*Deposicion del testigo Roberto Phaer.*

El señor Roberto Phaer, cajero durante trece años de la casa Coutts y compañía de Londres, compareció en la barra, como testigo. Dice que conoce muy bien la firma de la princesa, y que ha pagado con frecuencia harébuenos de S. A. R.; se le presenta el certificado dado á José Sachi, y declara que está escrito del propio puño de la princesa. Entonces el procurador general requiere que se haga lectura de este certificado, en el cual se dá el mayor testimonio del buen servicio y zelo de Sachi, el cual no fué despedido sino por motivos de economía. Este documento se unió á los autos.

El procurador general produjo el certificado dado á Majocci, y el lord canciller observó que este otro documento no estaba firmado por la princesa, y no se leyó.

El mismo procurador general espuso que tres de los

testigos que habian llegado á Beauvais, no han querido continuar su camino, porque habian sabido que otras personas, que venian á Londres para el mismo fin se habian visto muy maltratadas en Douvres. Estos testigos han concebido tanto terror que se han presentado ante el magistrado en Beauvais, declarando que iban á volverse á Lugano. Asi que esto se supo en Inglaterra, se enviaron sujetos con órden de alcanzar á estos testigos: diligencia inútil, pues las cartas de Lucerna, cerca de Lugano, recibidas aqui el domingo último anuncian que han mudado de resolucion, y que el 29 de agosto se pondrian en camino para venir á dar sus declaraciones. Tenemos motivos para creer que se hallan en camino, y que se presentarán aqui dentro de algunos dias. Su testimonio parece debe ser de suma importancia, y el procurador general pide á sus señorias que les conceda un corto plazo si lo juzgan conveniente.

M. Brougham dice que, en los tribunales inferiores jamas se ha suspendido el curso de un proceso por la ausencia de uno ni de tres testigos. El procurador general ha tenido todo el tiempo que ha podido serle necesario para prepararse: ha tenido á su disposicion meses y años para producir este espediente ante el tribunal, y no ha querido comenzarlo sino tres semanas despues del mensage de la reina, pretestando que sus testigos no se hallaban prontos. La cámara le concedió esta demora. Los defensores de S. M. pidieron un plazo moderado de tres ó cuatro dias: les fué imposible ob-

tenerlo aunque el solicitador general de la reina se hallaba enfermo como lo hizo constar por un certificado de médico que aseguraba bajo juramento que habia menester seis ó siete dias para completar su curacion, y hoy el procuracor general, atropellando todas las reglas de la decencia pública viene á poner en noticia de la cámara que espera tres ó cuatro testigos, y quiere restaurar las ruinas de su mala causa, con las declaraciones de algunos medrosos moradores de Lugano? En las causas ordinarias, y bajo la hermosa legislacion civil bajo la cual vivimos todavía, la ausencia de un testigo material, en medio de un proceso, luce en favor del acusado, y M. Brougham se lisongea que no se añadirá este escándalo mas á los muchos que ya ofrece este proceso y que la cámara desechará una proposicion que no se apoya en *exemplar alguno antecedente*. — M. Denman es de la misma opinion que M. Brougham, en su calidad de defensor de la ilustre acusada.

El procurador general replica que tiene en su poder un testimonio levantado ante el magistrado de Beauvais, que es decisivo en favor del plazo pedido. Dice es de su obligacion requerir la concesion de un tiempo absolutamente necesario á la direccion del proceso encargado á la cámara, convertida en supremo tribunal de justicia, y estraña mucho la oposicion de aquellos mismos á quienes este plazo les proporcionaría los medios de dar mas peso al exámen que hiciesen de los testigos que se presentasen de nuevo.

Lord Erskine declara en voz alta y con entereza que, si la cámara concede lo que se pide por el procurador general, hará la protesta mas solemne contra esta violacion manifiesta y fatal de la justicia británica.

Lord Liverpool, siendo ya tarde propuso que se levantase la sesion, y que se emplazasen estos debates para el dia siguiente.

### Sesion del 7.

Abierta la sesion, el procurador general anuncia á sus señorías que acaba de recibir pliegos de Milan, en virtud de los cuales necesitaría aun de un plazo mas largo que el que pidió ayer, para dar lugar á que pudieran llegar los tres testigos que indicó. Conoce que en tales circunstancias no puede proponer á sus señorías una suspension del proceso, y retira por consiguiente su peticion de ayer.

M. Brougham desea que se le permita hacer algunas nuevas preguntas á Majocci. Este testigo comparece en la barra.

M. Brougham le interroga. — Conoceis á Julio Cesar Lavazzi? — Jamas he oido hablar de tal nombre. — Conoceis cierta persona llamada Cavani? — Sí, un italiano: en Milan habia dos personas llamadas así: uno de los Cavanis era tratante en joyas en uno de los arrabales de la ciudad, pero jamas estuve en su tienda: el Cavani de que yo quiero hablar vive en la calle

Greville: solo me acuerdo de que este Cavani me ha dicho que era pariente del de Milan. — Donde le conocisteis? — No le he conocido sino en Londres. — El invierno último no comisteis en compañía de este Cavani durante unos ocho ó diez dias. — No ocho ó diez dias, porque yo no he estado aqui ese tiempo: he comido con él dos ó tres veces. — No mostrasteis á Cavini una carta que habiais recibido? — Era una carta de Milan, de mi muger. — Yo no os hablo de una carta de vuestra muger, sino de otra carta que le digisteis haber recibido aqui de algunas personas para darla á lord Stewart? — Me acuerdo. — No mostrasteis á Cavani un cierto número de napoleones de oro que recibisteis al mismo tiempo que la carta? — Sí; eran napoleones para pagar mi viage: unos ochenta me parece. — No habeis dicho que las personas que os habian entregado esos napoleones os habian dado mas de lo que habiais pedido para pagar vuestros gastos? — No puedo decir eso, pues yo no he pedido sino para pagar mi viage. — Conoceis cierto individuo que vive en la calle de Liquorpond? — *Non mi ricordo.* — Ese individuo no se llama Bisetti? — No lo conozco: aqui he venido metido en un saco, y me he vuelto en un cofre. ( Risa ).

Os acordais del italiano que os ha acompañado en Londres y fuera de la ciudad, que os enseñaba el camino y lo que habia digno de verse? — Me acuerdo de una persona que me guiaba. — Sabeis quien era? Me dijo que era un ebanista. — Os acordais á donde

fuisteis con esa persona, si fué en el mismo dia ó en el siguiente de los funerales del rey, y si fué al estremo occidental de la ciudad? — Me llevaba por aqui y por alli, diciéndome cómo se llamaban los parages en que estábamos, pero yo no sé donde estábamos, ni si era en este ú otro parage. — No os dijo ese jóven que venian de lejos á ver el entierro del rey? — Me dijo que venian hasta de veinte y un millas. — Estuvisteis con ese jóven en alguna casa particular? — Me acuerdo que fuímos por algunas calles en que vivian algunos caballeros que yo no conocia, y uno para quien yo llevaba una carta. El criado me dijo que no estaba en casa, y que habia salido á ver el entierro del rey: yo llevaba tres ó cuatro cartas. — No volvisteis nunca á esa casa? — Sí. — Cuándo estuvisteis en esa casa, dejasteis vuestro conductor á la puerta? — La primera vez. — Lo encontrasteis cuando salisteis de aquella casa? — Sí, me aguardaba, pero yo no puedo decir donde. — En una de esas ocasiones, no salisteis con cierto caballero que encontrasteis en la casa grande? — Sí. — Fuisteis con ese caballero? — No. — A donde fuisteis con ese caballero? — A ninguna parte. — Quién era ese caballero con el cual salisteis? — He sabido que se llamaba Powel. — Jurareis que cuando salisteis con M. Powel fuisteis á acompañarle á su alojamiento en Lincol's-inn — No he ido á ese parage con M. Powel. — No quedasteis convenidos en que pasariais al alojamiento de M. Powel á las seis de la tarde? — Sí. — Habeis estado muchas ve-

ces en la casa grande? — Sí, he ido con frecuencia. — No pasasteis á la casa grande desde casa de M. Powel, con una carta? — Sí. — Esta casa grande no está en Carleton-house? — No he oido el nombre de Carleton; pero me han dicho que era el palacio del rey. — Habia columnas en la puerta? — He advertido que habia algunas columnas antiguas griegas. Sé que alli se entra por una puerta pequeña: despues se encuentra otra, y hay aun otra entre la casa y la calle........ Habeis tenido una conversacion con M. Powel sobre vuestros gastos, y sobre el modo de satisfacerlos, delante de vuestro acompañante ó guia? — *Non mi ricordo.* — No os dijo M. Powel, á presencia de vuestro acompañante, que no se reparaba en dinero, y que se os daria mas, si tuvieseis necesidad? — No. — Puede ser que M. Powel no os haya nunca hablado del asunto de la reina?

El procurador general se opone á esta pregunta. M. Brougham apela á la decision de los pares. El lord canciller crée que los defensores de la corona deben dejarla correr, y si produjese alguna respuesta que pareciese erronea, podrán pedir que intervenga el mismo M. Powel para contradecirla.

M. Brougham repite su pregunta, y el testigo responde. — M. Powel me habló una vez de este asunto en Milan cuando yo hice allí mi declaracion: pero despues no hemos hecho mas conversacion de semejante cosa. — Mirad esta carta que os pongo delante. (M. Brougham

enseña una carta al testigo. ) — Yo no la he visto jamas: bien que yo no sé leer ni escribir. — Conoceis á cierto sujeto llamado Lelong? — No lo conozco: pero se de seguro que hay alguno de ese nombre. — Habeis estado alguna vez en la taberna del Globo? — En donde. — En donde os juntabais de noche con Gazarn y otros? — Ay! sí: pero yo no sé como se llama esa taberna. — Conoceis al amo de esa taberna? — Si yo lo viera lo conoceria. — Entretanto que viene, tengo que haceros otra pregunta. Desde vuestro primer exámen habeis visto á M. Powel ó á su escribiente? — Sí: le he visto con frecuencia: porque asistia al parage en qué estábamos, y yo le ofrecia mi respeto. — Ahora, mirad esa persona: es el amo de la taberna? — Sí. — Os habeis valido de este sugeto para escribir una carta á mistriss Blackwel.

Siguen algunos pormenores de la carta. Majocci da cuenta en ella de un encargo que ha cumplido de mistriss Blackwel: se recomienda en ella á mistriss Hugues, á la donna Cangiatelli, y concluye diciendo á mistriss Blackwel que desde que se ha ausentado de su lado, no puede comer, ni beber, ni dormir. — Majocci dice que esto lo ha escrito por via de cumplimiento.

Queriais tambien casaros por via de cumplimiento con mistris Blackwel? — Eso sí! . . . bien quisiera casarme con mistriss Blackwel, con la donna Cangiatelli, con la dona Hugues, y con todas las demas mugeres que habia en la casa. ( Risa general. En horabuena que esto escite á

risa, pero este es el testigo que apoya las acusaciones contra una reina! Esto es lo que debe confundir á todo lector imparcial!)

Creo que habeis estado en Paris en 1818 ó 1819? — Nunca. — Estabais en 1819? — Yo no he estado nunca en Paris. — Majocci se retira.

El marques de Lansdown dice, que aprovechando el breve momento en que el proceso se halla suspendido, llamará la atencion del noble lord del lado opuesto (lord Liverpool) y la de la cámara, para que tomen en consideracion cierta carta inserta en uno de los papeles públicos, que pronto se verá en todos los de Europa. Esta carta tiene la fecha de Milan de 21 de agosto, y se presenta como escrita por Marietti padre á su hijo residente en Londres: en ella se lée el siguiente párrafo que sujeta al juicio de sus señorías.

"El fin de esta carta es informaros, que se ha escrito al coronel Brown de ésta, que os portabais muy mal en lo que tenia relacion con las cosas que interesan al tribunal y á la princesa de Galles; que se os observa con este motivo, y que es tal la vigilancia que mereceis por vuestra conducta en esta parte, que ya se trata de daros órden de salir de Inglaterra en virtud del allien-bill, y sobre todo porque habeis procurado descubrir por medio de M. Sachini, lo que él habia declarado contra la princesa."

Este párrafo contiene una grave acusacion: ¡cuan injusto es, en unas circunstancias como las presentes, ame-

nazar á un individuo con el allien-bill! (Oid! oid!)

Semejante intervencion no puede jamas justificarse, principalmente cuando la conducta de la persona, contra la cual se dirige, se halla entre los inviolables límites del derecho de gentes y de la justicia. Si se prueba, pues, que esta carta haya sido verdaderamente escrita al coronel Brown, y que éste sea agente autorizado por el gobierno, y si esta carta se ha escrito, como parece no debe dudarse, sin la sancion del gobierno dentro de Inglaterra, los ministros no solo se hallan en el caso de desaprobarla, sino de pedir á su agente, diplomático razon de su conducta. Si los agentes en paises estrangeros pudieran portarse de esta manera sin que se censurase severamente su conducta, su estilo se reputaria de ofensivo á la dignidad del gobierno inglés, y produciria necesariamente en los estrangeros, cierta indisposicion moral que les impediria de venir en ningun tiempo á este pais á cumplir con un deber que requiere la justicia universal, en los actos de opresion y de violencia, y esta justicia quedaria abandonada. El marques de Lansdown mira como un deber de su parte, proponer al noble lord del lado opuesto las preguntas siguientes: El coronel Brown ¿es agente diplomático y con credenciales en pais estrangero? Si lo es en efecto, luego que los ministros de S. M. se han informado de esta carta, que aun no puede determinarse á creer que pueda haberse escrito por su órden, en caso de que haya sido escrita, ¿han tomado los ministros las providencias que

deben, para saber del mismo coronel Brown si ha obrado del modo que se anuncia? (Oid! oid!)

Lord Liverpool responde que no duda en satisfacer al noble marques acerca de lo que le pregunta. Comienza asegurando que ignoraba que Marietti hijo se hallase en Inglaterra, y su noble amigo lord Sidmouth, lo ignoraba tambien. En fuerza de esta ignorancia, era imposible que él ni su noble colega hubiesen estado en ánimo de aplicar el allien-bill á M. Marietti. Luego que M. Brougham le informó de la publicacion de esta carta, lord Liverpool ha autorizado á este defensor de la reina para que previniese á Marietti hijo, que podia permanecer en Inglaterra libre de temor al allien-bill. En cuanto á lo que haya pasado en Milan, lord Liverpool no se halla en estado de dar en este instante esplicacion satisfactoria, porque no tiene conocimiento de lo que haya podido motivar la carta de que se habla. En cuanto al coronel Brown, es verdaderamente agente diplomático con credenciales del gobierno en pais estrangero sobre el negocio actual. Lord Liverpool no tiene relaciones directas con el coronel Brown, pero sabe por personas dignas de toda confianza, que no podia haber fiado sus instrucciones sobre el asunto de la reina, á otro hombre mas respetable que el coronel. El noble marques ha pedido se pregunte, qué hay en esto, al coronel Brown; y Lord Liverpool ha mandado se escriba al coronel previniéndole que informe. — El marques Lansdown queda satisfecho con esta esplicacion.

Lord Holland desea que se justifique la conducta del coronel Brown por medio de la investigacion. En todo caso, sea cual haya podido ser la conducta del coronel y de las personas de quienes es agente, la cámara y toda Inglaterra, no pueden menos de mirar, en estas circunstancias, con indignacion el allien-bill, y detenerse al ver la suavidad con que se quiere hacer uso de él. Su estatuto está calculado de manera que pueda obrar en el ánimo de los hombres, impidiéndoles que den á la verdad toda la manifestacion á que su conciencia les obliga. Si el coronel Brown ha dicho á Marietti lo que se le imputa, se ha valido sin duda de un influjo que la autoridad no puede justificar. Pues si la amenaza no existe sino en el temor de Marietti, siempre será cierto que este temor es obra de la ley: y es tanta la impresion de terror que produce, que Marietti ha escrito del modo que lo ha hecho. Su paternal solicitud en favor de la seguridad de su hijo, le ha obligado á prevenir á éste de lo peligroso que es ofender en este pais á las personas revestidas del poder. Lord Holland se opuso al allien-bill cuando se presentó. Se arguyó entonces en su favor, contando con el caracter de los ministros que habian de aplicarlo: éste argumento, como todos los de su clase, no era ni parlamentario ni correspondiente á un pais libre. El incidente que ahora se presenta, es en apoyo de mi opinion, á saber que los malos efectos de esta ley no dependen solamente del caracter de los que la administran, sino de su misma esencia, calculada para pervertir la justicia.

El procurador general pregunta si los defensores de la reina se preparan todavía para algun otro exámen de testigos. M. Brougham responde que no, *en ningun tiempo.*

### *Resúmen del solicitador general.*

El solicitador general se levanta á las doce y media para hacer su resúmen del proceso. Comienza justificando su conducta y la de su docto amigo el procurador general. Luego que se dieron las instrucciones convenientes para sostener el bill de penas y multas, el procurador general y sus amigos encargados de ayudarle, pusieron todo su zelo en reunir las pruebas que se hallaba en obligacion de presentar á la cámara. Han procedido sin ceder al influjo ni á la impresion que muchas partes del proceso han debido producir naturalmente en el momento en que la reina ha llegado á presentarse delante de sus señorías.

El solicitador general se guardará bien de emplear ninguna espresion que ofenda la situacion ni la dignidad de S. M. la reina. La reina es delante de sus señorías y debe sér reputada de inocente hasta que un *verdict* ( una sentencia ) la haya declarado culpable.

El preámbulo del bill establece que S. M. en 1814, admitió en su servicio, en calidad de doméstico, á cierto hombre llamado Bartolomeo Bergami: que inmediatamente pasó á tener con él intimidades vergonzosas:

que lo elevó á dignidad en su casa, que lo llenó de honras, que colocó diferentes individuos de su familia cerca de su persona, y que puso á todos en rango y puestos de honor; y en fin que ha tenido durante largo tiempo con este individuo un trato adúltero.

Estos son en substancia los cargos contra la reina. El solicitador general pregunta á sus señorías sino se ha adquirido la prueba de estos cargos.

Resulta del proceso que efectivamente la reina, en 1814, recibió como correo á Bergami, el cual habia estado antes en calidad de criado, en casa del general Pinó, recibiendo al dia tres libras de salario. En los quince primeros dias, Bergami sirvió á la mesa de la princesa; y un niño llamado Austin, de quien sus señorías han oido hablar, acostumbraba á dormir entonces en el aposento de S. M: pero llegó dia que en Milan ella quiso que se diese á Austin otro cuarto, motivando esta órden en que la edad de Austin no podia ya permitirla que continuase durmiendo en su aposento. Al llegar S. M. á Nápoles, durmió en una casa de campo: al dia siguiente asistió á la ópera. Es importante que sus señorías conozcan la situacion de los aposentos de la reina y de Bergami, en tiempo en que este no era todavía mas que correo. En Nápoles la comunicacion era como sigue: habia un pasillo particular que daba, por una parte, comunicacion á un gabinete por donde se pasaba al aposento de Bergami, y á otra parte del mismo pasillo estaba la cámara de la reina: de

manera que la persona que ocupaba uno de los dos aposentos podia pasar al de la otra sin ningun obstáculo, por que el pasillo no tenia mas comunicacion que la que acaba de esplicarse. Sus señorías se acordarán que la noche en que S. M. fué á la ópera en Nápoles, volvió temprano, y pasó de su cuarto al gabinete contiguo al aposento de Bergami. Volvió prontamente á su cuarto, donde su camarista la aguardaba: entonces dió las órdenes mas puntuales para que el niño Austin no fuese admitido aquella noche en su cuarto. La conducta de la reina en aquella noche llamó la atencion de la camarista, cuya curiosidad, estimulada por lo que habia observado el dia anterior, examinó al siguiente por la mañana el estado de la cama: y cual fué la resulta de este exámen! El testigo ha declarado que nadie habia dormido en la cama pequeña de viage, pero que la impresion en la cama grande probaba que en ella se habian acostado dos personas: el propio testigo ha añadido, respondiendo á una de las preguntas de uno de los pares, que habia observado en la cama señales que indicaban claramente lo que allí habia pasado aquella noche.

Se ha dicho que ningun testigo habia depuesto ante sus señorías, del hecho material de adulterio: pero si los hechos que se acaban de referir son ciertos, ningun hombre de razon puede dudar que desde aquella misma noche comenzó el trato adúltero que constituye la materia de la presente substanciacion. El crímen de adul-

terio se ha colegido siempre de las circuntancias que le acompañan. Examine la cámara por un momento este asunto bajo este aspecto, suponiendo que ha existido el trato adúltero, ¿cómo habia de manifestarse? Sin duda por la habitual conducta de los cómplices. Ocultar semejante intimidad y llaneza á la vista de los que los rodeaban, era empresa imposible, y sus señorías no pueden menos de parar su atencion en las renovadas escenas que se han circuntanciado por los testigos: se acordarán del baile que hubo en aquella casa cerca del mar cuando la princesa se hallaba en Nápoles: Ella asistió á aquel baile, acompañada solamente de su camarista Luisa Dumont, que debia vestirla, y de Bergami. Dos aposentos se habian reservado para la princesa: uno para su tocador, y una antecámara. Toma su primer trage que fué el de aldeana napolitana, y la vistió su camarista: pasó al baile, estuvo en él muy poco tiempo, volvió á mudar de disfraz y se vistió del todo: durante este tiempo la camarista se quedó en la antecámara, y el correo se estuvo en el aposento del tocador. Sus señorias no han olvidado, sin duda, el estilo de M. Williams cuando interrogó al testigo sobre este hecho, limitándose á preguntar, sino habia en la sala del baile personas inferiores en rango y consideracion. Se ha dicho que aun admitiendo todos estos hechos, ellos no probaban el adulterio. Pero ¿qué hombre podrá dudarlo viendo una princesa encerrada con llave en un dormitorio, por espacio de cerca de una hora, mudando su trage

con la ayuda de su correo ? Sin embargo no para aqui el asunto : hubo otra mudanza de trage : S. A. R. se vistió de turca, y asi disfrazada bajó la escalera, llevando por el brazo á su correo, es decir á su criado, á ese hombre acostumbrado á servirla detrás de su sillon.

El solicitador general repite los demas capítulos de acusacion resultantes de las declaraciones de Majocci, y hace la apología de este testigo contra las imputaciones que se le han hecho. Majocci ha sufrido tres exámenes en contradictorio : el solicitador general ha puesto toda su atencion en el primero, ha tomado nota de la deposicion leyendo la minuta : el exámen contradictorio ha durado siete horas, se ha estendido á un periodo de tres años, ha compreendido muchos hechos diferentes y complicados, y el solicitador declara que no sabe que se haya podido hacer incurrir á este testigo en ninguna contradiccion.

Los hechos que Majocci ha declarado no se han confirmado directamente por el testigo Luisa Dumont : pero esta ha declarado hechos de especie semejante, ocurridos al mismo tiempo : y sin pararse á considerar las constantes llanezas que mediaban entre la princesa y su correo, y sus paseos, asidos del brazo, el solicitador general refiere, antes de considerarla fuera de Nápoles, las ocurrencias en el teatro de San Cárlos. La princesa queria asistir á él como persona privada, y dió sus disposiciones al efecto : la esposa del heredero aparente del trono de la Gran Bretaña, del que ya se halla colocado á

la cabeza del gobierno supremo de este pais, debia hacerse acompañar de un séquito de mugeres de distincion y de caballeros. Quien creeria que á lo menos no se hubiera acompañado, para seguir en su intento de asistir como particular, de algunas personas escogidas de su propia comitiva, ó de algunos habitantes respetables de Nápoles? Pero no hubo nada de esto: solamente se acompañó de su camarista y de su correo. La noche era obscura, llovia y hacia tempestad: llega á la puerta un coche de alquiler en medio del jardin: atraviesan el terrado y el jardin, suben á este coche de alquiler y llegan así al teatro, y allí es la princesa recibida tan mal que se vé precisada á retirarse y volverse á su posada. La parte contraria ha tratado mucha parte de esta deposicion, de mera invencion. ¿Puede ser esto invencion? Y si lo fuere, qué se debe concluir de unos hechos de esta especie?

El solicitador general examina la conducta de la princesa en Génova, en donde se vé abandonada de toda su comitiva, á escepcion del doctor Holland, su médico. La disposicion de los aposentos en Génova es digno de considerarse. El de la princesa se hallaba separado del de Bergami por otro que nadie lo ocupaba: habia puertas de comunicacion entre ellos: delante del aposento de Bergami habia una puerta que daba al cuarto de la Luisa Dumont, y esta declarante ha confesado á sus señorías que todas las noches por lo regular, cuando la princesa la mandaba retirar, y que entraba en

su cuarto, la puerta del otro aposento estaba cerrada con llave, mientras que la de Bergami quedaba sin cerrar. Tambien ha dicho el mismo testigo que por lo regular oía despues abrir una puerta en la parte opuesta, pero que no podia asegurar si era la que daba paso del aposento de la princesa al cuarto del tocador (cuarto intermedio), ó la puerta del cuarto intermedio entre el aposento de Bergami. Era obligacion del testigo hacer la cama de la princesa, y por las mañanas veía que estaba deshecha y aplastada, pero no como si se hubiese dormido en ella: así es que rara vez la hacia el testigo, contentándose con pasar las manos sobre las sábanas y componer las almoades. Semejante deposicion basta seguramente para probar el trato adúltero en Genova. Tambien se ha declarado en la cámara que en la casa en que residia S. A. R., habia cerca del salon un gabinete pequeño, y que la princesa y el correo acostumbraban almorzar en él. Esto se apoya en los testimonios de Majocci y de la Dumont, y da mucho peso á sus declaraciones. Se habrian espuesto ellos á verse en contradiccion y á ser desmentidos, si lo que confesaban no fuese cierto? La cámara sabe quienes eran los que servian estos desayunos. El testigo Majocci era uno, y el otro Luis Bergami, hermano del correo. Se ha supuesto que esta declaracion era falsa; pues que venga á rebatirla Luis Bergami! (Aqui el solicitador general repite á los defensores de la reina lo que acaba de decir.) Pero hay, (continuó) circunstancias que

pueden corroborar los dichos de los testigos; y en efecto la cámara puede advertir con qué esmero procuró Bergami rodear á la princesa de sus parientes y allegados: tambien es fuerza confesar que su autoridad sobre ella llegó á tal estremo que hubiera sido á S. A. R. imposible quebrantarla. Durante los cuatro meses de mansion en Nápoles, se sostuvo este trato adúltero, y en Génova, la hermana, la madre y la hija de Bergami se intrusaron. Y qué hija? Una niña de dos ó tres años. Todos en la casa supieron entonces que esto era conexion entre un criado y una ama, y que la princesa se habia apasionado de este criado por sus talentos y su fidelidad. Bergami trae á la princesa una niña cuya edad requiere cuidados y la proteccion de una madre. Si esta conexion es honrosa, porqué la madre de esta niña no fué admitida tambien? Pero si la historia que el testigo declara es verdadera, la última persona que habia de venir á establecerse en casa de la princesa era la madre de Victorina; y lo que corrobora las deposiciones es, que luego que se supo que S. A. R. habia de venir á la Barona, esta persona huyó luego que le fué posible.

Parece que la princesa cuando se hallaba en Génova, habia elegido una casa situada en un lugar apartado: y qué hacia recomendable esta casa? Que se hallaba retirada de Génova, lejos de los ingleses. Acuérdense sus señorías de la deposicion de Sachi, y se convencerán de que durante todo el viage por Alemania y

Tirol, S. A. R. evitaba con gran cuidado encontrarse con ingleses. Cuando llegaba á cualquier parte su primera pregunta era si habia allí ingleses de distincion, y si se le decia que sí, pasaba adelante. De Génova, en donde se unió á S. A. R. lady Carlota Campbell, pasó á Milan: Esta Campbell sin embargo, no viajó con ella, la dejó muy pronto, y desde aquel instante ningun inglés de cierto rango y de alguna circunspeccion hizo ya parte de la comitiva de la princesa. Nombró en Milan una dama de honor; y quien fué elegida para ocupar este puesto? La condesa de Oldi, la hermana de Bergami. La princesa habla poco el italiano, la condesa no habla mas italiano que el de la plebe, y no sabe el francés: de modo que muy poca conversacion ó ninguna podia haber entre ella y la princesa. Se ha dicho por la parte contraria, que estos no eran hechos sino acciones leves, y bien ciertamente que esto es juzgarlos mal. Otro hecho casual debe llamar la atencion de sus señorías. En Milan acostumbraba S. A. R. á traer una capa azul, y cierta mañana que Bergami abria su cuarto, cómo se hallaba vestido? Con la capa de la princesa. No puede uno negarse á creer que saliese del aposento de S. A. R., y él se imaginó sin duda que nadie lo notaria siendo tan temprano. Sus señorías no habrán seguramente olvidado que la princesa, durante su residencia en Milan, hizo un corto viage á Venecia en compañía de M. Burrell y del doctor Holland. Al principio todos se alojaron en la posada de la Gran Bretaña:

pero S. A. R., dejando á M. Burrell y al doctor en aquella posada, fué á aposentarse á otra casa inmediata. Despues de comer, segun costumbre, se presentó á la princesa un joyero con bujerías, y se le compró una cadena de oro. Los que acompañaban á la princesa salieron del aposento: la princesa y el correo que se hallaba detras de su silla para servirla, se quedaron detrás; y qué sucedió? Que la princesa se quitó la cadena de su cuello, la pasó al de Bergami, y que se pusieron á reir los dos. Bergami á su vez, se quitó la cadena de su cuello, la colocó en el de la princesa, la apretó la mano, y la condujo al aposento inmediato. Esto, ¿es verdadero ó falso? La princesa se tuteó con el hombre que estaba detrás de su silla. Si este aserto no es exacto se puede rebatir. Si el testigo es impostor, se le puede acusar; pero si el hecho es cierto, es imposible conciliarlo con la suposicion de inocencia. Cuando estuvo á visitar á Bellennino, Bergami, continuando en su trage de correo, se sentaba á la mesa con la princesa; y en otra ocasion, la Luisa Dumont vió á Bergami como atravesaba su cuarto por la noche y entraba en la cámara de la princesa. No hay, por cierto, observacion alguna que hacer sobre estos hechos.

En Villa Villani, ha existido la misma comunicacion entre los aposentos, y un testigo ha declarado que la cama de Bergami aparecia como sino se hubiese tocado.

En Villa de Este, es importante la disposicion de los aposentos. Al regreso de cierto viage á Grecia, se

abrió una puerta para facilitar una comunicacion. En una causa como esta nada debe omitirse que tenga relacion con la conducta general de las partes, y resulta establecido de una manera muy positiva que la princesa y Bergami se habian constantemente manejado como dos amantes ó como marido y muger por el dia, mientras que todo se preparaba para que su trato no tuviese obstáculo durante la noche. Sus llanezas en Villa de Este no se hallan solamente referidas por uno, dos ni tres testigos, sino por un concurso de declaraciones que no dan lugar á dudas. Se paseaban solos, asidos del brazo, en los jardines: se metian solos en un barco en el lago, se abrazaban, se daban ósculos; y cuando estas liviandades se hallan probadas, entre personas de rango desigual, cuando se han hallado acompañadas de la mayor inquietud de parte de la una por penetrar en el aposento de la otra, el tribunal no puede negarse á colegir la consecuencia de que el adulterio ha sido consumado.

El solicitador general pasa á lo ocurrido en Mesina. Quando S. A. R. y Bergami llegaron á esta ciudad, ya existia su trato adúltero tan completamente, como que S. A. R. se dejó ver en el aposento de Bergami en trage de dormir, al cual no habia añadido mas que una simple capa. En Mesina, Bergami pidió el permiso de ausentarse para ir á hacer ciertas compras. El testigo Majocci descubrió el modo como se despidieron. S. A. R. le llamó *corazon mio*, *amigo mio* y lo abrazó con mucho ardor.

La princesa y Bergami se embarcaron en la *Clorinda* del mando del capitan Pechell. Ocurrieron dificultades sobre la mesa en que habia de comer S. A. R.; el capitan manifesta sus deseos de complacerla en todo lo que pueda convenirla, y solo insiste, como oficial inglés, en no verse precisado á alternar en la misma mesa con un hombre que habia visto de pié detrás de su silla en otro tiempo. Se envia un recado á la princesa, y lo recibe con poco aprecio: dice que ella no quiere causar al capitan la incomodidad de tener segunda mesa, y este fué el motivo que dió para comer con Bergami: pero era este el verdadero motivo? Ya hacia tiempo que S. A. R. tenia la costumbre de comer con este hombre y no queria perderla. El capitan propuso poner otra mesa para Bergami: la princesa se negó á esta oferta, y comió con él durante toda la travesía. Mas porqué insistiré yo en estas circunstancias? Para probar que la princesa no disimulaba la verdad, y que ni aun supo vencerse á un sacrificio necesario para salvar las apariencias. La princesa pasa á Catania, y alli la disposicion de los aposentos se muda de resultas de cierta indisposicion de Bergami. S. A. R. dormia en el aposento contiguo al de Luisa Dumont y su hermana Mary Brou: á la otra parte se hallaba el aposento de la condesa de Oldi. Bergami, enfermo, fué colocado en el aposento que ocupaba la condesa de Oldi, y ésta fué á alojarse en el aposento de S. A. R. En virtud de esta disposicion, Luisa Dumont y su hermana durmieron entre el aposen-

to en que Bergami se hallaba, y el reservado á S. A. R. Estas dos hermanas acostumbraban á ir á desayunarse á las nueve de la mañana. La puerta que daba comunicacion á su aposento se halla cerrada unas veces y otras abierta: pero cierta mañana sucedió que la Luisa Dumont y su hermana se quedaron en su cuarto mas tarde de lo que acostumbraban, esto es hasta cerca de las diez; y S. A. R. llevando debajo del brazo la almoada en que siempre dormia, salia del aposento de Bergami. Ella vió á Luisa Dumont, miró á la hermana de ésta y pasó á su aposento sin hablarles, como lo tenia de costumbre.

El solicitador general crée que los doctos defensores de la reina no propondrán ninguna cuestion sobre esta parte de la causa, pero tambien crée que sus señorías deben preguntar aún sobre este punto para cumplir con la obligacion que se les ha impuesto, y que deberán asegurarse de que S. A. R. pasó un tiempo muy considerable en el aposento de Bergami. Sus señorías han preguntado si la Dumont habia dejado su aposento aquella misma mañana? Se les ha respondido que no. Desde cuanto tiempo se hallaba sin dormir? Ha respondido que dos horas. Si durante estas dos horas S. A. R. habia pasado por el cuarto de la Dumont? Esta ha respondido tambien que no. La consecuencia inevitable no será, pues, que S. A. R. estuvo dos horas en el aposento de su correo?

Articulando estos hechos, el solicitador general pre-

vée se dirá, que se hallan deducidos de la deposicion de la Dumont. Es pues necesario rebatir lo que sirve de apoyo á la parte contraria para invalidar esta deposicion. Se han producido cartas en que se retratan con las espresiones mas vivas, las mejores prendas, como son la caridad, la noble generosidad y todas las demas calidades que se dice que adornan á S. A. R. Ciertamente que estas calidades pueden no serla agenas, si se tiene presente la noble estirpe á que pertenece: y seria escederse si se digese que no deben encontrarse en una muger que ha formado un trato bajo y despreciable: mas no es necesario razonar de semejante manera.

El solicitador general espone los acaecimientos ocurridos en Pezaro. Alli se habia formado una trama miserable, y sus señorías, como hombres que conocen el mundo, no podrán juzgar con qué fin se habian escrito las cartas? Es una criada la que escribe, y Bergami tenia sospechas sobre el contenido de estas cartas. Entra en el cuarto cuando estaba escribiendo, y forma su plan. Hace una relacion falsa á la Dumont; despues el agente de Bergami va á sacar esta carta del correo, y al dia siguiente con desgracia de todas las personas comprometidas en este negocio, se halla esta carta en manos de la princesa. No fué este el único caso de cartas substraidas, en violacion de la confianza privada. Otra carta se sacó del correo: se alteró su contesto, y despues se la dejó correr. Aun hay mas: La correspondencia de la camarista Mary, que habia continuado sirvien-

do á S. A. R. se hallaba en mucha parte escrita de la mano misma de la princesa, y esto no se refiere con ánimo de sindicar la conducta de S. A. R. en mérito de circunstancias que no son esencialmente de esta causa, sino por que es de derecho poner de manifiesto los motivos del testigo Luisa Dumont para escribir sus cartas del modo que las escribia. Parece que esta jóven muger queria mucho á su hermana, y que la existencia de ésta dependia enteramente de la princesa. Sabedora de que sus cartas eran interceptadas, sabedora de lo que pasaba con su correspondencia, ella pudo temer que las cartas á su hermana fuesen á parar á manos de la princesa: aqui se ven enteramente esplicadas las alabanzas escesivas de S. A. R. que se leen en estas cartas. Evidentemente Mary tenia grande interés en que su hermana Luisa Dumont no digese por escrito nada contra la princesa, sino antes bien que hiciera grandes elogios de ella. Algo se susurraba en Pezaro del proyecto que tenia la Dumont de pasar á Londres á colocarse en calidad de aya: la princesa debia temer que no revelase aqui lo que sabia. Este recelo de S. A. R. podia perjudicar al bien estar de la hermana de Luisa Dumont; y ésta escribió suponiendo que si se intentaba obligarla á hablar, ella sabria resistirse. Era menester, para salvar á su hermana, persuadir á S. A. R. que no revelaria los secretos que guardaba.

El solicitador general, despues de haberse estendido mas todavía sobre los motivos que pudieron decidir á la

Dumont á escribir sus cartas que no ignoraba serian vistas de la princesa, manifiesta que su deposicion se halla corroborada en todos sus pormenores por la misma resultancia de las otras deposiciones.

Si la conexion de Bergami con la princesa, dice despues, es pura, y no ha sido amancillada con los hechos que acaban de esponerse, porqué Bergami no comparece aqui para rebatir al testigo, para demostrar que se han desmandado á un acometimiento indigno contra la reputacion y la honra de la princesa mas amable que hay en el mundo, y para probar que Luisa Dumont ha dado un testimonio falso, acusando á S. A. R. de crímenes que jamas ha cometido?

La conducta de la princesa con Bergami no puede esplicarse, en opinion del solicitador general, de otra manera que por un amor estraordinario á este hombre. En Catania se hace un retrato de S. A. R.: se la representa en trage de Magdalena penitente, y no es necesario decir que en semejante actitud, la persona queda muy descubierta: este retrato se vió en poder de Bergami. Tambien se hizo el retrato de Bergami, y tambien se vió en poder de S. A. R. Ella estaba presente cuando este se hacia retratar: ella misma arregló su trage, ella puso su turbante, ella rectificó el cuello de su camisa, diciendo, *asi me gusta mas.* Estas cosas sucedian en Italia. En el mar, á bordo de la *Clorinda*, Bergami se puso muchas veces en evidencia en la cámara de la princesa, en bata, echado en una cama, mientras

que ella misma se hallaba acostada en otra. Se fletó un buque para un viage largo, y cinco testigos han depuesto lo que allí vieron. Aqui, el solicitador general repite las declaraciones de estos, y advierte que no han estado sujetas á contradicciones. ¿Qué preguntas se hicieron á estos testigos en contradictorio exámen? Solamente se les ha preguntado qué dinero habian recibido, y esta pregunta se ha hecho mas particularmente al capitan de la polacra y á su contramaestre; y han respondido del modo mas satisfactorio.

Los que conocen la práctica de tribunales, particularmente en Londres, no ignoran que se pagan crecidas dietas á los testigos que vienen de pais estrangero, principalmente á los que se versan en negocios mercantiles.

El solicitador general pasa al exámen de la conducta de S. A. R. en su regreso á Italia, y cuando residió en las inmediaciones de Milan. Se debia suponer naturalmente que procuraria atraer cerca de sí cuanto habria de mas distinguido en estimacion y rango, y en lugar de esto, se coloca en medio de personas de la estraccion menos favorecida y de la vida mas abandonada. Quiere ser miembro en Milan del instituto llamado Casino, pero es tan poco el respeto que inspira, que se desaira su demanda con una bola negra que la escluye. En prueba del desórden que reinaba en la Barona, bastará pronunciar el nombre de Mahomet. Los abogados de la reina han aparentado tomar á risa la parte de la deposicion relativa á este asunto: pero es tan serio, que

han renunciado á rebatirlo. Cuando S. A. R. se hallaba en la Barona, Bergami emprendió un viage á Charnitz; y en esta ocasion, se dió órden á la Dumont y á la niña Victorina que durmiesen en la cámara de la princesa. Bergami volvió de noche y la Dumont y Victorina se vieron obligadas á salir de aquel aposento inmediatamente. En los baños de Baden, la Dumont entró en un aposento en donde vió á la princesa y Bergami sentados en un sofá, y un brazo de S. A. R. se hallaba colocado al rededor del cuello de este.

En Calsruhe, era tal la disposicion de los aposentos que la princesa y Bergami podian tener libre comunicacion, y la criada Bárbara Krantz vió á S. A. R. sentada en la cama de Bergami, en ocasion en que este se hallaba acostado en la misma cama, y haciendo la de Bergami, halló Bárbara Krantz en ella una capa de la princesa. Este testigo se ha portado en su declaracion de manera que ha debido convencer á todos los que la oian, que lo que pronunciaba su boca era pura verdad; y hay circunstancias en su declaracion ingenua, de que debe concluirse que el trato adúltero fué constante en Calsruhe, mientras no se pruebe lo contrario. De Calsruhe, S. A. R. pasó dando un rodeo, por Viena á Trieste. Y qué sucedió en Trieste? Un testigo llamado Pachi, que ha residido por nueve años en aquella ciudad, como gefe de una posada, ha observado circunstancias tan particulares que deben llegar á conocimiento de sus señorías. El testimonio de Pachi puede rebatirse

si lo que dice no es exacto. Este testigo ha depuesto que vió salir á Bergami muchas veces de su aposento en trage de mañana, es decir en calzoncillos y chinelas y pasar al cuarto de la condesa de Oldi por donde se comunicaba con el de S. A. R.

En fin el solicitador general llega á las deposiciones de los dos últimos testigos Rastelli y Sachi, y recuerda su resultancia á sus señorías.

El solicitador general anuncia que ha terminado las observaciones que su obligacion le impone: triste deber, dice, porque no tenia que pelear con sombras; pero debe responder á los reparos y objeciones que ha oido de parte de los que se han metido en este negocio. Era imposible que las personas que se hallan al frente del gobierno de S. M. no pidiesen informes sobre unos rumores tan injuriosos á la honra de S. A. R. y propagados por toda Europa. El único medio que habia de adoptarse para saber con certeza si estos rumores eran ó no fundados, era instituir una pesquisa: y se eligieron para este delicadísimo encargo, personas de la integridad mas notoria, y de profundos conocimientos en las leyes del pais. Tal es, sin duda, la que se halla al frente de la comision: la que le sigue es persona que se ha distinguido en su prolongada práctica forense: la tercera es el coronel Brown, con quien el solicitador general no tiene conexion alguna, pero no por eso ignora que su buena fama y nombradía es igual por lo menos á los que se atreven á impugnarlo. El solicitador

se lisongea, de no haber desfigurado ningun hecho, de no haberles dado tampoco ningun falso colorido, y desea de lo íntimo de su corazon que S. A. R. pruebe completamente su inocencia delante de sus señorías, y delante del público. Mas, podrá conseguirlo? No le es dado decidirlo al solicitador general. Solo debe decir que los agravios enunciados en el preámbulo del bill quedan probados, mientras no se les contraponga de parte de la reina, otras deposiciones claras, distintas, satisfactorias y terminantes. (Oid! Oid!)

El conde de Lauderdale propone que se pregunte á los defensores de la reina, si se hallan en ánimo de pasar inmediatamente á sus defensas, ó si necesitan de algun término.

El conde de Lonsdale opina que ahora es ocasion de recordar al noble lord que se halla cerca de él (lord Liverpool) las observaciones que hizo cierto dia sobre una de las cláusulas del bill; y que es oportuno diga si los ministros se hallan en ánimo de retirar la cláusula de divorcio.

Lord Liverpool esplica lo que dijo y le recuerda el noble lord. Quiso responder entonces á las insinuaciones que se hicieron en esta cámara y en otras partes, queriendo afirmar que el bill no se habia propuesto sino con el fin de obtener un divorcio. Pero debe declarar, que el bill tiene por objeto la justicia pública y la conservacion del honor de la nacion, y no desatar de sus lazos á la persona ilustre que se halla al frente del es-

ado. Lord Liverpool puede asegurar que la disolucion de este vínculo no entra en los deseos de esta ilustre persona. La cláusula de divorcio se ha añadido por que es una consecuencia necesaria de la degradacion. Sin embargo, si llegasen á pronunciarse contra esta cláusula en la cámara, de la cual tiene la nacion una opinion demasiado grande, fundada en consideraciones religiosas, el noble lord se halla pronto á renunciar á dicha cláusula. Lo que ha querido solamente es colocar á la persona ilustre que se halla al frente del estado en su verdadero punto de vista. (Oid! Oid!).

Lord Grey opina que ahora no se puede hacer ninguna alteracion al bill: le parece que el divorcio es inseparable de la degradacion; y si de resultas del proceso la reina llegase á verse degradada, no podria continuar siendo esposa del rey: entonces el bill degradaría al mismo rey.

Lord canciller (á M. Brougham). — La cámara desea saber como os proponeis proceder por vuestra parte; si quereis comenzar inmediatamente la defensa, ó pedir término.

M. Brougham — En medio de las nuevas dificultades que se suscitan, y que parece nos amenazan de otra especie de bill. . . . (al órden, al órden).

Lord canciller. — Cuando á los defensores se les da la órden de hacer lugar, deben compreender que les es prohibido hacer ninguna observacion sobre lo que se trata en esta cámara; si los defensores se propasan, la

órden que se les da de retirarse se cumplirá puntualmente. Se os hace una pregunta, y debeis acomodar á ella vuestra respuesta.

M. Brougham. — No puedo responder si ni no á esta pregunta. Yo no hablo en nombre de la justicia: pero creo que sus señorías cederán á la compasion.

Lord canciller. — M. Brougham, esta cámara nada hace por compasion: no debeis emplear esta voz para hablar con ella.

B. Brougham crée poder justificar la espresion que acaba de emplear, y despues reclama la justicia de la cámara. No ha tenido como los defensores de la corona, semanas, meses y aun años para tomar conocimiento de todos los pormenores de este asunto: no puede, pues, prepararse á responder inmediatamente al solicitador general: espera que se le conceda hasta mañana á medio dia, para decir á la cámara si habrá menester de un término.

Despues de algunos debates, la cámara condesciende á la demanda de M. Brougham, y se emplaza para el siguiente ocho, á las once y media de la mañana.

### Sesion del 8.

M. Brougham declara á los pares que se halla en ánimo de proceder inmediatamente.

Lord canciller. — M. Brougham, quereis comenzar vuestros alegatos, y hacer declarar en seguida á vuestros testigos; ó bien despues de haber litigado contais

con pedir nuevos términos para producir vuestros testigos? — M. Brougham dice; estoy pronto á comenzar la defensa de S. M. y á producir inmediatamente los testigos necesarios en comprobacion de esta defensa: pero acaso convendrá que yo dé á entender que no se hallan en este pais, y entonces pediré á la indulgencia de sus señorías el término que se necesite para que vengan.

A propuesta de lord Lauderdale, los defensores hacen lugar, y entonces su señoría declara que la proposicion no puede ser admitida. Lord Erskine es de contraria opinion, pues dice que por el carácter de equidad que distingue á las leyes inglesas, la cámara debe permitir á los defensores de la reina que comiencen desde luego sus alegatos, sin necesidad de informarse si se detendrán ó no para producir sus testigos. No admite duda que, para esta operacion, la reina tendrá necesidad de un término: pero las deposiciones y el resúmen del solicitador general han podido hacer impresion, y la reina debe estar en libertad de responder á este resúmen inmediatamente.

Lord Laudersdale responde que permitir que la reina hable ahora por el órgano de sus defensores, y emplazar á otro tiempo el exámen de sus testigos, es esponerse á que se oigan alegatos que no sean probados. Lord canciller opina que es contra la cortumbre de los tribunales separar las defensas del exámen de testigos que las apoyan, y hace la siguiente proposicion: Llámese á los defensores de la reina, y declároseles, que pue-

den comenzar desde ahora sus defensas si cuentan producir inmediatamente sus testigos, y que si no están prontos á hacerlo así, la cámara les concederá un término conveniente para que preparen su defensa y produzcan sus testigos.

Se empeña con este motivo una larga y vivísima discusion en la cámara: por fin se pone en votacion la proposicion de lord canciller, la cual quedó adoptada por 165 votos contra 60: mayoría 105.

### *Sesion del 9.*

En esta sesion muchos pares manifestaron su opinion sobre no conceder un término demasiado largo á la reina, pues seria molesto para algunos de ellos, á quienes resultarían perjuicios graves de una ausencia muy larga. M. Brougham pide que se continue el proceso desde el lunes próximo en tres semanas; y la cámara, á propuesta de lord canciller se emplaza para el lunes 3 de octubre.

Cinco testigos en favor de la reina reciben la órden de comparecer en este dia.

## CÁMARA DE LOS COMUNES.

### *Sesion del 18 de octubre 1820.*

El canciller del echiquier propone que se nombre una comision para inspeccionar los diarios de la cámara de los pares, relativos al bill de divorcio y de castigos contra S. M. la reina.

M. Sergent Onslow hace en voz baja aunque en medio de un gran ruido, algunas observaciones sobre la importancia de la cuestion que se agita actualmente en la otra cámara, y pide que si el bill llega á venir á la cámara de los comunes se acuerde que se examinen los testigos bajo juramento: crée tambien que el gobierno egecutivo debe tomar este asunto en consideracion.

M. Creevey dice que hace algunos dias se anuncia que hay ciertas personas que se deben mirar como acusadores de la reina, y que deben poner á los comunes en el caso de renunciar á este derecho que ellos han tenido siempre, de examinar los testigos en su barra, y no sabe si las observaciones del docto diputado se le habrán sugerido por algunas de estas personas. M. Sergent Onslow jura sobre el honor que no. Si una proposicion, dice, semejante á la que M. Creevey ha hecho alusion, pudiera ser adoptada, creeria que la otra cámara y S. M. se hallaban ya degradados por lo que habia pasado, y que la cámara de los comunes caeria tambien en el último punto de degradacion.

M. Bernal protesta contra toda estension de jurisdiccion de los comunes, y seria para él muy doloroso si tuviera el poder de examinar el testigo que compareciese ante esta cámara. Nada seria mas peligroso á la libertad de los ingleses que revestir á los comunes de este poder inquisitorial.

M. Hobhouse, considerando las dificultades que sin

cesar se aumentan, en que la cámara y la nacion se hallan comprometidas, habria deseado que algun honorífico diputado de mas consideracion que él, hubiese levantado su voz contra la proposicion del canciller del echiquier sobre que examinemos la conducta de la otra cámara. La de los comunes la ha desaprobado con valor, y mira esta conducta como perniciosa al honor de la corona y á los verdaderos intereses del imperio.

Ya se colige cual será la proposicion que se hará despues de la actual. El honorífico canciller propondrá sin duda algun emplazamiento.

M. Hobhouse crée que el rey puede muy bien prorogar el parlamento en ventaja de la nacion; pero tambien crée que si el parlamento llegára á verse emplazado de un dia á otro á voluntad de los ministros, resultarían inconvenientes graves contra los miembros de la cámara, sin ninguna utilidad pública; y entonces los que nos sentamos en este lado de la cámara, hariamos bien en retirarnos y dejar lo odioso de este proceso horrible sobre las cabezas de los miembros que ocupan los asientos de lado opuesto. M. Hobhouse se opone á la proposicion, principalmente porque si se adoptase seria dejar escrito en nuestros registros que la cámara de los comunes mira como regular y ventajoso á la nacion lo que ha hecho la otra cámara. Por mas respeto que tenga á la cámara de los pares, no creé que la de los comunes le deba esta condescendencia, la cual pondria á los comunes en contradiccion con ellos mismos, pues

los pares proceden á una investigacion que los comunes han rechazado. Los lores han examinado lo que contenia la bolsa verde, que se ha quedado desdeñada en la mesa de los comunes sin haberse abierto tan siquiera. El opinante se asombra de que haya hombre dotado de sentido comun que pueda suponer que el bill de penas siga un curso que merezca la calificacion de imparcial en la cámara alta. Sus señorías los pares no son peores, pero tampoco son mejores que los demas hombres. Están espuestos á los mismos influjos y sentimientos que obran sobre todo ser humano. Con los favores de su monarca por una parte, y por otra con el abandono real, no es dificultoso vaticinar cómo se portarán los pares. Lo que ha ocurrido en las últimas discordias que ha habido en la cámara alta; no es. . . . .

El orador llama al honorífico miembro al órden. Sin duda, dice, en el caso actual, puede disimularse alguna alusion á lo ocurrido en la otra cámara: pero ponerse á examinar aqui pormenores tales como las discordias que alli ha habido, es violacion manifiesta no solo de la forma, mas tambien de la esencia de los reglamentos de la cámara de los comunes.

M. Hobhouse declara que no es su ánimo contravenir á los reglamentos de la cámara: pero sí está en la firme opinion de qué, como hay tan poco que esperar en las circunstancias actuales de la imparcialidad de la cámara de los pares, es obligacion de todo miembro de la de los comunes de hacer sus últimos esfuerzos para

detener *in limine* el bill en cuestion. El motivo que enuncia le ha movido á apoyar la proposicion de un noble lord reducida á que se presente una memoria á *S.* M. para que prorogue el parlamento, y este motivo le hace desear que no se continue el proceso. Es imposible que haya de él resultas ventajosas para el rey ni para la nacion. La opinion pública se ha declarado contra este proceso inaudito de un estremo á otro del reino. Hay mas: la Europa entera, el mundo todo lo desaprueba, y la posteridad pronunciará contra él execracion eterna. Esta opinion, no es como han dicho los ministros, obra del partido de la oposicion: esta opinion tiene un orígen purísimo, grande y generoso: es obra del amor á la justicia, y del odio universal de los hombres libres á la opresion: sentimientos sublimes que siempre han distinguido á la nacion británica, y que hoy distinguen el siglo en que vivimos. ( Oid! Oid! ). Se ha dicho que el bill no tenia por objeto desatar el vínculo conyugal de S. M. y aun que era probable que la parte del bill que pudiera permitirlo, no pasaría. Pues cual es el fin de los provocadores de esta medida? Qué pueden ganar ellos si llega á probarse ( prueba que no espero ) que una de las partes es una prostituta y la otra un. . . . . nombre que no me es posible pronunciar en esta cámara. ( al órden, gritan los que se hallan en los bancos del lado opuesto. ) Y si el bill llegara á pasar, cosa que nos parece imposible, ¿han reflexionado cual será entonces la resulta probable, ni el noble lord, ni

el honorífico diputado? Créen acaso que con todo su egército podrán poner este bill en egecucion? Trasladense en medio de esas masas inmensas del pueblo, y sabrán lo que éste opina en la materia. Se ha manifestado cierta disposicion á abandonar una parte del bill, y ¿porqué no abandonarlo todo? Si no ha de ser la reina divorciada, ¿porqué se quiere que sea degradada? Y en verdad que el bill no conspira á degradar solamente la reina, sino el rey, el parlamento, la Inglaterra toda. El honorífico miembro en nombre del órden esencial de la sociedad política, en nombre de Dios, autor de este órden, conjura á la cámara, rogándola que ponga fin á este proceso.

Qué ha resultado, continúa, de los exámenes de testigos que se han hecho en la cámara de los pares? Que los ministros, los embajadores, los letrados, se han presentado en juicio haciendo los feos papeles de espías, de ecuchas, de sobornadores, de perjuros? y para completar el cuadro, los pares, esas verdaderas columnas del estado, rabajados de su dignidad eminente, ocupandose en indiscretas indagaciones de sucias sábanas y de otros utensilios de un aposento! En esto han venido á parar los descendientes de los varones ilustres que en otros tiempos fueron esplendor de Inglaterra! Y si se han degradado hasta este punto, la cámara de los comunes, formada de los representantes de la nacion, tendrá tan poco decoro, que irá á consultar ahora los repertorios de los pares, para tomar conocimiento de un proceso

que la nacion, representada por la cámara, ha sentenciado ya unánimemente? Esto no es hablar ni en favor del rey, ni en favor de la reina sino en favor de la nacion. El procurador general ó sea hoy el defensor de la reina debe aumentar sus esfuerzos para que la substanciacion continúe, porque sabe muy bien que no puede menos de dar nuevo lustre al honor de S. M.; pero la cámara se halla en otra posicion, y debe manifestar resueltamente que las deposiciones y documentos producidos contra la reina, no solo le han parecido indignos de ninguna confianza, sino que le han parecido soeces y calumniosos, cual no se han presentado jamas delante de hombres sensatos y de honor. Ay! La otra cámara ha sido circundada de tropas! si el bill llega á pasar á esta, con mucha mas razon ministerial se verá circuida de bayonetas! Acordaos que el último envilecimiento del senado romano, fue cuando deliberó bajo la proteccion de la fuerza militar, y en sentir del opinante es dudoso que la cámara de los comunes de Inglaterra se someta á semejante humillacion. Otra cuestion se presenta: quien pagará los gastos de este proceso? No se puede razonablemente suponer que salgan del bolsillo del honorífico miembro de los comunes, ni del noble lord del lado opuesto. En último resultado quien los pagará será la Inglaterra. Pero la Inglaterra no ha pedido que se forme este proceso, antes bien ha declado que era vergonzoso, infame, inicuo, y que su voluntad era que no se instaurase.

Hay otra objecion indestructible contra el bill: esta

objecion se ha repetido ya en todas partes, y es fuerza que aqui se repita aun: los pares obran como jueces de hecho, como jueces de derecho, y aun como acusadores, y esto último es tan cierto como que el procurador general del rey ha declarado que él aparecia en la cámara de órden de sus señorías. ¿Qué justicia se puede esperar de un tribunal tan monstruoso? En estas circunstancias ¿qué le queda que hacer á esta cámara de los comunes, sino acordar que cese el proceso? De parte de los comunes, no será esta ciertamente una retractacion, pues ya lo ha reprobado. M. Hobhouse termina su elocuente y enérgico discurso, proponiendo una enmienda á la proposicion del honorífico miembro canciller del echiquier, pidiendo á S. M. que suspenda inmediatamente el parlamento.

M. Bennet apoya esta enmienda.

Despues de una pausa, el orador iba á poner la cuestion por escrito, cuando sir Wilson se levanta. Se asombra de que los miembros que se sientan en el otro lado de la cámara no hayan tenido por conveniente hacer observaciones sobre el asunto que le ocupa. Acaso se querrá persuadirnos que esta conducta tiene dignidad, mas es todo lo contrario. No espero que la enmienda propuesta por mi honorífico amigo sea adoptada: pero me aprovecho de esta ocasion para declarar que si se pasase el bill á esta cámara de los comunes, haré para repelerle cuanto pueda sugerirme el valor y la perseverancia del hombre.

Sir Robert declara que él es juez competente en esta ocasion: ha asistido á todas las sesiones de la cámara de los pares, ha oido todos los testigos, y no vacilará en decir que este espediente no lleva consigo el convencimiento íntimo de lo que se ha intentado probar: que á poco que se medite, se vé que es resultado de una conspiracion infame, formada, no en Milan sino en Hanover. Puede dudarse de esto, cuando alli se vé ese Ompteda, quien despues de dar cumplimiento á las instrucciones con que se hallaba, abriendo cerraduras, forjando llaves falsas y robando cartas; despues de haber rehusado, ruin y cobarde, el batirse en duelo con un valiente oficial que le habia enviado un cartel de desafío, fué cubierto de honores á su regreso á Hanover! que se le ha restituido su grado, y que ha cobrado sus sueldos atrasados que habia perdido por su mala conducta, cuando Bonaparte estuvo en aquel pais! Pero es menester tambien hacer justicia al pueblo hanoveriano; es preciso decir que este pueblo ha huido de él como de la peste.

Y que diremos tambien de la conducta del ministro en Stutgard que ha violado las santas leyes de la hospitalidad, y que en el momento en que la princesa iba á partir de allí, se precipitó furioso en sus aposentos, hizo un registro insolente de su cámara, negoció con la camarista de S. A. R. y descendió á otros medios semejantes para forjar su infame pesquisa?

Qué hemos de decir por otra parte de esa comision

de Milan, de esa oficina de declaraciones, de ese receptáculo inmundo de criados despedidos, viles y traidores? Para poder conocer el soez carácter de los testigos que han declarado contra la reina, sir Robert Wilson podria leer cierta carta de M. Godfrey cuya casa está en Yorkshire, y en la cual se ha alvergado Sachi con el nombre de Milani. Se ha declarado en la barra de la cámara de los nobles pares, que Sachi recibia sesenta napoleones de oro al año, cuando estaba sirviendo á la princesa de Galles. Preguntado Sachi donde habia estado en Inglaterra, ha respondido que en el campo por motivos de salud: esta respuesta pareció equívoca al baronet, y escribió á M. Godfrey, quien respondió lo que la cámara debe saber. Sir Robert Wilson lée la carta. En ella se dice que Sachi ha vivido con un criado que le servia en casa de M. Godfrey, y que pagaba cinco libras esterlinas por semana, solo por su alimento y alojamiento. Así es que un hombre que no tuvo mas que sesenta napoleones de oro (5,500 reales) al año mientras estuvo al servicio de la princesa de Galles, se ha puesto repentinamente en estado de gastar á razon de doscientas cincuenta libras esterlinas por año (veinte y cuatro mil reales al año), sin contar mas gasto que el de su alimento y posada. Es prueba ésta de la manera honrosa con que se ha gobernado este proceso? Y el capitan de un buque mercante pagado á razon de doce mil dollars por año para indemnizarle el tiempo? Un honorífico miembro de esta cámara ha

dicho en ella que el rey habia sido vendido, ó la reina insultada. Sir Robert Wilson crée que ambas imputaciones son ciertas. La reina ha sido insultada gravemente por la escandalosa mencion de los incidentes mas livianos y obscenos, que no dicen relacion alguna con el asunto principal. El rey ha sido vendido, porque es imposible que el rey haya podido llegar á conocer jamas la naturaleza y el orígen de las declaraciones que habian de hacerse. El honorífico baronet ha hablado con franqueza: es y será enemigo declarado de ese vil proceso; porque es contrario á los intereses de la nacion, porque no puede olvidar la desventura de la reina, y porque si mil vidas tuviese, todas las daria antes de consentir que la injusticia armada de sus furores triunfase de la ilustre virtud, á espensas de S. M.

M. Philimore dice no debe esplicarse sobre el mérito del bill en sí, antes de haberse presentado á la cámara: pero no puede abstenerse de dar á conocer desde ahora que vive en la íntima persuasion, de que sea cual fuere la resulta del proceso, se hará justicia á la reina, y que no será malamente sentenciada. (Oid! oid!).

M. Bennet pregunta si en los tribunales mas arbitrarios, si en la misma cámara estrellada, menos cuando Bradshaw presidió á la sentencia que quitó la vida á Carlos I, se vió nunca que despues del informe del acusador, de la deposicion de los testigos, y d el resúmen se haya detenido y dejado á un acusado en la imposilidad de responder y de contrarestar la impresion que

el público puede haber podido esperimentar? Las únicas deposiciones que el procurador general ha hecho que se oigan en oprobio suyo, han producido el efecto mas desagradable y repugnante. Este docto y honorífico procurador general, ha presentado en el exordio de su discurso, los cargos mas graves, y despues los ha dejado sin pruebas. Vergüenza es que él, y los que le emplean, se hayan apoyado en cuentos soeces que el opinante no puede apénas creer haberlos oido relatar en la otra cámara. Mas ahora todo se ha terminado: el veneno ha producido el efecto que se deseaba; no hay antídoto capaz de neutralizarlo. Cuando los ministros comenzaron sus operaciones, cuando reunieron todas sus fuerzas, cuando enviaron una comision especial con el encargo de huronear todas las acciones de S. M. desde seis años, el opinante debió creer que habria alguna prueba de mala conducta de parte de la reina; y cómo habiamos de suponer en efecto que hombres dotados, nada mas que de sentido comun, se hubiesen enredado en los embarazos en que hoy se hallan los ministros de S. M.? Pero el valor con que esta muger heroica ha vuelto á Inglaterra, el modo noble é insigne con que ha respondido á los compromisos deshonrosos que se la ofrecian, me han advertido que era imprudente por lo menos pronunciar de ligero sobre este grave negocio. Hombres sentenciados por crímenes cuya prueba consta de una manera auténtica, han sostenido que eran inocentes hasta su último suspiro, porque querian salvar la reputacion de sus familias:

pero yo nó he visto jamas que un criminal, vaya á buscar su proceso cuando lo puede evitar. Seria absurdo suponerlo. En vista de estas consideraciones, es menester convencerse que la reina no es culpable de las ofensas odiosas y viles de que se le acusa, y que nunca ha existido conspiracion mas infernal que la que se dirige á consumar el sacrificio de esta ilustre víctima. Este proceso presenta el primer egemplar de jueces que se hallan en oposicion directa de las demas clases de la sociedad, ó cuyo interes se halla en razon inversa de los fines saludables de la ley, y de la opinion nacional: porque el egército, y la marina son hoy de la misma opinion que la gran mayoría del pueblo inglés; y como de resultas del sistema de mantener en pié un egército, éste es dueño del estado, se debe decir de una manera que todos lo entiendan; que la empresa actual es la mas peligrosa en que un gobierno se ha metido jamas!

El opinante sabe bien que no puede decir nada de la cámara de los pares, como cámara del parlamento: pero, en esta ocasion, no es mas que un tribunal de justicia, y el opinante comentará sus actos, como comentaría los del tribunal del banco del rey, ó de los tribunales comunes: dirá con todo el miramiento que debe á los pares, que la esperiencia de los tiempos pasados y del nuestro, le ha demostrado, que es imposible encontrar peor tribunal de justicia que éste. Volviendo los ojos á los tiempos pasados, descubre muchos casos en que los pares pronunciaron sentencias como wigs ó

torys, segun en las manos en que se hallaba el poder depositado: pero en cuanto al tiempo actual, crée que esta es la vez primera en que los jueces hayan prorumpido en públicos aplausos en un tribunal de justicia. Todo oyente imparcial ha visto con evidencia que todo se creía fácilmente en un sentido y que no se daba creencia al sentido contrario. Los defensores de la reina han sido hollados! Verdad es que el valor de estos defensores los ha puesto en estado de resistir: pero el ánimo era bien conocido; se trataba de arrollarlos! Preguntas propuestas por diferentes miembros del tribunal han sido reputadas como ilegales: otros miembros han dado muestras patentes de su ninguna esperiencia y de su grande parcialidad. Se ha visto lo que es congregar doscientos jueces, y pronto se verá, si el bill llega á pasar á esta cámara de los comunes, lo que es reunir seiscientos. Uno de los honoríficos amigos del opinante dijo cierto dia que nunca habian hecho los comunes una pesquisa, sin que en el curso de ella no hubiesen tenido motivos para sonrojarse. Cuales serán las resultas de la pesquisa en la causa ahora pendiente? No es posible colegirlo ciertamente: pero lo cierto es que, si la cámara quisiera, ó pudiera conocer su interés, y el verdadero interés de la nacion, adoptaria la enmienda que se le ha propuesto: pero confiesa que hasta esto lo vé imposible: los vicios de la representacion nacional, no pueden nunca producir mas que vicios en las deliberaciones.

El procurador general, que se halla presente, dice que debe contestar á una ó dos palabras en que se ha deslizado M. Bennet sobre el modo como ha abierto la causa, y presentado los testigos para sostenerla. Era deber suyo, dice, obrar como ha obrado; y que la cámara y la posteridad son las que han de decidir si su acusacion se halla ó no probada: que él se daria por deshonrado si el honorífico miembro de los comunes M. Bennet, hubiese aprobado su conducta en el estado en que se halla la substanciacion del proceso.

M. Hume es enteramente de la misma opinion de su valiente amigo, sir Robert Wilson, y crée en su conciencia que todo este proceso tiene su orígen en una vil y vergonzosa conspiracion. Pero añade que no se ha levantado para apoyar la enmienda, y opina que se haria grave injusticia á la reina en detener el curso del proceso, cuando no se ha oido sino á una sola de las partes. Pregunta al procurador general, cómo ha tenido la osadía de acusar á S. M. de trato adúltero desde seis años, y no trata de probar su existencia sino desde tres. En despecho de las deposiciones que se han oido, la opinion pública en favor de la reina, en vez de haber disminuido, ha ido adquiriendo palpablemente mayor fuerza, y él protesta delante de Dios, que si fuera juez del hecho, absolveria la reina. Esperaba que los ministros, queriendo producir acusaciones graves contra S. M. habrian presentado al menos testigos ingleses de buena fama y opinion. Pero porqué el procurador general ha

venido á insultar la Inglaterra, produciendo ruines testigos estrangeros? Porqué los gobiernos estrangeros han forzado á venir aqui estos mismos testigos ruines? Mientras que los embajadores de S. M. se portaban como espías en el continente, y acumulaban contra la reina toda especie de sucios cuentos, M. Henri, agente de esta con credenciales diplomáticas, no cesaba de encontrar obstáculos, y no podia cumplir su comision; y M. Hume probará que las arterías del coronel Brown han estorbado que vengan cuatro personas á Inglaterra, como, sin esto, habrian venido. Puede darse mayor parcialidad? Sin embargo, M. Hume es uno de los que opinan que la cámara de los pares no declarará á la reina culpable, aun cuando pronunciase no mas que en vista de las declaraciones que ha oido; y mucho menos podrá sentenciarla cuando la reina haya producido las pruebas que deben tornar en polvo los cargos intentados contra ella; y para dar á S. M. los medios necesarios á su triunfo, M. Hume vota contra la enmienda de su honorífico amigo.

M. Hume desea que lord Castlereagh diga si se ha dado órden para detener en Inglaterra los testigos á cargo. Uno de ellos, Rastelli, está ya en camino para Italia, y sin duda va con el encargo de estorbar que los individuos que conozca, vengan á Inglaterra á desmentir las acusaciones amañadas que se han hecho contra la reina. Sin duda se querrá saber aqui quien es este Rastelli. Primeramente fué mozo de caballeriza, y luego que

llegó á Inglaterra fué reputado de caballero, y por tal ha pasado por su porte. Asi es como se han fomentado los testigos á cargo, y así es como se intenta aterrar á los que quisieran venir á deponer en favor de la reina! Si se administrara justicia, los fautores de esta odiosa trama se pondrian en acusacion, y sobre todo los ministros, por haber incoado un proceso que es pública calamidad, que degrada el solio, y que deshonra la nacion. Las asambleas que se llaman sediciosas y revolucionarias, los mismos actos que se castigan con la pena capital, no son tan nocivos al estado, ni le hacen tan notable agravio, como le han hecho la conducta de los ministros. Se han ahorcado míseros tegedores y se respetan semejantes ministros! Los estrangeros se reirán al ver una muger desafiando al gobierno sostenido por la santa alianza, y por cuantos medios buenos y malos estan á su alcance, mientras que por otra parte, esta misma muger, esta reina, se halla defraudada de la facultad de producir sus testigos! (Aqui lord Castlereagh hace un signo negativo.) Las dificultades se han sembrado, á todo evento, y no se le han librado á tiempo los fondos que ella necesitaba. La conducta de los ministros, sancionada como lo está por los obispos, no puede obtener hoy ni respeto, ni apoyo: da un golpe mortal á la causa de la diadema. El clero superior debe temer las innovaciones, porque el pueblo puede algun dia convencerse que los millones que la iglesia percibe no son necesarios á la causa de la moral pública. El pue-

blo en Inglaterra, puede observar que en Escocia la moral y la religion se sostienen sin la asistencia de los obispos y sin el estipendio de un establecimiento eclesiástico. Los ministros si llegan á abrazar estas peligrosas innovaciones contra la constitucion, y á esponerse á estos acometimientos audaces contra el trono, serán los verdaderos radicales ó revolucionarios que la nacion deberá temer y desechar.

M. Hume querria persuadir á su amigo la necesidad de que no perseverase en su proposicion, que si fuera adoptada defraudaria á la reina del poder de justificarse; pues luego que S. M. sea oida, no hay duda de que su inocencia dejará derrotados á esos mismos que en este momento son de diferente opinion, y á aquellos otros sépticos que ven actos adúlteros en cada paso ó movimiento de la reina.

Lord Castlereagh, se admira de que el honorífico miembro de Westminster, M. Hobhouse, haya dicho que la cámara de los comunes se pronunciase contra la pesquisa. Ella se ha interrumpido ya tres veces á causa del proceso que se está sustanciando en la cámara de los pares; y parece que seria contrario á los intereses de la reina el detener este proceso. Sus defensores legales no han sido aun oidos, aunque un honorífico miembro, M. Hume, haya hablado aqui, sino como defensor legal de S. M. al menos como su defensor político, pues al tiempo de esplicarse ha dicho siempre: *Hemos conocido, debemos considerar* &c. (risa.) Los desagradables

pormenores en que ha entrado el procurador general no son de su invencion; y si hubiese una conspiracion, como algunos honoríficos miembros lo han indicado, á qué vendrian semejantes pormenores? Lord Castlereagh refuta cuanto se ha dicho sobre la existencia de esta conspiracion contra la reina; desea que se pruebe que la hay, y declara que él será el primero á combatirla con valor. Pasa despues á justificar todas las operaciones de los ministros en el asunto de la reina, y tambien de todas las personas empleadas en él, y advierte que los discursos de los miembros que han hablado antes que él, pueden, sin quererlo, fomentar un partido, poco numeroso ciertamente, pero que aspira á derribar las leyes y la constitucion.

Otros varios miembros toman la palabra. El procurador general impugna la enmienda; se pone ésta en votacion: la votacion, es de 22 votos en favor y de 66 en contra, de modo que queda desechada por 44 votos.

La comision propuesta por el canciller del echiquier queda nombrada.

M. Whitebread pregunta á los ministros como se han de pagar los gastos de la comision de Milan. Lord Castlereagh responde que los primeros lo han sido ya de los fondos destinados á los gastos secretos, y que se dará cuenta á su tiempo.

M. Brogden presenta el informe de la comision: se reduce á dar sucintamente cuenta de la actual situacion del bill en la cámara de los pares; y queda entregado en la oficina de la cámara.

Conformándose con la otra propuesta de lord Castlereagh la cámara suspende sus sesiones hasta 17 de octubre.

Los miembros de la minoria en la votacion de la proposicion de M. Hobhouse por la prorogacion del parlamento, son; H. G. Bennet, Hugues Col, lord Osborne, R. Bernal, J. Maberly, sir G. Noël, T. Cotte, J. Martin, G. F. Palmer, T. Creevey, P. Moore, H. Whitebread; oradores; J. C. Hobhouse y sir Robert Wilson.

## CÁMARA DE LOS PARES.

### *Sesion del 3 de octubre.*

Lord Liverpool presenta varias cartas del coronel Brown y del padre de M. Marietti: prueban que el padre de Marietti, en su amor á su hijo, le comunicó sus temores de que se viese espuesto á los efectos del allien-bill, pero que no habia mediado amenaza alguna contra él. Estas cartas se entregan en la oficina de la cámara.

En esta época hubo todavia muchas harengas presentadas á la reina. Son elocuentísimas y comprueban cada vez mas la opinion del pueblo ingles en favor de la reina. Nos limitamos á insertar aqui algunas de las mas notables de sus respuestas.

*A los banqueros de la ciudad de Londres.*

"La Inglaterra debe al comercio la mayor parte de

su poderío y de su riqueza, y si no se puede decir que el comercio deba su orígen á la libertad, á lo menos no puede ya florecer en paises esclavos. El comercio cual ave que hiende los aires, quiere estenderse en todas partes libremente y sin encontrar tropiezos. No florecerá alli donde haya obstáculos, donde le agovien los impuestos, donde se halle perseguido con leyes prohibitivas. La libertad es vida del comercio, y la esclavitud su sepulcro, porque la esclavitud es la ruina de cuanto depende de la felicidad humana.

*A los habitantes de Edmonton.*

Cuando volví á Inglaterra, creyeron mis enemigos que si me despojaban de las insignias y de los honores de reina, dejaria al instante de merecer favor popular alguno: y este loco intento ha sido puntualmente lo que ha aumentado el número de mis partidarios. Mi adversidad ha servido no solamente para vencer á mis enemigos, sino para procurarme millares de amigos. No traía en mi compañía ni aun el séquito que acostumbra tener una simple muger de calidad, y sin embargo el pueblo me ha recibido en medio de aplausos y aclamaciones de regocijo, por todas partes donde he pasado. Mis desventuras han tocado á todos los corazones: no parece sino que ellas han inspirado una nueva sensibilidad movida por algun poder superior.

Este estado de entusiasmo no ha sido pasagero, no,

porque nacia de un principio digno del hombre libre: este principio sublime es vuestro odio constante á la injusticia y á la opresion: principio que honra la especie humana.

La conducta de mis enemigos ha producido pues un efecto contrario al que esperaban; me ha dado popularidad y fuerza, me ha hecho superior á mis perseguidores. Este hecho importante, que la historia no perderá en sus anotaciones inmortales, hará manifiesto al filósofo el órden del mundo moral, que burla perpetuamente los proyectos de los malos y de los orgullosos, que ensalza á los humildes, y que fortalece á los débiles.

*FIN DE LA TERCERA PARTE.*

# HISTORIA
## DEL PROCESO
# DE LA REINA DE INGLATERRA.

## *CUARTA PARTE.*

*En las tres primeras partes de la instruccion de este proceso, hasta el instante en que se ha suspendido, se ha visto como ha ido creciendo el interés que inspira esta ilustre acusada. Sus defensores han comenzado su defensa, y desde este momento el pueblo ingles, sin variar de opinion exalta sus pasiones á proporcion que se aproxima la hora en que ha de pronunciarse sobre la futura suerte de esta princesa. Dos partidos enemigos uno de otro se han apoderado de este proceso. Lejos de la escena, como nos hallamos, no podemos preveer, ni menos anunciar los sucesos que puede producir. Nuestro cargo se limita á presentar á nuestros lectores, con puntualidad, las circunstancias de la instruccion: creemos haberlo cumplido asi hasta ahora. Continuaremos con el mismo esmero por lo que falta.*

# DEFENSA DE LA REINA.

Se mandan comparecer los defensores, que son los doctos letrados cuyos nombres dejamos escritos al principio de este proceso.

M. Brougham tiene la palabra.

"*Milores*, dice, ha llegado el tiempo en que mi sagrado deber me trae delante de vuestras señorias en la mas célebre y mas grave de las causas. No me arredra la presencia augusta de esta asamblea: otras veces me ha acordado su indulgencia. No me inspira temor tampoco la novedad de este proceso sin egemplar, porque la mente se ha ido por grados acostumbrando á los estravios por donde se ha ido descaminando el curso ordinario de las cosas: en fin la grandeza de la causa no intimida mi valor, porque me veo sostenido por el intimo convencimiento de su justicia y la aprobacion del genero humano. Pero una sola cosa me espanta, milores; es á saber este mismo convencimiento, y el conocimiento de la opinion que se levanta en todas partes en favor de mi cliente! Persuadido de que mi plan de defensa podrá pareceros harto débil, conozco que una terrible responsabilidad me agovia: pues, lo que un súbdito leal no puede mirar sin la reflexion mas acerba, preveo que

antes que esta causa se halle concluida, tendré por obligacion que presentar cargos de la mas grave importancia que se pueden hacer á un individuo.

Milores, la princesa Carolina llegó á Inglaterra el año 1795. Ya sobrina de nuestro soberano, era la esposa designada para el heredero aparente, y no estaba ella muy distante de colocar sobre sus sienes la corona de estos tres reinos. No traigo á vuestra memoria aquella época sino para pasar rápidamente á la salida que hizo la princesa, de Inglaterra, en 1814, y yo me doy mil parabienes de que en el momento actual, mi deber permita prescribirme esta línea: mas debo prevenir á vuestras señorías que, en el estado actual del proceso contra la reina, no me parece necesario recurrir á una reacrimacion para la cual tengo reunidos copiosos materiales: no sellaré mis labios cuando sea tiempo, y usaré de estos materiales terribles segun me convenga!

Ya en otra ocasion he dicho delante de vuestras señorías que un abogado que quiere cumplir con su severo cargo, no conoce mas que una sola persona en el mundo, que es su cliente: tiene que emplear todos los medios para salvarla: debe hacerlo á todo trance aun cuando esponga á los mayores riesgos á otro, aun cuando esponga los suyos propios, sin miramiento á las inquietudes ni á los tormentos que su defensa pueda causar á otros individuos, sin pararse en resultas por mas funestas que sean, pues aun que su malhadada suerte produgese por algun tiempo disturbios en el reino, su obli-

gacion es independiente de los sucesos sean los que fueren. Mas en este instante, milores, este doloroso deber no es todavía mio: no tengo aun necesidad de valerme de medios tan tremendos, y tengo confianza de que no habré menester nunca de ellos. Me coloco en terreno mas elevado, y mas sublime cual es el de la inocencia de la reina, y solo me queda defenderla de algunas leves acciones, y de algunos errores, cuya existencia misma rebatiré con valor; porque todo cuanto se ha dicho en esta parte es tan falso como insolente y escandaloso, y este aserto mio quedará comprobado por la misma sustanciacion. Un hecho admitiré solamente, á saber que habiendo la reina dejado la Inglaterra, y transferídose á Italia, vivió alli en medio de una compañía compuesta principalmente de estrangeros, inferior á la que tuvo en Inglaterra: confieso que, cuando la reina se hallaba aqui dichosa, no en verdad en medio de su familia, pero en compañía de vuestras señorias, y en la de vuestras familias, habia tenido mejor eleccion de personas. Se le sindica que en Italia, en lugar de pares y de señoras ilustres de la Gran Bretaña, formaba su corte de la nobleza italiana, y aun de personas de condicion comun en aquel pais. Pero quien puede intentar semejante acusacion contra la reina? Que otros tachen su eleccion, que otros reprueben esta parte de su conducta, pero vuestras señorías no tienen este derecho. Vosotros milores sois los últimos que podeis desaprobar que dejase la Inglaterra, y que no se procurase una corte in-

glesa: vosotros, jueces de ella, hubierais sido los instigadores de la única culpa que ella confiesa. Y en verdad, cuando S. M. se hallaba en este suelo abria gustosa las puertas de su palacio á vuestras señorias, os buscaba, y quiso hacer con vosotros y vuestras ilustres familias la amistad mas ingenua! Asi sucedió que mientras que ciertos intereses, que no eran en verdad suyos, pudieron atraer á algunos de los que ella deseaba ver cerca de sí, mientras que ella pudo aun tener cierta representacion útil á miras de ambicion de los demas, su atractivo no fué vano: pero cuando las circunstancias mudaron, cuando quedó satisfecha esa ansia por el poder y los empleos de los cuales habia de ser víctima, sus puertas continuaron abiertas á vuestras señorias, á sus familias, mas lo fueron en vano! Ya no le fué dado tener corte de las esposas de los pares de Inglaterra; ¿habia entonces de humillar su rango á mendigar su concurrencia, y acaso sin fruto? Entonces no le quedaba mas recurso que la alternativa de abatirse, ó dejar la Inglaterra. Estos son hechos indestructibles, y ciertamente será imposible que vuestras señorias puedan repreenderla de haber ido á buscar una mansion en Italia, á dó nunca habria encaminado sus pasos si hubiese sido menos desventurada. S. M. pasó á Italia, oprimida de pesares que debian desolar su corazon generoso.

Hasta la época de partir, S. M. habia disfrutado, no de la consoladora compañía de su hija adorada, sino á lo menos, de lo que mas llena de gozes purisimos

el corazon de una amante madre, del afecto y de la gratitud de su única hija. El suceso en que mas debia interesarse el alma de una madre, era el casamiento de la princesa Carlota, que ya estaba para concluirse. Se anunció formalmente á la Inglaterra, y á la Europa; solo á una persona se le dejó ignorar, y esta persona era la madre de la que habia de mudar de estado. Se ha celebrado despues este matrimonio augusto, y ningun aviso se comunicó á la reina la cual no lo supo sino por casualidad, de boca de un correo enviado al papa, este aliado antiguo y tan respetado de un pais protestante. Pronto se vió la Inglaterra sumida en el mas profundo dolor, en que tomaron parte todas las naciones de Europa, de resultas de la pérdida lamentable de la princesa Carlota. Esta triste nueva fué anunciada por correos á las potencias aliadas, y aun á las que no lo eran: y la persona que mas debia sentirla, no la supo sino casualmente, cuando se instalaba la odiosa comision de Milan, que dió principio al actual proceso. Volved milores, vuestros ojos á la infausta suerte de la reina: tanta fué su desventura, que la segur de la muerte le arrebató sucesivamente sus protectores: apenas perdió uno cuando está pérdida fué, por una deplorable coincidencia, precursora de nuevos acometimientos contra su honra.

Desde su venida á Inglaterra, hasta el fallecimiento de M. Pitt, no tuvo amigo mas constante que éste. Cesó de vivir en 1806, y pocas semanas despues comenzó ya la primera pesquisa contra la princesa de Ga-

lles. El célebre M. Pitt habia dejado como un legado á S. A. R. ese su intrépido defensor, M. Perceval, cuyo crédito hizo respetar á la princesa unos breves instantes hasta que cayendo muerto á manos de un asesino, volvió á renovarse contra la princesa el ataque cuyos golpes habia sabido contener su eminente saber y su lealtad inviolable. M. Whitebread se encargó de la defensa de la reina, y cuando ocurrió aquel triste acaecimiento que lamentan aun los hombres de bien de todos los partidos, la tormenta apareció de nuevo: mas entonces no podia alcanzar á S. A. R.: aun vivia su hija respetable y ya se comenzaba á rendir su culto á este sol naciente.

Llamo ahora la atencion de vuestras señorías á las resultas del proceso intentado contra S. M. Acuérdense, no de lo que su sustanciacion ha podido presentarles, sino mas bien de lo que las deposiciones y la esposicion del procurador general han podido hacerles olvidar. Mi docto amigo no ha hablado sino en vista de notas y de la instruccion que se le ha dado: no ha sido árbitro de su plan, siquiera; y yo espero instruir á vuestras señorias por boca de los mismos testigos cuales eran estas instrucciones. Me detendré algo mas sobre las verdades importantes que resultan de los dichos de los dos testigos principales, para que podais juzgar del valor de todas las deposiciones oidas, comparándolas con mis asertos, y con lo que se halla en el discurso del procurador general.

Este ha dado principio á su narracion, dando por sentado que señales claras probaban que dos personas habian dormido en la cama de S. M. en Nápoles, y que esto sucedió despues que la reina volvió de la ópera con prontitud y sin que se la esperase, al segundo dia de su llegada á Nápoles. Ha dicho mi docto amigo, que probaria, que la princesa habia ido al aposento de Bergami, en donde este se hallaba, y que no estuvo visible para la nobleza que fué á obsequiarla, hasta el dia siguiente á la última hora del dia. Estos dos asertos nacen uno de otro, y el segundo agrava mucho mas el primero. Pero cuando se ha tratado de venir á las pruebas, mi docto amigo se ha quedado sin poder producirlas, y hoy puedo decir con gran satisfaccion de cuantos se interesan por la justicia, que tales asertos han sido destruidos por los mismos testigos traidos aqui para corroborarlos. Se ha preguntado á Luisa Dumont si sabia donde habia estado aquella noche la princesa, y ha respondido sin conturbarse, *no lo sé*: á dónde habia ido la princesa luego que entró en casa; y no lo sabe. Tampoco sabe donde estaba Bergami, ni sabe á donde fué á acostarse, ni donde durmió. No sabe donde estuvo la princesa el dia siguiente: no se acuerda de este hecho: no se acuerda de las infinitas personas que vinieron á ofrecer por la mañana sus respectos á la princesa: de nada de esto se acuerda. De modo que lejos de confirmar lo que ha supuesto el procurador general, se ha hallado con una formal denegacion, por

el modo con que, sin conturbarse ha respondido á la pregunta especial que se le hacia: y cuando el procurador general quiere dar por sentado que la princesa ha guardado la cama hasta la una, la Dumont crée mas bien acordarse que S. A. R. se ha levantado á su hora acostumbrada.

Pido á vuestras señorías que hagan atencion á lo que han dicho el procurador y el solicitador general, sobre sus modales en Italia. Por el tenor de sus instrucciones, se viene en conocimiento que jamas estuvieron en Italia, y que no conocen sus usos. Se admiran de que la princesa haya asistido á un baile de máscara de otro modo que con su trage comun: se aturden de que hubiese ido disfrazada, habiendo entrado por una puerta particular: se aturden de que no hubiese ido, á la vista de todos, en su coche de ceremonia con sus cocheros y lacayos vestidos de gala y cubiertos de galones de pies á cabeza: Bien se conoce que mis doctos amigos no tienen ni la mas leve idea de los festines de la corte de Murat, ni de los saraos del continente.

El procurador general ha añadido que la máscara de la reina era muy indecente: el testigo se ha limitado á decir que era muy fea; pero cómo y porqué se ha de estrañar que ella haya concurrido enmascarada á un baile de máscara? Yo cansaría sin necesidad, milores, vuestra atencion, si pasase á otras pruebas de las enormes diferencias, y de los sentidos contrarios á las pruebas, que se hallan en la esposicion del procu-

rador general, asi como de los vanos esfuerzos que ha hécho para probar en la barra estos asertos. Ha dicho que en Mesina la princesa y Bergami se habian encerrado juntos en un aposento: ha querido que en Catania el 12 de abril ( porque él siempre señala las fechas ), mientras que un criado se hallaba durmiendo en la antecámara, la princesa pasase por ésta para entrarse en el aposento de Bergami, en donde este se hallaba en la cama, y que alli permaneciese mucho tiempo, y aun que se besasen. Mas qué dice el testigo de este supuesto hecho, en el exámen? Majocci ha dicho que vió entrar á la princesa en el aposento de Bergami: una vez ha dicho, que no estuvo allí mas que diez minutos, y otra vez ha dicho que quince. Los oyó besarse? No: solamente les oyó cuchichear.

Debilitada esta parte esencial de la acusacion, se ha recurrido á la declaracion de Sachi ante la comision. Habia dicho el procurador general, que habiendo vuelto de Milan un correo cierta noche, y este correo era el mismo Sachi, no habia encontrado á Bergami en su aposento, y que lo habia visto salir del de la princesa; que Bergami se habia apresurado á esplicar aquella aparicion suya al correo, diciéndole que habia oido llorar á su niña, y habia venido á saber que tenia. Sachi ha dado cuenta de este acaecimiento? No por cierto. Estrechado muchas veces para que declarase esta anecdota como aparecia en el discurso del defensor de la corona, ha respondido que no se acordaba de la conversacion de Bergami sobre su hija.

Ahora yo debò pasar á la vergonzosa escena de la Barona: escena desagradable é indecorosa segun la espone el procurador general, y que da á la casa en que se dice pasó, mas bien el aspecto de un mal lugar que de un palacio: que esta conducta licenciosa ha admirado á la servidumbre de la princesa: que ha determinado á todas las personas de distinguido rango, á no parecer mas en su corte. Sin embargo es muy singular que despues de hacerse pública aquella conducta, por los criados, como se supone, lady Carlota Lindsay haya renovado sus visitas á la princesa. Sin duda los criados de lady Carlota hablaban y se comunicaban con los de S. A. R.: y no habiéndose dicho que se hubiese tomado ninguna medida de precaucion para que se guardase tan grave secreto, no vemos que estos supuestos rumores hubiesen hecho la menor sensacion en el ánimo de las personas que gozan de su reputacion intacta, cuales son la misma lady Carlota Lindzay, lord y lady Glenbervie, lady Campbell, y otras personas distinguidas de la comitiva de la princesa. Estas personas se volvieron á reunir á la princesa, unas en Nápoles, otras en Roma, y otras en Liorna; y hasta estos últimos tiempos, S. M. ha sido obsequiada por los individuos mas ilustres. Despues de su largo viage, volvió á encontrar el mismo obsequio: ha sido recibida de una manera cortés y atenta por el legítimo soberano de Baden, y por la mas legítima casa de Borbon en Palermo: la han tratado con particular distincion los Estuar-

dos de Cerdeña, cuya legitimidad está en oposicion con la ilegitimidad de la familia que ocupa el trono de estos reinos, y cuya posesion descansa en la libertad pública y en los derechos de la nacion: ha sido admitida por un príncipe todavía mas notable por su legitimidad cual es el bey de Tunez: ha sido acogida con igual respeto por el representante del rey en Constantinopla: en fin en todo pais donde ha estado ha sido recibida como corresponde á su elevado rango y á la consideracion de que goza.

M. Brougham se estiende entonces á esponer largamente todas las contradicciones que existen entre la inverosimilitud de la acusacion, pues habria sido menester que, si hubiese existido el trato adúltero que se supone, la princesa y Bergami hubiesen abandonado todas las precauciones que la prudencia sugiere hasta los seres humanos mas comunes. Quien podrá créer que habrán ido á besarse á la presencia de un Majocci? que en lugar de encubrir con la obscuridad y el secreto la satisfaccion supuesta de sus pasiones, hubiesen ido á escoger el puente de un navío, para abandonarse á requiebros y liviandades á la presencia de un capitan y de toda una tripulacion! Con mas cuidado se ocultan los misterios del vicio en el mas torpe lupanar! No hagamos tanta injusticia á la especie humana: no: no hay quien crea de buena fé que pueda nadie propasarse á escándalos tan necios y tan inútiles, y la reina si hubiera querido prostituirse á sus pasiones, la sobraban me-

dios de recato que no se esconden á la mas incauta de las personas vulgares. En fin si hubiese el mas leve fundamento de acusacion contra ella, hubiera desechado con tanta firmeza como horror y grandeza de alma las ofertas de riqueza y de seguridad que se le daban?

M. Brougham, muy fatigado del calor con que esforzaba su defensa, pidió permiso para descansar por algunos momentos, y se le concedió inmediatamente.

M. Brougham continua:

Milores, no pretendo descubrir, ni tengo ningun interes en decir que se haya formado una conspiracion contra S. M. por las personas en cuyas manos han estado los hilos de este proceso: pero debo decir resueltamente que si tal conspiracion se hubiese formado, no se hubiera podido escoger medio mas directo para lograr sus fines. Supongamos una conjuracion contra la paz doméstica de un individuo, y que hayan de producirse testimonios calumniosos de los hechos que se intentan probar: á qué parte volverian sus ojos los enemigos de aquella inocente víctima para dar todas las apariencias de verdad y de consecuencia á la calumnia? Comenzarian por ir ganando primeramente los criados que viven en la casa, porque sin ellos el logro seria imposible, y con ellos se tendria toda la esperanza de favorables resultas.

Si se dirigiesen á los criados de esta persona en este pais, habria casi seguridad de llegar al fin propuesto: pero si estos criados fuesen estrangeros, á quienes se

hubiese impuesto y doctrinado bien en otro pais: si hubiesen de venir á relatar de memoria cierta historia á la barra de un tribunal, en donde no son conocidos: si se les tragese á un lugar que no habian de volver á ver cuando se hubiesen regresado al suyo, y en donde no habia de volverse á hablar mas de ellos: si en fin, fuese imposible asegurarse de su buena ó mala fama y opinion, con cuanta mas seguridad no podria contarse con semejantes criados para llevar adelante la aparente comprobacion de lo que se anhelase figurar como cierto! Convendré en que no todos los estrangeros son de la misma complexion: pero si hay en la tierra un pais en donde en los tiempos modernos, la perfidia se halle convertida en moneda: donde mas se degen llevar de sus pasiones y resentimientos, ciertamente es en Italia, entre la clase ínfima del pueblo, y creo que este aserto no me será rebatido por los italianos mas respetables. Tengo la satisfaccion de conocer muchos en cuyas manos mi vida y mi honor estarian tan seguros como en las de vuestras señorias: pero esta honrosa clase de italianos no ha comparecido en esta barra: los que se han traido á ella, son de la mala clase que acabo de indicar, es decir de las heces de una sociedad corrompida. *Sunt in illo numero multi boni, docti pudenter, qui ad hoc judicium deducti non sunt, multi impudenter illeterati cives, quos variis de causis video concitatos.......quibus jusjurandum jocus est, testimonium ludus; existimatio vestra tenebra; laus merces, gratia, gratulatio proposita est omnis in impudenti mendatio.*

Tales son los hombres á proposito para semejante conspiracion. Se ha distribuido oro con profusion ilimitada y por lo que ellos mismos dicen, parte han sido alistados, por fuerza, y parte por dinero. Para venir en conocimiento del carácter de sus deposiciones, examinaré los hechos uno por uno, y seré ayudado en esta dolorosa tarea por los demas abogados de la reina, entre quienes nos hemos distribuido los medios de su defensa.

Vemos desde luego, y vuestras señorias no pueden menos de verlo tambien por si solos, con qué uniforme regularidad se ha hecho estudiar la leccion á los testigos antes que llegasen aquí, y podemos racionalmente suponer quienes son los ministros que dedicaron su esmero á esta operacion. Aparece tambien claramente que mientras que se procedia á esta investigacion, algunos de los designados para testigos fueron ocupados en repasar la leccion á otros que no la sabian tan bien. Advertid, milores, que este inicuo sistema de doctrinar testigos, no ha durado solo un dia, ni semanas, ni meses tampoco, sino mas de un año, porque la comision de Milan se ha estado juntando por mas de un año para recibir y ordenar el perjurio. No digo esto con ánimo de acusar su intencion, sino solamente para hacer ver cuan espuesta ha estado, á lo menos á recibir falsas declaraciones. Lo cierto es que cada recompensa dada en Milan se anunciaba por los testigos en sus casas cuando volvian á ellas, y asi se fomentaban otros mil cuentos, que se iban á deponer, porque que-

daban igualmente bien pagados. No hay testigos italianos en apoyo del bill á quien no se les haya hecho aprender de memoria su leccion en Milan, y esta preparacion se ha reputado tanto de necesaria, que Paturzo, contramaestre de la polacra cuyo testimonio ha sido tan apetecido desde el principio de este proceso, y que no llegó á este pais hasta la víspera del dia en que habia de comparecer en vuestra barra, ha sido vuelto á enviar á Milan para que repase alli primero su exámen preparatorio; y aunque el capitan de la polacra habia sido examinado ya en Milan en diciembre de 1819, se ha tenido cuidado antes de que compareciese ante vuestras señorias, de hacerle repetir la leccion que se le habia dado ocho meses antes. Desembarcados en Inglaterra todos estos testigos, se les puso bajo la vigilancia de un inspector especial: se ha procurado reunirlos en una sola masa, aun cuando ellos viviesen en parages distintos: asi fué, que despues de algunos dias de residencia, se les ha trasladado al depósito del perjurio. Alli se les tiene reunidos sin duda para facilitarles sus mútuas comunicaciones, y que los unos instruyan á los otros. Y despues de tantas cautelas, despues que los testigos han sido formados, que han vivido juntos en fraternal amistad, resulta sin embargo que lo ignoran todo ante vuestras señorias, menos aquella parte de la historia que aprendieron de memoria y que se han comprometido á sostener.

Supongo, milores, que muchos de vosotros podrán

créer que yo deprimo demasiado el carácter de los testigos italianos: mas para ahorrar el tedio de largos comentarios sobre las declaraciones de los que han venido á apoyar el bill, séame lícito llamar vuestra atencion á cierta época de nuestra historia, que no deja de tener relacion con el tiempo actual; quiero decir del reinado de Henrique VIII y del proceso contra la virtuosísima reina Catalina de Aragon. Los grandes fautores de aquella horrible trama anunciaron que querian obtener las opiniones libres y desinteresadas de los jurisconsultos italianos sobre el divorcio; y por rara coincidencia, los presbíteros y doctores dieron su parecer casi en los mismos términos. Digeron en sus conclusiones, que habian pasado la cuestion por un tamiz, y todos fueron conformes en declarar que Henrique VIII tenia derecho de divorciarse. La similitud de razones, y lo acorde de sus opiniones prueban que aquellos doctos jurisconsultos habian aprendido su leccion antes de repetirla en sus opiniones. Por otra coincidencia no menos singular los *doctissimi doctores* del siglo XVI se vieron obligados á jurar que no habian tenido entre si comunicacion alguna como los Legos descarados del proceso actual aseguran con juramento á Dios, que nunca se han hablado unos á otros lo que deben deponer. ¡Qué de cosas se sabrán dentro de doscientos años, si llega á imprimirse, como es posible que se imprima, la correspondencia atroz de esa comision de Milan asi como hoy se halla impresa la de los viles agentes de Henrique VIII! El obispo Buret,

historiador, por mas dispuesto que se hallase en favor de la reforma protestante, ha referido los hechos que acabo de indicar; y por otra coincidencia mas singular todavía este obispo retrata al agente de Henrique VIII con las espresiones de que ha usado mi docto amigo el solicitador general, en su esposicion sobre el mérito distinguido de la persona enviada para presidir la comision de Milan; porque el agente de Henrique VIII se halla calificado en aquella historia de hombre de suma probidad, y singularmente instruido en las leyes de su pais: finalmente, por otra coincidencia que solamente nos servirá de curiosidad, el agente de Henrique VIII tambien se llamaba Cook, como el presidente de la comision de Milan (risa general). El Cook antiguo en una carta al rey se esplicaba diciendo, que las universidades luteranas se habian declarado contra el divorcio por pura malicia: pero que no dudaba de ninguna manera que si las universidades católicas supieran manejarse, fueran del mismo dictámen del rey; y despues da cuenta de las sumas que se distribuyeron entre los doctores católicos de la Italia. Buret repara con candor que estos doctores prostituian su religion y su conciencia por muy poco dinero; y el Cook antiguo aseguraba en muchas de sus cartas, que si hubiera tenido dinero á mano, estaba seguro de haber obtenido la firma de todos los presbíteros de Italia, porque la mayor parte de ellos eran simoniacos. El descrédito de la reputacion de los testigos italianos desde aquel tiempo hasta el presente, temo

que lejos de disminuirse, se haya mas bien aumentado.

Pido aqui permiso á vuestras señorias, para leerles un documento público, impreso en 1793 por cierta autoridad célebre, competente, é irrecusable. Es de un individuo que aunque nacido en Inglaterra, obtuvo un eminente empleo ministerial en Nápoles, y que por motivo de su rango, estuvo para ser víctima de una vil conspiracion contra su honor y su vida. Habiendo sido atacado, envió en italiano una carta al primer ministro, que fué realmente una publicacion hecha á todo el público y al mundo entero: esta carta es del general Octon: dice así "En deshonra de los malvados que tanto abun-
„ dan en esta nacion, es notorio que aqui se puede uno
„ proveer de toda especie de perjurios, segun la ne-
„ cesidad de los que los venden, y la de los que los
„ compren: y esto por solos tres ducados. Si hay
„ que falsificar un documento, forjar un testimonio falso,
„ ó disfamar cualquier reputacion, dejando vuestros re-
„ mordimientos á un lado, no teneis mas que abrir
„ vuestro bolsillo, porque aqui hay una tienda de per-
„ jurios siempre abierta y siempre pronta."

Esto os manifiesta, milores, con cuanta facilidad se puede forjar una conspiracion, y yo no podia menos de manifestaros estos hechos, persistiendo en el ánimo en que me hallo de desvanecer todas las declaraciones contra la reina á fin de que caiga desplomado el edificio de la acusacion, que se ha cimentado sobre ellas.

Os acordais, milores, del modo con que el solici-

tador general ha referido la circunstancia relativa al turco Mahomet: os acordais de que lo ha presentado como un ser brutal y depravado, que hacia cosas tan livianas que no podia ni aun hablarse de ellas. Si en efecto se desmandó Mahomet á lo que el procurador general le imputa, no merece llamarse hombre.

He elegido, milores, este egemplo entre otros muchos llenos de absurdo en la acusacion. Habeis visto el obstinado empeño de los defensores del bill en examinar testigos: este hecho era muy importante sin duda, y debian hacer sus mayores esfuerzos para que quedase bien corroborada la declaracion que se hallaba en sus anticipadisimas notas. Habreis observado que cuando un testigo no ha podido aseverar el hecho categoricamente, al instante se le ha mandado retirar y se ha hecho comparecer otro. Habreis advertido que mi docto amigo el solicitador general en su interrogatorio de Majocci sobre el baile que se suponia tan liviano, preguntando al testigo sobre este asunto, respondió, que "era simplemente un baile." Pues qué! no era mas? — La respuesta acostumbrada fué, *non mi ricordo*, *y si hay mas no me acuerdo*, *no lo sé*. Entonces preguntó de nuevo el procurador general: "No hizo Mahomet algun uso de su ropa de una manera particular?" Esto era revelar lo que se hallaba en las notas del solicitador general, y mostrar bien á las claras que aguardaba una respuesta afirmativa de alguna liviandad. La respuesta fué, *movía su ropage como de costumbre*, (*de arriba abajo*,)

— Y "como tenia sus bragas?" — *En el estado en que las tenia ordinariamente* contestó Majocci.

Asi, pues, milores, no hay ni el mas leve indicio de la existencia de esa liviandad monstruosa anunciada con tan acalorado énfasis, y que tanto se confiaba en que el testigo la declararia: mas como este testigo no ha comprobado lo que se habia proferido, ha sido menester otro nuevo esfuerzo: y dos dias despues cuando Majocci sufrió nuevo exámen, fué llamado el otro testigo Birollo. Este tuvo ocasion de conferenciar con Majocci; y no ignorais, milores, que en las causas importantes, es costumbre de los tribunales legales, no permitir que se divulguen las deposiciones: Vosotros habeis mandado que las de esta causa se impriman. Birollo ha debido leerlas. Su deposicion dice que vió á Mahomet, hacer con sus bragas una especie de rollo; y se ha procurado hacer que representase su movimiento como una accion indecente, pero ha sido en vano: no se ha atrevido á mentir hasta este punto. Pocos dias despues compareció otro testigo á declarar que hubo indecencia en lo que Mahomet hizo: y yo sostengo que este testigo hizo una declaracion falsa: yo probaré que él mismo ha asistido á esos bailes de mugeres y de jóvenes tan modestas y tan puras como las esposas y las hijas de vuestras señorias, y que por consiguiente nada de indecente ni de liviano hubo en ellos. Pero véase aqui otra circunstancia: debeis reparar que el *non mi ricordo* se ha evitado con mucho cuidado por todos los

demas testigos que han comparecido despues de Majocci, y que han substituido á sus negaciones otra espresion con el propio sentido. Igual mutacion de frase habeis debido observar en los testigos cuando se les ha preguntado sobre las sumas de dinero que habia de darséles; desde que el capitan y el contramaestre de la polacra confesaron que habian recibido sumas exorbitantes en recompensa de haberse dignado comparecer en esta causa, cuando se ha interrogado á cada testigo sobre este particular, todo el dinero que se les ha dado se ha hallado invertido de repente en gastos de viages: algunos de estos testigos han llegado á decir que tenian la humilde esperanza de encontrarse á su regreso reintegrados de sus gastos, y si se ha prometido dinero á algunos, lo han negado. Pero es digno de notarse que Sachi no haya empeorado su suerte habiendo sido despedido del servicio de la princesa: ya habeis visto su porte que mas parece de amo, que de criado despedido, y nada espera de los demas para vivir.

Las observaciones generales que por ahora tengo que esponer ante vuestras señorias, se refieren al corto número de testigos que ha producido la parte adversa: mis amigos tratarán de estos vacíos, y harán oir los testigos que es obligacion suya hacer comparecer. Es derecho nuestro hacer intervenir en este juicio á los que se hubieran debido presentar, y en vista de un proceso tan desnudo de pruebas, no podeis créer que esté en la naturaleza de los seres humanos mostrarse tan in-

considerada, tan desnuda de juicio para traer la vida que se supone á mi cliente. En el número de alegaciones del procurador general que han quedado sin pruebas, es la de que la ilustre acusada, por su mala conducta ha sido abandonada en distintas ocasiones por todas las señoras inglesas que formaban su comitiva cuando salió de Inglaterra: sin embargo, de estas señoras que se dice la abandonaron, una se reunió á ella en Nápoles, otra en Liorna, y la tercera en Alemania como ya lo he indicado. No dudo que hubiese cuentos levantados contra la princesa: pero eran fundados? Yo aseguro que no. Porqué no ha pedido que se oigan aqui las señoras que se supone haber abandonado á la princesa? Son bien conocidas, gozan de buena fama y opinion, y tienen una reputacion sin tacha. Véase aqui la razon porqué se han guardado bien de producirlas aqui como testigos: mas toda persona empleada por esta ilustre muger: toda persona que tenga relacion con ella, toda criatura admitida por ella debe comparecer aqui como testigo. Dios eterno!........Milores es esta una causa en que la acusacion puede suspenderse, y decirse: Hay otros testigos: yo no quiero producirlos: son respetables, y no se pueden rebatir; y sin embargo, yo renuncio á invocarlos: os dejo este cuidado: no son testigos mios: lo son vuestros y los hareis examinar: no pertenecen á Cotton Garden, y asi no les haré que comparezcan: si los llamais oiré lo que dirán. O vergüenza! Será posible que en el templo mas augusto de

justicia pueda sufrirse tal conducta! Se violará en este templo aquel gran principio que considera inocente á todo ser humano mientras que no se le pruebe que es culpable! Ay! milores, si quereis mantener ileso el símbolo de la justicia, y no correr los riesgos de vuestra condenacion eterna, os exorto á que desde ahora repelais esta causa por los motivos que dejo espuestos, y no exijais que yo diga una palabra mas sobre este asunto.

Es la una y media. M. Brougham, sumamente fatigado, pide á sus señorias permiso para retirarse por algunos instantes, lo cual se le concede.

A las dos y diez y seis minutos, M. Brougham, acompañado de los demas defensores de la reina vuelve á presentarse en la barra y dice;

Las deposiciones son el punto á que debo llamar mas la atencion de vuestras señorias, y comenzaré por la del primero de estos testigos á la cual se ha dado tanta estension, asi en pais estrangero, como aqui. Su espresion favorita pasará á la posteridad, como se han conservado hasta nosotros los adágios de los antiguos, cuyos autores han desaparecido de la memoria de los hombres, y sus sentencias solas han quedado. Este testigo se ha hecho notable por cierta espresion particular que parece encierra las resultas prácticas de toda la esperiencia y sagacidad del arte que parece que ha estudiado. Mientras que estas palabras, *no me acuerdo*, se repitan en ingles, la imágen de Majocci se presentará á la imaginacion de todos los ingleses, sin necesidad de haber

de pronunciar su nombre. Este personage, milores, es de suma importancia: él ha sido el primero que ha comparecido, y es ta m bien el último que ha sido examinado: su deposicion abraza casi toda la estension de la causa: se refiere á todos los hechos: de todo declara: dice sabe cuanto ha pasado, aun despues que fué despedido del servicio de S. A. R.

Majocci y Luisa Dumont se han separado en esta causa de los demas testigos, y forman por decirlo asi un cuerpo á parte. Sus deposiciones son parecidas en todo lo que dice relacion con el preámbulo del bill. Las demas deposiciones no tienen mas objeto que confirmar las declaraciones de estos. Majocci y Dumont están de acuerdo, y la gratitud á los favores que han recibido con la esperanza de recibir otros nuevos, debe alentarlos á trabajar con zelo en sentido de los que los emplean: tal me parece la importancia de estos testigos, y os pido, milores que mediteis sobre esto, mientras que yo examino sus deposiciones. Se ha dicho muchas veces que la memoria de los hombres podia bien no ser tan cierta como su honradez: pero yo espero demostrar que Majocci tiene una memoria incompatible con toda especie de honradez mas de lo que es posible imaginar. Pero qué digo, imaginar! No hay mas que traer vuestra atencion á las declaraciones del mismo Majocci para probaros que jamas hubo perjurio mas palpable que el que resulta de sus memorables respuestas: *No me acuerdo.* Haceis memoria de que Majocci ha hablado de la si-

tuacion del aposento de Bergami, respecto del de la princesa; este punto era esencial. Evidente es que mi docto amigo el procurador general, queria establecer la contigüedad de los dos aposentos, y que existia entre ellos una comunicacion. Por la naturaleza de la deposicion que ya se habia hecho con anticipacion y por todas las circunstancias anteriores al proceso, Majocci debia haber dirigido bien su plan. Se presentó pues preparado á sostener la situacion relativa de los dos aposentos, como si él hubiera sabido que en esto estribaba la acusacion del trato adúlteró. Se hallaba asi mismo pronto á probar que los aposentos de la comitiva de S. M. estaban cerrados y separados del suyo. Este testigo era el primero mandado comparecer: convenia que su declaracion tuviese la mayor apariencia de verdad, y que fuese la mas circunstanciada: debia hallarse tambien dispuesto á burlarse de los esfuerzos que se hicieran para poner su perjurio de manifiesto, olvidando oportunamente lo que no queria confesar. Cuando se le preguntaba al testigo donde dormia la princesa, su respuesta estaba pronta, *cerca del aposento de Bergami*. Los aposentos de la princesa y de Bergami estaban próximos ó distantes uno de otro? Este punto era tan esencial de probar, cuanto la pregunta se ha repetido muchas veces, y siempre con el mismo éxito: pero todo ha desaparecido cuando yo he examinado al testigo: este estaba constantemente preparado á responder á mi docto amigo, el procurador general, que los aposentos estaban próxi-

mos uno de otro, y tambien ha contestado que unas veces habia un muro, y otras un corredor entre ellos. El testigo se ha acordado de todo esto con la mayor exactitud, y lo ha referido con la misma. Mas importancia ha dado el procurador general á la proximidad de los aposentos en Nápoles, que en ninguna otra parte; y cuando se ha preguntado al testigo para saber si los aposentos de la princesa y Bergami estaban próximos ó separados de los demas cuartos; distantes, ha sido la traduccion de la respuesta: yo insisto en ella, el testigo ha dicho *lontani* que significa *lejos*, *distante*. Hice en su caso y tiempo esta observacion, y sostengo que el testigo quiso decir distante, ó no quiso decir nada. En aquel momento habia un recuerdo distinto y positivo de un hecho particular, pero pronto no habrá mas que un inocente olvido. Cuando yo le pregunté sobre la situacion de los consabidos aposentos, ha dicho que no lo sabia, que no se acordaba. De aqui resulta que el testigo ha sido perjuro en una respuesta ó en otra: no necesito saber en cual, pero éste perjurio es tan palpable y evidente, como si un hombre viniese á afirmar ahora que habia visto á cierta y determinada persona en un tiempo y lugar que indicase, y que mañana declarase que no conoce absolutamente aquella persona. Esta sola muestra probará á vuestras señorias que no le falta memoria al testigo cuando le conviene á su proyecto: cuando le interrogaba el procurador general, no temia responder á lo que se le preguntaba....

Lord canciller. — A qué folio de las minutas se refiere el defensor en lo que va hablando? — Al folio 47, responde M. Brougham. Lord Liverpool dice que cuando el defensor cite alguna parte del proceso deberia indicar el folio.

M. Brougham continua y reproduce cinco á seis preguntas hechas al testigo por el procurador general sobre la situacion de los aposentos de la princesa á su regreso á Villa de Este. Estas preguntas son minuciosas, y el testigo ha respondido á ellas muy circunstanciadamente. Os pregunto milores, si puede nadie aparentar, á lo menos, que se acuerda mas de las cosas. Entonces no hice yo objecion ninguna contra estas respuestas: sé que por lo comun los testigos falsos que inventan, mezclan la mentira con la verdad, lo cual hace mas difícil de descubrirles su calumnia. Si alguno quisiese sentar una acusacion sobre un hecho del todo falso, habria poco que hacer para desvanecer la acusacion pero mezclense falsos testimonios con otras verdades indiferentes por sí mismas: fórgese bien una historia, un cuento, llévese adelante con empeño, con proteccion, con oro; ya entonces la vida del hombre honrado, la virtud y reputacion de una princesa ilustre, pueden peligrar. Deseo que vuestras señorias contrapongan la exactitud de estas observaciones con ese olvido de un nuevo ángulo de edificio construido en Villa de Este en ausencia del testigo, y que, en efecto, ha declarado no acordarse absolutamente. Este olvido debe probaros la

desverguenza del testimonio falso de ese hombre: pero cuando tiene necesidad de memoria, al instante la encuentra, y se acuerda, por egemplo, de todas las célebres escenas de Nápoles con prodigiosa exactitud. En dos ocasiones vió que la reina iba al aposento de Bergami: la primera vez, se detuvo diez ó quince minutos en este aposento, y la segunda de quince á diez y ocho minutos: el término medio es diez y seis minutos y medio. El testigo parece que se ha atenido á puntualizar el tiempo, porque otra vez dice que pasó un cuarto de hora. Y despues cuando se ha acordado de un escopetazo que ha disparado desde una ventana, fué tambien tres minutos despues. En fin en otras dos ocasiones ha hablado de un cuarto de hora y de tres cuartos de hora con la misma precision, y cuando se esplicaba de esta manera era precisamente cuando se le hacia el primer exámen por nuestra parte adversa: esta historia necesitaba de adornos para dar á la declaracion del testigo las apariencias de la exactitud mas puntual de la verdad: pero luego que veia que sus respuestas no serian útiles á la acusacion, y que mas bien lo serian á la defensa, ya no pudo decir mas si la reina habia viajado de noche, si durante cuatro ó cinco horas: *no puede acordarse de eso, no tenia relox*: pues qué relox tenia para acordarse otras veces hasta de los minutos? Es posible que no sepa si habia dos, ó veinte y dos marineros á bordo de la polacra? Es posible que no sepa si los marineros dormian en la bodega, cuando él mismo dur-

mió en ella durante la travesía? Cuando mi exámen, Majocci no conocia á M. Hughes, mozo de escritorio de un banquero: no habia oido este nombre, ni del banquero: sin duda el ignoraba que yo sabia lo que habia en este asunto, ó acaso se habia olvidado de que existía una carta. Pero cuando ha visto que yo tenia esta carta, y aun antes que yo le volviese á hacer pregunta alguna, he observado, y vuestras señorias lo han observado tambien, que no se habia olvidado ni de M. Hughes, ni del mozo de escritorio del banquero. Entonces respondió que sí se acordaba de un jóven á quien por familiaridad con él, le llamaba su hermano el banquero, y que conocia mucho á su familia.

Esta llaneza infundada, segun parece, que tenia Majocci llamando á M. Hughes, su hermano el banquero, es el motivo porqué hasta que se presentó la carta, no quiso acordarse ni aun del nombre de Hughes. Pero no era necesario este rasgo de aparente olvido de Majocci, para que vuestras señorías se convenciesen de que muchas partes de sus declaraciones eran contradictorias é increibles. No deben haber olvidado sus efugios en las respuestas relativas al dinero que recibió de lord Steward en Viena para pasar á Milan: primeramente ha negado que se le diese cosa alguna: y para no variar su estilo referiré lo que resulta despues del folio 78 de las minutas; "*No me acuerdo haber recibido ningun dinero: no sé: me parece que no, mas bien que si: non mi ricordo.* Ignoro qué deposicion hizo Majocci en Milan, cuando

comenzaba á poner los cimientos de la acusacion y de su fortuna, pero es evidente que alli habló mas que aqui. Cuando el procurador general recordó á este hombre los besos que habia oido en el gabinete, se ha rehusado á repetir la espresion, y ha dicho que solo oyó cuchichear. Infinitos otros puntos prueban claramente que Majocci refirió un cuento delante de los que le daban la leccion en Milan, y que ha referido otro aqui: en diversas ocasiones, ha parecido sobresaltado, temiendo acaso dejar revelada la falsedad de lo que decia, ó que yo pudiera contradecirle. Es probable que, como cierta persona, él se acordase de estos hechos, pero que al mismo tiempo se hubiese olvidado de la ficcion ó impostura que habia ingertado sobre ellos.

M. Brougham, en apoyo de lo que acaba de esponer cita muchas respuestas de Majocci al solicitador general, que parece no corresponden en nada á lo que este queria dejar comprobado. En vano le estrecha el procurador general: dice que la memoria del testigo se halla en falta.

Milores, dice entonces M. Brougham, si los cuentos de este impostor no fuesen mera invencion, si una parte de esos cuentos ruines no hubiese sido inventada para dejar apoyada una conspiracion despreciable, habria olvidado partes tan esenciales, tan claras como las que se han proferido delante de vosotros? Debo aqui recordaros otra parte de su deposicion, que habreis reputado de increible: es aquella en que ha querido persua-

diros que la reina, pudiendo ir al aposento de Bergami pasando por otras piezas en donde no habia nadie, hubiese preferido pasar por el cuarto en que Majocci estaba acostado: en donde ella sabia que no habia cortinas, y en donde habia tan estrecho espacio para pasar, que era imposible atravesarlo sin tropezar con la cama: en fin en donde habia fuego que daba luz. Majocci ha añadido que S. M. se habia parado á su paso por allí, y le habia mirado cara á cara. Este monstruoso cuento, ó mas bien, pues me es lícito llamar las cosas por sus nombres propios, esta impostura atroz, lleva en si su refutacion y no podia inventarse sino en un pais de robos. Sin duda un ladron puede acercarse á la cama de una muger, para asegurarse si está dormida; pero que una muger que va á cometer un adulterio en el aposento inmediato mire cara á cara á su mismo criado, y que esta muger sea la princesa de Galles, que por una mirada semejante seria convencida y condenada, es cosa increible, y la invencion mas estupida á que nadie puede propasarse. Aqui sucede lo que siempre ha sucedido cuando la inocencia ha sido atacada por un testigo perjuro sin conciencia, que este se ha enredado siempre en contradicciones de las cuales no ha podido salir, y ha multiplicado sus cuentos por otros indignos de fé.

Debo, milores, acordaros lo que dijo el mismo testigo sobre otro punto. Ha declarado que Bergami comenzó en Génova á comer con la princesa, y que des-

pues continuó comiendo con ella: pero tambien habeis visto en otra deposicion, que nunca comió Bergami en Génova con la princesa. Milores, cuando Majocci os ha querido esplicar la escena de noche, os ha dicho primero que no conocia al correo Rastelli, y que no se acordaba de ninguna manera de su llegada. Pero despues se ha acordado del correo y de su llegada. Hallándose envuelto en semejante contradiccion, ha hecho cuanto ha podido para salir del apuro. Si se ha acordado de esta circunstancia, dice ha sido porque hubo ladrones que habian atacado la casa. No habeis olvidado milores, del cuento que os ha referido Majocci sobre su salida del servicio de la princesa: este cuento encierra la impostura mas insigne que intentó manchar jamas á ningun tribunal de justicia, y me permitireis milores pase á observar aquí que, cuando una parte material de la deposicion de un testigo resulta evidentemente falsa, no es necesario entrar en mas exámen sobre lo demas que él declare ó haya declarado: es reputado de perjurio todo cuanto él diga: esto es de derecho. La deposicion entera queda desacreditada é invalidada. Los tribunales no dan fé á cuanto pronuncian los labios de un perjuro! Milores, Majocci os ha dicho que no habia sido despedido de casa de la princesa, que él era el que la habia dejado porque estaba rodeada de mala gente, y esta declaracion tenia dos fines; de ensalzar el carácter del testigo, y ajar á la reina y á las personas que la rodeaban. Pero este cuento es falso, y la impostura

queda probada por la boca misma del testigo. Se le ha preguntado, no solicitasteis volver á entrar? y cual fué su respuesta? *non mi ricordo.* Ya veis milores que por medio de esta respuesta, crée defenderse, porque si hubiera respondido que no, pronto se le habria convencido. Se le ha preguntado, no os encomendasteis á Schiavini? Si, respondió, pero era de chanza. En buenhora, esto no es imposible, pero si no lo hizo por chancearse, se ha perjurado. Se le ha preguntado, no soliscisteis entrar otra vez á servir á la princesa por medio de Hieronimus? y no os habeis chanceado con otras varias personas como con Hieronimus, asi como lo hicisteis con Schiavini? — *Non mi ricordo.* Este es, milores, lo repito, un enormísimo y obstinadísimo perjurio. Primero ha declarado que dejó la reina para separarse de la mala gente que la rodeaba, y despues se vé forzado á confesarse convicto de que ha hecho esfuerzos para volver á su servicio, sino que lo hizo de chanza. Así es como ha usado de una invencion para sostener otra. Acordaos que él no solo hizo una tentativa sino muchas y con muchas personas; y ese es el hombre que mas hubiera querido comer yerva que volver á servir á la reina! Me parece que os he puesto de manifiesto todo el misterio de la respuesta, *non mi ricordo.*

Ahora, milores, debo llamar toda vuestra atencion á otros dos testigos bien pagados, que son el capitan y el contramaestre de la polacra. Los que están iniciados en la práctica de tribunales de justicia saben que

hay cierta clase de testigos sumamente apresurados en dar todas las esplicaciones que les parecen mas graves. El capitan de la polacra es precisamente uno de estos: se la pregunta si habia cañones en el puente; "es muy cierto que los habia, responde, no los habiamos de tener en los bolsillos." Esta sola respuesta debia daros á conocer bastante el que presenta el solicitador general como testigo digno de la mayor confianza. Me parece debe conceptuarse sin embargo como importante, porque entre todos los testigos es el mas bien pagado, y mejor que ningun italiano lo ha sido. Se le ha pagado, milores, á razon de dos mil libras esterlinas al año. ¡Dos mil libras anuales, al capitan de un buque mercante del Mediterraneo! Si se le ha dado esta suma para indemnizarle de sus pérdidas, se sigue que su pequeño buque debe darle por año ocho mil libras: esta suma, es igual á una renta anual de diez y seis ó veinte mil libras esterlinas en este pais: y aun me atrevo á asegurar que no hay armador en Mesina, que juntase la mitad de esta suma con todos los buques que tenga en posesion suya. En aquel pais se reputa de rico el que tenga una renta de cuatrocientas libras: y mil y quinientas forman una riqueza que no disfrutan sino los individuos del mas elevado rango. La fama y nombradia de un hombre que gozase alli una renta de ocho mil libras, llenaría la Italia de uno á otro estremo, pues seria tenido como el mayor rico del mundo. Milores, el capitan de la polacra y sus veinte hombres

de tripulacion han sido ajustados por un año mediante la suma de menos de la cuarta parte de lo que él solo recibe por venir aqui á deponer contra la reina. Hay mas: el testigo ha declarado que cuando está al servicio de una persona real, espera mayor paga, y no se limita su esperanza á lo que se le dá por la gracia de venir á declarar contra la augusta acusada. El ha sido emplado por ella, y os ha dicho que la indemnizacion que recibe es inferior á lo que esperaba de S. M. A su ilustre esposo, á los servidores de S. M, que le han llamado aquí, es á quienes toca completar su indemnizacion; y si se porta bien, á gusto de los que le emplean, si él abona su causa, lo que habrá de recibir será sin comparacion mucho mas de lo que recibe ya, y que sin embargo es superior á lo que ganan los mas afortunados armadores de su pais.

Pero, milores, no es solamente la esperanza de un salario lo que ha obrado en el ánimo de este testigo: su deposicion estriba tambien en la venganza. Por su propia confesion, tuvo una desazon con Bergami, criado de la reina encargado de pagarle; y en un recurso presentado á su embajador, se queja de que Bergami no le ha querido pagar mil y trescientas libras. Con motivo de la reclamacion de esta suma al gobierno británico ha sido aqui conocido el testigo entre varias personas. Su existencia, y su nombre fueron ignorados hasta entonces, y vino á Inglaterra para seguir su reclamacion. Os aseguro, milores que no ha perjudicado á esta reclamacion por su deposicion.

Peró hay puntos en esta deposicion y en la del contramaestre, que merecen toda la meditacion de vuestras señorias. Creo que la reina á bordo de un buque, estrechando entre sus brazos á su criado, y aun besándole alguna vez, era espectáculo capaz de atraer toda la atencion del capitan y contramaestre: y cómo es que la declaracion que estos dos hombres dan de este hecho es tan diferente? el capitan dice que la reina estaba sentada en un cañon; el contramaestre dice lo contrario, asegurando que se hallaba sentada cerca del palo mayor, y no habla de ósculo. Debe notarse aqui que estos dos testigos han declarado sobre un hecho que se supone vieron á un mismo tiempo. El capitan dice formalmente: *el contramaestre vió esto mismo como yo*; y el contramaestre, ni lo ha visto, ni lo declara, ni se atreven á interrogarle tampoco sobre este hecho. Esta es, milores, la triste consecuencia de tener testigos á quienes no se les ha hecho estudiar bien la leccion entera de lo que han de declarar. La diferencia palpable que hay entre el relato de cada uno de ellos, prueba que todo el relato es testimonio falso. Pero, milores, el capitan se ha presentado aqui como un hombre de costumbres antiguas, de virtud anti-diluviana, de la misma virtud que reinaba en el paraiso antes del pecado. Viendo una muger tan cerca de un hombre, debia escandalizarse; debia mandar retirar á su contramaestre, su inferior, su pariente, cuya moral cultiva, y de cuya incorruptible pureza es responsable, y nada de esto suce-

dió: observad milores, que ha dicho que no le llamó la reina, y que tampoco habia recibido al efecto órden alguna de Bergami, y estas dos criminales personas, no desean que él se separe, ni se embarazan de que él vea lo que se hace. No, milores, no podeis creerlo: pero lo que si creereis es, que lo que el capitan quiere es ganar mucho dinero.

Despues de algunas otras reflexiones sobre este testigo y en general de todos los que se hallan reunidos en Cotton Garden, M. Brougham llega á tratar de Luisa Dumont y de Sachi, á quienes el procurador general ha dado entrada en su discurso con mayor pompa que á su capitan y contramaestre. Dumont y Sachi, están conexionados, han servido al mismo tiempo á la princesa, han sido ambos ruidosamente espelidos de su casa, y han continuado viviendo en amistad íntima en Suiza é Inglaterra.

M. Brougham se detiene primero á poner de manifiesto á sus señorías el retrato moral que la Dumont ha hecho de sí misma. Tiene disposicion al espíritu caballeresco que la es natural, y que el trato del mundo ha formado en ella: aborrece el matrimonio, como resulta de sus cartas: aborrece el linage humano en general, aunque puede tener pasiones particulares. *Inimica omnibus, quamlibet amica*: y en su ódio al género humano ha hecho una escepcion para darse un amigo tal como Sachi, á quien ha dado el renombre de caballero italiano, aunque el ingrato no ha correspondido al

cumplimiento, reconociéndola por condesa. Aborrece el matrimonio, ama la libertad, *esta ninfa de los bosques, esta grata libertad*, y si se la sigue á los bosques donde nació, no se dejará de conocer en qué compañía cayó. ¿Como hemos de conocer las perfecciones de esta dama? de este modelo el mas completo de camaristas que el mundo vió jamas? Cervantes, Moliere, Lesage, Congreve y Ciber, se han quedado muy atras de este original tan peregrino. Algunas de sus relevantes prendas aparecieron cuando su segundo exámen por M. Williams: hartas muestras ha dado de que su educacion honraba su habilidad natural: bien ha mostrado que se hallaba dotada de gran circunspeccion, que tenia un talento raro para acomodar parte de una declaracion á otra: estupenda prueba ha dado de esta habilidad para conciliar la relacion que habia hecho con el testo de sus cartas, de las cuales no se habia olvidado, aunque lo fingia así, porque no estaba persuadida de que se presentarian contra ella. Lo cierto es, que si ella hubiese previsto que se habian conservado, si sus ilustres protectores hubieran conocido á tiempo su contenido, jamas sus señorías habrian oido hablar de esta estupenda muger, jamas habria aqui comparecido como testigo: se la hubiera vuelto á embarcar para su patria, como otros muchos testigos que no acomodaban. Pero su constante modo de esplicarse es con doble inteligencia. Sachi, su ídolo Sachi, hace lo mismo; de forma que es absolutamente imposible saber nunca lo que quieren decir. Que bien se

les pudiera aplicar lo que en otro tiempo se dijo de los griegos: *tribuo illis litteras, do multarum artium disciplinam, non adimo sermonis leporem, ingeniorum acumen, discendi copiam; denique etiam, si qua sibi alia sumunt, non repugno. Testimoniorum religionem et fidem nunquam ista natio coluit: totiusque hujus rei quæ sit vis, quæ auctoritas, quod pondus ignorant.* Sea loado el candor de Luisa Dumont! porque ella ha confesado en el lugar donde solo debe darse oido á testigos veraces, que ella fué arrojada de la casa de su ama, por un cuento inventado por ella, y por ella misma confesado de falso: y aun no ha faltado quien la ha aplaudido, porque ha declarado lo franca que habia sido en algunos de los elogios que ha hecho de S. M.; y aun cuando, *in rerum natura* no hubiese conexion entre la verdad y sus declaraciones: aun cuando la falsedad de una cosa no le haya estorbado para escribirla y hablar de ella como cierta, confieso á vuestras señorías que no ha sido poco asombro para mí, el oir alabar su declaracion aun por aquellos mismos que aspiran al concepto de muy hábiles. Luisa Dumont ha quedado convencida de que no era sincera: ha confesado en el santuario de la justicia que habia dicho graves falsedades: y ¿quien puede propasarse á prodigarla elogios porque ha advertido á vuestras señorías que se ha versado en un tráfico de imposturas? Sin embargo algunas personas han salido tan prendadas de ella, y tan cautivas, que han podido cegarse hasta el grado de oir todos sus defectos, y dado oidos

á todos sus inventados cuentos. Esa pura, casta é inocente pastora de Suiza, es preciosa, se decia, y en seguida se daba fé á cuanto salia de sus labios. Pero, milores ahí están sus cartas, miradlas, leed las esplicaciones que da de ellas, y quedareis convencidos como yo, de que no concuerdan de ningun modo. La glosa no es adecuada al testo. Las cartas son por sí mismas claras é inteligibles: la llave no corresponde á la cifra, y la materia no es dudosa hasta que Luisa Dumont, por sus invenciones del momento, se envuelve en falsedades, para ver si podia salir del terrible apuro de lo que habia escrito y firmado, y de lo que acababa de declarar. Un testigo mas honrado no se hubiera visto embarazado en tan cruel posicion: hubiera acabado por confesar la verdad y toda la verdad, y no se hubiera puesto en el apuro de esta inicua criatura. El sentido de las cartas, milores, es claro y evidente: vuestras señorías lo conocerán así en su justicia é imparcialidad, y no harán aqui una escepcion sobre el resto de la especie humana. Esta muger, fué sincera cuando escribió sus alabanzas de la reina: ella vertió en su escrito lo que sentia su corazon, y sus afectos naturales no cambiaron hasta que no fué corrompida, sobornada y comprada, en fin, cuando cayó en las manos de los que conspiran contra su ama ilustre. Se me olvidaba otro rasgo del caracter de Luisa Dumont: su amor á sus hermanas: al oirla se dirá que su solicitud por ellas es la guia de su conducta. Sin embargo ha hecho todo es-

fuerzo para que una de estas inocentes criaturas, en la tierna edad de diez y siete años, permaneciese en la misma casa de la princesa que, segun ha dicho aqui, era un verdadero lupanar: hay mas: ha querido meter en esta misma escuela de prostitucion á otra tierna herma- na de quince años. En cuanto á ella, suiza indigente, se ha resignado á quedar amancillada, porque oponia los lucros de sus hermanas á su infamia, pareciéndose á cier- to emperador romano que se procuraba oro por un sucio impuesto. Tal es Luisa Dumont, segun la cuenta que ella misma ha dado de su persona. Pero Luisa Dumont se ha retratado de esta manera porque se han produci- do contra ella sus propias cartas. Es constante que ella ha dado sus declaraciones, en una completa ignorancia de la inesperada aparicion de lo que habia escrito.

M. Brougham pasa inmediatamente á la deposicion de Sachi. No puede menos de notarse, dice, que el si- glo hace progresos, y que pocos años han sido suficien- tes para sacudir ya las preocupaciones propagadas con- tra los franceses y su caudillo. Aun me acuerdo de la época en que pocas personas se hubieran arriesgado á producir como testigo principal, particularmente en una causa delicada, un soldado de Bonaparte que hubiese ser- vido bajo sus banderas durante muchas campañas, y que hubiese sido promovido en grado por este usurpador cor- so, aventurero revolucionario y gefe tiránico como se le llamaba entonces: sin embargo se ha creido que seme- jante testigo seria muy bueno contra una reina de la

Gran Bretaña, y que viniendo á Inglaterra, se haria él mismo caballero: se ha creido, que el que habia sido soldado raso en el egército frances, y despues correo de la reina, se nos daria por testigo, cuya deposicion mereciese la mayor confianza! Yo no sindico á Sachi porque haya sido soldado, auuque yo no crèo que en el egército francés, los soldados italianos, principalmente los del norte de la Italia, se hayan habitualmente mostrado los mas escrupulosos de los hombres. Pero Sachi ha hecho demasiado uso de dobles inteligencias: ha tomado tres nombres diferentes, cabales, y un diminutivo de nombre: dos de estos nombres son conocidos, pero el tercero no lo es: entonces hà venido á este pais, ha estado en cuatro mares con Luísa Dumont, y han comenzado ambos sus dobles inteligencias. Segun una de estas, ha venido sirviendo aqui á una familia española: segun otra, le ha obligado á venir un pleito: ha sostenido con obstinacion que los que actualmente le emplean no le han dado ningun salario. Pero despedido á pesar suyo por la reina, del ínfimo oficio de correo, ha venido á Inglaterra, donde vive como rico caballero. En otras cosas se parece tambien á la Dumont, y la misma falta de conexion se halla entre los dichos y escritos de ambos. Se ha enseñado á Sachi una carta: se le ha preguntado sino se ha visto miserable, sino se ha acusado á sí propio de ingratitud, y si no habia anhelado por volver á estar en favor. Ha respondido que no, y que nunca se ha visto en apuro para vi-

vir. Se le ha preguntado de nuevo si no se habia hallado en estado que daba compasion verlo: Ha respondido que nunca jamas. Que si no ha rogado á ciertas personas que compadeciesen su suerte: ha dicho que, esto, podia ser. Se le han puesto las cartas delante para que reconociese si era aquella su letra: ha contestado que sí era su letra; pero la lectura de estas cartas ha probado muy pronto que él mismo se habia confesado ingrato: y ese hombre de bien, ese soldado de Bonaparte se pone á cubierto de todo vilipendio bajo la espresion de su doble inteligencia; y porque habia solamente *escrito* que se hallaba pobre y miserable, jura y perjura no haberlo *dicho*, sin duda porque *decir* no es *escribir*. Qué hombre de bien hubiera querido sacar partido en aquellas circunstancias, de tan despreciable juego de voces!

M. Brougham ruega á sus señorías que no pierdan de vista lo que se ha seguido despues de esta respuestá: verán como parece que el mismo cieló se ha interpuesto en favor de la inocencia. Interrogado Sachi porqué habia mudado de nombre, ha respondido que, por causa del tumulto que habia habido, y que habia conocido el riesgo que corria su vida. Preguntado, cuando habia mudado de nombre, respondió que ya hacia un año: pero al dar esta respuesta del modo mas positivo, no se acordaba de que el tumulto de que hablaba sucedió en Douvres en este presente año de 1820, y que él ya habia mudado de nombre en julio de 1819, antes de que viniese á Inglaterra. El procurador general

que no ha sido tan necio que no haya conocido las consecuencias de este olvido y embrollo de uno de sus testigos favoritos, dejó inmediatamente el interrogatorio: pero fué por otros pares continuado, y se conoció que aquel testigo era cauteloso, y que cuando mas no pudo, se dejó ir á ausencias de razon para ponerse á cubierto de un descuido fatal al crédito de su deposicion.

Los perjurios son tan evidentes, y queda tan probado que los testigos han afirmado en falso testimonio de cuanto han proferido sus labios impostores, hasta en lo accesorio de sus declaraciones, que no pueden merecer creencia alguna cuando hablan de los hechos principales alegados con empeño por los conspiradores. Uno de estos hechos enunciados en las deposiciones de Sachi y de Rastelli, es tan impúdico y liviano que no tengo valor de repetirlo. Podrán vuestras señorias persuadirse jamas que una muger de las mas relajadas, escapada de la galera de Bridewell, haya podido cometer el hecho de que Rastelli acusa á una reina de Inglaterra? Podrán persuadirse qne sabiendo que un correo iba á caballo cerca de su coche, cuyas cortinas podia levantar ó descorrer, una reina se hubiese espuesto al riesgo de arruinar su reputacion, á vista de personas de su sexo mas abandonadas, quedándose dormida en la postura en que Sachi dice que encontró á la princesa y á su gentilhombre? Para que una conducta tan liviana tuviese visos de verosimil, habriamos de suponer insensatas é estas dos personas. Hablaré poco de la fisica im-

posibilidad de que dos personas hagan nueve ó diez millas por hora, en un camino como los de Italia, y que pudieran quedarse profundamente dormidos, con las manos del uno sobre las del otro, sin que descansasen en ninguna cosa capaz de mantenerlas fijas en aquella posicion. El testigo se ha abstenido de describir el coche, y se ha contentado con decir que tenia cortinas. Y qué será de su pérfida declaracion si yo le pruebo que aquel coche era ingles, con cristales y *estoros* ó cortinas de resorte detras de estos cristales, que no hubiera podido correr de abajo arriba, sin haber abierto la portezuela? Qué será, si yo pruebo que Sachi no era el correo que se hallaba de servicio en aquel viage? Habia otras personas presentes á aquella escena. Y cómo hubieran podido sellar sus labios herméticamente? Debe haber depuesto, pues, lo que ha oido de la boca de su amable caballerezca y sin par Dumont. Un íntimo trato ha existido sin interrupcion entre ellos, aqui y en otros paises. No admite duda que si él ha dicho alguna cosa sobre este falso hecho, no puede habérselo sugerido por otro sino por ella; y cuando se ha preguntado á Sachi si habia hablado de aquella horrible descripcion con alguno, ha declarado que sí: pero queriendo atrincherarse contra toda especie de contradiccion, sin embargo de las que ya quedan demostradas, ha declarado que no se acordaba con quien. Ciertamente si la cosa hubiese existido, si Sachi hubiera sido testigo ocular, no hubiera podido olvidar á quien habia confiado aquella escena.

Aqui M. Brougham anüncia que va á tratar del interrogatorio de Barbara Krantz. Lord Grey le interrupe advirtiendo que era la hora en que la cámara debia separarse, y que el docto defensor no parece que acabaria tan pronto su defensa.

Lord Liverpool, dice, que si el defensor no necesitase de mas tiempo que el de una hora para concluir él mismo hubiera pedido que se le concediese, pero le parecia que no le bastaria.

Lord canciller añade que seria imposible presentar una defensa completa, si se limitase ó tasase el tiempo en que habia de ser oida; es pues, de parecer que la cámara se separe hasta mañana, y así se efectuó.

## *Sesion del 4 de octubre.*

M. Brougham continua la defensa de la reina.

Probaré Milores, que, el dia en que Bergami llegó á Carlsruhe con la reina, esta asistia á un concierto en el palacio de su ilustre pariente, y que estuvo allí hasta las nueve ó las diez, y despues pasó á cenar con el margrave. Bergami, su hermana y su hija estaban en casa de la reina. Bergami cayó malo en cama. Aqui se ha hecho un argumento que me ha sorprendido: se ha dicho que si estos testigos hubiesen depuesto lo que no era cierto, lo hubieran hecho de un modo mas vigoroso. Pero los que así se esplican, se olvidan de que el modo mas seguro de urdir una trama,

es no adelantar cosas muy fuertes, sino construir cierto sistema que pueda burlar los esfuerzos humanos cuando se intente descubrir la impostura. Esta regla maestra se ha observado con gran cuidado en esta causa. Nunca ha habido mas de dos testigos para probar un hecho, y estos testigos han procedido siempre con visible cautela.

Pregunto por qué no se han interrogado mas testigos sobre lo ocurrido en Nápoles? La razon es por que á su segundo exámen hubieran podido caer en contradicciones que hubieran podido invalidar sus testimonios. ¿Porqué no han comparecido mas testigos sobre el exámen del estado de las camas? ¿porqué no se ha examinado tambien el estado de las sábanas? ¿Qué se ha hecho esa Briston, esa declarante que habiendo venido á este pais como testigo, no la hemos visto comparecer en la barra? Aun se halla aquí: ¿porqué no se la examina? La razon es clara: no es italiana. Donde está la muger que lavó aquella ropa de cama? Se nos dice que no es costumbre en esta clase de causas hacer que comparezcan esta especie de personas. Pero aunque convengo que es así, ¿se ha perdonado nada contra mi ilustre cliente? ¿No se hizo este mismo registro infame cuando la trama horrenda de la Douglas, en donde nada se consiguió? Esta es la razon: este es el motivo que ha mediado para abandonar este espediente. Si creeis los testigos, el hecho de adulterio está tan probado cual puede serlo para obtener un divorcio en la sala de Westminster ó en esta cámara: si dais crédito á la Dumont

ó á Sachi, no solamente la reina es criminal de adulterio, sino de acciones que la igualan y aun la hacen mas relajada que una Mesalina: pero todas sus deposiciones son otros tantos falsos testimonios, otros tantos perjurios, mas perversos todavía que los furibundos que intentaron probar en Francia el crímen de Maria Antonia. He oido decir que no habíamos probado la impostura de los testimonios sino con relacion á cosas particulares y poco importantes: pero esta observacion no puede venir de ningun letrado. No hay jurisconsulto que no sepa que no se puede hacer mérito de ninguna parte de la deposicion de un testigo sorpreendido en impostura sea la que fuere, aunque se verse en los accidentes mas leves. Y donde estaria la seguridad del hombre contra sns enemigos? donde hallaria asilo la inocencia contra el perjurio descarado, si la falsedad de una parte cualquiera de un interrogatorio no lo invalidase enteramente? En qué tribunal de un pueblo libre puede admitirse doctrina tan atroz? Pregunto á vuestras señorías, qué es lo que debe constituir la seguridad individual contra testigos perjuros? Suponed una de esas grandes desgracias que pueden caer sobre un ser humano, una desgracia agravada por desventura del que la esperimenta: suponed que suceda á uno, lo que ha sucedido á muchos que eran los mas puros y los mejores de los hombres, y lo que puede suceder aun: suponed que algun monstruo resuelto á poner su conciencia en tráfico, acuse á uno de vuestras señorías de un crímen

cuyo simple concepto eche, sin motivo, una mancha sobre la reputacion mas bien cimentada: os pregunto, como podreis rebatir al testigo perjuro, si abandonais la santidad de este principio? Ese conspirador contra vuestra fama y vuestro honor no habrá menester mas que elegir un dia, un lugar en que su víctima designada haya estado sola: pero él será repelido si se sigue la regla que ahora existe y que vuestras señorías, como hombres rectos, me permitirán que yo proclame aqui como inconcusa. Sereis defendidos por vuestros abogados, sereis absueltos, si vuestro acusador inicuo cae en la menor falsedad sobre el objeto de su interrogatorio. Nada mas exijo, y me limito á reclamar en favor de la reina la misma seguridad individual que vuestras señorías reclamarian en iguales circunstancias.

Se ha hablado mucho, milores, de la esfera humilde en que se quiere que Bergami haya vivido en sus principios: se le ha comparado con la fortuna que despues ha encontrado en el servicio de la reina.

Si el orígen de Bergami fuese tan ruin como se quiere que sea, veré con dolor, milores, que en un pais libre el hecho de haber mostrado favor á un criado que lo merece, promoviéndolo de una suerte inferior á otra mas elevada, pueda dar fundamento á acusacion alguna. Permitidme sin embargo que os diga que la rapidez de esta elevacion ha sido muy exagerada. Si hemos de atenernos á Majocci y á la Dumont, Bergami tres semanas despues de su llegada fué elevado al lecho

de S. M. Pero qué se ha probado en cuanto á la mesa en que se dice fué admitido? Lo cierto es que, mucho tiempo despues de haber entrado al servicio de S. M., Bergami continuó comiendo como correo con los demas criados. En Génova asi sucedió, no obstante los asertos contrarios de Majocci: permaneció siendo correo, aun despues de haber sido admitido á la mesa de S. M.; y es menester acordarse que él hubo comenzado á sentarse á la mesa, en un viage, en donde ha debido necesariamente establecerse mayor familiaridad entre la reina y su correo.

El primer paso de la elevacion de Bergami se ha dado cuando se le ha permitido viajar, no como correo, no á caballo, sino en un coche: entonces fué cuando tuvo ocasion de obtener la libertad de sentarse á la mesa de la reina. Y en fin, mucho tiempo despues, fué nombrado gentilhombre de S. M. Estos hechos no concuerdan seguramente con el crímen que tan falsamente se imputa á la reina. Decidme, milores, donde está la muger por mas impura é insensata que testigos perjuros quieran representarla, que despues de haber vivido con su amante semanas y meses enteros con todo el desenfreno de la pasion, haya sufrido que permaneciese en la humilde condicion de criado! No es asi como el amor trata á sus favorecidos: este fué mas bien el adelantamiento lento y gradual concedido al mérito y á señalados servicios. Milores, Bergami es hombre de mérito: abundan las pruebas que podemos dar

de ello : no es de baja estraccion, como ha querido decirse : su padre era hacendado, disfrutaba de módicas rentas en el norte de Italia, que en los últimos tiempos esperimentó los apuros comunes á otros muchos hacendados de aquel pais, y el hijo vendió sus bienes para pagar las deudas de su padre. Bergami cubierto de honradez y pundonor, se vió reducido en su fortuna, como todo caballero puede serlo: y siempre fué conocido como caballero cuando estuvo en el servicio del general Pinó. El general tuvo la consideracion de tratarlo en razon de sus cualidades, y lo sentaba á su mesa cuando mandaba en gefe en el Milanesado. En la campaña de España, Bergami fué respetado y querido de los que servian con él. Un noble Austriaco lo propuso para correo, y se le dió el título de este empleo, sin que S. M. lo supiese.

El noble austriaco, proponiendo á Bergami, manifestó su esperanza de que se le promoveria pronto á otro mejor empleo, declarando que era sugeto cuya familia habia vivido de un modo ilustre en tiempos para el mas felices; y añadió que las prendas de Bergami lo hacian mas digno de su antigua situacion, que de la que le cabia entonces.

Milores, he respondido á las deposiciones de los testigos, he apelado á los principios generales y eternos de la justicia criminal. No tengo necesidad de persistir mas en estos hechos : solo hago mencion de ellos porque no se ha omitido indagacion que no se haya hecho en la conducta de la reina, y que por esta razon ha sido

necesario dar á conocer el artificio de sus calumniadores. Si estas acusaciones contra S. M. se limitasen á un olvido de su dignidad, ó á otros actos que, aunque no fuesen criminales en si mismos, serian poco convenientes á su rango, me colocaria en la posicion conveniente para contestar estas acusaciones. Pero, milores, no hay en la conducta de la reina ninguna ligereza, nada digno de repreension. Invoco el testimonio de su vida antigua, cuando vivia en medio de sus padres, cuando gozaba de su proteccion, y cuando tenia el mas poderoso de los apoyos, el broquel del soberano venerable que hemos perdido. Tengo en mis manos un testimonio irrecusable, un testimonio que vuestras señorías no podrán léer sin penetrarse de toda su importancia, y sin que promueva en sus corazones el mayor pesar. Vais á ver milores lo que nuestro venerable soberano pensaba de mi ilustre cliente. Ay! él la conocia mejor que los demas! él la queria mas que al resto de su familia, mas que aquellos á cuyo amor tenia tan justos derechos! Oid el incontrovertible y evidente sentido de la carta que debo leeros.

*Palacio de Windsor* 13 *de noviembre de* 1804.

"Mi muy cara nuera y sobrina.

"Ayer, yo y el resto de mi familia hemos tenido una conferencia en Kew con el príncipe de Galles. Se ha procurado evitar por una y otra parte todo lo que pudiera haber dado motivo á altercados y esplica-

ciones: por consiguiente la conversacion no ha sido ni amena ni instructiva: pero deja al príncipe de Galles en una situacion tal que le permite mostrar si su deseo de volver al seno de su familia es real y verdadero, ó si se reduce á solo palabras: esto, solo nos lo aclarará el tiempo. No me quedo ocioso en mis deseos de hacer cuantas indagaciones me puedan poner en estado de concertar algun plan que pueda ser ventajoso á mi hija querida: vos y yo, tenemos muchas y graves razones para interesarnos en esto. Y como asi lograré yo la dicha de vivir en vuestra compañía, no es éste corto motivo para formarme algunas ideas sobre este plan: pero nada puedo decidir sin una seguridad completa y cordial de vuestra parte, y mi fin será siempre sostener vuestra autoridad como madre.

"Creed que en todo tiempo soy y seré, mi muy cara nuera y sobrina, vuertro apasionado padre y tio."

Esta es la opinion que nuestro soberano, que conocia la naturaleza humana, habia conservado siempre de su hija amada. Ahora voy á recordar á vuestras señorías otra carta de su ilustre sucesor. Verdad es que no se halla escrita en el mismo tono, ni contiene las mismas muestras de consideracion: pero no se le puede calificar de falta de espresiones de respeto; y bien ciertamente no indica en el príncipe el proyecto infame de hacer observar por inicuos espías la conducta de su real esposa. Esta carta sugerirá la idea de que los dos esposos debian mas bien ser dichosos por su separacion

que por su union, pero tambien demostrará claramente que el príncipe de Galles no juzgaba que la conducta de su esposa desgraciada pudiese ofrecer materiales para ningun bill de castigos.

En esta carta de 30 de abril de 1796, el príncipe de Galles dijo á la princesa: "no somos dueños de nuestras inclinaciones: uno de los dos no puede ser responsable al otro de que la naturaleza no los haya hecho para convenirse mutuamente:" pero, añade: "una compañía apacible está en nuestro poder, y debemos limitar nuestra union á una amistad como esta."

Despues de algunas nuevas reflexiones sobre esta carta, M. Brougham habla á los pares de esta manera. Milores, arriesgando repetirme, os suplico que no perdais de vista los dos graves puntos de mi defensa. Primero, los hechos no han sido probados por testigos creibles que hubieran podido examinarse, y los testigos todos que aqui han comparecido son por lo menos indignos de confianza. Cómo es posible que se descubra ninguna maquinacion contra la inocencia, sino con la ayuda de estos eminentes principios? La historia del foro abunda en egemplos de muchas tramas de esta especie desconcertadas por la aplicacion del segundo, cuando la del primero habia sido inútil.

Ha habido ocasiones en que se habian oido testigos de buena nota, personas que estaban á cubierto de toda sospecha, que se habian prestado durante algun tiempo á estos planes abominables, porque de todo hay

egemplos en el mundo, porque es menester que lamentemos con frecuencia la especie humana! las víctimas se salvaron milagrosamente de las asechanzas por medio del segundo principio, y de repente las deposiciones fueron tornadas en polvo en el momento, en que se creían suficientemente acrisoladas. Vuestras señorías no habrán olvidado la liviana conspiracion de los viejos contra la casta Susana, cuyos ojos impíos se convirtieron hacia el cielo pidiendo á éste una sentencia inicua. Su deposicion clara y plausible no habia podido ser rebatida, y su víctima no se salvó sino porque se contradigeron en un hecho leve y accidental por cierto, cual fué el de los árboles, pero bastante para que quedáran reputados de impostores. La declaracion de aquellos viejos es del género de la deposicion de Majocci, cuya falsedad resulta probada, si la comparais con lo declarado por el oficial del banquero. Esta parte de la deposicion, y otras muchas circunstancias parecen poco importantes en sí mismas: pero muestra la fé y crédito que se debe á los testigos; y estas circunstancias son accidentales solamente? Hombres obcecados ó superficiales podrán darles esta calificacion: vuestras señorías, no, pues conocen que tales circunstancias son disposiciones de esa providencia suprema que no quiere que el impostor triunfe, y que socorre la inocencia oprimida.

Este es, milores, el caso sobre el cual teneis que pronunciar, y estas las deposiciones en que se ha intentado apoyar la acusacion de un crímen. Estas depo-

siciones son defectuosas para probar ninguna de las proposiciones; insuficientes para privar al mas obscuro de los individuos de la nacion del mas mínimo de sus derechos civiles; ridículas para establecer la menor ofensa; escandalosas para que puedan sostener ninguna acusacion de clase elevada; monstruosas, para que puedan arruinar nunca el honor de una reina de Inglaterra. Que podré decir aun, si esta es la causa y si estas son las pruebas, con que se intenta adoptar un acto de legislacion judiciaria, una ley *ex post facto*, contra una muger indefensa? Os conjuro, milores, que os detengais, pues os hallais á orillas de un precipicio insondable. Si vuestro fallo es contra vuestra reina, os pronostico desde ahora que será el único de vuestros actos que quedará sin efecto, pues recaerá sobre vuestras cabezas. Milores, sacad la patria de los horrores que la amenazan, salvaos de vuestra propia ruina, salvad el pais, para que continueis siendo con él: pero en donde no lucireis mas, luego que os hayais separado del pueblo, como las flores se separan del vástago y de la raiz que las sustentaba: salvad la corona amenazada de catástrofe, la aristocracía que está desquiciada, los altares de vuestros padres que ya no estan seguros, cuando los embates atacan el trono que los protege. Vosotros lo habeis querido! la iglesia y el rey lo han querido tambien! O dolor! La reina ha sido defraudada de las rogaciones solemnes de la liturgia inglesa: pero en vez de estas rogaciones sabeis que ella tiene las que el pueblo diri-

ge al cielo con corazones puros que son los que Dios oye: no ha menester de las mias: yo dirijo mis fervientes suplicaciones al trono de las misericordias, para que estas se derramen abundosas sobre ese pueblo heroico y justo que las merece mas que los que le gobiernan, y tambien sobre vosotros para que vuestros corazones se enternezcan y se abran esta vez á la justicia!

M. Brougham con su voz sonora terminó este discurso en medio de un silencio que inspiraba una especie de espanto en todos los oyentes: se ha reputado por una de las defensas mas sólidas y concluyentes que se han pronunciado delante de este tribunal. Sin grandes giros oratorios ha sabido presentar los hechos que ha elegido, los ha analizado profundamente, ha revelado sin reserva la conjuracion inicua que ha forjado este proceso atroz: en fin ha dejado en los oyentes imparciales una impresion profunda de la entera nulidad de las declaraciones de testigos infames, comprados con el oro de la patria. El efecto que ha producido su último apóstrofe sobre todo, no puede apreciarse sino por los que han sido testigos y han esperimentado los efectos de la elocuencia de este defensor de la reina.

Despues de una pausa de algunos minutos, durante los cuales parecia que todos habian quedado consternados, lord canciller pregunta si los abogados contra el bill se proponian continuar su defensa.

M. Denman responde que su docto amigo M. Williams se hallaba pronto, si sus señorías se lo permitian.

Lord canciller dijo veía que M. Williams, que no habia aun hablado, se proponia hacerlo, pero que la regla era que cuando uno de los defensores habia abierto la causa, se producian inmediatamente los testigos y que el segundo abogado tenia solo la libertad de resumir las deposiciones, observando lo que contenian y lo que de ellas pudiera deducirse. Es del todo inútil permitir discursos antes de examinar los testigos en favor de la parte acusada: pero lord canciller concibe tambien que sus señorías tendrian á bien, en uso de su poder discrecional, permitir á M. Williams que tomase la palabra, aunque esto era contrario á la costumbre.

La cámara condescenció á esta insinuacion, y M. Williams continuó la defensa.

### *Defensa de la reina por M. Williams.*

Despues de algunas observaciones sobre la naturaleza de este proceso tan tremendo por sus consecuencias, sobre los grandes y gloriosos esfuerzos de M. Brougham para reunir todos los motivos de reprobacion que la nacion y el mundo entero dan á esta causa intentada, la primera consideracion que debe esponer á sus señorías, se reduce á saber cual es su parte adversa: esta observacion no es de poca importancia, y M. Williams no ignora las invencibles dificultades en que han de hallarse los defensores de la reina para obtener esplicaciones sobre este punto.

Estas esplicaciones que se les deben de derecho, no las obtendrán por mas que las pidan: pero los defensores de la augusta acusada conocen que tienen que lidiar contra ese poder inmenso que encierra en sí todas las autoridades: contra el poder y el influjo del gobierno. Se abstendrá de pronunciar el nombre del rey, considerado siempre como fortaleza inexpugnable. No se ignora sin embargo que el gobierno fué quien presentó el bill. La otra parte es la reina, pero una reina que acordándose de cómo se la ha tratado, aparece despojada de todo su esplendor, y á quien las vicisitudes mas acerbas de su vida, la pérdida de los unos y el desafecto de los demas, la han defraudado de sus mas poderosos y hábiles defensores. En tal situacion, necesario es que los nobles lores congregados para pronunciar sobre la honra de la reina, se despojen de todos los prestigios formidables que el poder y el predominimo por una parte, y el desamparo sin apoyo por otra, son capaces de producir. El profundo sentimiento de la justicia hospedado en el trono del corazon y de la conciencia libres de todo temor, es el que impone é sus señorías en este acto terrible, el imperioso deber de acordar á la acusada, si no su apoyo, á lo menos la mas severa imparcialidad. Este es el sentir que anima á los varones eminentes en sabiduría y á jueces rectos é ilustrados, cuya preciosa autoridad nos da á conocer Ciceron: *Noluerunt sapientissimi homines, qui tum rem illam judicabant, ita quemquam cedere in judicio ut nimiis adversarii viribus*

*abjectus videretur. . . . . semper, in hac civitate, nimis magnis accusatorum opibus, et populus universus et sapientes, ac multum in posterum prospicientes judices restituerunt.* Aqui se ve como coincidia la opinion del pueblo de Roma y de los jueces ilustrados. En otra parte dice: *Non accusator in judiciam potentiam afferat, non vim majorem aliquam, non auctoritatem excellentem, non nimiam gratiam valeant. Hæc omnia ad salutem innocentium, ad opem omnipotentium, ad auxilium calamitosorum, in periculo vero, et in pernice civium repudientur.* Solamente obrando conforme á estos principios pueden sus señorías dispensar la igual é imparcial justicia en proceso tan desigual. Todavía hay otra regla sagrada é invariable, solemnemente observada en los tribunales inferiores ( y sus señorías han manifestado ya su loable inclinacion á la práctica inconcusa de estos tribunales ); esta regla consiste en no dar peso á ningunas circunstancias que no sean resultantes de títulos legales, y suministradas por los testigos. Testimonios legales, pero nada mas que testimonios legales, son los principios que arreglan el curso de los juicios en los tribunales.

Y cuando se reflexiona en la situacion en que S. M. se halla respecto de los testigos, es patente que ella se defiende contra ellos, con dificultades mas apuradas en cuanto á su número y á la fuerza en que se apoyan, que jamas tuvieron los particulares mas obscuros, en su situacion de acusados delante de ningun tribunal de la nacion. Nada favorable habria para S. M. si sus

señorías no se determinasen á despreciar resueltamente la resultancia de esas operaciones secretas que no pueden encaminar la conciencia sino á conclusiones obscuras, é inciertas.

Aqui el docto defensor pasa á examinar los pormenores relativos á todas las seguridades, sabiamente interpuestas en los tribunales criminales para proteger la inocencia de los acusados, y de que la reina se halla en desamparo. Ella se ve llamada aqui para responder á cargos esparcidos durante seis años, sin ninguna indicacion de tiempo ni lugar. Como podrá defenderse? es preciso que lo sea por sus mismos jueces que deben mostrarse muy firmes en exigir aclaraciones sobre las deposiciones producidas contra ella, en proporcion del tiempo en que se han dejado dormir los cargos. Los jueces, si quieren salvar alguna vez la inocencia que es el primer deber de su ministerio, deben ser muy rigorosos con los acusadores, como indulgentes con acusados perseguidos como lo es S. M.

Deben conocer sus señorías que solo un feliz evento, ó mas bien el dedo visible de la providencia es lo que puede responder á acusaciones tan confusas, despues que las circunstancias que las hubieran atenuado se han ausentado de la memoria. El discurso de mi docto amigo el procurador general de la reina, descansa en la proposicion de que el bill está fundado en el mas atroz perjurio. Y será esto nuevo entre los hombres?

No se han visto en nuestra historia y en la de las demas naciones, maquinaciones apoyadas en este vil fundamento? Es acaso nuevo que el fraude y la doblez amaguen la virtud y la inocencia con la espada de la ley, y que hombres sin saber donde nacieron, depravados, plagas del género humano, se hayan constituido en instrumentos de baldon é insulto contra individuos de clase distinguida, derrocados á la adversidad? No ha habido mas que en la antigua Italia, ó en su capital, seres de esta especie que hayan obrado y se hayan vendido á pasiones ruines que el satírico romano esplica de esta manera?

"Curramus precipites
„Dum jacet in ripa, calcemus Cæsaris hostem."

La facilidad que hay en perseguir con instrumentos tan viles como comunes, ha sido siempre tanta, que el mismo escritor preguntaba, como podria preguntar en un caso parecido al actual, quien era el acusador?

" Quibus indiciis? quo teste probavit?
„Nihil horum; verbosa et grandis epistola venit
„A Capreis."

O en otros términos, esa gran *bolsa verde*, llenada en Milan. Ciertamente no se miraba como servicio que habia de quedar sin recompensa, venir á deponer aqui contra la princesa de Galles, cuando era sabido que ella era objeto de una obstinada persecucion. No era dudoso que el gobierno se hallaba interesado en ella. Se veian dos embajadores y dos ministros especialmente ocupados en embarcar para este pais ese precioso cargamento

de *Bárbara Krantz*. Así es como los barones Grimm y Reideng han sido empleados: y siempre que el poder ominoso y la autoridad han buscado semejantes auxîlios siempre se han hallado almas envilecidas, serviles y soeces, que les han servido de instrumento.

Recordaré á los nobles lores que el procurador general de la corona (porque me veo obligado á mirar esta causa como si fuera del procurador general) ha hecho al fin de su discurso, la estraña instancia de suspender las defensas. Pretendía fundarse en que ciertos testigos importantes, para probar los hechos contra la reina que han sido rebatidos, no habian llegado. Por la analogía de lo que pasa en los tribunales de justicia en semejantes demandas era imposible que esta fuese concedida, á lo menos sin que los defensores de la reina fuesen llamados y hubiesen declarado que, en su opinion, eran necesarios los testigos que se aguardaban. Esta demanda se ha hecho acaso? No por cierto? Mas bien se ha querido dejar caer la demanda, que dar á los defensores de S. M. ocasion de que diesen á conocer si las sospechas eran injuriosas ó destituidas de fundamento, y que demostrasen que no solo se pueden comprar testigos en Italia, sino que se han hecho cuantiosos fondos en aquel pais para asegurarse de la presencia de muchedumbre de testigos de todos colores que han comparecido en la barra de la cámara. Y si no hemos visto aqui á M. Powell, ó á algun otro sugeto como éste bien informado y hábil, llamado para sostener la de-

manda del procurador general, ha sido por este temor. Apoyándome pues, no en simples sospechas y congeturas, no en hipótesis dudosas, sino en el exámen de los mismos testigos en favor del bill, en las informaciones recibidas al capitan y contramaestre de la polacra, y en la denegacion de la demanda que el procurador general ha presentado á la cámara, yo desafio á la parte contraria que niegue este aserto: que me niegue si los medios y la ocasion existían, y que los fondos se habian suministrado para aprovechar estos medios y esta ocasion á efecto de obtener testimonios como se deseaban. Si no hubiera sido asi, era evidente que el testigo M. Powell, ó cualquier otro igualmente bien informado, no se hubiera esceptuado. Debo hacer otra observacion general. No es mi ánimo volver al asunto ayer tratado por mi docto amigo: haciendo resaltar la improbabilidad de la mayor parte de las circunstancias imputadas á S. M. mi docto amigo habia probado hasta la evidencia que las llanezas y liviandades, como las ha nombrado, que se suponian á S. M. deberían haberse cometido, no en particular y con reserva, sino abiertamente y á presencia de testigos numerosos. Séame lícito añadir un hecho deducido de las deposiciones. Parecería por la de Luisa Dumont que S. M., durante el curso mas extraordinario de sus patentes y escandalosas liviandades, tan convenientes para los que querian hallarla culpable; parecería repito que entonces se hallaba S. M. rodeada de espías.

Como hemos de suponer que la princesa de Galles pudiera haber olvidado la pesquisa de 1806? No podia ignorar que en la esfera de actividad del poder no era mirada con favor; y ella habria incurrido en las liviandades que se la imputan á presencia de una tripulacion entera de veinte y dos marineros! Podrán créer vuestras señorías que una muger en estas circunstancias, con semejantes antecedentes é impresiones, se hubiese entregado con tal abandono á la malicia de hombres enemigos? Pero debo aun suponer otra circustancia tomada de las deposiciones, y mas preciosa que ninguna otra. Vuestras señorías no habrán perdido de vista la deposicion de Majocci en cuanto al gabinete, en Nápoles, entre la cámara de Bergami y la de S. M. Es cierto que Majocci fué alvergado en este gabinete para servir á Bergami que se hallaba enfermo: es cierto que habia lumbre y luz en el cuarto: es tambien cierto que no habia cama determinada para Majocci, sino que él se reclinaba sobre un sofá, si alguna vez descansaba, lo cual habria sido contrario á las funciones de su interino encargo. Tambien ha declarado Majocci en la primera parte de su deposicion, que el paso del aposento de Bergami al de la princesa era por el cuarto particular en que Majocci debia estar permanente, y los nobles lores habrán debido compreender que era el paso único que alli habia para este tránsito. Se halla en el pié del folio 5 de las minutas, que preguntado Majocci si los demas individuos de la casa dormian en aquella parte

misma de la casa, ó en otra, ha respondido sin dudar, que estaban separados. En otra parte, sin embargo, se vé claramente que este cuarto en que estaba colocado, no era el único paso por donde la reina, si hubiera tenido el designio que el bill le imputa, pudo llegar al aposento de Bergami, y que aun habia otro pasillo en otra parte de la casa, por el cual podia salir ciertamente, sin encontrar ningun testigo de vista, ningun enfermero, ni otra persona alguna. En el folio 39 de las minutas se lée que cuando se dijo á Majocci "Podeis jurar que si alguno tenia que pasar del aposento de la princesa al de Bergami, no podia tomar otro camino sino por el cuarto en que dormiais? "respondió "Sí." Resulta pues que á menos que S. M. no quisiese hacer público á todas las personas empleadas cerca de su persona lo que ella iba á hacer, yo apuesto que la parte adversa no será capaz, de mostrarme ninguna causa ó motivo ostensible, ni ninguna razon conciliable con el sentido comun mas vulgar, ni aun con el simple instinto, que pudiera empeñar á S. M. á elegir un tránsito, que la esponia al mirar de todos, cuando como resulta de la deposicion, podia tomar otro camino á cubierto de todo peligro.

En esta importantísima causa, sus señorías harán seguramente lo que los demas jueces instruidos por esperiencia en los negocios de la vida humana: exigirán que las deposiciones contra el acusado concuerden á lo menos con el sentido comun.

Aun cuando no hubiese otras contradicciones que invalidasen esta deposicion, (y se demostrará que hay infinidad de ellas), difícilmente le concederían confianza sus señorías, por lo manchada que se halla de tan grosera improbabilidad. Mas yo deseo esponerles otra circunstancia de la misma naturaleza. Preveo el tedio que ha de resultar de esta desagradable narracion, sobre todo despues del elocuente discurso de mi docto amigo: pero estoy persuadido que la importancia suma de la causa me servirá de apología. Suplico á sus señorías consideren cuan esencial es para dejar cumplidos sus deberes inmensos, que se enteren bien de la naturaleza y de la fuerza de las declaraciones que han oido. Ya me he esplicado sobre esa declaracion de Majocci, en su principal exámen, el cual ha dicho que los demas individuos de la comitiva de S. M., dormian separados de la parte del edificio en que S. A. R. se recogía. Este punto era importante, y no los que significan cosas de menos valor. Porque ¿cual era el fin que llevaba la parte adversa? cual el fin del interrogatorio? cual el del exámen en contradictorio? por último, ¿cual el del resúmen? El de probar á vuestras señorías que S. M. la reina habia aplicado todo su conato é industria á cometer el crímen que se le habia imputado. No sin objeto se preguntaba á Majocci si las demas personas de la comitiva dormian lejos del aposento de la ilustre acusada, y no sin motivo afirmó el testigo que estaban distantes.

Pero preséntese su interrogatorio en el segundo exámen, y si sus señorías gustan leer el folio 76 de las minutas, verán las preguntas y respuestas que se hallan en ellas. "Habeis dicho que, en la casa de Nápoles, las demas personas restantes de la comitiva de la princesa real, menos Bergami, dormian en una parte distante del aposento de la princesa. *El non mi ricordo*, fué su respuesta. — Las otras personas de la princesa, dormian efectivamente en otra parte distante ó separada? — Me acuerdo, dijo, de la posicion de los aposentos de dormir de la princesa y de Bergami, pero no me acuerdo donde dormian los demas de su casa." No intento consumir tiempo, comentando esta palpable contradiccion: creería abusar de vuestra paciencia, milores, si intentase demostrar lo que inevitablemente se debe concluir, á saber, que la respuesta dada por el testigo en su primer interrogatorio, es vil impostura. Pero antes de pasar á otros pormenores, debo llamar vuestra atencion á otras circunstancias sobre el modo observado en estos interrogatorios. Si estas circunstancias fuesen nada mas que accidentales, yo seria el último de los humanos que les daria por causa la intencion: pero hay coincidencias tan singulares, que si del todo fueran accidentales, seria forzoso atribuirlas á la mas adversa fatalidad de la suerte que ha perseguido siempre á S. M. Si sus señorías quieren referirse á la deposicion de Luisa Dumont como se halla escrita al folio 301 de las minutas, verán que su ánimo era probar que en Scharnitz

y en otros parages, (por que en algunos otros la reina no fué el blanco de semejantes acusaciones), que en Scharnitz, repito, el trato adúltero tuvo efecto; y que para producir ocasiones de llevarlo al mayor esceso, S. M. se habia metido en la cama. La parte del interrogatorio de Luisa Dumont sobre el cual pido á sus señorías que paren su atencion, es el siguiente: "Quien durmió en es-
„ te aposento con S. A. R.? Durmió algun otro?— Yo
„ misma, respondió el testigo. — A qué hora os acostas-
„ teís? — Cerca de las diez. — En el mismo aposento?
„ — En el mismo aposento, respondió." Y el exámen se paró allí: nada mas se dijo sobre este asunto. Es evidente, pues, que la deposicion conspiraba á hacer concebir á los nobles lores, que S. M. se habia acostado en su cama como de costumbre; y esto era estraño. Este testigo ¿no habia ya sido interrogado en Milan, ó en otras partes? La deposicion que ella podia dar, era la sola escluida de ese documento impreso por el cual los defensores de la corona y del bill, auyentan á los que están en oposicion con éste? Sabia el procurador general lo que podia probar, cuando suspendió la declaracion del testigo, como acabo de insinuar?

El hecho, como sus señorías lo han conocido, es que S. M., en aquella ocasion, se habia acostado como de costumbre, tanto como yo me acuesto en este momento. Porque, en el segundo exámen hecho á Luisa Dumont, se vé que S. M. no se habia quitado ni una sola parte de sus vestidos. En el folio 324 de las minutas, hallarán

sus señorías las preguntas y respuestas siguientes: " Se
" habia desnudado la princesa? — No me acuerdo (por-
" que es bueno no olvidar que este testigo tambien tie-
" ne buena provision de *non mi ricordo*); ella estaba en
" la cama: pero no me acuerdo si estaba desnuda. —
" Os acordais del ropage que la princesa llevaba enton-
" ces por lo comun? — Sí. — No era un vestido azul
" forrado en pieles, cerrado de cuello con muchas pie-
" les? — Si con muchas pieles aqui (sobre el pecho);
" sí, era un vestido azul."

Pues si el procurador general sabia este hecho, no hubiera sido mejor que hubiera puesto á sus señorías en estado de juzgar de la verdad de las cosas en el principal interrogatorio, en lugar de cortar y abreviar en el momento en que la impresion hecha antes en el ánimo de sus señorías era que S. M. se habia metido en la cama con ánimo de que Bergami viniese á buscarla allí? porque tal era la acusacion intentada.

Si es inadvertencia, ciertamente no admite escusa: es egemplo bien singular de falta de memoria, si el procurador general tenia en su poder algun primer exámen del testigo sobre este punto. Creo que apuraría la paciencia de sus señorías, si recapitulase yo aqui todas las circunstancias iguales á estas que ofrecen todas las deposiciones: pero les suplico en el interés de mi cliente augusta que sigan observando por si mismos los pormenores, en ese difuso repertorio inútil de preguntas y respuestas, y todas las nulidades legales de que abunda

semejantes á esta, mientras que yo no daré mas que algunos egemplos en apoyo de la defensa.

En el folio 290 ha hablado el testigo de una visita en Aum; y en su interrogatorio sobre este asunto, ha declarado que habia en la tienda dos camas pequeñas; y que, en cierta ocasion, habia dejado á la reina en la tienda, desnuda como de costumbre, acostada en la cama hallándose Bergami presente. Sus señorías no pueden dejar de advertir que en los folios 320 y 21, cuando se ha preguntado á la Dumont si la princesa se hallaba desnuda entonces, ha dicho que en verdad, ella no se habia quitado mas que su vestido de encima, su capotillo de viage. Era mucho contradecirse despues de que ella habia ya sido interrogada en Milan, y habia sufrido otro interrogatorio en Inglaterra, en donde ratificó su anterior deposicion, antes de comparecer en esta cámara: esta forma, para decirlo de paso, es desconocida en la práctica de la legislacion civil y criminal de Inglaterra, y nunca he oido hablar de ella en ningun caso ni tiempo, hasta que con motivo del actual proceso he visto que se hablaba de ella con execracion.

En su primer exámen, el testigo ha suprimido vilmente el hecho mas importante; y para no emplear un monosílabo odioso, diré que ella ha prestado juramento *con doble inteligencia.* En el folio 253 el testigo ha vuelto á hablar de haberse desnudado S. A. R. no con el mismo fin, sino mas bien para mudar de trage en el baile de máscara. El testigo ha depuesto que S. A. R.

á presencia de Bergami, se habia desnudado enteramente para disfrazarse en genio de la historia á cuya mudanza de trage la habia ayudado Bergami. Advierto que esta deposicion no ha sido dada en respuesta de una pregunta directa, sino por un rodeo; y sus señorías verán que el trage del genio de la historia se ponia muy bien sobre el que S. A. R. tenia antes, representando otro carácter.

El testigo ha depuesto tambien que este cuarto, en que la princesa mudó de trage, era una pieza de tocador; y tambien se probará que la cosa era otra.

El solicitador general de S. M. es tambien culpable de todos los testimonios falsos que yo encuentro en su resúmen: No lo acusaré de haberlos levantado con intento deliberado: será acaso inadvertencia suya; pero es doloroso que estas inadvertencias no se encuentren sino en la parte adversa cuando mas quiere inculpar á mi ilustre cliente.

El docto defensor de la reina advierte entonces á la cámara las contradicciones y esposiciones falsas que presentan las declaraciones de Majocci, de ese hombre que la nacion inglesa no olvidará jamas mientras exista. Ese testigo habia sufrido un primero y segundo exámen en contradictorio: otro exámen y otro en contradictorio tambien, sin que sus señorías supiesen todavía que se hubiese gratificado á la Inglaterra con la presencia de tan vil sujeto. Por casualidad, todavía, se ha sabido por confesion suya que ya habia estado en Londres y en Glocester. Hasta este descubrimiento, ni yo, ni mis

otros amigos los defensores de la reina, habiamos sabido que Majocci habia hecho parte de la anterior introduccion en el reino de ese cargamento de testigos, que alvergados en un departamento señalado, se ha tenido la precaucion de establecer tan cómodamente. Era importantísimo ocultar este hecho, porque de este modo, se aseguraban los directores de esta espantosa trama, de los informes que podian tomar, y elegir los que les parecian enteramente decisivos y que han obtenido, para apoyar el triunfo á que aspiran; y yo pido con instancia que se advierta una circunstancia muy grave cuando el disfraz de S. M. en genio de la historia. El procurador general os ha dado á entender, milores que este trage era indecentisimo. Del interrogatorio de la Luisa Dumont llevado por el solicitador general, no resulta semejante indecencia. La Dumont dijo solamente, que aquel trage era *monstrüoso* esto es, feo. Tambien ha intentado persuadiros el procurador general, que era tan grande la indecencia de este trage, que S. M. fué silvada por todos en el teatro. ¿Se ha probado ni una sola palabra de tan osado aserto? Se ha intentado probarlo tan siquiera? S. M. se hallaba alli á presencia de la corte de Nápoles: pero ninguna prueba se produce de este género. Es todo pura invencion falsa y maligna de Luisa Dumont, para aumentar el crímen imputado á S. M. No pretendo persuadir que esta falsa esposicion de mis respetables amigos sea hecha por ellos de intento, pues no me queda duda que se hallaba en sus instrucciones.

Otro incidente de este raro proceso, y muy digno de reparo, por cierto, es la estraordinaria memoria de Majocci. Está en la naturaleza humana olvidarse de algo: pero la memoria de este es tan singular que no puede acordarse sino de las circunstancias verdaderas ó falsas que obran en un sentido, y en esto no se le observa una memoria ordinaria, ni una memoria natural tan poco: pues es imposible que ninguna criatura racional tenga unicamente estampados é indelebles en sus facultades intelectuales, los hechos que condenan y acusan, y ningunos otros. Permitanme sus señorias que les presente otra contradiccion en las deposiciones de este testigo estraordinario. En la pag. 6 del apuntamiento impreso, asegura con juramento que Bergami habia sido asistido por el doctor Holland. En la pag. 40, tiene la audacia de perder de repente su memoria, y de no acordarse mas de esto. Pero con qué exactitud se acuerda de lo que se ha dicho ó hecho por la parte adversa! Podrán concebir sus señorías nada mas inicuo ni mas infame, que ese hombre vil é indigno de comparecer á la presencia de este tribunal supremo, que se olvida y se acuerda á su antojo, y que viene aqui nada mas que á injuriar el carácter de mi cliente real? Esta exacrable y perniciosa alteracion de la verdad, este tráfico de conciencias depravadas, es la mayor ofensa que jamas se hizo á la moral, sin la cual los hombres no son dignos de vivir en sociedad: solo con haberlo admitido á comparecer en esta barra me parece

degradado el santuario de la justicia! ¡Y de aqui cuantas funestas consecuencias!

Pero antes de terminar esta parte de mi defensa, séame lícito llamar la atencion de la cámara á la correspondencia de Luisa Dumont con su hermana: y pregunto á sus señorías, si podrán creer que los elogios de lisonja ó de justicia que esa muger ha hecho de su ama están sugetos á su *doble inteligencia*? Reparese cuando ella ha esplicado este concepto: despues de una noche de deliberacion, despues de haber consultado con su almohada, despues de una conferencia especial en cierto sitio á una milla de esta cámara, es cuando ha venido á mostrarnos *su doble inteligencia*, ó mejor diremos la plausible invencion de que es muger de dobles intenciones. Acuerdense sus señorías que el primer dia, no hizo ni aun la tentativa de semejante esplicacion: nada dijo de su doble inteligencia: pero al siguiente, apenas compareció aquí, cuando tomando ocasion de cualquier pregunta, dijo en respuesta; que tenia algo que decir respecto de aquellas cartas, y debia hacer esplicaciones. Al momento dió noticias muy amañadas, con su principio, su medio y su fin, como las oraciones de Ciceron. Quiso decir desde luego, milores, que se habia retirado á su casa inmediatamente que salió de la barra; pero tuvo sin embargo que convenir en que habia tenido una conferencia de dos horas en el piso de aqui arriba. En el folio 353 de las minutas hallarán sus señorías lo que dijo el testigo en cuanto al tiempo que

estuvo en aquel cuarto: y sin embargo á la primera respuesta quiso hacer creer que no habia estado en él de ninguna manera. Despues se trató de saber qué marcas ó señales comprobarían en estas cartas la doble inteligencia. No hay hombre de juicio y de mediana reflexion que no vea en la esplicacion que se vió forzada á dar, por mas estudiada que fuese, todo el absurdo y violencia de razon que descubria su falsedad. La deposicion de esa muger ha quedado tan caracterizada por la naturaleza de *sus dos inteligencias* que el arte dramático no podrá olvidar esta célebre graciosa, si el ingenio que la saque á la escena tiene alguna parte del ridiculo númen que pudo inspirar á los que doctrinaron esta muger en el espacio de veinte y cuatro horas. Podria rebatirse esta deposicion con mas ventaja todavía, si pudiera encontrarse en ella algun racional sentido: pero ¿quien podrá sostenerla por una parte, ni impugnarla por otra por medio de ningun raciocinio? No intento analizarla: esto seria imposible en sana crítica: me basta considerarla en su todo, y sus señorías, si pueden, podrán entrar en la funcion imposible, aunque importante de considerar sus pormenores. Pero con permiso de la cámara, milores, llamo su atencion á lo testual de las cartas de Luisa Dumont, en que ella representa á su ama real como el ser mas noble, mas elevado en cualidades que ella misma califica de eminentes y benéficas. (El defensor lée aqui párrafos enteros de las cartas, que se hallan impresas en nuestro decimo cuader-

no.) Estas cartas significan, milores lo que esplican, ó quieren deeir otra cosa? Por lo que á mi toca, he oido á otra persona decir cosas casi semejantes, he oido profesar los mismos afectos, con corta diferencia, en cierto lugar, y por cierta persona cuya autoridad es grande, y cuyo gusto clásico en sus elegantes composiciones ha hecho el digno panegírico de la reina, á quien ha tambien retratado como ornamento, vida y delicia de la compañía en que se encuentra. Si hablará tambien con dos inteligencias, ó con reservas mentales, esta distinguida persona? No es posible: hablaba francamente el idioma de la verdad: he podido pues recurrir en este caso á la elevada autoridad de su nombre, y á su panegírico escelente. En cuanto á la camarista Dumont, quiero hacerla justicia en medio de su perversidad, y á pesar de ella misma: fué sincera entonces, obraba en ella la naturaleza que no miente jamas, tenia nociones mas puras, y mejor natural: hoy obra en ella la depravacion. Ella hablaba entonces inspirada por afectos sublimes de gratitud y admiracion que cautivan; hablaba en los términos mas enérgicos que denotaban la espresion de lo que sentia: Ay? si posible fuera que ella no hubiera ahogado hoy estos sublimes afectos, si viles pasiones no hubieran pervertido su alma, esa misma Dumont retractaria su deposicion impostora, y tornaria aun á daros aqui el testimonio augusto de la verdad!

En cuanto á la otra persona á quien acabò de ha-

cer alusion, y que consuela mi dolor, es para mí una cuestion si yo no haré mis esfuerzos para hacer salir de la boca de esta misma persona tan completa los afectos que ella profesa en favor de la reina: mas miro en mi derredor y no la veo! Entretanto, consideremos la justa y prudente declaracion de mi honorífico y docto amigo el solicitador general, y voy á repetirla con sus mismas palabras, temiendo alterarla.

"Milores, desde el instante en que el procurador general recibió instrucciones para someteros las deposiciones en apoyo de los cargos contra la reina, contenidos en el bill, se ha juntado conmigo y mis demas doctos amigos: hemos puesto la mas escrupulosa atencion en reunir todas estas deposiciones. Hemos madurado todas las consideraciones sobre este asunto y todos los puntos de evidencia que lleva la cuestion consigo; sin respeto alguno al influjo que esta pudiera tener, teniamos un deber que cumplir, y queriamos cumplirlo escrupulosamente, con candor y buena fé. Milores, tengo la satisfaccion de que en el egercicio de nuestras funciones, hemos cumplido nuestro deber con fidelidad. No nos haremos partes en esta investigacion: aqui obramos bajo vuestra direccion." He oido estas espresiones con satisfaccion, y no he podido menos de aplaudir la declaracion siguiente: "os haremos presentes todas las deposiciones en pró y en contra de la reina."

Pero, con dolor y profundo pesar, y con tanta admiracion como sentimiento, he visto despues que el so-

licitador general ha fulminado mas adelante nada menos que cuatro intimaciones para hacer qué comparezcan aqui ciertos testigos: esta es una fórmula palaciega indigna de ser empleada en un proceso, *nisi prius*: cuando mas podrá usarse en una accion relativa á mercaderías vendidas y entregadas hasta la suma de cinco libras esterlinas: pero inadecuada á las presentes circunstancias. Se ha pedido que vengan á declarar Luis Bergami y otros dos. Pregunto si semejante proposicion era de buena fé? y en qué podria estribar esta buena fé tan decantada? porqué el procurador general del rey y su docto colega, no han propuesto que comparezcan en esa barra las nobles señoras que rodeaban la persona de S. M.? Porqué no han llamado al doctor Holland y á otras personas de este rango y de este honor? Que ha sido de la decision del honorífico y docto caballero? Se ha quedado reducida á vanas palabras, y nada ha producido! *dum tacent loquantur.*

El docto defensor de la reina se estiende sobre esta parte de la causa, sin presentar á sus señorías muchas cosas nuevas despues de lo que dijo M. Brougham, y poco despues de las cuatro de la tarde, comienza á insistir en las ventajas que han tenido los defensores del bill, á quienes se han dado años enteros para preparar sus testigos.

Lord Lauderdale propuso que la cámara se separase, y se emplazó en efecto para el dia siguiente.

M. Williams continua, y llega á la época de la mansion de S. M. en Nápoles, y á la noche en que se pretende que se comenzó el trato adúltero. Luisa Dumont, dice, ha depuesto que la reina volvió de la ópera muy agitada, y mas pronto de lo que tenia por costumbre; felizmente para los fines de justicia y en favor de la causa de la reina, el rey de Nápoles y toda su corte se hallaban en la ópera aquella misma noche: se habia preparado un palco del rey para recibir á S. M. que fué á él con numeroso séquito. Todas las personas de su comitiva se acuerdan de esta circunstancia, porque fueron allí detenidas largo tiempo, y permanecieron hasta el fin del baile. Ademas, de la misma declaracion de la Dumont resulta que la reina no durmió aquella noche en su cama, ni durante todo el tiempo que estuvo en Italia. Si se supone que la reina ha dormido en alguna otra cama, la Dumont debe ser oida todavía, para que se esplique: por mí, puedo probar á sus señorías, que hubo aquella noche un huracan que abrió las ventanas del aposento de S. M. y puedo presentar las personas que la reina llamó para cerrarlas, hallándose S. M. en la cama. Qué viene á ser pues el caso de adulterio? Inútilmente ocuparia el tiempo de sus señorías si me dedicase á comentar mas un punto contradicho de modo tan perentorio. Sus señorías deben acordarse tambien de que el procurador general ha sentado

en su esposicion, que Austin, cuya edad se supone de seis años, fué retirado aquella noche, de la cámara de la reina. Y qué dirian sus señorías, si se les demostrase que este niño tenia trece años? En el clima de Italia, se hizo presente á la reina, que no era decente que permaneciese mas tiempo en su aposento y este consejo se siguió desde aquella noche. Otro punto hay que casi no merecería rebatirse si no hiciese parte de esa mole inmensa de deposiciones fabricadas ex-profeso contra la reina: quiero hablar de la indecencia que se supone al trage que habia tomado para representar el genio de la historia. Este trage de S. M. en aquella ocasion, lejos de tener nada de indecente, cubria enteramente su persona. Sus señorías no pueden menos de concebir que la historia no es representada en ningun pais del mundo, sino bajo el aspecto serio que es propio de su severo caracter, sin que tenga nada de comun con esas otras divinidades voluptuosas, cuyos trages fantásticos, no pueden acomodarse al modesto y elegante tipo de la historia. Pudiera impugnar victoriosamente lo que en este punto se ha depuesto contra la reina: pero pasaré á otro capítulo de acusacion, cual es el de haberse sentado con Bergami en una cama en Carlsruhe, sin embargo de que tengo que controvertir este punto con toda la desventaja que nace de la ausencia del testigo mas abonado, á quien se ha impedido, bien á su pesar, que comparezca aquí. Ruego á sus señorías que lean el folio 187 de las minutas: y verán comprobado, que toda la casa,

incluso Bergami, comia en un mismo lugar, y que la única alteracion que sufrió este buen órden doméstico, fué en un solo dia en que Bergami se hallaba ausente. Probaré que en el dia señalado, la reina se hallaba en un festin en casa de la gran duquesa de Baden, en qué esta misma gran duquesa tomó parte activa en el concierto. Produciré persona que fué parte de aquella funcion, la cual dirá que la reina se quedó en el concierto dos horas despues que Bergami se retiró de él. Daré en fin á conocer de qué manera se hallaba Bergami vestido, por otra persona que lo acompañó hasta la casa, por que le habia dado un leve dolor de cabeza. Todos estos hechos quedarán probados no por la deposicion de un solo testigo, sino de muchos, si necesario fuese; sin embargo de que es probable que sus señorías no exijirán tanta abundancia de pruebas, pues bastantes deposiciones existen para destruir la de la muger Krantz. Tambien pediré á sus señorías, que recorran los folios 301 y 302 en que Luisa Dumont depone, que, la noche en que Bergami llegó de Inspruck, tuvo ella órden de recoger su cama y de retirarse á otra parte. Se verá que S. M. estaba en la cama, pero con sus vestidos por que hacia frio escesivo, y habia caido una copiosa nevada. Será evidente que Bergami no volvió hasta las dos de la mañana. El testigo que presentaré, estuvo mas de una vez con él en el aposento de la reina, ocupado en los preparativos de viage. La imputacion y hasta los últimos vestigios de un hecho de

esta naturaleza, quedarán desvanecidos necesariamente delante del testigo, y no habrá menos de tres que depondrán sobre el mismo hecho.

Sus señorías hallarán al folio 438, relatos de abominaciones, de cuyos pormenores no haré apénas mencion: hallarán tambien en la declaracion de Sachi, que descorriendo las cortinas de un coche, vió indecencias que no es necesario describir aquí. Probaré desde luego que la reina viajaba en un carruage llamado landau, en donde no podian descorrerse ni levantarse las cortinas: probaré que Sachi no fué el correo de servicio en este viage, y el testigo que produciré en apoyo de estos asertos será precisamente el correo mismo que sirvió á la reina en aquella ocasion: probaré mas, á saber, que habia en el landau otra persona con la reina. En el folio 295 de las minutas, verán sus señorías que la Dumont habla de una mutacion en los dormitorios, en Villa de Este, que, bien entendido, no se ha dispuesto sino con el fin de facilitar el trato adúltero, porqué nada ha hecho la reina que no se interprete en este sentido.

En respuesta á la deposicion de la Dumont, estableceré que la chiminea del dormitorio de la reina hacia humo en invierno, y que esta razon la forzó á mudar de aposento. El que tomó, se hallaba situado al estremo de la casa, y opuesto á su aposento ordinario. Por consiguiente, S. M. para ir de uno á otro, se veía obligada á dar la vuelta á toda la casa, y para reme-

diar este inconveniente, se abrió no una nueva puerta, sino que se habilitó una antigua, que hacia el tránsito entre los dos aposentos diez veces menos largo.

Sus señorías hallarán al folio 328, en la deposicion de Bianchi, la acusacion del baño en Brescia. Se acordarán que no hace mucho tiempo que el testigo pudo indicar el lugar en que podia colocarse la escena del baño. Al fin, ha parecido que era en Brescia, en un riachuelo que bajaba de una montaña, que estaba seco en verano, pero que se llenaba de agua á manera de torrente con las lluvias del invierno. En verano pudiera tambien intentarse tomar baños sobre el puente de Londres, y en invierno se correria el riesgo de ser llevado uno por la corriente. El hecho, aunque se hubiera probado, seria de poquísima importancia, y no hariamos aqui mencion de él, si no se le hubiese hecho figurar en el preámbulo del bill. Sus señorías conocerán tambien que en el curso de las deposiciones se ha dado existencia á muchos hechos que pueden impugnarse, y contra los cuales se presentan muchas circunstancias que prueban su imposibilidad. Pero es imposible pararse en todos estos hechos; abandonando pues los minuciosos, debo detenerme en los principales. Y como el procurador general ha hecho sobre ellos muchas apuestas, estoy pronto á aceptárselas. Sus señorías verán en el folio 283 de las minutas la deposicion de Raggozini relativa á la escena antidiluviana, que dice haber escitado la admiracion de la reina y de Bergami. Este hombre ha declarado que se hallaba

en acecho en la caberna para observarlos, y que desde allí los vió pasearse al rededor de la plaza, y ha circunstanciado su conducta. Las estatuas de nuestros primeros padres, habiendose accidentalmente separado una de otra se hallaban en dos lugares: pero yo puedo probar que era físicamente imposible que este testigo los hubiese visto desde el lugar que designa: le era tan imposible, repito, como á mi me seria ver, desde el lugar en que me hallo ahora, lo interior del templo de S. Pablo. Que los defensores de la parte adversa sostengan á este testigo cuanto quieran, yo les demostraré por las reglas de la óptica y de la naturaleza, que su declaracion juramentada es una ficcion que equivale á una impostura insensata para acusar á la reina de estos reinos.

En el proceso actual todo deberia ser mas congruente que en ningun otro, por el mucho tiempo que se ha tenido para forjar combinaciones, y porque realmente todo se ha preparado con mas esmero y ventaja, á costa de los desvelos de la comision de Milan. Ningun testigo ha comparecido ante sus señorías en favor y apoyo de este bill, que no haya recibido antes el sello de aquella autoridad, y que no tenga en la portada ó en el dorso, su *imprimatur* de oficio: por consiguiente tiene este proceso diez veces mas ventajas, que las causas comunes: pero esto no embaraza ni aturde la justicia de mi cliente, y estoy pronto á rebatir la acusacion, no en sus puntos envueltos en las oscilaciones

de la duda, sino en sus proposiciones mas fuertes. En cuanto á las contradicciones de los testigos, si se hallan demostradas en un punto, ¿cómo podrán sus señorías darlas fé en lo demas! Una relacion, un cuento, es obra por lo comun de muchos: uno puede contradecirse, y quedar los demas inespugnables: pero la veracidad de un hombre es una, invariable, impartible, y no se puede decir de una persona cuyo testimonio ha sido destruido en algunos puntos particulares, que no habrá podido faltar á la verdad en todos los demas. No es posible reconocer por una parte la impostura ó la malevolencia en una persona, y por otra contar con su integridad y veracidad. Semejante distincion es un absurdo ante todos los jurisconsultos, y ante el espíritu de la legislacion penal de todos los pueblos cultos. En esta materia no hay dos caminos.

En los negocios humanos, ni en las causas judiciales no hay medio para conducirse regularmente. Por lo comun sucede, que cuando se ha preparado alguna calumnia en perjuicio de alguno, se ha tenido siempre cuidado de sentar sobre hechos en parte ciertos y en si mismos inocentes, falsedades sobre las cuales estos hechos reflegen vislumbres de verdad: esta es la práctica general de la inmoralidad del mundo: pero ni aun esto se ha hecho en los cargos intentados contra la reina. Ha habido siquiera ni aun sombra de fundamento para establecer deposiciones falsas con algun grado de probabilidad? Acuerdense sus señorías de aquel diario for-

mado por la camarista Dumont, en que se hallaban las datas y lugares de diferentes viages, y que por muchas razones, ese diario ha proporcionado los medios mas cómodos de sostener y dar colorido á las imposturas que ha proferido la boca de esa muger. Cuando he oido hace dos dias cómo mi honorífico amigo M. Brougham ha reducido en polvo la tremenda causa de nuestros adversarios (y en verdad que yo tambien era abogado, y gracias á Dios, lleno de zelo!); cuando he visto como minaba y derruia el edificio entero de las deposiciones, sentia yo en mi conciencia lo mismo que él decia, y me trajo á la memoria aquel divino pasage de Ciceron;

*O magna vis veritatis, quæ contra hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contraque fictas omnium insidias facile per se lucet!*

Cuando al fin he visto la direccion que tomaba el proceso: cuando he esperimentado la venturosa y plácida confianza de que tantos puntos esenciales como mi docto amigo habia dejado nada mas que indicados, iban á probarse hasta la evidencia, entonces del elocuente discurso de Ciceron he pasado mi pensamiento á la contemplacion del resúmen del procurador general, y sin perder aquel de mi memoria he admirado toda la bondad de la providencia que, en defecto de medios humanos, cubre al inocente con su proteccion inmensa, y acude provida á socorrer al oprimido! Terminaré este exámen de las deposiciones contra una reina augusta,

recordando á sus señorías que dos testigos sin quererlo han hablado ya en favor de mi cliente, á saber el capitan Pechell, y el capitan Briggs: nada contra ella ha dicho el primero: el capitan Briggs ha hablado decididamente en su favor. Esa violenta pasion, esa aficion insuperable de amor imputadas á la reina, y representadas como haciendo gala de ellas á la vista de veinte personas á un tiempo, ¿se reprimieron durante tres semanas á bordo del *Leviathan*?

Milores, la carencia de pruebas en un crímen imputado, dice mas que cien volúmenes; pero á qué es cansarnos? á qué es invocar el silencio de pruebas directas, que suena mas claro que la trompeta? Sus señorías deben contemplar, en las actuales circunstancias, otra cosa. No están oyendo todos los dias quejas amargas contra el espíritu que conmueve al pueblo? No están continuamente oyendo hablar de disturbios y de insubordinacion? No ven cómo se calumnia al inocente y virtuoso pueblo de conspiracion, y aun de traicion, cayendo sus acusadores en el absurdo de creer que la voluntad general de la gran mayoría de la nacion es criminal? No están oyendo decir á cada paso, para servirme de las mismas espresiones de M. Burke, que el gobierno tiene mas necesidad de reforma que de apoyos? que el rango, la ley, los títulos, y cuanto aparenta tener derecho al solemne acatamiento de los hombres, están para caer derrocados en el abismo del desprecio? Y en este momento crítico en que la razon humana pa-

rece que aspira á acabar de deshacerse del yugo de las preocupaciones que aun la degradan, en esta posicion terrible del género humano, ha habido hombres que han osado provocar tan locas medidas? cuando las ventajas posibles no compensan los males ciertos? No es esto, milores arrojar tizones encendidos para apagar un grave incendio? Y aun se quiere insistir en llevar adelante esta medida? Aun se intenta llevarla á cabo, arrostrando peligros que no puede menos de provocar? Habrá aun quien se atreva á querer sostener como si fueran ciertas las deposiciones que se han oido en la barra, y que el público sensato, está tan convencido como yo, que no merecen mas calificacion que la de imposturas insignes? No soy yo por cierto el que debe resolver ni responder á estas graves cuestiones. Estas son funciones inherentes á vuestra sabiduria y á lo eminente de sus atribuciones. Por mi parte solamente debo decir que se me hace imposible que, examinandolas sus señorías como deben hacerlo, desdeñen el prudente egemplo de los primeros jueces quienes, en sus decisiones, han prescindido del dia de hoy, y han dirigido su próvido mirar á lo futuro. Espero que dedicarán sus desvelos como magistrados, como hombres públicos, y como filósofos á ahogar el fuego, á calmar la exaltacion existente de los ánimos de un generoso pueblo que no clama sino por la justicia, por el egercicio de los hermosos derechos del hombre en un pais libre, por la dicha y por la seguridad del imperio. Estos son los deseos de mi

corazon: estos son los de mi cliente real, y estos son los de ese pueblo inmenso que teneis delante y que en su magnanimidad no aguarda de vuestros labios sino una sola palabra de equidad y de justicia para prorrumpir en las aclamaciones que mas honran á los hombres. Todos sus deseos, todos los mios, y todos los de la justicia eterna que solo ansia por la felicidad de las naciones, se cifran hoy, en sus señorías, para que á todo trance y contra todos los obstáculos y esperanzas que deben quedar frustradas, quede triunfante la causa de la justicia evidente, y de la inocencia calumniada, por los hombres corrompidos que rodean uno de los tres poderes instituidos para asegurar la fortuna pública.

Lord Grey: despues de un intervalo de algunos momentos se levanta, y antes que los defensores de la reina hubiesen producido sus testigos desea que sus señorías consideren seriamente dos declaraciones que han hecho en la cámara estos defensores: han insinuado haberse empleado medios por el poder para impedir que fuesen oidos aqui, como testigos, el gentilhombre de cámara del gran duque de Baden, y el general Pinó. El noble lord del lado opuesto, anunció en cierta ocasion, que el influjo que podia egercer el gobierno en las potencias estrangeras se emplearia para procurar testigos en favor de la reina, lo mismo que se habia empleado para traer los que han depuesto contra ella. Cuando se ha preguntado á Barbara Krantz si contaba con una indemnizacion, ha respondido que el ministro (y queda averiguado que

este ministro es M. de Berckestett) le habia dicho que si no queria venir aqui voluntariamente, se le haria venir por fuerza. Resulta, pues, probado que un testigo á cargo se ha hallado precisado, con amenazas del ministro de su soberano, á venir á deponer contra la reina; y por otra parte, los defensores de S. M. han anticipado en esta barra que el gentilhombre del gran duque era testigo esencial para la defensa de la reina, y que en vano ha acudido á él ó al gran duque por medio de tres exortos. Aunque parecia dispuesto á condescender con los deseos de la reina, cierta fuerza que no podia resistir, le ha impedido pasar á Inglaterra. No es este solo el caso de las dificultades que se hán suscitado para aumentar los obstáculos puestos á la defensa de la reina: el general Pinó ha obtenido permiso de su gobierno para venir á Inglaterra, pero con la condicion espresa, de que no habia de venir con uniforme. Esta condicion tan rara, ha producido en el general Pinó el temor de perder su rango en el egército, y no ha debido esponerse á tanto riesgo. Tales son las declaraciones que se han hecho en la barra. Lord Grey, no puede juzgar si son exactas, pero crée que sus señorías deben prevenir á los abogados de la reina que digan si están prontos á producir las pruebas de sus alegaciones; y que si es así, se admita esta prueba antes que se pase á otro capítulo de la causa.

Lord Liverpool conviene, con el noble conde, en que si no se observase la misma imparcialidad para fa-

cilitar la comparecencia de los testigos de las dos partes, todo cuanto se obra en el proceso seria en irrision de la justicia. Pero que hay hechos que se halla pronto á probar en la barra, y que se conocerán por ciertos, si se consulta al doctor Lushington y á M. Wisard. Estos individuos han sido informados que podian dirigirse á la oficina del secretario de estado para pasar notas requisitorias, que se tuviese el ánimo de instaurar en las potencias estrangeras; y no solo se les aconsejó así, sino que no siendo costumbre, se les han mostrado y aun dado copias de las instrucciones pasadas á los embajadores. No se ha contentado con esto la cortesanía del gobierno, pues he prevenido al doctor Lushington y á M. Wizard que si querian nombrar un agente para ir á recoger los testimonios que conviniesen á la defensa de S. M. la reina, el gobierno escribiria al gabinete austriaco que pusiese á este agente en estado de desempeñar su comision, sin que fuera necesario que se presentase al ministro británico, ni á ninguna otra autoridad. No admite duda que era necesario hubiese algun agente responsable que obrase con igual aptitud, á la que el coronel Brown obraba para establecer la acusacion; y parece que el nombrado M. Henri fué el agente á quien la reina cometió este encargo. Lord Liverpool recuerda este hecho para probar á sus señorías que el gobierno no ha omitido nada por su parte para facilitar los medios de obtener testigos en apoyo de la defensa de la reina. Han podido ofrecerse obstáculos en casos particulares como

en Baden, por egemplo, en dónde no hay ministro residente. Pero si los defensores de la reina, en lugar de enviar otro ú otros dos espresos, hubiesen pedido auxilio á las oficinas del ministerio de estado y de negocios estrangeros, no hubieran ciertamente perdido un momento para enviar á Baden y tomar todas las medidas que hubieran podido vencer los obstáculos, sin aventurar el éxito: aun ahora, si los defensores de S. M. declaran que estos testigos son necesarios y esenciales á la defensa de S. M. antes de dos horas estará todo pronto para que pueda partir un espreso especial (oid, oid). Lord Liverpool no puede dejar de creer que si, el gobierno no ha sido requerido, esto podrá haber sido por circunstancias que conocerán los defensores, pero que seguramente las ignora el gobierno tanto como sus señorías; y lord Liverpool no es el que entrará á esplicar los motivos que han podido empeñar á que no se acuda á los ministros en queja de la repulsa esperimentada en Baden.

Por lo tocante á la dificultad que se ha encontrado en el norte de la Italia, lord Liverpool desea que las instrucciones dadas sobre el particular se sometan al exámen de sus señorías. En cuanto á él no crée que la disculpa dada por el general Pinó sea la verdadera causa que le haya impedido comparecer aqui en favor de S. M. El noble lord dice ha visto la correspondencia que ha mediado con el gobierno austriaco: es constante que este gobierno ha juzgado conveniente, en vista de lo ocurrido en Douvres, establecer como regla general

que todo oficial que pasase á Inglaterra no pudiera presentarse con uniforme austriaco; y esta regla, aun suponiendo que fuese arbitraria, se aplica á los testigos de ambas partes: acaso esta precaucion es necesaria, cuando se sabe que se ha llegado á producir efervescencia en el pueblo. Lord Liverpool no puede persuadirse que esta regla perjudique en nada á los derechos de los individuos, y en el hecho, añade, no hay cosa mas comun que ver en trage de paisano, oficiales de todos grados, cuando no están de servicio, y dos respetabilísimos oficiales de la marina británica han venido aqui á declarar sin su uniforme. No puede ser este el motivo, como lo presumen los defensores de la reina, que ha podido obrar en el ánimo del general Pinó, y si el ha declinado de venir, ha sido fundado en alguna otra razon que se reserve. En fin, si ahora mismo los doctos abogados de la reina créen que la deposicion del gentilhombre de cámara es esencial á la defensa de S. M., lord Liverpool se obliga á no perder ni una hora antes de enviar un espreso á Baden.

El duque de Wellington, con un tono de voz que apenas se le oye en la barra, hace algunas observaciones sobre los reglamentos que gobiernan el egército austriaco. Su gracia asegura que, hasta en los tribunales militares, los oficiales no deben comparecer con uniforme como testigos, con el fin de que la deshonra que pudiera ocasionar su testimonio, no recaiga sobre el uniforme que llevan.

Lord canciller dirige entonces la palabra á los defensores, y les previene que la cámara le manda preguntarles si están preparados á probar sus asertos relativos á la no comparecencia del gentilhombre de cámara del gran duque de Baden y del general Pinó.

M. Brougham. Como los defensores de S. M. en el estado en que actualmente se halla el proceso, no esperaban que se les intimase la órden de probar sus asertos, no han tomado las disposiciones necesarias para producir estas pruebas, en lo que tiene conexion con el general Pinó. Parte de las pruebas que pueden presentar dependen de testigos empleados actualmente en pais estrangero, y especialmente de M. Henri, el cual en la actualidad se halla en Milan ocupado en el desempeño del encargo de procurarse deposiciones útiles á la defensa de la reina. Los defensores de S. M. tienen en su poder cartas de estos agentes, las cuales podrian producir ante los jueces, afianzando los hechos que estas mismas cartas contienen, si se hallase esta causa en grado de prueba en los tribunales comunes: pero aquí, de nada servirian.

En cuanto á lo ocurrido entre los agentes de S. M. y el gentilhombre de cámara del gran duque de Baden, los defensores de la reina se hallan completamente en estado de presentar sus pruebas á la cámara. Sin embargo deben decir desde luego las razones que han tenido para no recurrir al gobierno de S. M: y pueden reducirlas todas al íntimo convencimiento en que se hallaban de que si los ministros llegaban á interponer

su influjo, éste seria del todo ilusorio en favor de la reina, aunque fuese suficiente para suscitar dificultades en contra. No intento insinuar que no se ha empleado el influjo del gobierno: no hay la menor duda de que se ha empleado y aun *bona fide*. Pero considerando sus efectos, se vé que no ha sido de utilidad alguna á S. M. Tampoco los defensores han sabido hasta estos últimos dias que podian recurrir al gobierno, y esta tardanza en saber semejante decision era un motivo para no insistir en solicitar esta. Ademas, los defensores no querian, ni debian descubrir de antemano los testigos que se hallaban en ánimo de producir, temerosos de que la parte adversa ganase ó sobornase ó intimidase á todos los que debian deponer en favor de S. M.

Desde ahora sus defensores zelosos se hallan prontos á entrar en los pormenores del asunto de Baden; pero desean remitir á otro tiempo lo ocurrido con el general Pinó y demas oficiales que se hallaban dispuestos y prontos á comparecer aqui en favor de la reina, y tambien las tramas del coronel Brown.

Lord Grey advierte una diferencia esencial en el modo con que pueden considerarse los hechos, desde que ha llegado á saber que los defensores de la reina no han acudido al gobierno de S. M. Opina que no es necesario entrar inmediatamente en esta parte de la causa, á menos que los defensores no crean que esto es esencial á su defensa; y que es de dictámen se les debe preguntar si esta es su opinion.

Lord canciller pregunta á los defensores si quieren proceder desde ahora á esponer lo que les ocurra sobre el asunto concerniente al gentilhombre de cámara del gran duque de Baden.

M. Brougham responde que sí.

Lord Liverpool dice que los defensores de S. M. no deben propasarse á decir que un recurso que han omitido hacer á los ministros de S. M. no hubiera facilitado la venida á Inglaterra del gentilhombre; y ofrece nuevamente, si los defensores de S. M. juzgan importante para la causa el testimonio de este individuo, el emplear cuantos medios sean necesarios para que venga.

Lord canciller declara que los defensores de la reina tienen ciertamente derecho para que se oigan cuantos testigos crean necesarios á la justificacion de la reina, en apoyo de lo que acaban de esponer en sus alegatos, y que debe dejarse á su discrecion el probar en el actual estado de la causa, los hechos relativos al gentilhombre de cámara del gran duque de Baden, pero que no por eso debe suspenderse el curso de la causa. Sus señorías tienen que considerar que, si pueden obligar ó compeler á que comparezcan en la cámara los testigos que se hallen en Inglaterra, no tienen autoridad ninguna sobre testigos que se hallen en pais estrangero: no pueden contar con que comparezcan aqui, hasta que se hayan empleado los oficios del gobierno cerca del gobierno en que estos testigos son súbditos; y ya se

ha confesado que los defensores no han recurrido á la intervencion del gobierno de Inglaterra.

El conde Dunoughmore se lamenta de que los defensores de la reina hubiesen imputado al gobierno una injusticia, cuando en el hecho, no existe ninguna: semejante imputacion venida de la parte de donde ha salido, no lleva mas objeto que el de exasperar la irritacion existente hoy en el pueblo. Ya se hallan los ánimos en tal estado de efervescencia, que muchos nobles lores que han tomado parte en el proceso actual, sin otras miras ni otro plan que el de administrar justicia á las partes, se ven acusados ante la nacion. Todas las imputaciones contra el gobierno han resultado falsas, hasta en los dichos de los mismos defensores. Si S. M. la reina no tiene todos los testigos que pueden serla necesarios, culpe á sus defensores que no han sabido hacer uso de los medios que tenian en su mano, y de que no han querido usar: y si han suscitado este incidente no ha sido sino con la mira de ganar tiempo.

Despues de algunas palabras articuladas por el lord Holland para probar que la cámara debia ocuparse ante todas cosas de asegurarse de los motivos que han sido causa de que no compareciese el gentilhombre de cámara del gran duque de Baden, se procede á hacer comparecer en la barra el primer testigo en favor de la reina.

# DEPOSICIONES DE LOS TESTIGOS EN APOYO DE LAS DEFENSAS POR LA REINA.

## *Deposicion del testigo James Leman.*

James Leman, primer testigo en favor de la reina, comparece, presta su juramento de decir verdad y toda la verdad, de lo que sepa en la deposicion que va á dar, y lo examina el defensor de la reina M. Denman.

El testigo es pasante en los estudios de los señores Vinard y Blower, solicitadores de la reina: S. M. lo envió á Carlsruhe, á donde llegó el 14 de setiembre último, siendo portador de una carta de la reina para el gentilhombre de cámara del gran duque de Baden. Iba el testigo encargado tambien de requerirle verbalmente y por escrito para que viniese á declarar en favor de S. M: el gentilhombre se hallaba en ánimo de pasar á Inglaterra: pero luego que regresó el gran duque á Baden, que no estaba alli cuando el testigo llegó, el gentilhombre le previno, que el gran duque le habia negado el permiso que le habia pedido para trasladarse á Inglarerra. James Leman añade que el gentilhombre le dijo tambien que tenia bienes en Hanover en donde era necesaria su presencia, y que presumia de la benevolencia de S. M. que no llevaria á mal que no compareciese como testigo en este negocio.

*Deposicion del testigo Antonio Butler Saint Leger.*

Otro testigo comparece en la barra: se llama Antonio Butler Saint Leger: fué gentilhombre de cámara de la reina desde 1808 hasta 1819: acompañó á S. M. en su viage á Brunswich en 1814: entonces la pidió se sirviese dispensarle de acompañarla en el viage largo que S. M. se proponia hacer, y obtuvo permiso de dejar á S. M. El motivo que obligó á M. de Saint Leger á hacer dimision de su empleo de gentilhombre, fué el mal estado de su salud. Al regresar la reina á Inglaterra se presentó á S. M. sin mas fin que renovarla su respeto. Despues de esta declaracion de M. de Saint Leger, M. Denman, encargado del exámen manifiesta que ha concluido por su parte.

El lord conciller dice á los nobles pares si desean hacer algunas preguntas al testigo? No, no, se repite en todos los bancos de los lores. El testigo se retira.

*Deposicion del testigo lord Guildford.*

Lord Guildford comparece como testigo. Su señoría comparece en lo interior de la cámara, delante del puesto en que se sienta entre los pares: es interrogado por M. Tindal.

Resulta de la deposicion de lord Guildford que se hallaba en Nápoles á principios del mes de marzo de 1815, en donde se hallaba la reina. La comitiva de

S. M. se hallaba compuesta del honorífico Keppel Craven, de sir William Gell y del doctor Holland. Tambien se acuerda su señoría que un individuo llamado Bergami se hallaba entonces entre la familia de S. M. Lord Guildford no estuvo en Nápoles mas de tres ó cuatro dias, y lady Carlota Lindsay, llegó alli con él, despues de habérsele reunido en Niza. Su señoría comió una vez en Nápoles con S. M. y vió en su mesa varios ingleses de distincion: pero no puede asegurar si habia en la mesa individuos de la nobleza napolitana.

Se interroga á lord Guildford si ha visto á Mad-Falconet, y responde que la ha visto cerca de la reina. Ha conocido tambien en Inglaterra á Mad-Falconet creyendola inglesa ó americana: se casó con un banquero de Nápoles, que debe hacer especulaciones mercantiles de consideracion. Cuando esta dama estaba con la reina tenia dos hijas consigo, la mayor de las cuales tendria unos diez y seis años. Despues se casó una de ellas con un caballero americano, llamado Midleton, y la otra con un tal Mr. Portalès, de Francia.

Lord Guildford se embarcó con la reina para Génova á bordo de la *Clorinda*, y desembarcó en Liorna con lady Lindsay: despues visitó á la reina en Villa de Este, en donde antes de esta visita no la habia visto: comió con ella: Bergami estaba sentado á la mesa de S. M. Lord Guildford no hizo mas que pasar por Villa de Este. Desde el año de 1815 su gracia no volvió á ver mas á S. M.

Examinado en contradictorio por el procurador general, lord Guildford declara que vió á Bergami en Nápoles, en calidad de correo, y sirviendo á la mesa de S. A. R. en Civita-Vecchia. Su señoría no sabe si Bergami hacia el mismo servicio en Nápoles y á bordo de la *Clorinda*: hácia el mes de mayo de 1817, lady Lindsay dejó á la reina y despues no volvió á estar mas á su lado.

En Villa de Este, lord Guildford vió una dama de la princesa que supo era la condesa de Oldi, la cual comia con S. A. R.

El procurador general pregunta á lord Guildford si entró en conversacion con aquella dama? Poco, respondió su señoría. — Habla ella italiano puro, ó el patué? — Un bueno é inteligible italiano, pero tiene el acento lombardo que es comun á las personas de mejor educacion en Lombardia.

Cuando visitasteis á S. M. en Villa de Este, visteis su quinta y sus tierras? — Sí.

Os acordais si teniais en aquel tiempo algun criado griego? — Tenia un criado griego en efecto.

Os acompañó S. M. cuando visitasteis su propiedad? — S. A. R. me enseñó mucha parte de su jardin: despues di la vuelta á caballo, y vi el olivar y otros lugares.

Visteis á S. M. en su propiedad cuando la dejasteis? — No: no la vi pasearse.

Os acordais de haber visto á vuestro criado griego

en la propiedad de S. A. R.? — No por cierto, yo no recargo mi memoria con semejantes cosas.

No ha dicho alguna vez su señoría que vió á su criado con la reina en aquella propiedad? — No he dicho haberlo visto: he dicho que lo he oido decir.

No podemos entendernos: os acordais haber dicho alguna vez que habiais visto á vuestro criado paseándose en aquella propiedad con S. A. R. la princesa de Galles? — Ciertamente nunca le ví pasearse con S. A. R. No por cierto en aquella propiedad á lo menos.

O en alguna otra parte, en algun otro parage particular? — No me acuerdo de semejante cosa.

Os acordais de una gruta que alli habia? — Sí, muy bien me acuerdo.

Os acordais de haber visto á S. M. cerca de la gruta, con vuestro criado? — No por cierto, no me acuerdo.

Su señoría es de bastante buena fé para acordarse si lo ha dicho á alguna persona? — A nadie lo he dicho: no creo haber visto en la gruta á mi criado, aunque no es imposible que la princesa se haya paseado con él.

Esto no es imposible decis; pero no os acordais? — Ciertamente que podrá haber sucedido; pero lo que digo es que no lo sé.

Creo que habeis podido verlo. — Pueden haber estado juntos en el jardin, pero yo no los he visto.

Eso no llamó la atencion de su señoría, como cosa notable y apénas creible? — No.

Acostumbraba su señoría á pasearse entonces á caballo? — No por cierto: en aquella época no era yo gran ginete.

Quien os púso en el caso de pasearos á caballo? — La princesa de Galles para que viera su propiedad.

Donde se hallaba entonces vuestro criado? — Se hallaba en la casa ó en la propiedad de la princesa: no sé el lugar donde estaba.

Os ha servido vuestro criado por mucho tiempo? — Hasta 1817, en cuya época me dejó en Venecia, por el mes de mayo.

Siguen algunas otras preguntas hechas á su señoría para saber si no ha tenido con lady Carlota Lindsay, una conversacion sobre la escena que se supone ocurrida cerca de la gruta, entre su criado y la reina, y si no fué de dictámen que lady Carlota dejase el servicio de S. M. de resultas de lo que habia ocurrido cerca de aquélla gruta. Pero estas preguntas no deben hacer parte del interrogatorio: por consiguiente, así las preguntas como las respuestas se borran de las minutas de la deposicion por mandado de la cámara.

M. Tindal, pregunta al lord Guildford si, las diferentes veces que vió juntos á S. A. R. y á Bergami, llegó á observar algunas llanezas de parte de ella, poco decorosas.

El procurador general dice que esta preguuta no resulta inmediatamente ni de ninguna manera del exámen en contradictorio.

M. Brougham. Resulta de la pregunta que habeis hecho al testigo relativa al consejo dado por su señoría á lady Carlota Lindsay para que se despidiese del servicio de S. A. R., en razon de las llanezas de la princesa cerca de la gruta.

Esta pregunta se borra de las minutas, como las que anteceden.

Los pares examinan al lord Guildford. Sus preguntas se reducen á saber el puesto que ocupaba su señoría á la mesa de S. M.; el que ocupaba Bergami &c. &c.

Lord Belmore pregunta al lord Guildford si fué él quien aconsejó á su hermana, lady Carlota Lindsay, que dejase á la princesa; y habiendo respondido que sí, desea saber los motivos que pudieron obligar á su señoría á darla este consejo.

M. Brougham se opone á esta pregunta que á los defensores de la reina no se les ha permitido hacer.

Lord Liverpool dice: cada par está en la posicion de un juez, y puede hacer toda pregunta sea la que fuere, con tal que no sea ilegal.

Lord Landsdown confiesa ser cierto lo que acaba de decir lord Liverpool: pero los pares deben atemperarse, en cuanto sea posible á lo que se observa en un tribunal, en que un solo juez preside.

Lord Belmore opina que su pregunta es de suma importancia en la causa: pero dice se halla pronto á retirarla, si sus señorías conceptuan que es irregular.

Lord Ellenboroug. Habeis observado la conducta y

los modales de Bergami? — No he advertido que sus modales fuesen demasiado libres: no he notado en él orgullo, ni arrogancia alguna.

Lord Guildford, vuelve á tratar de la primera parte de su deposicion: se acuerda de una manera confusa, y sin mirar esto como una cosa estraordinaria, de haber visto en alguna ocasion, á su criado, acompañar á S. A. R. en Villa de Este, un dia despues de haber comido.

Lord Ellenboroug. — Habeis tenido algunas conversaciones con Bergami? — No tuve con él ninguna conversacion particular: es de poco hablar: he conversado con él una sola vez en la galería de Milan, sin poderme acordar sobre qué.

Por lo que habeis podido observar sobre la conducta de Bergami, habeis juzgado si era superior al estado en que se halló al principio? — No; nada ha llamado mi atencion en él, que pudiera hacerme considerar su primer estado. El testigo se retira á su asiento, en los bancos de los pares.

*Deposicion del testigo Lord Glenbervie.*

Lord Glenbervie sucede al lord Guildford.

M. Wilde lo examina.

Resulta del exámen; que lord Glenbervie se hallaba en Génova cuando S. A. R. estaba allí. Se pregunta á su señoría si lady Glenbervie, fué en Génova, de la

comitiva de la princesa: respondé que no, pero que lady Glenbervie, habiendo sido camarista de S. A. R. en otro tiempo, se propuso entonces permanecer cerca de la princesa hasta que lady Campbell llegase, pues se la estaba esperando.

Habeis visto en Génova, en casa de la princesa, á un individuo llamado Bergami? — Le he visto todos los dias que comi en casa de la princesa.

Observasteis la conducta de Bergami en aquella época? — Observé que Bergami estaba de pié derecho, como correo, detras de la silla de la princesa: tuve el honor de sentarme al lado de S. A. R., y he visto en ella la conducta y porte que corresponde de una ama con su criado. Varias veces Bergami sirvió á la princesa y á mi, el vino y otras cosas.

Qué conducta observaba entonces Bergami con la princesa? — La que corresponde á un criado honrado. — En qué año? — En 1815.

Os acordais de los bailes que dió en Génova la princesa? — No dió mas que uno cuando yo estuve.

Qué personas habia en ese baile. — Las señoras de la primera distincion, y los hombres de primer rango de la ciudad.

El solicitador general procede al exámen en contradictorio de lord Glenbervie.

Despues que llegó á casa de la princesa lady Campbell, dejó su servicio lady Glenbervie? — Sí, pero esta iba despues con frecuencia á ver á la princesa.

Cuantas veces comiais con la princesa á la semana? dos ó tres veces? — Sí, y aun mas.

Habeis dicho que Bergami estaba en trage de criado? — En trage de correo, una especie de vestido español.

Se da por terminado el interrogatorio y lord Glenbervie, se retira.

*Declaracion de lady Carlota Lindsay.*

Lady Carlota Lindsay comparece en la barra acompañada de M. Brougham, el cual la da el brazo, y pide para ella una silla, la cual se le concede.

El doctor Lushington examina á lady Lindsay. Habeis hecho parte de la comitiva de S. A. R? — Sí.

Cuando entrasteis al servicio de la princesa? — En 1803, me parece.

Acompañasteis á S. A. R. cuando se embarcó en 1814? — Sí.

Hasta donde fuisteis primeramente con la princesa en este viage? — Hasta Brunswick.

Porqué no pasasteis adelante? — S. A. R. habia convenido conmigo que yo no pasaría de Brunswick.

Cuándo volvisteis á ver á S. A. R? — En Nápoles el año de 1815, á principios del mes de marzo.

Hicisteis entonces vuestro servicio en calidad de camarista de la princesa? — Sí.

Estuvisteis mucho tiempo con S. A. R.? — Volví

á casa de la princesa á principios de marzo: estuve en su compañía durante su mansion en Nápoles: la acompañé en Civita-Vechia: me embarqué con ella á bordo de la Clorinda, y la degé en Liorna, porque estaba asi convenido entre las dos.

Que personas visitaban á la princesa cuando estaba en Nápoles? — Los ingleses de distincion que se hallaban alli, los napolitanos de distincion, y otras personas.

Podeis decir los nombres de esas personas? — Lord y lady Landaff, lord y lady Gage, lord y lady Cuningham, lord y lady Holland, lord Clark, lord G. Somerset, lord F. Montague, lord y lady Oxford, sir William Gell, M. Davenport, M. W. Bankes, y otros muchos de cuyos nombres no me acuerdo.

S. A. R. era visitada entonces de mistriss Falconet? — Sí, era visitada.

Os acordais donde dormia S. A. R. cuando iba embarcada? — Dormia en una parte de la cámara del capitan, que se habia dividido en dos: una era para la princesa y la otra para el capitan y su hermano.

Dormia alguna otra persona en la parte de la cámara destinada para la princesa? — Sí, su camarista.

Os acordais si ocurrió alguna cosa con motivo de la division en dos partes de la cámara del capitan? — Nada ocurrió de particular, sino es que la princesa mostró algun disgusto de que la otra parte de la cámara, no se le hubiese cedido para mí, y que se la hubiese reservado el capitan para él y su hermano.

No ocasionó ese disgusto algun altercado entre la princesa y el capitan? — No, nada noté de eso.

Os acordais de cierto individuo llamado Bergami, que se hallaba al servicio de la princesa? — Me he hallado con frecuencia en compañía de la reina, cuando Bergami la acompañaba.

Como se portaba Bergami? — De la manera que corresponde á un criado.

Y la princesa? — De la manera con que una ama se conduce respecto de un criado.

Habeis observado algunas llanezas entre la princesa y Bergami? — Nunca.

Cuándo os separasteis del servicio de la princesa? — La envié mi dimision en 1817.

Porqué razon ó motivo la enviasteis vuestra dimision? — Porque mi hermano me habia llamado.

Habeis visto á S. A. R. despues de su regreso á Inglaterra? — Si la he visto.

Lady Carlota es examinada en contradictorio por el solicitador general.

Os unisteis otra vez con S. A. R., antes que hubiese dejado á Nápoles? — Diez ó doce dias antes, me parece.

Cuanto tiempo empleasteis en ir de Nápoles á Liorna? — Fuimos en un dia á Roma: allí estuvimos dos dias; seis en Civita-Vechia, esperando que se aprestase embarcacion, y tres dias estuvimos á bordo de la Clorinda.

Volvisteis á servir á la princesa cuando fuisteis á Liorna? — Yo la dejé en Liorna; para pasar á donde estaba mi hermano, y tomar escolta.

Visteis á Bergami cuando estuvisteis en Civita-Vechia? — Sí.

Os acordais si, en Civita-Vechia, se paseaba con la princesa? — La princesa y yo paseábamos juntas muchas veces, y Bergami nos acompañaba: pero no se paseaba con nosotras, pues siempre se quedaba un poco detras.

Lo hacia así, siempre que paseabais con la princesa? — Siempre, segun lo que me recuerda mi memoria.

Habia entonces otro correo al servicio de la princesa? — Me parece que habia otro.

Era un cierto Hierónimus? — Sí, estaba con nosotros.

Podeis decir si ese Hierónimus, se paseaba con vosotras? — No, no me acuerdo que se pasease.

Podeis decir con exactitud, cuantas veces os habeis paseado con la princesa? — Creo haberme paseado unas tres veces; pero en este momento solamente me acuerdo de dos.

No podeis jurar que no os habeis paseado cinco ni seis veces? — Puedo jurar que no.

Pero no podreis jurar que no os habeis paseado cuatro veces? — No lo creo.

Jurareis que en ninguna de estas ocasiones se paseó

la princesa tomando el brazo de Bergami? — No tengo ningun recuerdo de eso.

Podreis jurar que ella no lo hizo así? — No puedo positivamente jurarlo, pero no lo creo, pues me hubiera llamado la atencion.

Porqué, si la cosa hubiera sucedido no habria llamado vuestra atencion? — Supongo que habria llamado mi atencion, y por lo mismo imagino que no ha sucedido.

Podriais jurar que no? — No puedo jurarlo, porque la princesa puede haber tomado el brazo de Bergami, en alguna ocasion particular y precisa; y esto puede haber sucedido sin que me haya llamado la atencion, como si fuese una cosa estraordinaria.

No acabais de decir que esto habia llamado vuestra atencion? — Hay varios modos de tomar el brazo de un hombre, y si hubiese agarrado el brazo por debajo, sacando la mano al mismo tiempo por encima, esto hubiera llamado mi atencion; pero si lo hubiera tomado simplemente para apoyarse, poniendo la mano sobre la parte inferior del brazo, esto no me hubiera admirado.

Pero aun cuando no se hayan paseado asidos del brazo, la princesa puede haber tomado el brazo de Bergami en Civita-Vechia? — Pudo haberlo hecho, pero no tengo de ello el menor recuerdo.

Egerciais las funciones de camarista? — Sí.

Necesariamente habreis debido entrar en el aposento de dormir de la princesa? — Entraba con frecuencia y muchas veces me llamaba.

En Nápoles? — En Nápoles.

Se hallaba siempre sola la princesa en su aposento. — No por cierto; no siempre estaba sola: algunas veces habia gentes en su aposento.

Os acordais, en esas ocasiones, de haber visto á Bergami en el aposento de dormir? — Preciso lo habia de ver allí, pues era el aposento en que comiamos: yo comia en ese aposento con la princesa, y William Austin; y Bergami acostumbraba á servirnos á la mesa como criado.

Eso sucedió mientras que estabais en Nápoles? — Sí, mientras estuve en Nápoles.

Ademas de vos, de William Austin y de la princesa, qué otras personas comian á la mesa de la princesa entonces? — No comiamos mas que los tres; los demas criados entraban en el aposento y traian los platos.

Eso ocurrió muchas veces en Nápoles? — Sí, siempre que S. A. R. no tenia otras personas á comer, menos cierto dia, que pedí permiso para ir á Pompeii.

Servia Bergami á la mesa en todas esas ocasiones? — Creo que sí, aunque no puedo afirmarlo positivamente.

Cuándo dejasteis de servir á la princesa? — En 1817.

Os dijo que os quedaseis con ella en Alemania, antes que estuvieseis resuelta á dejarla? — Sí.

Cuanto tiempo antes? — No puedo acordarme precisamente.

No os hizo S. A. R. alguna proposicion, como por

egemplo la de nombrar su gentilhombre de cámara al coronel Lindsay?

M. Brougham se opone á esta pregunta: se funda en lo que ha dicho ya tantas veces su docto amigo, á saber, que si se hiciese una proposicion por escrito, no se debia hacer ninguna pregunta sobre su contenido.

Lord canciller se inclina á creer que puede hacerse la pregunta, si resulta del exámen principal.

Se reproduce la pregunta, y M. Brougham, se opone de nuevo.

Lord canciller dice que si se hace una objecion, es menester fundarla, y que siendo cerca de las cuatro de la tarde, convendrá emplazar la discusion para el dia siguiente por la mañana.

M. Brougham está pronto á concederlo todo mas bien que detener á sus señorías.

Lord canciller añade que la cámara no debe considerar lo que el defensor quiera conceder, sino lo que se debe conceder realmente: si la pregunta es ilegal, la cámara no debe consentir que se haga, aun cuando el defensor no se oponga. Lord canciller opina por consiguiente que es menester emplazarse para que el punto se examine maduramente.

La cámara se separa á las cuatro.

*Continua el exámen de lady Lindsay.*

Lord canciller anuncia que el duque de York está enfermo y no asistirá á la sesion.

Se da entrada á los defensores de la reina.

Lady Carlota Lindsay, colocada en la barra, continua respondiendo á las preguntas del exámen del solicitador general.

Declara que hay en las inmediaciones de Nápoles un jardin llamado Everdal, en donde se ha paseado una vez con la princesa de Galles, y que Bergami se halló allí tambien en aquella ocasion. Lady Lindsay, habiendo ido de Nápoles á Roma, y de Roma á Civita-Vecchia en el mismo coche con S. A. R., el solicitador general le pregunta si Bergami hizo aquel camino como correo: ella responde que así lo crée, aunque no se acuerda bien.

Os acordais si, durante la primera parte de aquel viage, no se acercó Bergami al coche, diciéndola en frances: *A boire, madame*; *señora, de beber*? — Creo que se arrimó al coche porque se le llamó. Llevábamos provisiones, y S. A. R. le dió de comer y de beber.

Habia en el coche una botella que dió la princesa á Bergami? — Si, habia una botella de vino.

Bebió Bergami con la misma botella? — Creo que sí.

Bebió con la misma botella sin servirse de vaso? — Sí, así lo creo.

Volvió la botella á S. A. R.? — No estoy cierta pero creo que si. Pero S. A. R. y yo habíamos tomado un refrigerio antes que el correo, y yo no sé si éste volvió la botella, ó la arrojó: aunque me parece que la volvió al coche.

Despues que os determinasteis á dejar el servicio de la princesa, no digisteis que os alegrabais mucho de haber tomado esta resolucion? — No tengo una memoria tan feliz que me recuerde haberlo dicho: bien puede ser que hubiese dicho algo que se pareciese á esa espresion.

No habeis dicho que una muger que estimaba en algo su reputacion, no podia permanecer mas tiempo al servicio de la princesa? — No me acuerdo, ciertamente, de haber dicho jamas semejante cosa: es probable que no haya yo usado de esas espresiones.

Vuestra señoría, dejando el servicio de la princesa, no ha dicho que la hubiera dejado antes, si no hubiera querido ayudar á cierta persona con los ahorros de sus gages? — Es posible que lo haya dicho: no tengo memoria distinta del hecho, pero creo que es posible que lo haya dicho.

Vuestra señoría dice positivamente, que no se ha valido de las espresiones que acabo de referir? — No me acuerdo haberme servido de esas espresiones delante de nadie.

Vuestra señoría ha dicho, en una respuesta al doctor Lushington, que habia existido una comunicacion

entre vos y lord Guildford, antes que hubieseis dejado el servicio de la princesa: la conversacion en que habeis hablado de ayudar á cierta persona con vuestros ahorros, tuvo efecto antes ó despues de esta comunicacion? — No se si fué antes ó despues.

Tuvo efecto esa conversacion, despues que se retiró su señoría del servicio de la princesa? — No lo sé.

Ninguna circunstancia podrá recordar á su señoría este hecho? — Creo que cuando yo hablé de ayudar á cierta persona con mis ahorros, fué despues de esa comunicacion con mi hermano el lord Guildford.

El solicitador general declara que no tiene mas preguntas que hacer.

Lady Lindsay vuelve á ser examinada por el doctor Lushington.

El solicitador general ha hablado á vuestra señoría de cierta confianza relativa á los motivos que teniais para retiraros del servicio de la princesa: á quien hicisteis esta confianza? — A mi marido.

A él solo? — A él solo.

El marido de vuestra señoría, se halla actualmente en apuros? — Sí.

Desde cuando? — Desde muchos años.

Vuestra señoría ha esperimentado alguna dificultad en el pago de sus gages, mientras que ha estado empleada en el servicio de S. A. R.?

El solicitador general se opone á esta pregunta, por no creerla resultante del exámen en contradictorio.

El doctor Lushington dice que tiene derecho de hacerla, pues que el solicitador general ha exáminado al testigo en contradictorio, con la mira de probar que su señoría lady Lindsay habia dejado el servicio de la princesa por razones que ofenden á la reputacion de S. A. R.

Lord Lauderdale pide que el testigo lady Lindsay haga lugar, y en efecto se retira.

El solicitador general, no insiste, y recoge su proposicion, con cuyo motivo se hace comparecer de nuevo á la declarante, y se le repite la misma pregunta, á la cual responde. — Sí, durante algun tiempo mis gages estuvieron muy atrasados.

Hubo entonces otras circunstancias que os hiciesen desagradable vuestro servicio cerca de la princesa? — Sí, me era muy doloroso continuar mi servicio en una época terrible para mi, en que yo estaba profundamente afligida. (Aqui lady Lindsay muestra afectos de dolor y echa á llorar.)

Vuestra señoría no perdió entonces algun próximo pariente? — Perdí dos. (Aqui su señoría, no puede ya comprimir su llanto.)

Eran esos dos parientes, el último lord Guildford y lady Glembervie? — Sí. (responde entre sollozos.)

Pregunto á su señoría si ha notado ó advertido alguna irregularidad indecorosa en la conducta de S. A. R. — Jamás, jamás.

Lord Donoughmore. — Vuestra señoría ha declarado

el número de dias que ha estado sirviendo á S. A. R. Deseo que volvais á hacer memoria de aquella época para fijar bien el concepto de esta cámara. Habeis dicho, me parece, que os habiais juntado con S. A. R. diez ó doce dias antes que hubiese salido de Nápoles? — Sí, lo he dicho.

Que habeis empleado un dia para ir de Nápoles á Roma? — Sí.

Que habeis estado dos dias en Roma? — Sí, dos dias y una noche.

Estuvisteis seis dias en Civita-Vecchia? — Sí.

Y tres á bordo de la *Clorinda*? — Sí, tres dias.

Que suma en todo veinte y cuatro dias? — Sí.

Qué parte de la comitiva de S. A. R. se quedó con ella, despues que su señoría salió de su servicio? No estaba alli, sir William Gell? — Sí, pero hallándase quebrantado de salud, dejó á S. A. R. antes que partiese de Nápoles.

El honorífico Keppel Craaven estaba cerca de la princesa? — Sí, pero hizo tambien dimision de sus funciones.

El capitan Hers, se hallaba al servicio de la princesa? — El capitan Hers estaba en casa de S. A. R. pero yo ignoro si estaba agregado á su servicio.

Se separó tambien en Nápoles de la princesa? — No.

Conocisteis cierta muger, llamada Faustina? — No, pero he oido hablar de ella.

Sabeis si Luis Bergami entró, en Nápoles, en casa de S. A. R.? — No estoy cierta, pero bien me acuerdo de ese nombre.

Sabeis alguna cosa sobre la madre de Bergami? — No.

Estaba ella al servicio de la reina en Nápoles? — No: no he oido hablar de ella sino últimamente.

Habeis oido hablar en Nápoles de una niña llamada Victorina? — No.

Habeis dicho que no habiais visto ninguna irregularidad en la conducta de S. M.? — Si lo he dicho.

Habeis oido ciertos rumores concernientes á.....( disgusto, confusion, gritería llamando al órden es lo que se observa en toda la cámara, asi que se comenzó esta pregunta.)

Lord Donoughmore. — He sentado la pregunta, para asegurarme si, en caso de que estos rumores hubiesen existido, habrian llamado la atencion de su señoría, lady Lindsay.

Lord canciller declara que la pregunta no puede presentarse en aquella forma.

M. Brougham, pasa ahorrar tiempo á la cámara, está pronto á admitir que se esparciesen y propagasen rumores atroces contra S. M.

Lord canciller. — No admitiremos que se hable en la substanciacion de ningunos rumores.

Entonces se dispone la pregunta en estos términos. — Ademas de la circunstancia que habeis anunciado, hay

alguna otra que os haya obligado á dejar el servicio de la princesa? — Es constante y cierto que yo no he visto nada de irregular en la conducta de S. M.: pero corrian voces de naturaleza tan desagradable, que pudieron determinarme á desear que no continuase mi servicio cerca de S. M.

Lord Falkland. — En vuestra intimidad con la reina habeis notado de su parte algun grado de familiaridad con sus criados varones ó hembras, que no fuese de costumbre ó de estilo entre las personas de su rango? — Creo que S. M. era muy afable y familiar con sus criados.

Habeis observado si la condescendencia de S. M. para con ellos era mucho mayor de la que es de estilo en este pais entre las personas de elevado rango? — En este pais, las personas de las clases superiores no son tan propensas á familiarizarse con sus criados, como las personas de la misma clase en Nápoles, en donde son mas familiares y afables, y yo he observado en la reina la misma familiaridad, y afabilidad.

Cuando decis que no habeis notado ninguna irregularidad en la conducta de la princesa con Bergami, entendeis referiros á esa afabilidad particular de que habeis hablado? — Sí, S. A. R. hablaba con Bergami, como hablaba con Sicard y con las demas personas de su comitiva.

Lord Kingston. — El hermano de vuestra señoría, no os comunicó alguno de esos rumores? No os dió algun

consejo para resolveros á que dejaseis á la princesa? (El lord Kingston es llamado al órden, se aumenta el murmullo, y la pregunta no se repite).

Lord Lauderdale. Vuestra señoría ha declarado que dejó el servicio de la princesa, de resultas de haberla llamado su hermano: esta llamada consta por escrito? — Estaba escrita.

Teneis en vuestro poder la carta de vuestro hermano? — No la tengo.

Podeis decir si aquella llamada se fundaba en las dificultades que teniais en recibir vuestros gages?

M. Brougham. Es regla adoptada por sus señorías, que un testigo no puede dar parte del contenido de una carta, sino que está obligado á exhibir la carta misma.

Lord canciller. — Si la carta no existe, se puede esponer lo que contenia.

M. Brougham. — Milores, cuidado, que no se ha dicho que la carta se hubiese perdido.

Existe la carta? — No lo creo.

Habeis hecho diligencias de buscarla? — No.

Lord canciller. — En todo caso, el curso regular es buscar la carta primero, y si no se encontrase se puede dar parte de su contenido.

M. Brougham se opone á que se produzca la carta, en caso que se encontrase. No puede admitirse una carta en ninguna substanciacion, á no hallarse escrita por alguna de las partes: la carta de que se trata no

es de la reina, ni de ninguno de sus agentes, sino de un estraño á la causa que ha sido examinado delante de sus señorías.

Lord canciller presume que no hay fundamento alguno para hacer la pregunta relativa al contenido de una carta que no se ha exhibido.

Lord Erskine insiste en la inutilidad de presentar la carta, pues el testigo ha declarado que no habia visto nada de irregular en la conducta de la reina con Bergami, y que los rumores de que la carta podia hacer mencion, parece no habian tenido poder ninguno sobre su señoría lady Lindsay, y aun puede asegurarse que se hallan desmentidos por sus observaciones personales.

Despues de algunas palabras de lord Liverpool que es de dictámen que lady Lindsay no puede ser interrogada sobre el contenido de la carta, si esta no se exhibe, y de lord Grey que dice no puede presentarse, segun la regla indicada por el defensor de la reina; lord Lauderdale dice á la declarante, habeis dicho que acostumbrabais á asistir al aposento de S. A. R.; os ha sucedido haber entrado en su cámara sin haber sido llamada ó sin tocar á su puerta?—Yo no supongo haber entrado sin haber sido llamada, pero ciertamente yo no entraba sin tocar á la puerta.

Sabeis si algunas otras personas de la comitiva de S. A. R. entraban alguna vez sin que se les enviase á llamar á nombre de la princesa? — Sí, me acuerdo que todos los que querian hablar con S. A. R. para

algun asunto relativo á su servicio, tocaba al aposento de S. A. R: se le abria, y entraba con permiso. — Bergami entraba sin tocar á la puerta del aposento de la princesa, y sin permiso? — Bergami hacia lo mismo que todos los demas.

Que quereis dar á entender por esa espresion, lo mismo *que todos los demas*? — Quiero decir que Bergami, entraba en el aposento de la princesa sin tocar á la puerta, cuando S. A. R. lo enviaba á buscar y que cuando queria entrar sin que se le hubiese llamado, tocaba á la puerta del aposento, aun cuando esta estubiese abierta.

Jurareis que nunca le visteis entrar sin tocar á la puerta del aposento de la princesa, cuando S. A. R. no lo habia enviado á buscar? No puedo jurarlo, pero si puedo asegurar con certidumbre que mi memoria no me acuerda semejante cosa.

No observasteis ninguna familiaridad indecente en el trato de Bergami y de la princesa? — Nada de indecente he notado jamas en el trato de S. A. R. con nadie.

Ni ninguna familiaridad particular? — Si se entiende por familiaridad, la amabilidad natural, propia de la princesa, con que hablaba á todos los individuos que formaban su comitiva, diré que sí, y que ella hablaba á Bergami con la misma afabilidad, que á todos los demas.

Jurareis, que no hablaba á Bergami con mas amabilidad ó mas afabilidad que á los demas? — No puedo

jurarlo, porque como no tenia motivos para sospecharlo no me llamó jamas mi atencion ninguna diferencia de trato respecto de él.

La declarante se retira, acompañada de M. Williams y M. Brougham.

La cámara se separa.

Nuestros lectores nos permitirán que suspendamos por algunos instantes el curso de estas declaraciones, para presentarles un corto escrito publicado cuando este célebre proceso comenzaba á tomar mejor aspecto en favor de la reina: tiene por objeto poner delante de los ministros y de la cámara de los pares el cuadro que presenta la Europa en la época actual, y probar la necesidad indispensable en que se halla la Inglaterra, como todas las demas naciones de no provocar con injusticias atroces, el alzamiento de los pueblos contra las prevaricaciones del poder, que tienen por objeto humillar la humanidad.

Este cuadro es rápido en su esposicion concluyente en sus pruebas, y no puede impugnarse;

*Observaciones escritas y publicadas en Londres á principios de Octubre de 1810.*

El proceso contra una reina de Inglaterra, es el paso mas impolítico y peligroso que puede haberse dado jamas, en una época en que la primera necesidad de los hombres, es la justicia.

En otros tiempos mas tenebrosos que el presente, tal vez hubiera sido posible envolver la inocencia en las apariencias del crímen: tal vez hubiera sido fácil sacrificar esta víctima al capricho de sus enemigos irreconciliables: el mundo atónito de los pasados siglos hubiera creido justa la substanciacion mas ilegal que se hizo nunca: y todos los protectores de los abusos inicuos del poder y de la tiranía, dominando sin oposicion ni contraresto, hubieran aplaudido al ver caer la cabeza de esta reina bajo la cuchilla de la ley: pero en otros tiempos el género humano se hallaba postrado bajo el ominoso yugo de gobiernos arbitrarios. Un monarca escudado en un consejo privado, ó en un parlamento corrompido, por su omnímoda y omnipotente voluntad, árbitro de la vida, hasta de su misma esposa calumniada, no habria podido resistirse al torrente infestado de lisonjas que hubieran alhagado sus pasiones, y una estúpida muchedumbre, vil esclava de déspotas coronados, y de monstruos opresores armados de sus sacrílegos privilegios usurpados, hubieran levantado al cielo sus manos cargadas de cadenas para darle gracias de haber dado tanto poder á los reyes sobre sus pueblos embrutecidos. Hoy es imposible, y me atrevo á decir que estas injusticias atroces, no se volverán á ver jamas.

Asi es como se ha perpetuado hasta el siglo pasado en todo lo que se ha llamado la culta Europa, esa estólida admiracion de los pueblos á los abusos y á los actos mas horrendos del poder.

La Gran Bretaña es el primero de los pueblos modernos que tuvo la virtud de sacudir el yugo que tanto se habia fortalecido en la edad media. La reforma fué fecunda en resultados felices en favor de las libertades públicas. Las libertades de la iglesia anglicana produgeron en política este bien: á la sombra de esta reforma, aunque ella produjo crímines (y que secta, ni partido no los ha cometido?), se elevaron esos luminares que han llenado el mundo de sus luces......El severo Blacston, Addison y Hume profundo, Newton descubridor de las leyes eternas de la naturaleza, Milton, Shakespèare &c. &c: vosotros todos sacasteis á la especie humana de las tinieblas que mantenian sin accion la razon del hombre, y abristeis esas anchurosas sendas que conducen á la verdad, y en donde el mundo no se descaminará mas. Vuestras antorchas iluminaron la Europa: el hombre comenzó á sentir que era un individuo de la especie, y no un servil esclavo sujeto á la dureza é injusticia de un amo brutal y desapiadado: conoció sus propias fuerzas, estudió sus derechos y encaminandose á revindicarlos todos, derribó el idolo derruido del poder que solo estribaba en los frágiles cimientos de la supersticion engañadora, y del fanatismo impostor. Desde entonces se examinaron todas las injusticias notorias, el pueblo aprendió á reclamarlas, y á proclamar como un principio la resistencia á la opresion.

No pretendo presentar aqui la historia de los esfuerzos por la libertad que han hecho todos los pueblos

modernos, no hablaré de la Suiza ni de Venecia, ni de la Holanda: me limitaré á contemplar esta otra época brillante, mas asombrosa de todas, y mas cercana de nosotros en que los hombres comenzaron á sentir esa sed de libertad y de justicia que ya no es posible apagar como antes con el terror de los suplicios y los sollozos de las víctimas. Esta época tuvo su orígen en la opresion con que nosotros, ingleses, perpetuabamos nuestras cadenas en las colonias del norte de América, ofreciendo al mundo el contraste mas raro que podia existir. Un pueblo libre y orgulloso en medio del Oceano, dominando sobre una tierra de esclavos en el norte de esa América, tinta en sangre por la codicia europea! Alli se levantó ese grito formidable de libertad, y de independencia de la madre patria, que no pudimos comprimir, ni con las débiles armas de la política, ni con la fuerza de las boyonetas: tal fué el resultado de las multiplicadas injusticias del gobierno inglés, con sus colonias: al fin tuvimos que ceder por la fuerza de las cosas, y hoy aquellos estados de la federacion anglo americana, con una constitucion aun mas libre que la nuestra se van robusteciendo á nuestro pesar al punto de ser nuestros rivales marítimos, creadores de nuevas invenciones fabriles y agrícolas, asilo hospitalario de las víctimas del despotismo europeo, sede y residencia de la industria que huye espantada de la opresion del continente antiguo, y va á buscar el ayre libre, donde sin trabas pueda esplayarse y prosperar.

Este primer ensayo de la resistencia á la opresion en la última época que bajo el númen de los Washingtons domicilió la libertad política en los Estados Unidos de América, fué el egemplo precursor de esta otra revolucion espantosa que hace treinta años amaneció en francia envuelta en sangre y en crímenes pero que al fin derribó el poder de las injusticias, que ya el hombre perdió el hábito de venerar. En vano los sabios clamaban por la equidad, cerca de los hombres que en todos los paises rodeaban, y aun por desgracia rodean los tronos; en vano les pedian y aun les piden en nombre del Ser Supremo y de la naturaleza un poco de justicia distributiva en favor del género humano, ilustrado ya en sus derechos indestructibles. Las injusticias deprimian los hombres, y estos revindicaron estos mismos derechos. La transicion fué violenta entre nuestros vecinos: el temor de perder los frutos de la revolucion, y el necio empeño de aislar el gobierno, y de concentrarlo en los límites de la venganza impotente de una oligarquía feroz, armó los partidos de mútuas venganzas, se proclamó el principio de libertad ó muerte, y los tronos quedaron todos amenazados y despavoridos.

Un genio militar se apareció en medio de las disensiones públicas. Bonaparte embriagado de gloria favorecido de la fortuna en los combates, lidió en medio de la Europa, tomando por pretesto la gloria del género humano, y aprovechando sus triunfos para si solo: aunque llegó á vencer la Europa, se olvidó muy pronto

de que habia sido hijo de la revolucion y de la libertad. Nacido por desgracia con todos los talentos necesarios para restaurar las cadenas del despotismo, se salió del camino de la equidad, se arrojó á brazos perdidos en la senda de las injusticias y fué decayendo gradualmente del concepto público, de manera que despues de haber tenido la suprema habilidad de llevar á nuestros vecinos al colmo de gloria y esplendor á que jamas llegaron, á fuerza de querer emplear el coloso de su prosperidad en sojuzgar los hombres, y en atacar la independencia de las naciones y la sagrada inmunidad del hombre, usando de todos los medios pérfidos de la anterior tiranía, irritó los intereses del siglo, que no son otros que los de la justicia eterna, perdió sus apoyos, se quedó sin los de su nacion que lo habian elevado: en una palabra, perdió todos los prestigios de gloria, y desde entonces ya no le fué posible sostenerse: recibió el castigo que el siglo eminentemente liberal y justo tiene reservado á las perfidias políticas, y derrocado del solio que él mismo se habia ganado al principio de su carrera por sus virtudes militares y sus hazañas, tildado de usurpador fué con asombro del mundo á obscurecerse sonrojado en una de las rocas mas ásperas del Oceano.

Una de estas perfidias en que el dolo y la doblez de los malvados prepotentes esconden las miras de esa ambicion oculta, tan fecunda en catástrofes y calamidades públicas, le sugirió la loca empresa de hacerse dueño

de las Españas; no por los caminos de la gloria cuya base esencial es la franqueza: Sublevó los intereses de la nacion hispana, comunicó á sus heroicos moradores el sentimiento de la libertad; la resistencia á lo opresion fué proclamada delante de sus formidables falanges: esto animó á la Europa, despertó á sus mismos súbditos, que en medio de tantos triunfos, se veian otra vez convertidos en esclavos silenciosos á la voz, no ya de un monarca dedicado á conservar y respetar las libertades públicas, sino de un amo que con un cetro de hierro en una mano, y los rayos de la guerra en otra, se habia propuesto consumar la obra del despotismo mas atroz, y la Europa por un círculo vicioso del temor de los abusos de la libertad, que la habian poco antes amenazado, llegó á verse amagada de los abusos del poder militar.

Si Bonaparte hubiera unido el valor de Alejandro á la moderacion de los Marco Aurelios y de los Wasingtons si hubiera formado un mismo grupo sagrado de Temis, Marte y Minerva, la Europa entera se hallaria hoy sojuzgada á su invencible brazo, y la Francia habria sido por dilatados siglos nacion mas grande y mas fuerte que Roma: pero aquel heroe no supo gozar de su triunfo: hizo la guerra á los pueblos, á la justicia que hoy forma la conciencia de los hombres, y á la razon cuyo culto se halla en el templo de la sabiduría: su catástrofe debia ser inevitable; en su caida debia dejar debilitada la generosa nacion que lo habia ensalzado:

asi sucedió en efecto, y el año de 1814 consumó una de las memorables mudanzas, que solo estaban previstas por los pocos hombres que saben pensar profundamente, y que son capaces de entrar en las intrincadas combinaciones de la política superior, y de las vicisitudes de la fortuna.

Entonces se incurrió en un error político que prueba hasta qué grado aventura sus operaciones arriesgadas el vulgo de gentes que presiden hoy á los gobiernos europeos. Se creyó que derrocado Bonaparte, quedaba con él derrocada la razon, la filosofia y el amor á la libertad política de los ilustrados moradores de la culta Europa. El furor por la injusticia se apoderó de todos los gobiernos; los ministros de todas las potencias creyeron que los aliados habiamos conquistado la edad media: se creyó poder restablecer el feudalismo: se atentó á la libertad pública, y se formó el plan horrible de aniquilar en el mundo las doctrinas liberales, substituyendo á las instrucciones que el siglo ha proclamado, una fuerte aristocracia; nuestros políticos, enemigos de la civilizacion de la especie, se creyeron ya de pleno derecho en posesion de la época de las antiguas injusticias: nosotros llevamos á los cadahalsos en medio de nuestras decantadas libertades los hombres del pueblo que bajo el nombre de radicales, pedian medios de vivir y la reforma de ese parlamento que hoy ha venido á ser el juguete de uno de los tres poderes, y que va cesando de ser poder él mismo. Vencido Bonaparte todo pareció

permitido á los gobiernos europeos, y nosotros establecimos esa comision de Milan para caer con sevicia contra la reina de estos reinos, y forjar ese bill de castigos indigno de la magestad de la nacion británica; este acto de injusticia egemplar, esta especie de tiranía que los ministros intentan egercer contra Carolina de Brunswick, es un nuevo golpe de ensayo del poder arbitrario que todos los gobiernos insisten en revindicar en Europa. Qué mucho, que nuestros ministros lo intenten, cuando ellos no fueron los últimos que concurrieron con su cooperacion á proclamar en los diferentes congresos de soberanos ese nuevo derecho de gentes, para hipotecar sobre los intereses del género humano otro sistema de opresion y de iniquidad política.

Pero los hombres se desgracian, los reyes mueren, los emperadores desaparecen, y los pueblos quedan: vencido Bonaparte solo quedó vencido el sistema de injusticias, de opresion y de predominio universal que el intentó crear: pero no fueron vencidas ni podian serlo, las santas máximas de la libertad, ni los eminentes principios que la fama con sus mil trompetas proclama en todos los pueblos, diciendo á cada hombre cuales son sus derechos y deberes; deberes y derechos preciosos que no hay ya poder humano capaz de estirpar! Ministros de la Europa, contemplad alguna vez seriamente la gran cuestion que hoy agita los ánimos, entre la autoridad y los hombres: no podeis enviar al sepulcro todos los seres que piensan: la justicia es la única que puede cal-

mar ya la desesperacion de los moradores de la Europa, y volver la seguridad á las naciones. Son ya muchos los egemplos que teneis delante, de que si los hombres tienen necesidad de honor, los gobiernos no pueden ya existir sin equidad, y no hay equidad sin justicia: los pueblos no pueden ya permitir que se les agovie con el peso de un poder injusto y usurpador, ni los gobiernos pueden mas añadir á sus blasones, el título funesto de opresores del género humano: miraos en el espejo de Bonaparte que habeis vencido!

Penetraos de las siguientes verdades sentidas hoy, no solo por los políticos de buena fé, por los profesores de las ideas liberales, cuya generosidad jamas trató de engañar los tronos, sino de ilustrarlos y salvarlos. Sabed que la obediencia forzada que es la única que adoptais en vuestro ilusorio derecho de gentes, no presta ya como en los siglos anteriores ninguna seguridad al poder: la crisis actual es terrible: acaso no tardará en ser perentoria y en teñir en sangre la historia presente: los reyes temen los pueblos, porque no están firmemente resueltos á hacerles justicia: los pueblos temen los gobiernos que triunfaron de Bonaparte y de sus egércitos, y de nada mas: los pueblos los temen porque tienen delante de los ojos las pruebas materiales de nuevas usurpaciones y de la egecucion de las injusticias mas escandalosas, y no viven mas confiados en tantas promesas quebrantadas, y en tantas esperanzas frustradas. La opinion de los unos está en guerra con la opinion de la mayo-

ría de cada nacion, y de esta guerra intestina saldrán heroicas revoluciones armadas, que derribarán todos los obstáculos, y forzarán á los gobiernos á ser justos.

Estas verdades sentidas, y mas ó menos desenvueltas se hallan hoy generalmente estampadas en todos los corazones europeos, á escepcion de los de los oligarcas, proclamados hoy por los únicos enemigos de la especie.

El comun de los hombres no tiene ideas limpias de la libertad política que reclamamos: el fabricante, el menestral, el habitante del campo, y toda esa muchedumbre de seres humanos que no parecen nacidos sino para trabajar y obedecer, no son ni pueden ser profesores de la ciencia de la legislacion que ha de gobernarlos; pero por un resultado infalible de las luces del siglo, sienten la injusticia que los oprime, y están resueltos á repelerla ó á perecer, porque han perdido los hábitos de la esclavitud, porque ya no quieren besar las cadenas que los aprisionaban, porque han conocido que la Providencia no les ha mandado nunca conformarse con la vil servidumbre, porque están convencidos de que Dios no les obliga á ser los artesanos de su opresion, porque han perdido enfin los prestigios, y la estólida veneracion á la vara de virtudes, con que se les engañaba.

La Santa Alianza proclamó en Paris y en Viena un derecho de gentes, cuyo sobrescrito anunciaba que los soberanos reconciliados con los pueblos, iban á gobernarlos segun sus necesidades y las ideas del siglo: pero

cuanto tiempo medió entre esta solemne promesa, y la emancipacion de millones de hombres, que sin esperanza de ser gobernados por estos principios sin ser consultados mudaron de amo, y empeoraron de gobierno! Ah! nosotros ingleses, libres, orgullosos de nuestros principios, amantes en teoría de la especie humana, en un siglo de luces y de verdades, cometimos siendo miembros de la Santa Alianza, y á la vista de esta, el crímen político de lesa humanidad de condenar á los pacíficos parganiotas, últimos vestigios de esa antigua y virtuosa estirpe de la sangre Griega, al bárbaro dominio del mahometismo! No ha habido remedio: Parga fué impiamente entregada á los turcos; su pequeñez hizo impotentes los esfuerzos de la justicia y de la libertad cuando no se apoya en la fuerza! pero los pueblos no han olvidado este egemplo atroz como no olvidan los resultados de los principios de buen gobierno prometidos y burlados con vergüenza de todos los gobiernos mancomunados para fingir bienes ilusorios, y hacer escarnio del linage humano. Ministros capaces de consumar este atentado, no es de estrañar que intenten perder á Carolina Amelia Isabel de Brunswick.

La suerte de Fernando VII de España, cautivo por un acto de iniquidad de Bonaparte, irritó á la noble nacion hispana que se veía ultrajada, no por los principios de conquista, sino por las fáciles y viles combinaciones de esa falsa ciencia enemiga de la verdad y la franqueza, que se han habituado los hombres

á llamar política, sinónimo en la moderna Europa de las palabras, astucia y perfidia. El alzamiento de la España contribuyó á hacer desaparecer de la tierra las falanges formidables que triunfaron en mil batallas y sojuzgaron la Europa. Pero lo que es hacer la guerra á los pueblos! La gloria de los vencedores de Wagram y de Austerlitz, quedó desludida al esfuerzo de esa multitud de guerrillas, unidas al esfuerzo ingles, y despertó el sentimiento de independencia de los demas pueblos.

España, la virtuosa, la heroica España, cuya sangre fué derramada durante seis años de lucha y de valor por reconquistar un rey desgraciado y vendido por los viles aduladores que fueron á entregarlo á Bayona en manos del inexorable Bonaparte; movida de un sentimiento de grandeza y de generosidad, formó como hemos dicho ese pacto social cuyas santas páginas fueron promulgadas en Cadiz en 1812, desafiando con ellas las bayonetas enemigas y la perfidia de los tiranos. Los moradores de la Península amaban demasiado á su desgraciado jóven rey, para no creerlo capaz de sostener esta obra de regeneracion política, en el dia de su rescate. Mas ó dolor! El sistema oculto de la Santa Alianza, en contradiccion con sus promesas públicas, llegó á depravar los corazones ingratos de los consejeros íntimos de Fernando: aprovecharon la inexperiencia de su edad y sus desgracias para perderlo: le hicieron créer lo mismo que habian creido los ministros orgullosos é ignorantes de los Soberanos que firmaron la Santa Alian-

za en sus secretos pensamientos, esto es, le hicieron creer que se habia conquistado el siglo XIII, en que los pueblos poco diferentes de los brutos reconocian á los tiranos como dioses, y le hicieron cometer el horrendo atentado de quebrantar aquellas sagradas tablas. Los ciudadanos mas virtuosos fueron perseguidos, encarcelados, desterrados, ó terminaron sus heroicos dias en los cadahalsos. El fanatismo, y la irreligiosa inquisicion levantaron al rey de las Españas el trono de los Torquemadas y Domingos; todas las atribuciones del poder arbitrario volvieron á ensalzarse sobre la ruina de todos los intereses políticos de la humanidad aterrada, los pueblos enmudecieron, los malvados mas execrables se hicieron dueños del poder absoluto, y un general ingles, de gran nombradía, dijo en Paris, *Fernando con su inquisicion y sus frayles gobernará pacificamente las Españas, y no dará mas cuidados á la Europa.*

Que prueba tan grande de generosidad dió la península, despues de esta gran catástrofe! Creyó de pronto en la solemne promesa que los pérfidos consejeros de Fernando le hicieron dar bajo su firma de que congregaría las cortes para dar á sus vasallos un gobierno liberal: esperó esta ilustre nacion aquella nueva dicha: mas grande, mas noble, y mas llena de dignidad, la España, que esa serie de charlatanes políticos que bajo el nombre de ministros, se sucedian en ella para devorarla, ha estado aguardando la enmienda de aquel error, mas esperó en vano.

Entretanto la Francia vencida, humillada, y casi conquistada, sin espíritu público, desde la caida de su monarca de fortuna, no tuvo otro medio de salvacion sino asirse de esa carta modelada por las libertades de Inglaterra: carta sublime, capaz de hacer todavía la entera felicidad de una nacion grande é ilustrada, si ella no fuera la portada que encubre la política secreta de otras potencias que parece se han reservado el odioso privilegio de querer dirigir la ruina completa de los principios indestructibles que la humanidad ha proclamado, para desenrollar con el tiempo su verdadero sistema de futuras agresiones á fin de llevar á colmo ambiciones que aun no son bien conocidas, pero que llenarán otra vez la Europa de escándalo, de calamidades y de sangrientos desastres.

La Francia se acerca otra vez á una nueva crisis. El sistema de injusticias aprobado por la impericia de los gobiernos actualmente prepotentes, predomina hoy en el gobierno frances: no se parará ya hasta que violada su carta completamente, se provoque el *vim vi repelere licet* que impulsó su revolucion, y que los protectores de la oligarquia caigan derrocados en el comun abismo de males que se prepara. Los antiguos privilegiados, alentados por los secretos esfuerzos de potencias que aspiran al mando esclusivo del mundo, han llegado á persuadirse que la Francia se les ha de repartir para que sea su patrimonio, y este error los precipita á una serie de injusticias, que los pueblos aguantan tal vez *pro*

*bono pacis*, pero que al fin se cansan, y ayudados de las luces, y puestos en el conflicto de la angustia y de la desesperacion, revindican sus derechos y hacen justicia de los que se erigen en señores de las naciones.

La Francia ha perdido las bases de su libertad individual: la inmunidad, este derecho precioso sin el cual el hombre no puede vivir tranquilo en la sociedad, es allí ilusorio: la responsabilidad de los ministros, no se ha establecido aun, y esta nacion que, poco hace, daba leyes al mundo, hoy yace casi sin derechos, ni garantías: gozó un momento de grandes esperanzas: pero las leyes que hace cuatro años arreglaban su representacion nacional, han sido anuladas: la libertad de la prensa proclamada, se halla suspendida, y aun oprimida: las municipalidades no han recibido aun la forma popular que corresponde á su instituto natural: sus maires son aun nombrados por la autoridad suprema del poder egecutivo: los diputados del pueblo son nombrados á la sombra y bajo las amenazas de los prefectos: el pueblo se estremece de estos manejos, no se le oculta la mano estrangera que obra estos resultados funestos: desaprueba de lo íntimo de su corazon, conducta tan pérfida, y esta silenciosa desaprobacion, dia llegará en que vendrá á tornarse en execracion pública. Y entonces!!!

El Austria, este gobierno antiguo, tan amaestrado en el arte de forjar cadenas á las naciones, con ministros tan ilustrados en la ciencia del mal, como enemigos de la del bien, se han declarado los opresores ju-

rados de las luces, y los protectores decididos del despotismo. Desconocen toda doctrina que no sea la que satirizó en su *Príncipe* el docto Maquiabelo: tienen en horror la humanidad, y siguiendo siempre en su plan de tiranía miran con desprecio los conocimientos del siglo: este gobierno es el apoyo mas fuerte que tienen las operaciones secretas de la Santa Alianza: los hombres generosos y filántropos, los sabios profundos, los hombres en fin que saben pensar y sentir en favor de los humanos, son pospuestos á los antiguos y ridículos señores, cuyo saber no pasa de tener corrientes sus genealogias y sus multiplicados cuarteles de inmemorial nobleza, en que fundan todos sus derechos para humillar los hombres mas útiles en las naciones: pero este gobierno ignora los progresos que las luces y la guerra última han derramado por toda el Austria como por la Alemania: ignora lo que hoy puede la opinion, contra los abusos del poder. Los pueblos no aguardan mas que una ocasion para hacer justicia de esta obstinacion de los gobiernos en deprimir los pueblos, y la Austria mas que ninguna otra nacion está espuesta tarde ó temprano á la crisis mas violenta. Son muchas las luces que hay hoy en Alemania en todos géneros de ciencias, y en la alta literatura.

La Rusia tiene mejor juego en las máximas de la Santa Alianza: tiene tambien mas moderacion presente, y mas ambicion futura: de sus inmensos dominios glaciales, y despoblados, de sus horribles climas, salieron

antes de ahora esas funestas irrupciones que asolaron la Europa hasta las columnas de Hércules: pero las naciones estaban desprevenidas y fueron por decirlo así, pasadas á sangre y fuego: las empresas de aquellos bárbaros se consiguieron por que fueron empresas realmente de bárbaros, contra naciones en que la decadencia del pueblo romano habia dejado sin ningun vínculo de seguridad pública. Hoy tienen que violar la razon antes de violar la tierra por donde pasen, y la razon no se deja ya violar como en otros tiempos. Los pueblos saben hoy unirse por intereses comunes. Bien lo conocen los ministros de Alejandro; bien lo conoce tambien ese autócrata de todas las Rusias, y este es el fundamento del plan que ha adoptado de contemporizar con el temible progreso de la civilizacion europea para arreglar á él su plan futuro.

Tiene aun que contemplar como su mas fuerte apoyo esa antigua y temible Polonia, que la ambicion de Bonaparte no supo hacer libre é independiente, pero en donde la civilizacion y el valor obran su efecto y que tarde ó temprano, por su continua tendencia á la libertad, sacudirá el yugo, y volverá á figurar en el mundo por sí sola. Es por cierto, digna de la libertad; y llena de virtudes y de militares generosos y denodados no perderá la ocasion de vengar la usurpacion pasada entre las naciones que se la repartieron; no olvida tampoco la operacion del Congreso de Viena, en que la Santa Alianza egecutorió en ella la práctica de sus

máximas secretas; sabe que se la ha dado una constitucion, pero sabe tambien, que esta constitucion es la prenda de su dependencia actual, que le hace ilusoria aquella.

¿Como es posible que los Belgas estén tampoco contentos de nosotros? Ellos suspiran todavía por volver á hacer parte de la Francia vencida! ellos participaron de la libertad que por breves instantes disfrutó esta nacion y aunque tuvieran que reclamar agravios de las injusticias políticas de Bonaparte, jamas dejarán de fraternizarse con los franceses.

La Prusia, se halla en el mismo caso que la España. Ella y la Austria, levantaron su landwer y su landsthurm, es decir sus fuerzas nacionales para derribar el poder colosal del caudillo coronado de la Francia que los oprimia: pero con la condicion espresa que derribado aquel coloso, habian de quedar revindicados sus derechos, y habian de ser libres: el gobierno de Prusia les prometió bajo su honor y la palabra real que les daria una constitucion liberal; y ¡lo que son hoy las palabras que los pérfidos ministros hacen dar á los incautos reyes! El gobierno de Prusia hace todos los dias semblante de ocuparse de este grave negocio, y lo que realmente hace es eludirlo. La landwer y la landsthurm, cumplieron por su parte el pacto: pero los reyes no se hallan obligados á nada: su poder dimana de Dios, y á él solo deben cuenta de los perjurios y de los enormes crímenes de sus ministros. Este es el lenguage comun en todos los gobiernos despóticos en-

tre quienes los reyes son todo, y los pueblos nada.

Algunas constituciones se han dado en la Alemania. Wurthemberg tiene la suya, y la Baviera ha dado otra á sus pueblos: hago mencion de ellas porque son las que mas han costado á estos paises de obtener: hago á sus monarcas ilustrados la justicia de creer que están de buena fée con sus pueblos, pero ¡qué dolor! Se hallan aun bajo el funesto influjo de las potencias superiores de la Santa Alianza, y pues que he tomado la pluma para hablar con la franqueza de hombres libres, ó tengo que arrojarla con indignacion, ó confesar que en sus efectos, estas constituciones, son una asechanza mas para cegar á los pueblos!

Las usurpaciones hechas en Italia de resultas de los convenios sacrílegos de la Santa Alianza, son atentados que apenas hubieran podido pasar en los tiempos de tinieblas. Hoy no son tolerables. El Austria ha comprado en sus compensaciones lo que los monarcas opresores deben temer mas: á saber, el odio concentrado de los pueblos que ocupan por la fuerza. Milan está tranquilo: la Lombardia se halla contenta con sus nuevos amos: las autoridades de estos pueblos esclavizados nuevamente, dirigen todos los correos á Viena, partes de sosiego, y harengas tegidas de las espresiones mas enérgicas de aplausos y de elogios á su nuevo y venerado soberano Francisco.... Es hasta donde puede llegar la aúdacia y la insolencia de gobiernos hipócritas! Debo decirlo con valor, ya no se engaña así al mundo. El

gobierno del Austria es detestado y aborrecido en Italia en Venecia y en Lombardia. Sus moradores, poniendo á Dios por testigo de la justicia de su causa, maldicen á los Austriacos, maldicen su gobierno atroz, maldicen los egércitos que los oprimen y saquean: maldicen al mismo Francisco, y tienen la Santa Alianza en execracion, y no aguardan mas que un momento feliz, en que puedan hacer un esfuerzo simultaneo para vengar estos crímenes de la santa política aliada, ó mas bien conjurada contra la dicha de los hombres! La patria del Dante del Taso y del Ariosto, la patria de Maquiabelo y de Filangieri, no será largo tiempo esclava. Un suceso casual, un accidente fortuito bastará tarde ó temprano para derribar este nuevo é intempestivo despotismo con que se han desacreditado los gobiernos influentes de la Europa, y todo quedará infaliblemente destrozado. La carrera de los cadahalsos suele ser santificada y gloriosa para los pueblos que quieren ser libres: toda secta ha tenido sus mártires; porqué no ha de tenerlos tambien, no una secta, sino la santa causa de los derechos del hombre en sociedad! Un acaecimiento casual basta para promover la accion de los hombres libres, y este momento acaso ha llegado ya.

La España que ha tenido hasta ahora la desgracia de no ser conocida de nadie: la España que escritores de gran mérito contaban como un departamento del Africa en grado de civilizacion: la España en cuyo suelo se ha hecho el ensayo mas duro y mas completo del

atroz sistema de opresion y esclavitud escrita en las secretas páginas de la Santa Alianza: la España citada por modelo entre los oligarcas impíos que intentan hoy gobernar el mundo con cadenas, por haber vuelto á los terrores de la inquisicion y al ridículo influjo de unos frailes: la España ha pronunciado un grito de libertad en el último estremo de su territorio. Los oligarcas apenas lo oyeron; lo creyeron un acto de demencia de algunos míseros sublevados; y mientras que ellos, con su acostumbrada impericia se preparaban á mezclar la sangre de estos hombres libres que llamaban sublevados, con la preciosa de los Porliers y de los Lascys: la España oyó este grito y sus provincias todas lo repitieron á los dos meses poco mas de levantado. La isla de Leon, teatro de este grito heroico y atrevido, los nombres de Riego y de Quiroga, y el dia 1.º del presente año de 1820, son cosas que pertenecen al dominio de la Historia. Las sagradas tablas de la ley despedazadas en mayo de 1814, se hallaron de repente unidas y presentadas á la faz de la Europa en 1.º de enero de 1820.

Aqui comienza una nueva época, tal vez de regeneracion universal. Al principio no hubo quien hiciera caso de aquel movimiento provocado por el loco empeño de querer forzar á hombres humanos á ir á traspasar los mares y á convertirse en tigres para despedazar á sus mismos hermanos en el nuevo mundo: solos los pechos enardecidos por la conquista de la santa

y justa libertad, suspiraban, en el silencio á que aun los reducia un despotismo moribundo, por aquel felice dia en que los tiranos aterrados á su vez, cediesen cobardemente el terreno á los esforzados y generosos hombres que habian de hacer esta preciosa conquista. El egército espedicionario de la Isla de Leon, no sabe lo que es constitucion, se decia; esta es obra de facciosos: es menester esterminarlos..... Que ilusion! El soldado, el simple soldado, sin saber lo que es constitucion, sabe lo que es justicia, no puede escaparse á la preponderante fuerza de la ilustracion del siglo, y de la opinion general que predomina á pesar de todos los oligarcas y de todos los déspotas: el soldado español sabia lo que era jnsticia: conocia el derecho que todo hombre tiene en la sociedad de repeler la injusticia que sufria indignamente: los que le acaudillaban eran ilustrados, el era amante de la equidad, y se alistó para rèclamarla, y esto basta para consumar la libertad de las naciones, cuando los que las gobiernan tienen el funesto placer de comprimir los ánimos hasta el maximum dado por la naturaleza para no sufrir mas: Monarcas, esta es una verdad demostrada: no habeis querido creerla: gracias á vuestros necios cortesanos, y á vuestra obstinada incredulidad, es la que compromete vuestros solios!!!

Tal fué en efecto el compromiso en que pusieron á Fernando sus pérfidos consejeros, que hasta el último momento, lo engañaron, y lo hubieran sumido en un

abismo espantoso, si el pueblo español mas prudente de lo que podia creerse, no hubiera quebrantado con una mano su horrible cetro de hierro, y si con otra no le hubiera levantado á un trono constitucional, que ganaba en honor y dignidad lo que perdia en despotismo. Desde el 7 de marzo de este año, Fernando puede contarse por verdadero rey del pueblo mas grande en moderacion y justicia que hubo jamas. La posteridad se enternecerá al ver una nacion generosa y ofendida abrir los brazos á su monarca que inicuos consejeros habian procurado presentar como un monstruo; salvarlo con el dogma de la inviolabilidad, y colocado en su trono por primera vez, admitirlo á reinar, esperando siempre que él hará en su nueva posicion la felicidad de un pueblo digno de ser comparado á los mas humanos y heroicos del mundo. Esta accion, no la habia presentado todavía ninguna otra nacion en la tierra. Ella pertenece tambien al dominio de la magestuosa Historia.

El caracter de sabiduría que distingue eminentemento á la época actual, es digno de llamar la atencion de los grandes políticos: en materia de gobierno, ya no se imitan los malos egemplos, como en los siglos anteriores: son los buenos los que hoy animan á los hombres, y el virtuoso alzamiento de las Españas contra sus odiosos opresores, no será perdido para las demas naciones que quieran proponerse quebrantar sus cadenas. Estas crisis se hallan provocadas por los mismos oligarcas de la Europa, y la Santa Alianza va madurando las

demas revoluciones. Son pocos los que conocen hasta donde puede llegar el rayo partido de España. Los gobiernos de Europa pudieran aun conjurarlo, pero no quieren: si se resolviesen á parar el carro lanzado ya de su nueva tiranía, si se persuadiese que los hombres no quieren servir mas á ambiciosas compensaciones de paises y de terrenos; que la fuerza que tienen en sus bayonetas es nula, cuando no la tienen en la opinion; con un poco de justicia, con un verdadero amor á los pueblos que aun se atreven á llamar suyos: con que abandonasen su Santa Alianza, para hacer un verdadero pacto social, ó una alianza sincera con la humanidad, conjurarian todas las revoluciones, el mundo quedaria en paz, los cuerpos sociales quedarian satisfechos, los monarcas serian felices y egecutoriarian su legitimidad con el exercicio de las verdaderas virtudes políticas: pero la desgracia es que los que se han apoderado de los tronos y gobiernan hoy los príncipes, son incorregibles: un antiguo empirismo político los ha hecho caer en delirio, y como lo que ellos progresan en demencia los pueblos lo ganan en razon, la lucha permanece y la paz interior de los estados es imposible. Cual podrá ser el resultado? ni que les queda que ganar en este juego? Vuelvan los ojos repito á Bonaparte y tiemblen, del modelo que les presenta.

Lo cierto es que estas verdades no son deducidas de ningun sistema absurdo: se van comprobando con la esperiencia.

El egemplo del esforzado pueblo Español parecido al rayo ha ido ya á fulminar sus golpes contra el despotismo, en Nápoles y en Portugal y lo ha auyentado. El trueno de la España se ha aumentado, amenaza el mundo, y yo no veo exhorcistas con habilidad para auyentarlo. Si los príncipes de Europa no arrojan pronto la máscara de hipocresía que les han puesto sus ministros; si estos no abjuran pronto sus errores políticos; sino transigen con el comun de los hombres á quienes tratan de encadenar con nuevas y vilipendiosas ataduras; sino abandonan el delirante empeño de insistir en sus maquiabélicas ambiciones, ¿qué mucho será que los pueblos tomen la iniciativa y que revindiquen sus derechos como acaban de hacerlo estas tres naciones? que mucho será que dentro de un año, de dos, de veinte, todo el continente acabe de sacudir sus cadenas á pesar de los que los gobiernan?

Las naciones de Europa no quieren realmente atentar hoy contra los solios: conservan á esta grave magistratura un respeto antiguo, de que no se atreven á despojarse. Testigo esas tablas de la constitucion española, cuyo primer principio en la definicion del gobierno consiste en proclamar una monarquia constitucional, y un monarca inviolable; principio sublime que aleja los temores de las frecuentes catástrofes, á que la multiplicada mudanza de dinastías, precipita á los hombres; estos se hallan generalmente convencidos de que la confianza de la paz interior consiste en la distribucion y

equilibrio de los tres poderes, á que nosotros ingleses debemos nuestra existencia política y nuestra prosperidad, aunque ya vamos decayendo de ella por la culpa de los que depravan nuestra misma constitucion, á fuerza de injusticias, como la que motiva este breve escrito.

Entre los príncipes de Europa, no han faltado algunos que han anunciado ideas grandes y sentimientos generosos: otros que han cedido á los deseos de sus súbditos, y se han conquistado sus corazones con el beneficio de la libertad. El elector de Bada, los reyes de Wurtemberg y de Baviera, Luis XVIII de Francia, y los reyes de España, de Portugal y de Nápoles, no pueden ser ya mas que monarcas constitucionales. En vano, viles é indignos aduladores les aconsejarian no serlo. Esto valdria tanto como intentar perderlos.

Pero al mismo tiempo existen otros gobiernos, que en público preconizan principios de libertad, y en secreto tienen adoptadas máximas contrarias, para cuya observancia funesta se han mancomunado. La historia se asombrará sin duda de que los ministros de Inglaterra hayan contribuido á fortalecer en 1814 esta mancomunidad execrable; y tambien se admirará que los de Luis XVIII, se hayan entregado al preponderante influjo de esta misma mancomunidad.

Estos diversos elementos de la direccion del poder apoyado en las bayonetas y en el presuntuoso orgullo de los antiguos y caducos privilegios usurpados, por una parte; y por otra en los hermosos principios de la li-

bertad ya armada y tan audaz como la misma naturaleza en sus grandes operaciones morales, amenaza á los humanos de una nueva y sangrienta lid, cuyas resultas son incalculables, porque ¿á quien es dado resolver el difícil problema del futuro eslabonamiento y desenlace de los grandes acaecimientos políticos? Lo cierto es, que los gobiernos, obstinados en hacer frente á las ideas liberales tienen todas las probabilidades contra sí, y que si no se despojan de sus rancias preocupaciones muy pronto, la lucha va á empeñarse, va á ser sangrienta, y la libertad política de las naciones va tal vez á dejar asegurado su triunfo inmortal y eterno.

Ya se nos anuncia un nuevo congreso de soberanos en uno de los puntos de la Austria. Allí se dice han de concurrir los emperadores de Austria y de Rusia, y el rey de Prusia: se propone ó por mejor decir se maquina una nueva trama para contener el torrente de las modernas revoluciones. La España dicen, será respetada por ahora, mediante á su posicion geográfica, y á que su constitucion de las cortes del año 1812 fué reconocida por la Rusia y la Inglaterra. Sin embargo se han pasado notas diplomáticas por el autócrata de todas las Rusias á las legaciones cerca de las demas naciones: en ellas se impugna el dogma tan antiguo como la sociedad humana de la soberanía del pueblo que la España ha proclamado á la faz del universo, y que han ratificado la misma España, Nápoles y Portugal en el presente año. En estos notas se repite la máxima fun-

damental de la continuacion del sistema de opresion que se aspira á perpetuar en medio de este siglo de graves acontecimientos, á saber, que los soberanos son los que legitimamente tienen derecho de otorgar á sus pueblos la constitucion política que quieran, acomodada á las necesidades del siglo, que es lo mismo que querer sostener el funesto principio de que los soberanos son todo y los hombres que forman las naciones, nada.

Esta conducta ha inquietado ya á todos los hombres que piensan, y que anhelan por ser justos, libres y dichosos. Pero no disimulemos nuestra opinion: esta superchería política á nadie engaña ya: todas las naciones saben á que han de atenerse en cuanto á las promesas de los soberanos en la época presente, cuando tienen visires y divanes á su lado: bien han visto los principios de justicia proclamados en los congresos anteriores, señaladamente en el de Viena; y quedaron bien convencidos de que en nombre de estos augustos príncipes, la Polonia quedó sometida, la Italia ocupada, regiones enteras fueron intimadas de pasar como rebaños al dominio de otros amos, y nosotros tranferimos los virtuosos moradores de Parga á los furiosos musulmanes, y la Prusia quedó burlada, en las promesas con que contaba, y en las esperanzas que tenia.

Este fué el resultado inmediato de la promulgacion pública de aquellos santos principios. ¡Como hemos de suponer tan necios á los hombres y tan destituidos de memoria que olviden las injusticias recientes, y los

perjurios políticos que tienen delante de los ojos?

No: el sistema de opresion y de arbitrariedad no puede sostenerse: la constitucion Española se ha hecho ya el asilo protector de toda nacion que intente ser libre: es la áncora de la salvacion universal: ella producirá su efecto en grande: no es hasta ahora mas que un ensayo.

Parece que conociendo esto mismo los principales gobiernos de Europa, procurarán que la Austria ayudada de la Santa Alianza, intente dirimir la cuestion en Nápoles, no con razones, no con el don de la palabra, sino con la fuerza de las armas. Apenas se me hace creible tan insigne demencia!

Ay! si llega á dispararse un tiro de muerte en esta terrible y peligrosa contienda! La Europa seria un nuevo teatro de grandes calamidades. Un generoso grito de libertad, pronunciado resueltamente al frente de los egércitos de los gobiernos arbitrarios, seria posible que los haga retroceder y que en su movimiento retrógrado, las cortas huestes de la libertad, lleven ésta á los confines del mundo! Si llegase á declararse esta guerra, seria reputada por una de las mas impías y sacrílegas que se habrian declarado jamas: vergonzosa para los agresores; gloriosa, heroica é inmortal para los defensores de la humanidad: guerra de desastres; pero que dejaria sellada con sangre la completa y general restauracion de la humanidad, que no bastarán á vencer, diez, veinte, ni mil batallas, pues está ya escrito por el dedo

indeleble de la naturaleza que la especie humana acabará por ser libre contra los ataques de todos los despotas conjurados. Mis ojos se enternecen solamente al comtemplar las inocentes víctimas que esta agresion infernal va á sacrificar á los caprichos de la ambicion, y al loco empeño de atacar al hombre en sus derechos y á las naciones en el noble orgullo de su defensa propia; pero mi corazon se ensancha en los mas gratos desahogos, cuando contemplo que si esta temeraria agresion se intentara, ella ensalzaria para siempre el trono augusto de la libertad política cuyo culto está ya en los corazones de la gran mayoría de la generacion presente.

Yo aconsejaria á los monarcas que están al frente de la conjuracion contra la humanidad irritada, que lejos de aventurar ningun paso que pudiera serles funesto, comenzasen por auyentar de su lado esos grandes ministros y petulantes consejeros que con todo su aparato de graves políticos, conducen á sus amos al abismo: que se rodeasen de hombres liberales, ilustrados y virtuosos, capaces de calcular la posicion actual de las naciones en lo moral y político, y que sin estraviarse de la opinion del siglo, partiesen siempre de datos ciertos y seguros para llegar al fin de la verdadera pacificacion del género humano. Los cortesanos en cuyas manos se halla hoy el timon de los estados, tienen un mirar incierto, obscuro y limitado: los hombres ilustrados amantes de la especie, ven lo presente y lo futuro.

Esta comparacion seria pueril, sin duda, si no me propusiese deducir de ella una leccion muy importante: los oligarcas, emprenden corregir hoy el mundo del amor generalmente propagado al régimen constitucional en accion: se postran de rodillas con delicia delante del despotismo amenazado; admiran la supuesta sabiduría de los gobiernos arbitrarios: en desprecio del verdadero honor, de la justicia y de la razon, se atreven á reclamar la veneracion á las caducas instituciones violentas é inhumanas que el tiempo ha desacreditado en el sentir de los hombres: los gobiernos libres son para ellos un tormento que hace nulos sus inícuos manejos, y sus torpes tramas: quieren hollar la primera, la mas santa, la mas inviolable de todas las instituciones, la que representa la majestad de las sociedades políticas; tratan de enviar á galeras, á la tortura, ó al patíbulo los hombres heroicos de todos los pueblos que hacen esfuerzos para quebrantar las prisiones que son aun las delicias de los crueles oligarcas.

Yo les preguntaria en que ley divina ó humana estos apologistas de los grandes crímines del poder absoluto, hallarán la disculpa de tantos atentados como humillan á los poderosos de todas las épocas? Leyendo sus escritos, sus indignas alabanzas á todos los excesos y á todos los errores, y sus obras y papeles públicos sostenidos á fuerza de su oro corruptor, pero impotente; oyendo proclamar sus gobiernos injustos, como asilos de la humanidad, que devoran en el silencio del terror:

oyendoles cantar himnos feroces á la consumacion de las mas violentas usurpaciones: viendo como intentan ahogar en toda la tierra el clamor de la inocencia oprimida, calificando de facciosa la reclamacion de los mas justos derechos; un grito de indignacion se apodera de las almas generosas, y pone sobre sus frentes la señal de la infalible victoria. Los grandes consejeros de los reyes y emperadores, no ven hoy, no sienten nada de lo que siente y vé hasta el mismo vulgo: ven seguridad en el poder arbitrario, donde el vulgo no encuentra sino esclavitud y catástrofes y necesidad de propagar como un dogma sagrado la resistencia á la opresion. Y no hay que equivocarse, en todos los tiempos este ha sido el resultado mas ó menos evidente de los consejos dados á los príncipes para adular sus pasiones: pero hoy la irritacion es general en todas partes: las últimas prevaricaciones públicas del poder que triunfó de Bonaparte han acabado de quitar la venda á las naciones: hoy todos ven claro y no dudan de lo que se debe esperar del asilo que aun se ofrece á la humanidad desengañada.

Con todo: yo no puedo persuadirme que estos gobiernos por perversos que sean se precipiten á querer sostener por la fuerza, lucha tan peligrosa: deben conocer qne entonces se enagenaban para siempre el corazon de sus mismos vasallos: ya se comienza á murmurar en todas partes: pronto se cambiaria en odio la murmuracion, y á la primera accion hostil, el odio se tornaria en fermentacion y en resistencia.

Se trata de revolucionaria la nacion napolitana, porque ha querido vivir bajo un régimen constitucional: la Europa es tan revolucionaria como Nápoles porque no aspira mas que á existir con leyes constitucionales, y tal vez no aguarda mas que una agresion para derribar el molesto coloso que la comprime: y si no se apresuran todas las naciones á renovar la verdadera alianza entre los pueblos y sus soberanos, muchas calamidades amenazan á sus gobiernos: sed una vez justos, antes que se os obligue á que lo seais.

La constitucion de España ha dado cuidado á todos los gobiernos arbitrarios: su admiracion se ha convertido en rabia, cuando Nápoles y Portugal han imitado el egemplo de la España: cuidado que esta rabia no se convierta en furor.

El pacto sagrado de la España, hace hoy la admiracion del orbe civilizado: no hostiliceis su curso en desventaja vuestra: aquel pacto parece ya á un sol naciente: el puede acabar su carrera magestuosa sobre el globo, y derramar torrentes de luz y de beneficios sobre todos los humanos, hasta sobre sus impios detractores.

De intento habiamos dejado hacer especial mencion de Portugal, para retratar separadamente el influjo que su revolucion actual puede tener con el Brasil y con Inglaterra: aqui se halla variado el cuadro.

Las causas de la mudanza de su gobierno, son en parte las mismas y en parte distintas que en España y

Nápoles. No era el influjo de la Santa Alianza, ni la opresion lejana de la casa de Braganza, los únicos elementos que produgeron en Oporto el grito de libertad. Fuimos nosotros ingleses, los que contribuimos mas que todos á su mudanza de gobierno. Hace años que disponiamos de Portugal como si fuera una de nuestras colonias de la India ó del Canadá: les permitiamos tener un rey á nuestras órdenes, rodeado de ministros portugueses para obedecerlas: Lisboa estaba aun sojuzgada en lo militar á nuestros generales: su comercio era una vasta factoria, en que egerciamos un poder arbitrario, y alli se repetia el raro fenómeno que presentamos en todas partes, de ser orgullosos de nuestras libertades dentro de nuestra isla, y los amos mas duros fuera de ella.

El gobierno portugués no menos cruel que los demas gobiernos arbitrarios aumentaba su despotismo con la irrevocable opresion que produce siempre un ministerio distante de los clamores de la parte sana de la nacion, que era la que sufria todo el peso de las injusticias, combinadas con nuestro importuno predominio: de modo que podia decirse que Portugal tenia tres tiranias: la de su gobierno tan arbitrario y absurdo como los demas de Europa: la nuestra que durante mas de un siglo se hacia insoportable á los portugueses por el insolente influjo que siempre nos ha convenido ostentar: y la de la Santa Alianza que por el órgano de la diplomacia procuraba alli hacer odiosas las máximas de

libertad y de razon pública. El egemplo de la España bastó para animarla y promover su esfuerzo heroico.

He dicho mas arriba que este siglo tiene el particular carácter de ser fecundo en imitaciones de lo bueno: las verdades naturales, morales y políticas cunden al instante y se propagan prontamente: solo el despotismo, y el fanatismo van perdiendo ó han perdido enteramente el funesto privilegio que tuvieron de dar leyes á las naciones: ningunas quieren ya imitarlos: han perdido su trono: no hay mas culto que el de la razon: este hace y hará progresos asombrosos en adelante.

Irritados los ánimos en Portugal, calcularon fundados en las inspiraciones de la naturaleza y de la opinion del siglo, que no podian ni debian ser los últimos que sacudiesen á un tiempo aquellas tres tiranias que tenian agoviados á sus moradores: una sola voz, con algunos pocos militares y ciudadanos alentados, aprovecharon el momento favorable y bastaron en Oporto, como en la Isla de Leon, á mudar el gobierno, á despedirnos con mucha cortesania, y á quedar libres.

El gabinete inglés, ya hubiera declarado sus notas hostiles contra el nuevo gobierno de Lisboa: porque tan enemigo de los principios de libertad como los demas oligarcas de la Europa, ¿cómo habia de consentirlos en una de sus colonias, cuando aqui mismo en Londres se han declarado los enemigos mas implacables de todas las virtudes sociales? Pero tienen que meditar sobre el engrandecimiento que nos amenaza de dos poten-

cias que aunque momentaneamente tienen ahora el timon de los negocios, que antes se destribuian entre Bonaparte y nosotros, están en la espectativa del sistema que prevalecerá en la Europa, para resolver el problema de sus operaciones ulteriores.

La casa de Braganza es respetada en Portugal, como la de Borbon en España. No hay motivo plausible para declarar la guerra á pueblos que aman de corazon á sus monarcas, con la única condicion de que sean constitucionales. Los ministros de Portugal en Rio Janeyro, tan pérfidos y malos como los ministros de todos los demas gobiernos absolutos, no pueden acudir á la revindicacion de su antiguo mando, porque no pueden dejar en descubierto sus mismas posesiones en América, en donde la razon pública del siglo ha hecho los mismos progresos que en Europa: ademas de que en aquel nuevo continente, la lucha por la libertad se ha hecho ya casi general, y amenaza al despotismo del Brasil, como al de las demas naciones.

Los establecimientos europeos en ambas Indias han sufrido un choque violento en la última época. El egemplo de los Estados Unidos despertó el amor á la libertad y se propagó por aquel continente, luego que la España se vió invadida de los egércitos franceses. No quisieron coadyubar á la mas insigne de las usurpaciones, y suspiraron por la libertad y la independencia, en una palabra, no querian ser colonias ni de la moderna Galia ni de la Gran Bretaña. A todo evento qui-

sieron mas bien gobernarse por si mismas. El primer impulso de libertad fué dado en Caracas, y siguió á las provincias de Buenos ayres. Los vastos reinos de Mégico y del Perú, se conservaron tranquilos y en espectacion: y lo mismo sucedió en las provincias internas de Nueva España hasta las Floridas; porque yo cuento por nada las sublevaciones efímeras en otros puntos de América.

Al regreso de Fernando á España, si la constitucion promulgada en Cadiz, no hubiera sido despedazada por los estúpidos consejos dados á este jóven monarca, ó que ellos no le hubieran estorbado de dar otra á su pueblo despues de habersela hecho prometer, acaso las colonias levantadas en favor de la libertad, habrian transigido, sus diferencias con la madre patria: pero no tardaron en verse burladas, como se vió burlada la península. Entonces las regiones en donde se habia alzado la voz de libertad, ratificaron su independencia de una manera formidable.

El gobierno de Mégico bajo el yugo de los imbeciles ministros de Fernando, se mantuvo sumiso sin embargo, gracias á la posicion gráfica en que está situado, y mas que todo á la prudencia de su virey, cuyos principios de moderacion y de justicia ahuyentaron los graves motivos de queja que tenian que reclamarse en las demas regiones; y véase aqui otra prueba de que los hombres no abrazan el partido de las revoluciones, sino cuando se hallan ostigados y violentados por el despotis-

mo. Bolivar fundó la república de Venezuela. Morillo pasó á tomar el mando del egército realista: llevó instrucciones atroces, y se encendió esa guerra á muerte de españoles contra españoles, en que casi sin cuartel se despedazaban los cuerpos de egército como tigres insaciables de sangre, y tres espediciones de tropas de la península enviadas á espensas del afan de sus moradores nuevamente tiranizados, fueron á perecer á los rigores del clima, á los de las enfermedades, y al cuchillo de los que defendian sus derechos.

Buenos ayres concentró el odio á los tiranos, y en medio de su desesperacion abortó esa espedicion de San Martin que amenazó el Perú, y propagó las ideas de libertad hasta las orillas del mar pacífico.

Centenares de corsarios armados, salieron lanzados de varios puertos de América, y tuvieron la osadia de venir á hacer sus presas á las mismas puertas de Cadiz, de la Coruña y de Valencia, con gran detrimento de los restos del comercio marítimo que aun le quedaba á la España exausta y paralizada: mientras que los orgullosos ministros de Fernando engañaban á su amo, dándole esperanzas de que pronto sugetarian los insurgentes de América, con una plumada dada en sus ministerios, y cesaria esta nueva especie de pirateria, los mares se poblaban mas de buques armados en corso, y acababan con los últimos recursos de su erario, y de las casas particulares que aun conservaban algunos fondos, y los empleaban en especulaciones marítimas.

Mas las Américas españolas tienen en su seno elementos de destruccion que no se encuentran en Europa: las diferencias de color son alli fecundas en esa especie de embidia, endémica en aquellas regiones, que impide é impidirá por mucho tiempo todavía aquella reunion de donde resulta la unidad de accion ó de movimiento, tan necesaria para consolidar y robustecer los gobiernos libres.

Esta sola circunstancia, que por una parte ha producido ya alli terribles reacciones, y un estado de versatilidad funesto á la propagacion de una entera y dichosa libertad, puede ofrecer hoy á la España libre un rayo de esperanza, para llegar á una memorable transaccion social, cuyo pacto quede sentado en las verdaderas bases de la equidad. Ya tienen derecho á ser representadas en las cortes de la madre patria, y cuando la buena fé del gobierno actual de Madrid llegue á ofrecerles la oliva de la paz, cuando se auyenten los temores de nuevas perfidias, que no son propias sino de gobiernos arbitrarios: entonces un generoso olvido de los pasados agravios, y de la memoria de los atroces atentados de la insolente dominacion pasada, confundirá los hombre del nuevo y antiguo mundo español, y un conjunto de gritos de gozo y alegria, alzará en el sagrado templo de la humanidad un monumento mas que quedará espuesto á la profunda veneracion del género humano, y á la gratitud de la posteridad.

Pero hasta este beneficio corre peligro de que no

se efectue todavía: no por culpa de la España, hoy pronta á estrechar en los brazos de sus moradores, á los moradores españoles del otro continente: sino por culpa de esa otra política amenazadora de las libertades de las naciones, que infunde desconfianzas. Los hombres ilustrados y amantes de la especie están convencidos que si llega á efectuarse esta célebre reconciliacion, los oligarcas sedientos de sangre y de cadenas, demudarán la color de rabia y de espanto. Ellos trabajan y trabajarán mientras existan unidos en sus infernales pactos secretos, por derramar la discordia en todas las naciones, y por impedir las sublimes reconciliaciones que tienen por base la igualdad política y la moderacion.

Y nosotros Ingleses, veteranos de la libertad, qué papel hacemos en el gran drama político del mundo! Vergüenza es decirlo: el pueblo de la Gran Bretaña, grande, fuerte, ilustrado, orgulloso de la gran carta de sus libertades, tipo de todas las demas constituciones liberales que se van estableciendo en Europa: nosotros acostumbrados por nuestra agigantada industria á ser los señores de los mares, y que dábamos órdenes á las demas naciones, ¿como hemos podido incurrir en el delirio de los oligarcas de los otros pueblos? como es que nuestros ministros han podido subordinarnos á esa política mezquina mas digna de los Atilas y Nerones que de los que gobiernan el poder egecutivo de un gran pueblo? Donde están nuestros David-Humes, nuestros Foxs y nuestros Pits? Francis Burdett, el valiente Ro-

berto Wilson, el grave y elocuente Hobbouse, y tantos otros campiones esforzados que han defendido y aun defienden los derechos del pueblo, la libery en fin, no han podido hallar oidos en parte alguna, y su valor ha de quedar esterilizado en la patria de las santas leyes? Unos ministros enemigos de su pais, no solo tienen la osadía de contribuir á la ruina de la libertad europea, con lo cual han degradado á la nacion inglesa, sino que la han colocado de resultas del tratado de Viena, despues de dos naciones que hoy conspiran á ser árbitras de la suerte futura del mundo?

Desde el dia en que Bonaparte fué destronado, comienza la época de nuestra decadencia. Es menester decir ya lo que todo el mundo vé por sus propios ojos; lo que no se esconde ni aun á los ciegos, porque á lo menos á estos les quedan oidos: pero nuestros ministros están ciegos y sordos á la luz y á la verdad. Ah! sino lo estuvieran! aun nos quedaria un gran juego en el teatro del mundo: aun podriamos recobrar el primer lugar en la política: Convirtiendonos en protectores de la humanidad oprimida, acogiendo los desgraciados, coligandonos francamente con las naciones que se han declarado libres contra la opresion de la oligarquia moribunda, y haciendo frente á esa insidiosa perturbacion de ideas, y á esa tendencia á las tinieblas de la barbarie, que se invoca hoy con tanto esfuerzo, seriamos proclamados como insignes salvadores del linage humano. Hemos prodigado nuestra sangre y nuestros te-

soros por derrocar el poder inmenso del dominador militar de la Francia y de la Europa, y ¿hemos de dejar espuestos á las tramas maquiabélicas de los cortesanos de otras naciones, esos otros pueblos que nos han ayudado tan noblemente á salir triunfantes de la mas terrible lid que presenta la historia? Cabe todo esto en pechos generosos é ilustrados? cabe esto en corazones agradecidos de hombres libres? Y tendremos aun valor de enviar cooperadores del mal al futuro congreso que se anuncia para hacer justicia de la libertad del mundo?

Pero no: nuestros ministros son de la misma especie que los de las demas naciones menos ilustradas: debe haber tanto deleyte en esclavizar los pueblos, y en conservar sobre ellos el predominio del mando absoluto, y deben ser tan gratas las ilusiones del poder abusivo, que nuestros ministros no quieren esponerse á perder su influjo en el parlamento: esto es lo único que les duele y les asombra: y para dar muestras de su ficticia importancia, no contentos con humillar al pueblo mas estimable del universo, quieren hacer pruebas de valor.

Habituados al placer de la crueldad, y para satisfacer pasiones ignominiosas, han dado la última prueba de esa tranquila ferocidad que los separa de toda especie de virtud pública: y con el mismo carácter con que han entregado Parga á los turcos, instituyeron la odiosa comision de Milan, y propusieron el bill de penas y castigos contra la reina de Inglaterra.

Ya ven el desengaño. La Inglaterra toda, la Euro-

pa, el mundo, los entrega unánimemente á la execracion que merecen: la opinion les impedirá que prosigan en su inicuo proyecto. Si insistieren, una crisis es inevitable en Inglaterra. Acaso el espantoso aspecto que les ofrece el cuadro político de la Europa que acabamos de presentar, y el odio que ha promovido el proceso infame de la reina, salvarán á ésta de tan inicua persecucion. Yo les prometo en nombre de la justicia que hoy preside á los hombres, que no lograrán su intento. Si la reina fuese condenada, la Inglaterra era salvada, y esta ilustre acusada seria absuelta por esta nacion inmortal, salvándose á si misma.

Resulta de este rápido bosquejo de la libertad en ambos mundos, que la persistencia de la oligarquia política que preside á casi todos los gobiernos existentes, contra los progresos del entendimiento humano, y contra los derechos de la especie, fuertemente reclamados en todas partes, mantiene la lucha mas activa entre los humanos: y que asi como en dinámica las resistencias están respecto de los choques, en razon de las masas multiplicadas por su densidad, asi tambien en lo moral y político los choques de la oligarquia podrán obtener acaso un triunfo efímero de las potencias cuya mole no pueda presentar reaccion suficiente: pero no es asi como debe examinarse la cuestion: la agresion del poder arbitrario no es contra esta ó la otra nacion: es contra la inmensa mole de la especie humana, y el *divide et impera* es incierto, inaplicable al actual estado de la

razon pública, porque esta razon pública hermana los hombres de todos los pueblos. Me parece se prepara un grande incendio. El poder injusto, lo atenuará en una parte, mientras que en otras levantará inmensas y voraces llamas, que acabará por consumirlo á el mismo, y hasta entonces cuantos males, cuantas catástrofes no preparan á la humanidad estos monstruos impios. En el continente antiguo los hombres saben que sus padres fueron esclavos silenciosos de hecho, que jamas pudieron serlo de derecho, y tratan de poner á los despotas en la impotencia de hacer mal. En el nuevo mundo sucede lo mismo, y aun con mas razon: alli la codicia homicida del europeo fué á usurpar el oro, y á esterminar sus incautos moradores, escudada con el bárbaro derecho de conquista. El peso del despotismo de Europa ha sido mas molesto y mas insoportable y aun lo es todavía en muchas de aquellas vastas y casi despobladas regiones.

En este conflicto general ya no es posible aconsejar la prudencia: es solo el valor el que se necesita estimular en los hombres libres. Antes es morir que transigir con la tiranía que quiere conservarse en Europa á espensas de la especie.

Ministros de todas las naciones. Una sola espresion terminará este breve cuadro. Oid! O dad la libertad á los hombres, ó responded con vuestras cabezas de la futura dicha del género humano. W.

Por inconexas que parezcan las observaciones antecedentes á la historia del proceso de la reina de Inglaterra, hemos creido que ellas podian conducir á nuestros lectores á formar cabal concepto de como está el espíritu público en Inglaterra, para que se preparen á juzgar del órden que seguirá la causa de esta insigne muger.

Volvamos á tomar el hilo del proceso.

## Sesion del 6. de octubre.

### *Exámen del testigo Hownam, teniente al servicio de Inglaterra.*

Se manda comparecer al testigo Hownam el cual es examinado por M. Denman. Acompañó á S. A. R. en su viage maritímo hasta Jafa: estuvo en su servicio tres años. De sus respuestas no resulta nada de lo que los testigos á cargo habian depuesto. Asegura que mientras tuvo ocasion de hallarse cerca de la princesa, ninguna de sus acciones le sugirió la idea de que pudiera tener secreta inclinacion á Bergami, y que la franqueza y jovialidad que tenia con él, era la misma que tenia con las demas gentes de su comitiva: que la amabilidad de S. A. R. es tal que el que la observe por primera vez hablando con otra persona, sea de uno ú otro sexo, creerá que aquella persona es objeto de su predileccion; pero que esta sospecha queda enteramente desvanecida, cuando se advierte que ella tiene la misma

familiaridad con todos. Que si hubiera visto que esta amabilidad la reservaba para Bergami solo, puede ser que hubiera sospechado, no que habia crímen ni delito, pero que habia solamente prediLeccion: y que esta prediLeccion tampoco le hubiera infundido sospechas de cosa alguna: porque nunca habia observado en ella ningun acto esterior que fuera realmente indecoroso á su alto rango.

El procurador general examina al testigo,

Os acordais cuando la princesa se hallaba en la tienda establecida sobre el puente de la polacra el día que hubo una borrasca? — Sí me acuerdo.

Os acordais tambien del golpe de mar que llenó de agua la tienda? — Sí: entonces la princesa bajó al entrepuente, y Bergami la acompañaba: supongo que ella se acostaria en mi cama, mas no lo puedo asegurar, porque yo me hallaba en otra parte.

Os acordais á donde fué Bergami, despues de haber bajado con la princesa, y donde durmió aquella noche? — No sé donde durmió ni á donde fué.

Lo visteis en alguna parte? — No.

Durmió sobre cubierta? — No lo sé.

Donde durmió Bergami en la polacra, durante la travesía hasta Jafa? — Tampoco lo sé.

Lo visteis en la tienda? —Preguntais si lo vi de noche?

Os pregunto si lo visteis en la tienda de dia y de noche? — Lo vi de dia en la tienda, como lo veia todo el mundo: pero no lo vi de noche,

¿ Cómo se hallaba en la tienda ? — Sentado en una silla, ó en el tablado de una cama.

Bergami parece que durmió primero en un camarote cerca de la cámara de comer: pero donde durmió él durante la travesía hasta Jafa? — No sé donde durmió.

Habeis dicho que una vez, creyendo que la tienda se habia quedado abierta, subisteis por la escotilla para cerrarla, pero que hallándola cerrada, os volvisteis á bajar. — Sí, y eso me ha sucedido varias veces.

Habia alguna comunicacion entre la tienda y la cámara de comer ? — Sí.

Subisteis por la escotilla pasando por esa comunicacion ? — Sí.

A qué hora subisteis á la tienda por la escotilla ?— Entre las diez y media y las once.

Sabeis si la princesa se hallaba entonces en la tienda ? — Sí, se hallaba.

Habia con ella otras personas ? — A nadie vi.

Era de noche, y habia mucha obscuridad ? — Sí

Visteis á la princesa ? — No.

En aquella ocasion visteis á Bergami en alguna otra parte ? — No me acuerdo.

Despues que la princesa comenzó á dormir dentro de la tienda, y que Bergami no durmió mas en la cámara donde se comia, no creis que durmiese dentro de la tienda ? — He respondido ya en mi anterior deposicion que no sé si dormia dentro de la tienda: lo he oido decir asi y lo creo muy bien.

Yo no os pregunto lo que habeis oido decir: os pregunto solamente si creis que Bergami durmiese dentro de la tienda? — Repito que lo he oido decir y que lo creo.

En vuestra opinion, durmiendo Bergami dentro de la tienda, no infamaba á la princesa? — No creo que la infamase: una muger en un navío no puede ser bien guardada sino por un hombre de honor, y de valor.

Creiais que Bergami tuviese esas dos cualidades? — Debia tenerlas.

No la hubierais guardado vos, ó el capitan de la polacra? — La confianza no se manda.

El teniente se halla interpelado por el procurador general, sobre un festin dado á bordo de la polacra, el dia de San Bartolomé: no se acuerda si alli se festejaron otros santos, y crée que Bergami fué el que á sus propias espensas regaló á la tripulacion. Dice tambien que la princesa y Bergami, se pasearon sobre la cubierta entonces, como se paseaban de ordinario, y que Bergami la daba el brazo.

Se hacen otras preguntas al testigo sobre la órden de Santa Carolina, sobre el número de tiendas que habia en el bagel cuando el viage á Jerusalem, sobre la tienda en que el teniente descansaba, durante el dia; y el procurador general le pregunta con este motivo, si crée que Bergami reposase dentro con la princesa, y el teniente responde que no lo sabe.

Despues se pasa á las circunstancias relativas á los

bailes de la Barona, á los cuales asistian, dice el testigo, las hijas de un rico hacendado vecino, y ninguna persona de baja condicion.

Siguen otros pormenores relativos á la entrada de la madre, del hermano y de las hermanas de Bergami al servicio de la princesa; y tambien sobre lo ocurrido en el viage de Roma á Sinigalia. Nada resulta de las respuestas del testigo que no sea propio á desmentir las deposiciones de los testigos en favor de la acusacion.

Os acordais en que carruage iba S. A. R? — Creo que iba en un landolet inglés: no estoy muy seguro de ello, pero sé que era el carruage que mas usaba la princesa.

Cuando ese viage, hacia mucho calor? — Sí lo hacia: era por el mes de agosto.

Viajabais de noche para evitar el calor? — Sí.

Quien iba en el coche con S. A. R? — Creo que iba la condesa de Oldi y Bergami.

En donde iba la niña Victorina? — Con S. A. R.

Qué correo fué de servicio de Roma á Sinigalia? — Carlos Forti y Sachi, me parece.

Podeis jurar que visteis al correo Forti en el camino de Roma á Sinigalia? — No puedo jurar si vi al uno mas que al otro: ninguna cosa sucedió en el camino, que pudiera recordarme su presencia.

Podeis jurar que en ese viage, no corrió Sachi á caballo, al lado del coche de S. A. R? — Como no lo vi, tampoco puedo jurarlo.

A qué distancia se hallaba vuestro carruage del de S. A. R? — Nunca estaba á una misma distancia: unas veces me hallaba mas distante y otras mas cerca.

No visteis alguna vez á la muger de Bergami? — Nunca la ví.

No visteis á la Baronesa Bergami ni en la Barona, ni en Villa de Este, ni en Pezaro? — No.

Qué distancia hay de la Barona á Milan?—Dos millas.

Habeis estado tres años empleado en el servicio de S. A. R. y durante ese tiempo, no fué la Baronesa Bergami á casa de la princesa á ver á su hija?—Nunca.

Donde residis? — En Londres.

En estos dias habeis concurrido mucho á Brandemburg-house? — Sí he concurrido.

Casi todos los dias, no es asi? — No por cierto, tan solamente he estado alli dos veces, desde mi venida á Inglaterra.

Despues de otras dos ó tres preguntas, referentes á la mansion del testigo en Inglaterra, el procurador general anuncia que su exámen en contradictorio se ha concluido.

Lord Liverpool advierte que el testigo debe hallarse fatigado, y propone que se le dege retirar durante un cuarto de hora para que le dé el ayre.

M. Hownam, no quiere aprovecharse de esta indulgencia de la cámara: pero pide que se le permita sentarse durante el tiempo que aun durase su exámen, porque lo qne le fatiga es estar de pié: se le trae una silla.

M. Wilde examina al testigo.

Resulta de sus respuestas que, en los juegos que la princesa hacia con las personas de su casa, no admitia á ellos mas que los primeros criados, ó criados mayores de su servidumbre, y nunca los que llevaban librea: que el testigo debió créer que Bergami, á bordo de la polacra, dormia dentro de la tienda de la princesa, porque cuando el chubasco que cayó, costeando la Carmania, Bergami habia dicho al testigo que las olas habian entrado en la tienda, cosa que no hubiera podido saber si no se hubiese hallado en ella: que Bergami estaba vestido cuando bajó con la princesa; y que él, testigo, habia siempre presumido que hubiera sido muy imprudente dejar dormir sola á la princesa sobre la cubierta, y que era preciso, é indispensable que durmiese alguno en la tienda.

Los pares examinan á su vez al testigo. Lord Grey le pregunta sí, cuando ha dicho que era necesario que alguno durmiese en la tienda, ha entendido que debiera ser un hombre? y ha respondido que si. Si la idea de que Bergami dormia en la tienda de la princesa, no le ha promovido la sospecha de que existia alguna conexion indecente ó amorosa entre ambos? Ha respondido que no, ni que se debia presumir semejante cosa, cuando no habia ningun otro motivo fuera de este, capaz de formar la menor sospecha.

Lord Clifden se informa del testigo si ha leido en los papeles públicos las deposiciones de los testigos que

se hallan inpresas en favor de la acusacion, como son las de Majocci, Luisa Dumont y Sachi. El testigo declara que ha leido los papeles públicos como los lée todo el mundo.

Lord Limerik. — Porqué habeis creido que era necesario que durmiese un hombre en la tienda? — Toda muger que duerme sobre cubierta en un navío se halla autorizada á exigir que duerma un hombre de su confianza cerca de su persona.

Se temia algun atentado de parte de la tripulacion que pudiese hacer creer necesario que durmiese algun hombre cerca de la princesa? — No.

Teniente Hownam, sois casado, y os pregunto si os conformariais con que vuestra muger propia (esa pregunta no debe hacerse, gritan en toda la cámara, y se promueve una risa general en ella) hiciese otro tanto? Llevariais á bien que mistriss Hownam durmiese en una tienda en donde se hallara con ella encerrado un hombre? — Cada uno cuida de su muger y no se mete en lo que hace otra, sin necesidad de comparaciones ó escepciones.

Con que de esa manera no podeis formar opinion sobre este asunto? — No puedo formarla.

Os pregunto sino habeis hallado ninguna cosa de irregular, viendo á un hombre y una muger durmiendo en una tienda, con las escotillas abiertas en la situacion en que se hallaba esta tienda? — He visto á la princesa en tantas y tan singulares situaciones, durante su

viage, que no me ha admirado la que me preguntais. Cuales son esas tan singulares situaciones? — He visto á S. A. R. en Efeso, dormir en un humilde cobertizo, en que apenas alvergariamos una vaca en nuestro pais: la he visto en medio de caballos, mulas y turcos, y despues de esto nada ha debido parecerme irregular.

En la primera parte de vuestro segundo exámen habeis dicho que no sabiais donde dormia Bergami durante un tiempo considerable, y despues de muchas preguntas habeis parecido indeciso en vuestra propia opinion, y que vacilabais en confesar que Bergami dormia en la tienda: ahora os pregunto cual ha sido el motivo que habeis tenido para esplicaros de esta manera?

El lord Liverpool se opone á esta pregunta, hace sobre ella algunas observaciones, y no insistiendose en ella queda abandonada.

En la primera parte de vuestro segundo exámen, se os ha hablado de escenas, ó mas bien de entremeses, y os habeis acordado de los papeles de varias personas, y no del que habia hecho la princesa: os pregunto como habeis podido olvidar este que debió ser uno de los mas importantes ó notables?

Lord Grey halla esta pregunta tan incongruente como la anterior y no fué admitida.

Lord Lauderdale. — El testigo, si he oido bien, ha depuesto como hecho cierto, que la princesa se apareció alli, haciendo el papel de automato.

Despues de algunas palabras controvertidas entre lord

canciller y M. Brougham, que la mucha agitacion que se promovió en la cámara, impide que se oigan, lord canciller pide á los nobles lores que cada uno tome su asiento: se queja de que muchas veces le ha sido imposible oir las preguntas y respuestas, aun cuando eran leidas por el secretario de la cámara.

Lord Limerick persiste en querer saber de boca del testigo si ha hecho el papel de arlequin, y el testigo repite que no lo sabe.

Decis tambien que la princesa compareció, representando el papel de antomato? — Sí; (aqui el testigo añade algunas espresiones que el ruido impedia que se oyeran).

Decis que se representaba que el automato fué vendido. Quien hacia el automato? estaba sentado, echado, ó andaba? — Estaba metido en una caja, y de pié, me parece.

Lord canciller observa, que no se oye lo que dice el testigo: exorta nuevamente á sus señorías á que guarden órden: (cada uno á su lugar: á su lugar milores!)

Creis que estos actos que confesais, convengan á la eminente dignidad de la persona real de que hablais? — Conozco el gusto que S. A. R. tenia por esta especie de juegos, y no creo que de aqui resultase derogamiento alguno de su rango.

Siendo las cuatro, lord canciller levanta la sesion.

Continua el exámen del teniente Hownam por los pares.

Despues de muchas cuestiones sobre la situacion de la tienda á bordo de la polacra, sobre el parage donde dormia Majocci, y sobre el motivo porque habia dejado el servicio de la princesa, y que esta habia recomendado á la margravesa de Baden;

El conde de Plimouth pregunta: — Habeis enviado un cartel de desafío por escrito al baron de Ompteda? — Sí.

Lord Auckland. — Escrito en francés ó en inglés? — En inglés.

Teneis copia de él? — La tengo.

Lord Clifden. — Habeis dicho que despues del viage de Jafa, S. A. R. se hallaba muy fatigada: no se quejaba ella de que tenia las piernas hinchadas por no haberse acostado en cama? — Me acuerdo de eso.

Lord Lauderdale. — Podeis decirnos si sabeis que la princesa tuviese efectivamente las piernas hinchadas? — Yo no fuí á mirar las piernas de S. A. R. (risa).

Os dijo ella que tuviese hinchadas las piernas? — Si me lo dijo, hablando de lo cansada que se hallaba de resultas de haber estado sobre cubierta: me parece que estuvo allí cuarenta dias y aun mas, y......)

Varios pares piden que el secretario de la cámara lea la pregunta y la respuesta.

Lord canciller. — Si el testigo no habla en voz mas alta, imposible es que lo oigamos: testigo hablad como si os hallarais á bordo de un navío ( risa ).

Despues de algunas otras preguntas de poca importancia, lord Sommers, dijo al testigo. — Sois de opinion decidida que los favores hechos á Bergami y á su familia han tenido justos motivos: Y porqué cuando la madre, la hija, el hermano, la hermana y demas parientes de Bergami, se quedaron al servicio de la princesa, porqué su muger, que era la que criaba á su hija, no fué admitida para cuidarla?

Milores, dijo M. Brougham. — No hay pruebas de que la muger de Bergami sea madre de esa niña.

Varios pares interrogan al testigo sobre el tiempo en que Bergami comenzó á comer á la mesa de la princesa, sobre el baile de Mahomet, sobre la comision dada por S. A. R. al teniente Hownam de pasar cerca del capitan Pechell, y de que dice no hace memoria &c. &c.

El testigo tiene órden de retirarse.

### *Declaracion de Grenville Sharp.*

Se manda que comparezca el testigo Grenville Sharp.

Dice que es oficial al servicio de la compañía de las Indias.

Afirma que ha visto en la India un baile morisco llamado *dinema*, en que se representaban posturas diferentes, y al cual habia visto que asistieron sin escan-

dalizarse, el gobernador general, varias señoras de rango, la marquesa Hastings, y aun el obispo de Calcuta.

*Deposicion del testigo Santino Guggiari.*

Los defensores de la reina producen á Santino Guggiari como testigo en favor de la reina, y lo examina el doctor Lushington.

Resulta, que Guggiari ha sido empleado en Villa de Este como ecónomo: que vigilaba los jornaleros como sobrestante, y que los pagaba al fin de cada semana.

El testigo se acuerda de la gruta que hay en Villa de Este, como tambien de las estatuas de Adam y de Eva: pero los jornaleros, desde el lugar donde se hallaban no podian verlas porque el tránsito que las separaba era acodado, lo cual desmiente la deposicion de Ragazzoni.

Examinado por M. Park, Guggiari declara haber venido de Italia, con catorce testigos cuyo gasto habia pagado con dinero que habia recibido de Vassali.

Habeis recibido algo para vos? — No.

Debiais recibir alguna cosa? — Yo nada pediré: Si S. A. R. quiesiere gratificarme, recibiré lo que se me dé, porque yo no he venido aqui á ganar dinero, sino á decir verdad.

Se os ha prometido algo? — No.

Ni por Vassali, ni otra persona alguna? — No.

Jurareis que nada aguardabais? — (Con desembarazó).

He dicho que si S. A. R. me da alguna gratificacion la recibiré: pero yo no pido nada.

*Deposicion de Giusepp Garolini.*

Comparece en la barra Giusepp Garolini, oficial de albañil: M. Williams lo examina.

Este testigo fué empleado en Villa de Este por S. A. R. Conoce á Ragazzoni, que es jornalero, y que no ha tenido albañiles bajo sus órdenes en Villa de Este, y que era uno de los siete ú ocho peones, simples jornaleros que Garolini hacia trabajar.

Garolini es interrogado sobre el parage en que estaban las estatuas, y dice positivamente que ninguno de los jornaleros podia verlas, mediante á que el paso entre ellos y las estatuas, daba vuelta, y no podian verse.

Os acordais de haber tenido cierta conversacion con Rastelli, sobre las obras que habeis hecho por cuenta de la princesa?

El solicitador general se opone á toda pregunta cuyo objeto sea referir alguna conversacion de un testigo con tercera persona. Entonces se suscita una disputa entre M. Williams, y el solicitador general, y el lord canciller la interrumpe, y levanta la sesion, en consideracion á ser las 4 de la tarde.

## SESION DEL 8.

El solicitador general examina al testigo Garolini.

Le pregunta sobre la posicion y tamaño de la gruta en Villa de Este. Al tiempo de hacerle una de las preguntas, antes que se le hubiera transmitido por el intérprete, Garolini responde que *no*. El dia anterior habia declarado que no sabia el inglés, con cuyo motivo el solicitador general le pregunta si habia aprendido el inglés desde ayer.

Se trataba de saber si vivia en Cazzoni uno llamado Brruzza, y el testigo dice que el sonido de estos dos nombres *Bruzza y Cazzoni* le habian hecho compreender la pregunta.

Que se os ha dado para venir rqui? — No he recibido paga alguna, pero he calculado el tiempo que debia perder. El doctor, ó el abogado que me envió el general Pinó, me hizo una obligacion por escrito, sin la cual no me hubiera dejado venir mi familia. En Milan, se mudan los alojamientos por S. Miguel, y se ajustan las obras á destajo y yo me veia en la necesidad de poner alguno en mi lugar: no podia emplear en esto á mi hijo, porque me reemplaza en la casa y paga los jornaleros. Se me ha prevenido que estaria ausente dos meses: no pudiendo yo tomar obra por S. Miguel, tenia que perder todo el año; y se ha decidido que se me darian 8400 reales para indemnizarme de la pérdida de un año.

Para pagar vuestro gasto? — Sí.

Como se llama el abogado que ha contratado con vos? — Se llama Podezza.

Habia alguna otra persona presente á ese contrato? Un caballero inglés, á quien encontré al dia siguiente, y me preguntó si se habian puesto por escrito las condiciones.

Era Vassali? — No: yo le vi en Milan despues de que se habia hecho la obligacion.

Donde estaba el general Pinó? — En su casa: y yo le servia en calidad de maestro de obras.

Lo visteis antes que se escribiese aquella obligacion? — No le vi, ni antes ni despues. Rati su arquitecto, me previno que, si yo queria venir como testigo á Inglaterra, el general cuidaria de que se me diese una indemnizacion.

Otra declaracion hecha el dia anterior por Garolini de que la princesa habia debido pagarle por su obra 18,000 reales da lugar á las siguientes preguntas.

El dinero que decis se os debia por la princesa de Galles, se os ha pagado? — Sí.

Cuando? — Recibí parte en enero de 1819, y otra á principios de abril.

Despues de los encuentros que habeis tenido, se os ha pagado, no es asi? — Cuando yo hablé con Rastelli, aun no se me habia pagado.

Lo fuisteis mucho tiempo despues? — Cuando Rastelli comenzó á hablar conmigo, le dige que habia

recibido parte de mi dinero que se me habia entregado por el mes de enero.

Cuanto tiempo, despues de vuestra conferencia con Rastelli, medió hasta que recibieseis el dinero que os debia S. A. R? — Quiero decir el último pago el cual se me pagó á fines de abril, ó á principios de mayo.

Del presente año? — No: en 1819.

Podeis jurar que ademas del convenio de 8400 reales no habeis hecho ningun otro ajuste con otras personas para recibir alguna otra suma? — He recibido ademas veinte ó veinte y cuatro reales al dia para socorrer á mi familia, pero no hay obligacion por escrito sobre este pago.

Una breve interrumpcion suspende el exámen: se debe á cierta disputa entre los dos intérpretes italianos. M. Brougham pide que el de la reina tome parte en el exámen: interviene el marques Spinetto, y dice que el se halla encargado ahora de estas funciones.

Nadie está aqui encargado, repone M. Brougham, pero milores, el marques se ha convertido él mismo en consejero de mi intérprete contra mi mismo.

El marques.—Milores, yo me hallo encargado... (al órden al órden).

Lord canciller. Debeis permitirme que aconseje al intérprete, y que le diga que se ocupe del exámen. (risa).

El exámen continua.

Lord Ellenborough pregunta al testigo sino habia un

pilar ó columna cerca de la puerta de la pieza en que estaban las estatuas: sobre lo que trató en su conversacion con Rastelli y sobre si esta conversacion no la tuvo hasta que hubo recibido el segundo pago de la obra que habia hecho para la princesa.

Lord Lauderdale. — Os acordais de la sala de los baños en Villa de Este? — No.

M. Brougham dice que esta pregunta propende á abrir una nueva causa, y advierte, que si se sigue este desórden, se verá forzado á pedir un término de seis semanas para que vengan nuevos testigos que pueden responder á los nuevos cargos que se intentan producir.

Lord Lauderdale responde á M. Broughaw, que el es árbitro de hacer sobre la conducta de la reina, todas las preguntas que tenga por convenientes, y que tiene derecho de hacer cuanto haria un acusador público.

El lord canciller declara que las limitaciones impuestas á los defensores de las dos partes contendientes sobre el modo de llevar los interrogatorios, no pueden de ningun modo disminuir el derecho de los pares quienes, en todas las épocas del proceso, pueden interrogar á los testigos, como mejor les convenga.

El conde Barley representa que, el dia anterior, en el momento en que iba á estrechar al testigo con preguntas muy oportunas que hubieran tenido un resultado favorable á una de las partes, es decir á la acusada, se le interrumpió por el noble lord (Lauderdale), como este acaba de serlo por uno de los defensores de

la reina. Aprovecha este ocasion que se le presenta naturalmente para exponer á sus señorías que, contra toda regla, ellos se han abrogado las incompatibles funciones de jueces de derecho, de jueces de hecho y de legisladores, y que es obligacion de los jueces y de los jurados propender en favor del acusado. Que aunque el ha sabido que muchos pares han hablado mucho de decoro y de dignidad, en la práctica ha visto muy poco de estas cosas: y aun ha advertido que varios pares, en vez de mostrarse como debieran, jueces imparciales y dispuestos á la indulgencia, se han manifestado en contra de tan eminentes cualidades: ¿con qué vergüenza se pondrán á fallar este grave proceso jueces en quienes las ideas preventivas sugeridas por el influjo de.....( Lord Barley es interrumpido por los gritos reiterados que lo llaman al órden.)

Lord Holland hubiera deseado que sus señorías se abstuviesen de toda altercado. No disputa al noble lord Lauderdale el derecho de poner la cuestion que ha presentado: pero crée que hubiera debido advertir previamente á los pares que se hallaba en ánimo de promover otra materia enteramente nueva, y pedir para ello su venia. Su noble amigo ha omitido dar este paso en la cámara, y por consiguiente debe recoger su proposicion y las preguntas que se refieren á ella: y sino lo hace, entonces la cámara debe autorizar á los defensores de la reina á que en uso del derecho que compete á la acusada, se provean á otro exámen en contra-

dictorio, y que pidan al efecto el término ó los términos que juzguen conveniente á poner en claro los nuevos capítulos de acusacion. Mucho me duele oir llamar á los pares acusadores públicos, pero bien reflexionado encuentro que realmente pueden ser considerados como tales, y esto me duele aun como par, y mas que todo como inglés. El bill se ha presentado al parlamento, despues de haber dado su dictámen una comision secreta de sus señorías, y lo que este paso imprudente é ilegal ha producido es la horrible posicion en que hoy se encuentran los lores, de no poder ser considerados en sus actuales atribuciones, sino como acusadores, jueces de hecho, jueces de derecho, y legisladores: monstruosidad que no tiene egemplo en nuestros anales, desde que tenemos nuestra gran carta; y si esta espresion de acusadores públicos ha ofendido los oidos de algunos de sus señorías, les diré.

. . . . . pudet hœc opprobria nobis
Et dici potuisse et non potuisse refelli.

Lord Lauderdale anuncia que cuanto de él pueda decirse le es del todo indiferente, cuando su conciencia le dicta solo cumplir con sus deberes.

Lord Barley afirma que no es ni ha sido su ánimo acusar de parcialidad á ningun par en particular, pero afirma que existe un acusador público que se esconde y no puede decir donde se encuentra: y que todo lo que sabe el noble lord es que, como sucede en otros

paises en que se aparenta un gobierno ostensible, y realmente se obedece á un gobierno oculto, asi tambien aqui en esta cámara se desplega un gran zelo en favor de este ser invisible (al órden, al órden, gritan en diversas partes de la cámara).

Lord canciller, desentendiendose de las espresiones de lord Barley, pregunta á los defensores de la reina opuestos al bill si tienen mas preguntas que hacer al testigo.

M. Williams, le propone varias por el órgano mismo del lord canciller, relativas á la situacion de las pilastras de que ya se ha hablado, al tiempo que ha trabajado en Villa de Este, y despues de esto el testigo se retira.

*Discusion vivísima en la cámara de los pares con motivo de la desaparicion de uño de los testigos en favor del bill.*

M. Brougham se levanta y dice. Deseo saber de boca de mi docto amigo, si podremos interrogar á Rastelli? Esta aquí? Se halla en Inglaterra?

El procurador general, desconcertado, se levanta, se inclina sobre la barra y habla al oido al defensor M. Brougham.

Despues de una breve pausa ocasionada por la ausencia momentanea del lord canciller, dice M. Brougham luego que este tomó asiento.

Milores, pido que se mande comparecer de nuevo al testigo Rastelli.

El procurador general. Si mi docto amigo quiere que vuelva á comparecer aqui Rastelli, puede ciertamente hacerlo, y no me opondré por mi parte.

M. Brougham. Deseo saber si Rastelli se halla en este pais, y si está en él, donde se halla?

El procurador general. Hállese en este pais Rastelli ó no se halle, los defensores de la reina son libres de emplear los medios conocidos para procurar que comparezca de nuevo.

Lord canciller. Señor procurador general; ¿se halla aqui Rastelli?

El procurador general. No se halla aqui: se le ha enviado á Milan.

M. Brougham. Milores, ahora que sus señorías saben ya que un individuo, cuya conducta acaba de verse tan comprometida, se le ha enviado á Milan, pregunto si no me hallo obligado á impugnar el bill con todo el esfuerzo que me sugiere mi zelo?

El procurador general dice que Rastelli fué despachado á Milan con pliegos, mediante á que se habia conceptuado que alli era necesaria su presencia, y que aqui no se tenia ya necesidad de él: pero que inmediatamente que él, procurador general, ha sabido que acaso convendria oirle todavía, ha despachado un correo para alcanzarlo y hacerle venir sin demora: y Rastelli, añade, se hallaria ya presente, si los defensores de la

reina, cumpliendo con sus deberes, le hubiesen dado antes parte de que seria necesario que Rastelli volviese á comparecer en la barra, ó bien si los mismos defensores lo hubiesen hecho presente á sus señorías.

M. Brougham no ha conocido lo urgente y necesario que era volver á examinar de nuevo al testigo Rastelli, hasta despues de recibidas las dos deposiciones últimas. Su docto amigo, y los que han instruido este negocio, eran los que debian haber previsto los motivos graves que habria para atacar en justicia todas las imposturas atroces que contiene la declaracion de Rastelli; y ciertamente si alguna cosa no debiera ser lícita, era despachar fuera del reino á este oficioso agente de la odiosa comision de Milan (oid, oid).

Segun el procurador general, ha sido necesario despachar á Rastelli para Milan, á fin de que cesasen las inquietudes y sobresaltos que habia producido, entre los parientes del testigo, la noticia de los ruidos de Douvres. Rastelli, que ha conducido á Inglaterra los testigos: que ha declarado en sentido del bill, á presencia de sus señorías, era el mas propio para probar que los testigos no habian corrido ningun riesgo.

M. Brougham no responderá ni una palabra al procurador general: pero si dirá á sus señorías que si se permite con esta facilidad que los testigos degen este pais, mientras que el proceso continua, la cámara convertida en supremo tribunal de justicia, no puede estar cierta de que no se hayan cometido en su barra perju-

rios horrorosos, con toda seguridad; y en semejantes circunstancias, podrá obligarse á continuar defendiendo esta célebre causa? Pide que sus señorías mediten esta ocurrencia, y se penetren bien de la importancia de las consecuencias.

Lord Holland se levanta; y despues de haber pedido que los defensores hiciesen lugar, que lo hicieron en efecto retirandose fuera de la cámara; dijo: lo que ha ocurrido en la barra, prueba lo monstruoso del soborno que se ha empleado en estas graves circunstancias (oid, oid). Al principio de este deplorable negocio, un noble lord ha declarado solemnemente que, apoyandose esta causa extraordinaria en declaraciones y testimonios de individuos traidos de paises remotos y enteramente desconocidos de las personas encargadas de la defensa; de unos individuos, cuyas conexiones, estado, costumbres y reputacion, se ignoraba, sucederia que no seria improbable que la acusada ilustre y sus defensores se encontrasen cara á cara con el perjurio que se presentaria en la barra de sus señorías, con tanta mas facilidad, cuanto los testigos no podian quedar sometidos á la responsabilidad que gravita sobre las cabezas de todos los testigos llamados ordinariamente ante los tribunales comunes y legales de estos reinos: porque no se esconderá á sus señorias, lo mismo que yo conozco, es á saber que por criminales que sean aqui estos testigos jamas podremos arrancarlos de la egida del poder que los cubre, asegurandoles su impunidad. Yo no hablo aqui

del derecho, sino del hecho y tengo harto conocimiento del mundo para créer otra cosa.

El noble lord que se sienta al lado opuesto, continua lord Holland, tomó entonçes la palabra y espuso con aparente candor y moderacion, que el gobierno tenia pocos medios para detener al testigo en este pais: pero empeñó su palabra de que haria cuanto estuviese en su mano para asegurar á la acusada entera y plena justicia, y preservar á sus señorías de los engaños falaces del frande y del perjurio.

Esta digna declaracion valió al noble lord muchos elogios en esta cámara, en todas partes en esta vasta capital, en todas las clases del pueblo desde la mas alta á la mas ínfima. Y ahora, que es lo que vemos? Parte de los testigos que han comparecido en esta cámara, parece que han sido vilmente comprados; y el hombre que ha producido el testimonio mas impostor y criminal, no solamente ha desaparecido de nuestra vista, sino que se le ha sacado fuera de estos reinos, en el momento en que se ha sabido que su deposicion seria atacada (Oid, oid, gritan en todas partes). ¡Dios inmenso! continua el noble lord, la reputacion de la cámara es grande, y siempre contribuí por mi parte á mantenerla con cuantos medios estuvieron en mi poder. Pregunto á sus señorías, en nombre del sentido comun, del simple sentido comun nada mas, si hallandose sujetos como lo están á las flaquezas y enfermedades humanas, podrán serenar su zozobra, en vista de las sospechas

y el odio que esta conducta debé suscitar contra ellos (oid, oid, oid). Cual es hoy el estado de la causa? Milores, Rastelli, segun él mismo ha confesado, fué empleado como correo por la comision de Milan; este testigo que ha tenido el descaro de deponer los hechos mas inverosímiles, mas livianos y mas torpes que jamas se oyeron en ningun juicio, este hombre que en desagravio de la justicia ofendida no debiera eximirse de esta, como se ha eximido hoy por todos los medios que están á la disposicion de un gobierno limitado, y que no falta quien sienta que se halle limitado: este hombre contra el cual obran los mas vehementes indicios de haber sido empleado en sobornar testigos, este hombre no solamente se fuga, sino que el mismo gobierno de un pais que se dice libre, lo envia? (oid, oid). Si sus señorías sufren de este modo que se les arrastre en el fango: si despues de las mas solemnes promesas de hombres públicos que, como tales, debieran ser inviolables luego que salieron de los labios ministeriales, sufris no tan solo la evasion de testigos, sino tambien que se les emplée para obrar en sentido opuesto á la justicia, por aquellos mismos que os hicieron estas promesas, entonces vuestros actos no merecen mas que la indignacion de los unos y el público escarnio de los demas. ¿Asi amancillareis vuestros actos actuales y vuestras providencias futuras? ¿Asi amancillareis este brazo de la legislatura? y la nacion, ya reducida á grandes apuros porque vosotros habeis contribuido á que estos

hombres prolonguen su perseverante ceguedad, la entregareis hoy á otro apuro mucho mayor, esponiendo sus instituciones políticas al peligro mas inminente?

Si consideramos esta causa *á prima facie*, no se puede dudar que existe una conspiracion para pervertir la justicia, y debeis poner fin al disgusto, á la fatiga y á la angustia públicas, frutos amargos de este infame proceso (oid, oid).

Lord Liverpool pregunta si el ataque que acaba de dirigirse contra él, se halla justificado por los hechos de la causa, ó por los actos que se conocen de su propio carácter (oid, oid). Apela á sus señorías para que digan si cuando ha ofrecido alguna seguridad á la cámara, no ha sido siempre costumbre en él en dar á esta seguridad el efecto que debia esperarse, y desafía al noble lord que acababa de hablar, á que no probaria que, en ninguna época de su vida pública, no habia cumplido toda palabra que habia dado. El noble baron, por otra parte, ha presentado, el caso actual bajo un aspecto sumamente equivocado y engañoso, y menos propio para probar proposiciones aventuradas que para inflamar los ánimos de la muchedumbre popular (oid, oid).

Lord Liverpool se halla pronto á reconocer y confesar que era obligacion de los que han conducido el curso del bill, ocuparse en cuanto pendia de ellos en que subsistiesen los testigos en este pais hasta el fin del proceso: está pronto á admitir que la ausencia de Ras-

telli, es falta enorme de parte de los que le han permitido que se vaya. Pero debe declarar que no ha tenido noticia de este hecho, y ademas que tampoco lo han sabido ni el procurador, ni el solicitador general (oid, oid). ¿Que hay en esto, se preguntará? Es menester decirlo con franqueza y sin misterio. Rastelli, en calidad de correo fué encargado de conducir á Inglaterra, testigos en apoyo del bill; y despues del emplazamiento de sus señorías, á tres semanas, uno de los agentes del bill creyó que ciertos servicios cuyo desempeño era necesario en Milan, se harian mejor por Rastelli que por ningun otro. Este agente despachó, pues, á Rastelli, muy persuadido de que este se hallaria ya de vuelta en el momento actual. Lord Liverpool crée tambien que la idea era falsa, pero siendo el motivo honroso y bueno, no puede persuadirse que la persona que ha dado á Rastelli este encargo, lo haya hecho con ánimo de eximirlo de la accion de la justicia, ni de asegurar su impunidad. Inmediatamente que la salida de Rastelli ha llegado á noticia del procurador, él mismo ha espedido otra persona para hacerle volver. Este es el verdadero estado de las cosas, y á sus señorías compete ahora decidir, si hay ni el mas leve fundamento para recelar de la existencia de conspiracion formada con ánimo de apartar los fines de justicia.

El marques de Landsdown queda enteramente satisfecho de la esplicacion que acaba de hacer el noble lord Liverpool, y crée que ha justificado la administracion

que está á su cargo: pero dice que no por eso deben dejar sus señorías de considerar el influjo que esta ausencia de Rastelli puede tener en los fines de justicia y en la suerte de la ilustre persona que se halla acusada en la barra. Si los viles agentes de este negocio han vendido á los que los empleaban, si han tomado sobre su responsabilidad obrar sin anuencia ni conocimiento de estos, la infamia de su conducta debe obrar y recaer sobre S. M. la reina? Debe seguirse la regla establecida al principio del proceso. La importancia de esta regla está probada, pues ha sido menester hacer que Majocci comparezca segunda y hasta tercera vez, y Carrington dos veces: y en el mismo momento en que sus señorías créen que es absolutamente conveniente examinar de nuevo á Rastelli, nos hallamos con que se ha desaparecido, y que ha sido enviado fuera del pais por los mismos que lo han traido aqui como testigo (oid, oid, oid). Y cuando el procurador general se halla interpelado para que esplique este hecho, viene á anunciarnos con mucha gravedad que los habitantes de Milan se hallan sobresaltados recelando que haya sucedido algo á sus parientes, á esos testigos de Cotton-Garden, y que ha sido necesario despachar cuanto antes á Rastelli para tranquilizar aquellos pobres de espíritu? El noble marques de Landsdown, oyendo esta miserable disculpa, ha conocido que no habia ninguna buena razon que escusase estos actos, que el noble lord ha desaprobado con tanta franqueza. A sus señorías compete aho-

ra reparar esta grave falta, que acaso no les será posible subsanar del todo, y cuyos efectos y resultas son difíciles de preveer en el proceso que se está instruyendo ante la cámara.

Lord canciller no ha tenido noticia del viage de Rastelli fuera de Inglaterra, que mira como la cosa mas fuera de sazon, y confiesa que este acto puede producir mucho daño á la ilustre acusada. Mas como repararlo? No se puede hacer que Rastelli comparezca en la barra; y ya que hoy no es posible oirlo, preciso es que se conceda mucho en favor de S. M. No se puede tampoco dar fin al proceso en el estado en que se halla. Que hemos, pues, de hacer? Llamar al testigo para una época ulterior: esto es lo único que cabe acordar en el dia.

Lord Carnavon amplia la opinion de lord Holland: manifiesta que por los datos que arroja ya de si el proceso, ó no hay sentido comun en los que han oido los cargos terribles hechos á la reina, y las deposiciones de los testigos todos que han declarado á favor del bill, ó han debido conocer, comparando la acusacion con las pruebas, que estas son tan falaces y absurdas como aquella: que no hay ojos de lince que puedan penetrar en lo íntimo de la conducta privada de ninguna muger: que la historia nos prueba que solo el caso infragranti es el que puede comprobar el adulterio: y aun para esto, es preciso que los testigos sean puros y adornados de aquellas virtudes públicas y de aquel

concepto que por desgracia para los protectores del bill, no se encuentran ni pueden encontrarse jamas en los que se han presentado en esta barra, con graves indicios de haber sido sobornados y corrompidos á fuerza de oro, y de insidiosas promesas hechas por los que tienen en su mano los hilos de esta horrible trama, y por los encargados de promover esta calamidad pública en la comision de Milan: que todo ser humano tiene en su favor la opinion de obrar bien mientras no se le pruebe lo contrario; y que aqui nada han probado, ni podido probar unos testigos la mayor parte soeces, despreciables y perjuros, cuya calidad resulta de sus frecuentes contradicciones: que cada dia se fortifica mas la buena opinion de la reina, en esta cámara, en la inmensa mayoría del pueblo inglés, y en la universalidad de la Europa: que aun dado caso de que la reina hubiese incurrido en la falta que se le supone, no habiendo pruebas materiales que formen lo que se llama en los tribunales de todo el mundo, cuerpo de delito, no es posible condenarla en los tribunales de Europa, y que seria necesario traer aqui los juzgados de Constantinopla ó de Marruecos para aplicarla una pena: que cuanto mas se haga en la materia (oid, oid) solo servirá á desconceptuar el gobierno, que ya lo está bastante, y á encaminar á la irrision del mundo á la persona ilustre que se halla al frente del poder egecutivo: que es imposible luchar contra la opinion, pues todos los tribunales de la tierra no son bastantes para mu-

darla. Despues pasa lord Carnavon á examinar qué perderia el gobierno, ni la ilustre acusada en que se cortase el proceso en el estado en que se halla? Jamas el gobierno pudiera perder nada en este acto de moderacion y de respeto á la inocencia que no se puede hacer culpable. El gobierno ganaria al contrario mucha gloria: desde luego calmaria esa pública inquietud que cada dia aumenta mas los clamores de la nacion: la Europa entera no podria menos de reputar de prudente esta medida. La reina tampoco perderia en este gran paso dado por el poder: las impresiones que hayan podido dejar en el comun de las gentes, las escandalosas vociferaciones de testigos indignos, y de los enemigos de la augusta acusada que han impulsado la formacion del bill, se borran en el seno de la generosidad que abrigan las almas virtuosas. He oido decir que la impunidad de los testigos falsos será un agravio hecho á la moral pública: convengo en ello: pero cómo es posible que la fuerza y los medios que tiene en su mano el poder mismo, consientan en aplicar castigo alguno á esos monstruos que se han comprado en su nombre? No nos hagamos ilusiones: los testigos han de quedar impunes ó el gobierno ha de caer dorrocado á los pies del pueblo. Acaso los males que se preparan un dia á la Inglaterra están encerrados todos en este proceso célebre, por el temerario empeño de proseguirlo hasta su conclusion por ambas partes: sus señorías aman sobradamente á su pais para no colegir las graves resultas que

puede acarrearnos: hoy todo puede remediarse todavía: aun es tiempo: tal vez dentro de un mes, arrojada de una vez la manzana de la discordia no quedará tiempo ni aun para el arrepentimiento: concluyo pues á que la segunda lectura del bill se suspenda hasta de aqui á seis meses, ó lo que es lo mismo, que los ministros de S. M. retiren el bill.

Lord Ellenboroug conviene con su noble amigo que es muy difícil y aun imposible colocar á S. M. en la situacion en que se hallaria, si Rastelli pudiera volver á comparecer en la barra: pero á lo menos sus señorías tienen poder para hacer una plena justicia, obteniendo el fin á que todos desean llegar. La proposicion del noble lord Carnavon, seria enteramente contraria á toda justicia, á la reputacion de la reina, al honor del pais (oid, oid), y enteramente opuesta al sagrado deber que sus señorías tienen que cumplir. Si bien se considera el bill, dos cuestiones se presentan naturalmente á cualquiera que lo reflexione. La reina es criminal ó no lo és. La otra cuestion enteramente separada de la primera se reduce á saber, si sus señorías pueden aprobar el bill por las deposiciones recibidas en la barra. Segun lo que ha dicho un noble lord, proponiendo esta medida, y segun lo que se acaba de oir ahora sobre este grave asunto, sus señorías no consentirán jamas en que pase el bill, á menos que no existan otras pruebas esenciales que promueban el convencimiento en el espíritu y en la conciencia de todo ser racional. Pudie-

ra ser posible que se presentára en la cámara una defensa que impidiese á sus señorías la adopcion del bill, sin que se hallasen convencidas sin embargo de la entera inocencia de S. M.

Atendiendo, pues, á la causa de la verdad sus señorías no deben cortar ni interrumpir el proceso, ni aprobar ninguna medida que pudiera dejar en el ánimo de cada noble lord el moral convencimiento de que S. M. era criminal ( oid, oid ). Las impresiones, que las imposturas de testigos falsos pueden dejar en el concepto interior de todo hombre, impresiones que el poder impide revelar las mas veces, es fuerza que se borren por la mano de la severa é imparcial justicia: no basta lavarlas en las aguas de la generosidad, como ha dicho el noble lord Carnavon, es menester que se purifiquen en el crisol de la virtud y de la inocencia por la mano inexorable de la ley, y que esta caiga con su terrible austeridad, no solo contra los testigos falsos, sino contra los suductores de estos. Si esto no fuere asi, como podriamos vindicar el honor nacional? como vivir seguros mas, en donde quedase impune el perjurio? ( oid, oid ). No es posible admitir aqui la suposicion de que el poder abrigará los testigos falsos que han declarado en favor del bill, si sus horribles imposturas fuesen calificadas. La cámara no puede menos de reclamar contra los agentes de este mismo poder, que seria el mas ultrajado, y estos agentes, si la reina purifica su inocencia, deben quedar egemplarmente castigados: qué consue-

los, que inmunidad, qué seguridad personal nos quedaria en Inglaterra, si semejante perjurio quedase impune? La vida del mas elevado, como del mas ínfimo ciudadano quedarian espuestas á los atentados de la mas insoportable tiranía: nuestra constitucion seria un vano nombre, y dejariamos de ser libres por siempre jamas: harto se abusa de la gran carta de nuestras libertades: sus señorías no acabarán de prostituirla en el dia en que convertidos en jueces supremos, absolviendo á una parte tienen contraida la indispensable obligacion de condenar la otra. De no hacerlo asi la justicia misma seria un juego infame en la boca de sus señorías, y el egemplar ó antecedente que dejariamos á la posteridad, seria una calamidad mas, sobre tantas otras como ya legamos á nuestros descendientes (oid, oid, oid).

Lord Grey no crée que haya dos cuestiones, sobre las cuales tenga que pronunciar la cámara. Sus señorías han llegado á la segunda lectura del bill; y la primera cuestion debe ser pura y simplemente, si deben decir sí, ó no, sobre el todo de los cargos enunciados en el preámbulo del bill. No hay medio; y ya que la reina, por la ausencia de Rastelli, se halla privada de sns medios de defensa, y que la cámara se halla colocada en la singular situacion que la impide de ser equitativa con la ilustre acusada, no queda otro partido sino el de abandonar este deplorable proceso.

Lord Liverpool se levanta de nuevo para defender al gobierno, y confiesa que hubiera sido criminal enviar

á Rastelli á Italia con ánimo de eximirlo del castigo á que se habria hecho acreedor: pero el noble lord se halla intimamente convencido que no ha sido este el ánimo de la persona que ha despachado á Rastelli, y que esta persona se hallaba en la persuacion de que Rastelli habia regresado antes que la cámara hubiese llegado al estado actual del proceso (decid quien es esa persona gritan en la cámara en la que se advierte alguna confusion.)

Lord Lauderdale advierte haberse dicho que la mas leve demora entre la acusacion y la defensa, era atroz, y que los mismos que asi se explicaban, anuncian hoy que se puede suspender en medio de su curso una causa que debe vengar la reina á la faz del mundo y de la posteridad. No se debe defraudar á S. M. de ninguno de los medios con que pueda probar que no es culpable. Sus señorías están igualmente en obligacion no solo de atender á los intereses de la reina, sino que deben mirar por los de la nacion, y si se llegára á suspender el proceso, si no se permitiera que se defendiese la reina sino á medias, habria rincon en Europa, habria un solo hombre independiente en la superficie del globo que pudiese atribuir esta insigne injusticia al mero hecho de hacer regresar á Milan un correo Italiano? (aplausos).

Lord Alvanley se halla convencido que la ausencia de Rastelli no es mas que un error de juicio, pero desea que se diga quien es esa persona que ha enviado á Rastelli á Italia, y si es alguno de los miembros de la comision de Milan.

Lord Liverpool declara que es M. Powel.

Despues de la discusion mas viva, en la cual lord Holland reproduce la proposicion de abandonar el proceso, la cámara decide que M. Powel comparezca en la barra. Lord canciller hace presente que son las cuatro y media, y que será mejor dejar para mañana el exámen de M. Powel. Pero la cámara manifiesta el ánimo decidido de que se le oiga inmediatamente.

*Exámen de John Powel.*

John Alien Powel comparece en la barra, y lord Erskine procede á su exámen.

Os ha empleado la comision de Milan? — Sí.

Sois agente encargado de sostener el bill? — Ayudo á los agentes que lo sostienen.

Os hallabais presente en este tribunal supremo cuando se examinó á Rastelli? — Sí, me hallaba presente.

Es verdad que lo habeis enviado á Italia? — He solicitado que se le enviase á Italia.

De quien lo habeis solicitado? — De la oficina de negocios estrangeros.

En la oficina de negocios estrangeros es donde habeis solicitado que Rastelli fuese encargado de alguna comision en pais estrangero? — He solicitado que se le enviase en calidad de correo.

Habeis tomado pasaportes para él? — No.

Sabeis quien los ha tomado? — No.

Pero habeis solicitado en la oficina de negocios estrangeros que se le emplease como correo? — Ruego á sus señorías que me permitan una esplicacion. Rastelli fué el correo que trajo á Douvres muchos testigos. El pueblo maltrató en Douvres á estos testigos, y fué necesario enviarlos entonces á Holanda.

Hablais en eso con conocimiento propio? — Lo he sabido por Rastelli; y estos son los motivos de mi conducta: Sabia que en Italia se habian propagado voces de que los testigos en favor del bill estaban espuestos en este pais á los mayores peligros. Se decia que habian esperimentado muchos baldones y denuestos en sus personas, y llegué á saber que las familias de los testigos se hallaban en el mayor sobresalto. Habia oido decir que Rastelli conocia la mayor parte de estas familias y miraba yo como acto de humanidad en favor de ellas, que la misma persona que habia sido testigo ocular de la seguridad que disfrutaban en este pais los testigos, fuese la que llevase cartas de estos á sus parientes y amigos.

Admitiendo que fuese este el motivo, no habeis considerado que, enviando á Rastelli fuera de estos reinos, haciais imposible que pudiera volver á ser examinado sobre su primera deposicion en caso que esto fuera necesario? — Milores, Rastelli fué despachado el martes ó el miercoles siguiente al dia en que la cámara suspendió momentaneamente sus sesiones, y yo creí que habia tiempo suficiente para que se hallase de vuelta antes que

esta necesidad pudiera ocurrir: debia haber llegado antes del 3 de octubre: mis instrucciones eran precisas.

Cuando acudisteis á la oficina de negocios estrangeros con quien hablasteis? — Con M. Planta ó con lord Clan William: no sé precisamente con cual de los dos.

Digisteis á la persona con quien hablasteis en la oficina de negocios estrangeros, que Rastelli habia sido interrogado como testigo en favor del bill? — No me acuerdo haberlo dicho.

Digisteis quien era? — Creo que se sabia muy bien quien era.

Se os ha prevenido alguna cosa que pueda haceros decir si es probable que Rastelli vuelva pronto á Inglaterra? — Tengo motivos para creerlo. Se le ha mandado volver, esto es positivo, y para ello se han empleado todos los medios.

Cuando le habeis dado esa órden? — Dos ó tres veces: la última vez era de una manera positiva y terminante: esta última órden se espidió el sábado ó domingo último.

Cuándo recibisteis la respuesta á vuestra primera órden? — Supe que Rastelli se hallaba detenido en cama con motivo de unas calenturas: que se le habia sangrado, y se hallaba asistido de médico.

Otro par le pregunta. — Se os ha comunicado alguna órden por el gobierno para que no permitieseis en cuanto estuviera de vuestra parte, que los testigos saliesen de este pais? — No me acuerdo que se me ha-

*

yan dado sobre este particular instrucciones positivas: pero cuando yo despaché á Rastelli, no tenia la menor sospecha de que su presencia pudiera ser necesaria antes que el bill hubiese sido adoptado en la cámara, y pasase á la de los comunes.

Lord Alvanley. Las familias de los individuos maltratados en Douvres, no podian dirigirse al coronel Brown para informarse de estos hechos ó temores? — No hay duda en que podian hacerlo, y en que lo han hecho, y en que el coronel les ha dado las mayores seguridades, pero no han quedado satisfechas.

Deseo saber si, en caso de que el mismo Rastelli hubiera querido eximirse de la accion de la justicia, hubierais tenido medios para forzarle á que no se fugase? — Personalmente yo no tenia en mi mano ningun medio de coaccion para obligarle á comparecer: pero segun las órdenes espedidas, conozco claramente que el gobierno de este pais habria tenido estos medios, si se hubiese rehusado á venir, cuando se hallase ya en estado de viajar.

Se han enviado otros testigos fuera de estos reinos? — No: á lo que yo sé; ninguno.

M. Powel recibe órden de retirarse.

Son las cinco menos cuarto, y se levanta la sesion.

## Sesion del 9.

M. Powel comparece de nuevo en la barra. En la sesion anterior, habia dicho que, á lo que el sabia

ningun otro testigo mas que Rastelli, habia sido despachado; y ahora declara que se ha permitido á otros dos que se vayan, y que se han ido. Ademas del motivo que habia anunciado para enviar á Rastelli con destino á Milan, declara haberle encargado que se legalizasen en aquella ciudad diversos papeles que eran necesarios á los defensores del bill.

*Lord Ellenboroug.* — Habeis enviado alguna carta al coronel Brown por medio de Rastelli? — Le enviado una carta en efecto.

Teneis copia de ella? — La tengo.

Podeis producirla? — Sí: pero contiene cosas relativas todas á este proceso: y sujeto á la decision de la cámara la cuestion de si debo ó no producir aqui esta copia.

El testigo, despues de otras muchas preguntas espone que, siendo agente, ó uno de los agentes del bill, no debe exhibir su correspondencia, ni aun parte de ella sobre este asunto.

M. Planta, segundo secretario de estado y de negocios estrangeros, comparece en la barra, y es preguntado sobre el pasaporte dado á Rastelli. Se le pidió este pasaporte por M. Powel, y lo firmó lord Castlereagh, con las formalidades acostumbradas, y como él firma cuantos se le presentan.

M. Brougham pregunta á M. Planta, si M. Powel le informó que Rastelli habia sido examinado como testigo, y el segundo secretario de estado dice que no se

acuerda. Dice que Rastelli no ha sido encargado de los peligros en la oficina de negocios estrangeros; y sabe que se han despachado muchos correos á Italia, mas ignora, si se ha llamado nuevamente á Rastelli.

Lord Carnavon quiere que los defensores de la reina digan, sí, mediante á saberse ya por boca de M. Powel, que Rastelli se hallaba ausente de Inglaterra, creían que debian continuar la defensa de S. M.

M. Brougham pide á sus señorías le concedan la libertad de ponerse de acuerdo sobre este asunto con sus colégas; y la cámara concediendole lo que pide, suspende la sesion durante un cuarto de hora.

Continuada la sesion, dice M. Brougham que los defensores de la reina no han tenido tiempo suficiente en la grave circunstancia en que se hallan, para decidir que es lo que deberán hacer. Espera que sus señorías tendrán á bien de continnar el mismo curso de exámen que han adoptado. En su consecuencia, Felipe Pomi comparece en la barra, y lo examina el doctor Lushington.

### *Deposicion de Felipe Pomi.*

Felipe Pomi es carpintero: ha vivido durante catorce años en la Barona. Rastelli fué á ver esta casa, á la cual vino tambien Luisa Dumont. Rastelli trazó el plan de ella: despues preguntó al testigo si recibia algunas gratificaciones de las personas que iban á ver

aquella casa, y dice que le dió dos napoleones de oro. Otro dia Rastelli volvió á presentarse en la Barona y preguntó á Pomi si tenia que declarar alguna cosa contra la princesa de Galles, diciendole que en este caso recibiria un regalo de mucha consideracion.

El solicitador general desaprueba este modo de examinar al testigo, atendiendo á la ausencia de Rastelli, y los defensores de la reina deberían en su concepto, pedir la suspension del proceso hasta que volviese este testigo. Le parece contrario á toda regla, perseverar en este modo de exámen, que podrá ser útil para todo menos para conocer la verdad.

M. Denman responde que si Rastelli se hallase en Inglaterra, el deseo de los defensores de la reina seria que se le volviese á hacer comparecer en la barra, como se ha hecho con Majocci, y que supuesto que se decia que Rastelli ha de volver, tienen derecho de hacer al testigo Pomi, entretanto que aquel llega, y para no perder tiempo, todas las preguntas que sean relativas á la conducta de Rastelli. El procurador general toma la palabra para apoyar la opinion del solicitador general.

Lord Liverpool dice que lo que únicamente hay que examinar es si las cuestiones á que se opone el solicitador general, pudieran hacerse al testigo Pomi, en caso que Rastelli se hallase en Londres; y opina que la ausencia de este testigo no puede oponerse á los defensores de la reina, porque no es su culpa si se halla aquel ausente.

Con este motivo se suscita una discusion acalorada, de resultas de la cual el doctor Lushington vuelve á examinar al testigo, el cual declara que Rastelli le dijo que Luisa Dumont habia declarado contra S. A. R. y que habia recibido por esto una suma considerable de dinero.

Conoceis cierto individuo llamado Reganti? — Sí, es compañero de Rastelli.

Donde vive? — En la puerta de Génova.

En qué tráfico se ocupa? — Vende sal, tabaco, aguardiente y licores.

No os ha aconsejado que vengais á deponer contra la princesa?

El solicitador general se opone á esta pregunta, porque Reganti no es testigo en causa.

M. Denman sostiene que la pregunta es de suma importancia: debe encaminarnos dice, á descubrir el sistema de soborno y de perjurio, y llegarnos á convencer de cual ha sido la irregular conducta de la comision de Milan.

El procurador general se queja de nuevo de los incesantes ataques que se hace al proceder de unos individuos, cuya conducta no se halla sugeta al exámen de la cámara: habla de la comision de Milan, y puede asegurar que sus miembros desean que se haga la indagacion mas rigorosa sobre el modo como han obrado.

Lord Liverpool reclama que se levante la sesion en consideracion á ser cerca de las cuatro.

M. Denman. — Antes que se levante la sesion debo decir á sus señorías que Rastelli ha declarado que Reganti habia venido con él á Inglaterra: se debe pues saber, si aun se halla en este pais, para mandarle comparecer en esta barra, si fuere necesario.

El solicitador general, despues de haber representado que no compete á los defensores contra el bill dictar á sus señorías el curso que deben seguir en el proceso, añade que solamente resultan en el espediente notas relativas á Reganti, sobre que ha dado un recado á Rastelli, de resultas del cual pasó este á verse con el abogado Vilmacarti.

Lord canciller observa qué, si Reganti se halla en Inglaterra, no admite duda que debe dejarse á discrecion de los defensores en favor del bill, que decidan si debe hacersele comparecer ó no como testigo; pero segun su señoría, los defensores de la reina no tienen derecho de exigir que se les informe si Reganti se halla ó no en este pais.

Despues de una breve esplicacion entre M. Denman y el lord canciller, la cámara levanta la sesion.

## SESION DEL 10.

M. Brougham espone á sus señorías que ha llegado el caso critico en que es esencial conocer la parte adversa de la reina: sin este conocimiento es imposible que los defensores de S. M., en el estado de la cau-

sa, puedan ir adelante, ni continuar su defensa.

Lord Calthorpe establece una distincion entre la corona que es la que está al frente del estado y la persona del rey, y dice que es la corona quien actúa.

Los defensores tienen órden de hacer lugar y se retiran.

Lord Calthorpe continua. Su distincion le parece justa, y si se hubiera precavido toda equivocacion y opina que ninguna de las partes podia quejarse de lo que anuncia; y si ha resultado alguna ventaja en haber presentado al acusador como un ser misterioso, esta ventaja ha sido mas en favor de los defensores de la reina, porque han tenido motivo de sacar todo el partido posible de la odiosidad que siempre resulta contra toda comision secreta, principalmente cuando esta se ha instituido en pais estrangero.

Lord Liverpool hace presente lo difícil que es hallar analogía entre la cámara cuando trata no solo de juzgar, sino de adoptar una disposicion legislativa, y los tribunales inferiores, cuyas atribuciones se hallan reducidas á aplicar solamente las leyes existentes, á los casos que juzgan. Pero sus señorías deben acordarse que no ha habido nada de misterioso en este proceso desde su principio hasta su fin, sea cual haya sido el curso de su substanciacion. El 7 de junio, él (Lord Liverpool) ha entregado en la oficina de la cámara, de órden de S. M., diversos documentos relativos á la conducta de la reina, cuando era princesa de Galles: la primera cuestion que se ha suscitado, ha sido averiguar

que uso haria la cámara de estos papeles, y propuso enviarlos á una comision secreta: muchos nobles lores han creido que el curso que debia seguir el gobierno egecutivo, atendido el lugar que ocupa en el gobierno, era presentar, bajo su responsabilidad, un bill sobre el objeto de estos documentos. Despues de un dia de demora que ha tenido una causa de que es inútil ocuparse en este momento los documentos se han remitido al exámen de una comision secreta cuyo informe se halla ahora sobre la mesa de sus señorías. Al dia siguiente de este informe, lord Liverpool ha presentado el bill actual, no como bill de comision secreta, sino como el suyo propio, y se esperaba que los cargos enunciados en el preámbulo serian sostenidos y probados. Sus señorías han decidido que una copia de este bill se remitiese á S. M., y han órdenado igualmente al procurador general que sostenga los cargos del preámbulo por sí ó por otro. Si estos cargos están ó no probados, es la última cuestion sobre la cual tendrán que pronunciar sus señorías despues que la causa este en estado.

Lord Lansdown no admite la distincion hecha por el preopinante; y como la verdad es el fin de la presente pesquisa, crée que la correspondencia entre el coronel Brown y Powel, debe presentarse. Pedirá el consentimiento de la cámara para hacer la proposicion conveniente en otra época.

Lord canciller es de dictámen que se debe proceder al exámen en contradictorio de Pomi; seria irregular in-

terrumpir el proceso y los que le proponen serian responsables al estado.

Lord Grey dice que el bill no ha sido presentado como acaba de decirse; si el proceso debe su origen al gobierno, la cámara tiene derecho para investigar la conducta de todos aquellos que el gobierno ha empleado, sin eximir de este exámen al coronel Brown y á todos los agentes que han obrado bajo sus órdenes. La prueba que ofrecen los defensores de la reina respecto de la conducta de Reganti, debe pues admitirse. Es evidente que ha sido empleado por el coronel Brown, asi, es esencial saber que funciones se han confiado á Reganti en la agencia. Es menester asegurarse si ha procurado corromper y sobornar testigos; y Lord Grey declara que lo pedirá espresamente.

Lo que se ha dicho haber pasado en Calsruhe, ha hecho la mayor impresion en el ánimo de lord Carnavon; pero como un solo testigo ha parecido, para establecer este cargo, y que ha declarado haberse visto forzado á ir desde luego á Francfort y despues á Hanover, lord Carnavon desea saber si este testigo se ha dirigido á alguna persona que estuviese en relacion con la comision de Milan.

Lord Liverpool dice que este testigo ha sido examinado por la comision de Milan.

Es pues importante que la cámara, continua lord Carnavon, conozca bien todo el influjo empleado para presentar hechos en esta causa, y juzgar si ellos á su

llegada á Inglaterra, han pasado por el interés hanoveriano ó por el despotismo aleman. La cuestion está sostenida por los consejeros constitucionales del rey de Hanover, ó por los del duque de Cornouaille, y es de lo que la cámara debe informarse.

El testigo Felipe Pomi es llamado, y examinado por el procurador general.

Se acuerda de los bailes de la Barona en donde se hallaban las personas de la vecindad que parecian mas amables y virtuosas. Pomi ha visto á la princesa en la cama pero á Bergami no lo ha visto; despues de lo cual el testigo se retira.

El resto de las sesiones de la cámara desde el 11 hasta el 21, se ha ocupado en el exámen de un gran número de testigos, cuyas deposiciones ahorraremos á nuestros lectores por hallarse refundidas en las alegaciones producidas por los defensores de la reina, ó refutadas por los defensores del bill.

Entre estos testigos se cuentan el par de Inglaterra Conde de Landaff, el honorífico Keppel-Craven, sir William Gell, el cual ha declarado que el baile del turco Mahomet es el mismo fandango español que se baila en el teatro de Londres, y en que se presentan dos personas de diferente sexo, una delante de otra, unas veces en actitud de desconfianza y otra en actitud amorosa; baile muy decente de que no se averguenzan las señoras mas respetables de la España, y de que el turco Mahomet sacaba el partido que podia, bailandolo

solo. William Carrington es otro de los testigos en favor de la reina, asi como John Whilcombe, criado de sir Keppel-Creven, John Jacob Sicard nacido en Anspach y naturalizado ingles, el médico doctor Holland que asistió á la princesa en calidad de médico de cámara, Carlos Mills habitante de Roma, el cual declara haber visto á Bergami en 1808 y 1809 en las fronteras de España cuando el mariscal St. Cyr mandaba una division del egército francés que se trasladaba á España, añadiendo que en aquella época Bergami se hallaba en el estado mayor del general Pinó que mandaba la division italiana, y que este general trataba bien á Bergami y le mostraba una gran confianza.

Carlo Forti; correo que fué de la reina, es otro de los testigos en favor de esta; el cual deshace todas las declaraciones de Sachini ó Sachi.

John Flynn, teniente de la marina de Inglaterra y establecido en Sicilia, que vió á S. A. R. en Mesina en 1815, y declara nò haber visto dormir á Bergami sino en la sala de comer, muy lejos de los aposentos de S. A. R.

Bonfiglio Pomarti desmiente tambien las declaraciones de todos los testigos en favor del bill, cuando estuvo S. M. en Milan.

Antonio Míoni de Venecia; desmiente igualmente á Sachi, en todo cuanto ha dicho relativo á sus declaraciones, y añade que la agencia general de Milan ha empleado á este individuo para sobornar testigos.

Suponiendo dice Lord Erskine que Sachi no haya sido agente de la comision de Milan, y que sea imposible probar que haya entrado en ninguna conspiracion, la cámara debe sin embargo hacer todos sus esfuerzos, para cerciorarse si se ha intentado sobornar testigos contra la reina. Es cosa muy singular que se repita por tantas veces un mismo dicho, y que no tenga alguna probabilidad de ser cierto. Sus señorías no forman en este momento un tribunal de justicia. La reina no podia ser puesta en juicio segun las leyes vigentes de Inglaterra. Los jueces, cuando han sido consultados, han sido de parecer que el adulterio en una reina no es crímen de alta traicion, ni aun crímen, sino un delito que se castiga correccionalmente. No siendo acusada S. M. de alta traicion, no se halla en la ley ningun fundamento para el proceso actual. En todo lo que se ha hecho contra S. M., se ha obrado contra la ley, y despues de haberse conducido de esta manera, se viene á oponer á la defensa de la reina, diciendo que ella está ligada por las reglas que se siguen en los tribunales inferiores, en perjuicio suyo. Los defensores de S. M. deben estar pues autorizados á ofrecer toda deposicion legal que se halle en su poder producir, para dar luz sobre las tentativas hechas por los agentes de la comision de Milan para sobornar los testigos.

Lord Darnley se limita á recordar una parte de la deposicion de un testigo á estas dos preguntas.

Cual ha sido vuestro motivò para venir aquí? — He sido pagado para venir.

Por quien? — Por Sachi, de parte de la comision de Milan.

Y lord Darnley pregunta si esta parte de la deposicion, no prueba que Sachi ha sido agente de la comision de Milan.

El marques de Lansdown hace la proposicion de que se llame á la barra á M. Powel para que produzca en ella la parte de su correspondencia con el coronel Brown, relativa á Rastelli.

Lord Liverpool representa á sus señorías que le parece no se deben esponer á la luz pública comunicaciones confidenciales. No se opone sin embargo á la proposicion del noble marques; solo es de sentir que la parte de la correspondencia de que se trata debe enviarse á una comision secreta, que haga su informe á la cámara á la mayor brevedad.

Segun lord King, todo indica que ha habido una conspiracion para producir testigos contra la reina. Rastelli, segun lo que se ha dicho en la barra, ha debido ser agente de esta conspiracion, y Rastelli ha sido alejado de este pais de la manera la mas inoportuna. Debe desearse pues que se llegue á conocer bien el motivo de su viage precipitado, y que se den las mayores luces que sea posible obtener sobre este misterioso asunto.

El noble lord Liverpool no debe poner obstáculo alguno á los medios que pueden y deben emplearse para llegar á descubrir la conspiracion; es obligacion de la cámara apurar esta materia.

Lord Ellenborough, conviniendo en la necesidad que hay de que la verdad no se esconda, es de dictámen que los documentos que se exijan, se envien á una comision secreta. Lord Lauderdale se opone á la proposicion, que segun su señoría, no tiene egemplar antecedente.

Despues de algunos debates, la proposicion enmendada por el mismo lord Landsdown, segun lo desea lord Liverpool, se pone en votacion.

Resultan 120 votos contra 79; mayoría 41.

La comision secreta se compondrá del lord presidente del consejo, y de los lores Grey, Rosslyn, Manners, Ellenborough, Lauderdale, Erskine, Ross, Amherst, Landsdown.

M. Brougham espera que sus señorías le permitan examinar de nuevo á M. Powel. Su demanda es desechada unanimemente.

Entonces es introducido Alejandro Oliveri el cual es examinado por varios pares y por los defensores de la reina. Nada resulta de su declaracion, antes bien conoció á la princesa de Galles en la ciudad de Como, en Roma y en Pesáro, donde no ha tenido mas que motivos de alabar la conducta de S. A. R.

Dice que Bergami ha tratado siempre á la princesa con el mayor respeto. Igualmente declara que la princesa ha sido siempre visitada por las personas del mas alto rango, y que si habia rumores contra su conducta, estos provenian de cierta clase de gentes interesadas en perseguirla.

El teniente Hownam habia prometido, cuando se le examinó, que presentaria su diploma del órden de Santa Carolina, instituido por la princesa de Galles. M. Brougham previene á la cámara que ha hallado este diploma entre sus papeles, y ofrece presentarlo. Lord canciller declara que el mismo teniente Hownam es quien debe hacer la presentacion.

Lord Lansdown pregunta si M. Powel esta présente con los estractos sellados de la correspondencia entre él y el coronel Brown.

M. Powel se presenta en la barra con un paquete de papeles sellado.

Lord Lansdown desea que se pregunte á M. Powel cuales son los papeles que va á producir.

Lord Lauderdale y lord Liverpool creen que la órden de sus señorías se ha egecutado por M. Powel, y que no tienen en el momento ninguna cuestion que hacerle, pues toca á la comision examinarlo.

Otros dos testigos se presentan en la barra que son Tomas Lago Magglora y el Caballero Vasali, que sufrieron largo interrogatorio por que precisamente se han hallado en las escenas mas ruidosas de este proceso, principalmente el último; pero nada resulta de sus declaraciones contra la reina, por mas que en el examen en contradictorio, se empeñasen varios lores, y los defensores del bill en encontrar algunas cosas que pudieran cua-

drar bien con el proceso que defienden.

M. Brougham dice que se ve en la necesidad de presentar algunas observaciones á sus señorías. Debe recordarles que cuando comenzó la causa, los defensores de la reina reclamaron la asistencia de la cámara para poder producir un testigo de la mayor importancia, que no solamente debia confundir la deposicion de Krans, si no mostrar que la reina no es la persona que se halla retratada en el bill; ella no tiene esos sucios hábitos que se presentan, y que no ha sido excluida de la sociedad de sus iguales. Pero este testigo ha faltado á la reina: los defensores de S. M. no deben en esta ocasion quejarse de los ministros, pues estos han procurado apartar los obstáculos que los defensores de S. M. han encontrado en el camino. Sus señorías deben acordarse que se ha probado en esta barra, que el baron de Ende, el gran gentil hombre del duque de Baden, habia manifestado por una comunicacion verbal, que estaba pronto á venir á deponer en favor de la reina; pero bien pronto declaró que una indisposicion y la negacion de permiso de su amo, le precisaba á mudar de determinacion. Y cuando los ministros de S. M. han querido egercer su influjo en favor de la reina, la respuesta del ministro de Baden ha sido que no se opondria á que este gentil hombre de cámara viniese á Inglaterra. Está establecido, en las deposiciones de Bárbara Krans, testigo contra S. M., que este ministro la ha forzado á comparecer ante sus señorías. En cuanto á

los testigos en favor de la reina, pueden venir aquí si quieren, pero no se les puede obligar. Ahora bien, milores, el gentilhombre es de buen natural, y de sentimientos generosos; mas siempre es un gentilhombre y un cortesano; y, habiendo juzgado que su aparicion seria tomada por algunos (y sabe bien quien son) por una ofensa, este gentilhombre ha dicho que estaba enfermo de unas calenturas, de que antes no se habia oido hablar, y de que es imposible esplicar la razon, á menos que la de Rastelli no haya de improviso y muy oportunamente pasado los Alpes, y sin duda estas calenturas serán muy largas de curar. Sus señorías pesarán pues la situacion en que se encuentra la reina, y se debe esperar que no procederán por este nuevo y monstruoso principio, inaudito en los tribunales de justicia, de que una persona prevenida de nueve ó diez capítulos de acusacion, y que ha refutado siete ú ocho, de una manera triunfante, pueda declararse culpable, cuando no puede responder á los demas por efecto de circunstancias inevitables.

Lord Liverpool, por órden del rey, entrega á la cámara la correspondencia de los ministros con las cortes estrangeras, relativa á los testigos en favor de S. M. Se lisongea que sus defensores quedarán enteramente satisfechos. Estos documentos se imprimirán, y distribuirán dentro de algunas horas.

Se separa la sesion hasta el lunes.

Lord Harrowby deposita sobre la mesa la correspondencia de M. Powel y del coronel Brown sobre la mision de Rastelli á Milan. Este informe es leido por el secretario de la cámara, y se divide en dos partes. La primera prueba el sumo deseo del coronel Brown de que se despache una persona con cartas de los testigos italianos para que cesen los rumores de que estos testigos han sido asesinados en Douvres, y que el mismo Rastelli ha perdido un ojo en un ataque violento. Se vé, por la segunda parte que M. Powel ha enviado á Rastelli como la persona mas propia para serenar las familias y los amigos de los testigos; pero el coronel debia hacer volver á partir á Rastelli sin demora, de manera que este último debiera haber estado de vuelta en Londres el 3 de octubre, sin una calentura obstinada atribuida á que habia vomitado mucha sangre en su viage.

Se ordena la impresion de este informe.

Los defensores habiendo sido introducidos, M. Brougham lee un artículo del diario intitulado el *Trieste Observer*, y quiere probar por este artículo que la reina no ha tenido con un individuo de su comitiva esas livianas é indecentes familiaridades alegadas en el preámbulo del bill, y que comprometerian la dignidad de la corona.

Se decide que este artículo de diario no sea admitido como prueba.

M. Brougham desea que la Dumont sea llamada á la barra. No está en la sala; y, entre tanto que parece, el teniente Hownam presenta el diploma de la órden de Santa Carolina.

En el artículo segundo de este diploma se lee que el señor Bartolomeo Bergami, baron Francini, caballero de la grande órden de Malta y de la del Santo Sepulcro de Jerusalen, caballerizo de S. A. R., será gran maestre de la órden, y sus hijos varones ó hembras le sucederán. Llevarán las mismas insignias de la órden, que descenderá hasta su última progenie.

Lord Holland pide hacer una pregunta al noble lord del lado opuesto, con motivo de los papeles entregados á la cámara y relativa á los gastos del proceso actual. Su señoría ha encontrado en estos papeles un item de 18,000 libras esterlinas para servicios secretos, y exorta al noble lord á que se esplique sobre este asunto, diciendo por quien estos servicios se han hecho, y por quien deben pagarse.

Lord Liverpool responde que esta suma se ha tomado de los fondos aplicados por el parlamento para los servicios secretos; y, para subvenir á los gastos del proceso, se ha creido que se debia tomar de estos mismos fondos hasta cierta época.

Á otra cuestion de lord Darnley, lord Liverpool no pone dificultad alguna en decir que estos fondos han servido para pagar los gastos de la comision de Milan, y los de los testigos en apoyo del bill, sin esceptuar el de los correos.

La Dumont se halla en la barra: M. Williams, que se encarga de examinarla, le hace varias preguntas que tienen por objeto confesar que tubo en Mourges, en 1818, una conversacion con cierta mercadera de modas llamada Martiní, sobre la princesa de Galles, y que esta persona habiendola preguntado para saber si S. A. R. era muger de artificios, respondió que aquella era una calumnia, y que los enemigos de la princesa propagaban voces falsas contra su reputacion. La Dumont se acuerda muy bien de la modista; pero no hace memoria del haber tenido con ella aquella conversacion.

¿Jurareis que no habeis dicho esto á madama Martini? — No puedo jurarlo; pero no me acuerdo.

¿No habeis dicho á madama Martini que la princesa estaba rodeada de espias? — No puedo haberlo dicho, por que yo no sabia si tenia espias cerca de ella.

¿No habeis dicho que en todas sus persecuciones, la princesa no tenia otro amigo verdadero mas que el último rey? — No me acuerdo.

Cuando el exámen en contradictorio de la declarante, el solicitador general no cree fundado á hacerle una pregunta sobre algunas circunstancias del viage á Sinaglia. El canciller se opone, á menos que esta cuestion no se refiera á lo que la declarante haya podido deponer en la sesion.

Despues que la Dumont se ha retirado, M. Brougham pide que sea confrontada con otro testigo. Esta proposicion no es admitida; y los doctos defensores de la

reina llaman á la barra á Fancheta Martini, la cual es examinada por M. Williams.

Fancheta Martini conoce á Luisa Dumont desde la infancia: la ha visto con frecuencia en Mourges y particularmente en abril de 1819; y se acuerda que ha hecho á Luisa Dumont muchas preguntas sobre la princesa de Galles.

Se suscitan algunas dificultades con motivo de una pregunta que M. Williams quiere hacer al testigo y se decide que la pregunta puede hacerse.

La respuesta de Fancheta Martini es, que ella dijo á la Dumont que la princesa era una libertina, y dijo que ella estaba entonces en esta opinion. La Dumont, segun este testigo, pasó entonces al enfado y á la ira, diciendo que era una calumnia inventada por los enemigos de la princesa para perderla; que S. A. R. era muy buena, y que nunca habia observado nada que no fuese muy loable en su conducta y porte.

Fancheta Martini añade que la Dumont le dijo tambien que la princesa estaba rodeada de espias desde que salió de Inglaterra; que sus mejores acciones eran interpretadas de la manera mas deplorable, y que era imposible hallar una princesa mas virtuosa.

En su exámen en contradictorio hecho por el solicitador general, Fancheta Martini es examinada sobre los pactos que ha debido haber hecho con las personas que han ido á Suiza. No ha hecho con estas personas ningun convenio; pero le han asegurado que seria indem-

nizada por el gobierno de una manera competente, y han depositado 100 libras esterlinas en manos de un banquero, cuyo recibo obra en su poder. Fancheta Martini ha recibido ya 70 libras esterlinas á buena cuenta, y las personas encargadas de este asunto, le han pagado los gastos del viage.

Un par pregunta al testigo si ha sabido de la Dumont el modo con que la princesa habia recibido la muerte de su hija, la princesa Carlota, y la Dumont le ha asegurado que S. A. R. habia derramado lágrimas, y que le habia dicho que habia perdido lo que mas amaba en el mundo.

M. Brougham reclama de la cámara que haga comparecer á M. Leman, el cual dará algunos informes sobre el viaje que hizo á Carlsruhe para empeñar al baron de Ende á venir á deponer en favor de la reina.

M. Leman, despues de haber comparecido en la barra declara que ha entregado al baron una carta de la reina, en Baden, en donde fué á encontrarle y que despues fueron juntos á Carlsruhe, en el coche del baron. Este le dijo que sus amigos le habian aconsejado que no fuese á deponer á Inglaterra sin el consentimiento del gran duque. Este príncipe se hallaba entonces ausente. Dos dias despues de su regreso, el baron de Ende fué á ver á M. Leman, con la carta de S. M. en la mano, y le dijo que iba á palacio á pedir permiso al gran duque para emprender su viaje. Una hora despues, el baron declaró á M. Leman que el permiso se le

habia negado; y poniendo la mano de M. Leman sobre su corazon, le dijo; mirad como late.

M. Leman da tambien algunas noticias de su mision cerca del gentilhombre de cámara, y afirma que le pareció gozaba de muy buena salud.

M. Brougham, levantandose entonces, esforzó su voz contra la conducta del gentilhombre de cámara del gran duque de Baden, contra su supuesta enfermedad, y exorta solemnemente á sus señorías á que consideren que los ministros han sabido hacer venir testigos contra la reina, y que es imposible que vengan en su favor. Lo repito, yo no vitupero á nadie; pero en vista de las causas que están fuera del poder y de la jurisdiccion del tribunal ante el cual tengo el honor de hablar, me es ahora imposible continuar la defensa de la reina. No tiene duda que sus señorías serán de esta misma opinion y estoy cierto que el monarca, que hoy ocupa el trono de Inglaterra, es el último que deseará un fin, por el cual, justicia perfecta no puede hacerse á su real esposa.

Lord canciller pregunta al procurador general si son aun sus intenciones producir testigos para impugnar alguna parte de la defensa, y el procurador general se crée fundado á obtener un plazo que le ponga en estado de oir al coronel Brown, á fin de que rechace las imputaciones hechas contra él. Esta demanda es impugnada por los defensores de la reina, y la cámara se separa sin haber decidido nada.

SESION DEL 24.

Lord Grey dijo que es uso de los tribunales inferiores que el juez tenga delante de si las declaraciones anteriores, para que las compare con las que recibe bajo juramento. En la causa actual, las declaraciones que se han hecho fuera de la cámara, han sido recibidas de una manera irregular y extrajudicial. Sus señorías, antes que la cámara tome en consideracion el todo del proceso, hará la proposicion de que se le pasen estas declaraciones para que las examine la misma cámara.

Lord canciller recuerda á sus señorías que el procurador general ha propuesto ayer que se suspenda el proceso hasta que llegue el coronel Brown, que ha de ser examinado. El objeto sobre el cual el coronel podria ser interrogado se conoce hace mas de dos meses; y si se hubiese creido que su declaracion era esencial se hubiera aprovechado todo este tiempo para que compareciese. La justicia debida á la reina se opone á que se detenga el proceso.

Lord Campden desea que se suministre al coronel Brown, de quien es amigo, la ocasion de justificarse.

Lord Holland no hace ningun comentario sobre la parte que el coronel Brown ha tenido en ciertos asuntos que se hallan escritos en el diario de la cámara; pero por las declaraciones oidas en la barra, crée su señoría que los amigos del coronel deben abstenerse de hacer su panegiríco.

Los defensores son llamados, y el lord canciller les informa que las intenciones de la cámara son que el proceso no experimente demora alguna. El procurador general pide que se oiga al capitan Briggs.

El capitan, habiendo comparecido en la barra, es examinado por el procurador general.

Os acordais de una conversacion con el teniente Hownam relativa á Bergami? — Sí.

Que os dijo el teniente Hownam? — Yo le manifesté que el capitan Pechell me habia noticiado que Bergami se ponia detrás del asiento de la princesa la primera vez que se embarcó en la *Clorinda*, y yo le pregunté cómo era que ahora Bergami se sentaba á la mesa de S. A. R. El teniente Hownam me respondió que lo sentía mucho, y que habia rogado á la princesa de rodillas y con lágrimas en los ojos, que por Dios no hiciese sentar á Bergami á su mesa, pero que sus reclamaciones habian sido inútiles.

El capitan Pechell no hizo algunas objecciones á S. A. R.? — Reusó positivamente sentarse á la mesa con Bergami; pero no hizo ninguna objecion á S. A. R.

M. Brougham quiere saber del testigo si no ha tenido con el teniente Hownam otra conversacion que la que acaba de indicar; y el testigo declara que cierta mañana, como el teniente Hownam saliese de Brandenbourgh-house, le preguntó que es lo que contaba declarar en la cámara; y que el declarante reusó entrar en conversacion sobre este asunto.

El capitan se halla aun interrogado por el procurador, por los defensores de la reina, y despues por muchos pares, sobre el lugar en donde tuvo su conversacion con el teniente Hownam, acerca de las personas que asistieron á esta conferencia, sobre su mando actual. Estas declaraciones no prueban lo que habia dicho anteriormente, y sí manifiestan que el testigo no se halla siempre de acuerdo consigo mismo.

Despues de lo cual el procurador general pide que sea permitido al testigo transferirse á Portsmonth donde sus funciones le llaman, y que no se halle obligado á quedarse en Londres durante lo que falta de la instruccion del proceso. Se concede este permiso al capitan Briggs.

*Defensa de la reina en vista de las deposiciones de los testigos á descargo, por M. Denman.*

M. Brougham entera á la cámara que su amigo M. Denman acaba de avisarle que se halla pronto á hablar á sus señorías. M. Denman toma la palabra. Despues de algunas espresiones sobre la solemnidad de la obligacion de que se halla impuesto, responde á lo que se ha dicho de él y de su coléga, pues no han empleado ni la invectiva, ni la declamacion, ni la violencia para producir efectos ruidosos no solo en esta cámara, sino tampoco fuera de su recinto. Desde que su ilustre cliente puso los pies en Inglaterra, no ha cesado

de ser víctima de la mas cruel opresion, y el doloroso recuerdo de lo que esperimentaba es la disculpa del acaloramiento que sus defensores han mostrado. No pasará M. Denman á ninguna imputacion personal contra su docto amigo el procurador general; pero el modo con que se ha visto obligado, por sus instrucciones, á llevar adelante este proceso es una calamidad que no tiene equivalente en ningun honor ni en ninguna recompensa; declara delante de Dios que nada de cuanto puede ofrecerse á la ambicion del hombre habia podido decidirle á encargarse ni un momento de seguir el bill de penas, de divorcio y de degradacion de la esposa del rey de Inglaterra.

S. M. se halla acusada mientras que estuvo en Milan, en Italia, de haber admitido á su servicio á cierto individuo en calidad de doméstico; quiérese que cuando se hallaba en esta situacion haya comenzado una liviana familiaridad entre S. A. R. y él; que despues no solamente haya sido promovido á un puesto elevado en la casa de la princesa, sino que haya recibido estraordinarias muestras de distincion y de favor, y que la princesa de Galles, en olvido de su rango, y sin atender á su reputacion y fama, se haya portado con este individuo en público y en secreto con la libertad mas indecorosa y mas culpable, en los diferentes paises que ha visitado; en fin S. A. R. se halla acusada de haber tenido un trato adúltero con Bergami, y aun se dice que esta conducta ha producido un grande escán-

dalo, la deshonra de S. M., y el desdoro del pueblo de Inglaterra.

Sus señorías han llegado ya á la segunda lectura del bill, y qué pruebas hay en apoyo de las alegaciones que se leen en el preámbulo? se dice que Bergami ha recibido señales estraordinarias de favor, que sus parientes han sido admitidos al servicio de la princesa; pero no está de ninguna manera probado en el proceso que sea por el influjo de S. M. que haya obtenido titulo y órdenes de caballería. Se ha probado en verdad que S. A. R. habia conferido una órden de caballeria á Bergami; y aun se ha querido que ella no tuviese poder para instituir esta órden. Pero antes de imputar este un crímen á S. M., habia que demostrar que las testas coronadas son las solas que tienen derecho de crear órdenes, cuando investigaciones históricas hacen ver por lo contrario, que personages de un rango inferior las han instituido tambien, y han quedado establecidas. La reina, la única princesa europea que, desde seiscientos años á esta parte, ha visitado el santo sepulcro, ha podido muy bien instituir una órden para recompensar á los que la acompañaron; y si su defensor responde seriamente á esta acusacion, es porque el hecho se ha presentado en el preámbulo del bill, como una infraccion inaudita y sin egemplo de la autoridad real.

Sus señorías tienen que decir si el trato adúltero ha existido, y suponiendo que haya existido realmente, si

el escándalo ha sido transmisible al rey, y deshonrado la nacion británica.

El primer acto esterior de alta traicion que se imputa á la reina es lo que ha pasado en Nápoles. Y ciertamente que una serie de hechos como los que presenta el procurador general, no ha debido hacer jamas una impresion mas viva en el espíritu de los hombres. Si estos hechos fuesen ciertos no solamente probarian que el trato adúltero comenzó aquella noche misma de la llegada á Nápoles, sino que darian aun cierto colorido de probabilidad á cuanto se ha dicho que se siguió despues; efectivamente el procurador general ha dicho que el individuo que acusa de ser favorito de S. A. R., y que antes dormia lejos de ella, habia sido colocado aquella noche en un aposento cerca del suyo; que Austin que ordinariamente dormia cerca de S. A. R. habia sido tambien separado aquella noche por sus órdenes; que aquella noche misma S. A. R. se habia retirado muy temprano de la ópera, y que su camarista que la esperaba habia notado en ella grande agitacion; que S. A. R. se habia retirado á su aposento y se habia apresurado á despachar á su camarista; que al dia siguiente por la mañana se habia notado que S. A. R. la noche anterior no habia ocupado su cama mientras que una cama mas grande ofrecia las señales visibles de que dos personas habian dormido en ella; se ha añadido que aquella misma mañana la princesa no se habia dejado ver temprano como acostumbraba, que se habia

quedando tarde en su aposento, y no habia recibido á muchas personas de distincion que habian ido á felicitarla; que Bergami no habia parecido en la mesa de desayuno de los demas criados, y que desde aquel momento habia tomado un tono altivo con sus compañeros, é inconvenientes y abusivas familiaridades con S. A. R. pero de todos estos hechos lo cierto es que los que eran capaces de refutacion han sido plenamente contradichos por los testigos producidos por S. M. Y desde luego sus señorías han visto en la deposicion de M. Sicard que la mudanza de aposento fué ordenada por él á la llegada á Nápoles sin que lo supiera la princesa. Se ha probado igualmente que Austin habia sido retirado de los aposentos de S. A. R. antes que ella llegase á Nápoles y siempre que la disposicion de los cuartos lo habia permitido; que este consejo se lo habia dado á S. A. R. el gentilhombre de cámara el cual le habia hecho presente que Austin á la edad de trece ó catorce años no debia ya dormir en su aposento porque el clima de la Italia establecía otras costumbres. La princesa en lugar de haber vuelto del espectáculo temprano se quedó en él hasta el fin. Sir William Gell y M. Craven estuvieron con ella; y el primero que la acompañó al salir de la ópera ha declarado que ella estaba en el mismo estado que cuando fué al teatro, sin notar alteracion alguna. Sir William acompañó á la princesa hasta la puerta de su aposento y ha declarado igualmente que Luisa Dumont no la esperaba, y que ella

fué al contrario llamada para hacer su servicio. Todos estos hechos están consignados en las minutas de las deposiciones; en ellas se encuentra tambien que no se ha percibido que la princesa estuviese agitada; que no se ha observado nada aquella noche de estraordinario ni de particular en su conducta, que no se ha quedado en la cama mas tarde que lo que acostumbraba, que no ha rehusado recibir en aquella mañana las personas que venian á ofrecerle sus respetos y que nada indica que Bergami no hubiese aparecido al desayuno. La alegacion de la mudanza de conducta de Bergami sea con su ama sea con los demas criados, se halla formalmente contradicha en todos los folios de las minutas de las deposiciones, las cuales atestiguan que mientras él ocupaba un empleo inferior como cuando tenia un puesto mas elevado se ha mostrado siempre como un humilde y respetuoso doméstico con la persona de S. A. R. la cual en verdad era para él afable y buena como lo era para todos, pero que en su afabilidad no perdió jamas la dignidad de su rango. La Dumont dice que nadie habia aquella noche dormido en la cama pequeña de viage de la princesa y que al contrario el aplastamiento de la cama grande indicaba que habian dormido en ella dos personas; pero ¿no seria un hecho curioso que si S. A. R. hubiera sido culpable de los actos de que se le acusa hubiera suministrado tambien una prueba contra ella que podia tan facilmente desaparecer? y no se tiene el derecho de admirarse de que la Dumont haya esperado

hasta el tercero ó cuarto dia de su exámen para hablar de las señales visibles de la colcha, que si hubiesen existido, hubieran sido tan importantes para la acusacion y que necesariamente debia tener conocimiento el procurador general por las anteriores deposiciones de la Dumont? Cómo ha sucedido pues que el procurador general en sus preguntas al testigo haya afectado prescindir de la prueba cierta de una culpabilidad que era de su obligacion establecer? debia tener á la vista las deposiciones de la Dumont; y por que no le ha hecho ni una sola pregunta sobre este objeto? pero el antiguo adagio jamas ha sido tan cierto como resulta por la reflexion que esta misma deposicion del testigo escita.

"*Calumniando semper aliquit erat*".

Esta deposicion que ha sido refutada, sin embargo por la esperiencia que se tiene de la especie humana, producirá un mal para la ilustre acusada que el tiempo ní el castigo del testigo no podrán reparar enteramente.

Ahora, es menester pasar al segundo hecho enunciado en la queja del supuesto suceso del baile de máscara de Nápoles. Segun el procurador general, la reina se habia retirado del baile con Bergami y habia entrado con él en un aposento particular para mudar de trage; el vestido con que habria aparecido en el baile habria sido sumamente indecente, y ella habria mudado de trage á la presencia de Bergami; su camarista habria recibido la órden de quedarse en la antecámara, y segun el procurador general la princesa habria tomado entonces

un trage turco, lo mismo que Bergami; y despues habria estado poco tiempo en el baile, en donde habria aparentemente esperimentado algunas mortificaciones del pueblo y S. A. R. le habria en vano estrechado á retirarse. Pero, Milores, es del todo imposible que este ilustre personage se hubiese retirado de la sala del baile sin llamar la atencion pública: su ausencia de tres cuartos de hora hubiera sido notable: y si ella hubiera querido dejar el baile por un designio criminal ¿lo hubiera hecho de una manera tan pública? ¿Se hubiera hecho acompañar de su camarista? ¿La hubiera dejado durante cierto tiempo en la antecámara para ponerla en estado de que conociese bien todo este designio criminal? No, milores, á menos que S. M. no hubiese perdido el sentido comun y toda idea de decencia no pudo obrar de esta manera. Notad que la Dumont ha tenido cuidado de decir que ninguna otra persona mas que ella estaba presente, de manera que es imposible afirmar ó contradecir esta parte de su declaracion; y en verdad que ella ha declarado hechos que la son personales para impedir que se pueda averiguar si son verdaderos ó falsos: pero, milores, ya habeis visto lo que era este testigo. Ella se ha colocado en una situacion que le da un poder absoluto sobre los hechos; tiene una inventiva admirable; es viva, artificiosa, y sea que se la haya escogido ó no, parece que es un escelente instrumento para lo que se le ha empleado. Si en el exámen en contradictorio, se le hubiera hecho mayor nú-

mero de preguntas, para mejor engañar á vuestras señorías, hubieran aun declarado mas hechos pero siempre apoyados en su autoridad privativa. La Dumont ha fabricado por consiguiente un cuento con las precauciones que le caracterizan, y sobre todo la de no nombrar tercera persona, de modo que no hay medio alguno de subir á esta fuente de donde mana continuamente la impostura. Recordándose de la deposicion de sir William Gell se halla, milores, que está persuadido que cuando la princesa mudó de trage, habia muchas personas para ayudarla; que la puerta estuvo abierta constantemente, y que todo el mundo entraba y salia en la pieza que estaba antes de la en que se hallaba la princesa. Tambien resulta de la declaracion de M. Craven que no notaron, que, en aquella ocasion, el trage de S. M. fuese de ninguna manera inmodesto ni indecente; ni aun sombra de prueba existe de que Bergami hubiese aparecido molestado, y se vé que los criados de la reina estaban vestidos de un trage semejante al suyo, y que la noche misma del baile, Bergami se paseaba por los salones sirviendo refrescos como era obligacion suya.

Uno de los cargos contra S. M. se deduce de esos supuestos y frecuentes paseos en el jardin de Nápoles con Bergami; mas ¿como se prueban estos hechos? Majocci declara que, aunque fuese obligacion de Bergami acompañar á la princesa, nunca vió á S. A. R. que le tomase el brazo, y la Dumont depone haberle visto una sola vez en el jardin asida del brazo de Berga-

mi: aqui se descubre todo el artificio empleado para amancillar la reputacion de la reina. Los testigos falsos mas peligrosos son los que ingertan la mentira sobre la verdad dando de este modo la apariencia de un cargo serio á lo que es nada en si mismo. Si, milores, la princesa ha aparecido en el jardin con Bergami, pero ¿en qué ocasion? cuando se trataba de hacer reparaciones y de plantar árboles: los jornaleros eran italianos, la reina no podia hablar con ellos, y tenia necesidad de un italiano para transmitirles sus órdenes. Acordaos de la deposicion de M. Craven sobre este asunto; el advirtió á la princesa que era imprudente que se pasease con Bergami, porque habia gentes colocadas en calidad de espias cerca de su persona, que observaban su conducta y daban á sus acciones apariencias forzadas y las menos caritativas. Asi milores ese bosque misterioso, ese teatro de escenas livianas y amorosas y de acciones criminales es un jardin abierto á todos los criados, en que S. M. se paseaba sobre un terrado por el dia, á la vista de toda la vecindad y llevando el séquito de su familia detrás de ella. Seria, milores, no hacer justicia á vuestra inteligencia ni á vuestra delicadeza como hombres, suponer que pudieseis hallar la apariencia de un crímen, en esto, y sin embargo una artificiosa camarista ha querido hacer ver, en este incidente, al procurador general, y á los que han fabricado la acusacion, un cargo tan falso como escandaloso y cruel.

Un tercer hecho referido en esta queja tan estraor-

dinario parece haber sido puesto en el saco de la Dumont. Esta casta y rigida persona ha declarado que una noche al salir de su cuarto y cuando estaba cerca de la puerta del aposento de la princesa, vió á Bergami sin vestir como salia de su cuarto y se dirigia al aposento de S. A. R. En el interrogatorio en contradictorio del testigo M. Williams se le ha forzado á confesar que hubiera sido necesario que se acercase á Bergami para huir. Ella ha dicho que pasó cerca de él; no ha hecho ninguna observacion mas, y ha declarado no haber vuelto la cabeza para ver donde entraba. En verdad, milores, que si la cosa ha sido así, si fuese afirmada por otro, podria servir á establecer el hecho de adulterio de Bergami con la Dumont como con cualquiera otra persona. La frase misma que ella ha empleado, *me escapé*, puede dejar la creencia del temor de que ella pudiera ser descubierta. Pero suponiendo que Bergami hubiese sido realmente visto se puede preguntar al cabo de seis años el motivo que ha podido obligar á un criado á salir de su cama? no podria ir á un gabinete de necesidad, al cuarto de algun otro criado? en fin no podia salir con algun otro fin enteramente ignorado de la reina? en verdad que no se sabe si es mas cruel ó mas irracional convertir un incidente de esta especie en un cargo de adulterio.

Ahora es menester venir á otro hecho sobre el cual se ha querido fundar esta acusacion de adulterio, es á saber la visita hecha por la princesa á Bergami, cuan-

do estuvo enfermo en cama; desde luego es absurdo pretender que ninguna criatura humana visite á un hombre enfermo en cama para buscar con él placeres ilícitos. Pero, milores, os veis llamados al cabo de seis años á decidir por testimonio de un miserable Majocci que se ha quedado aun tres años al servicio de S. M. Cómo se ha de suponer que S. A. R. haya pasado por el gabinete donde dormia este hombre para ir al cuarto de Bergami? y que comentario no habria que hacer sobre esta audaz impostura? es milores posible que S. M. habria sido tan necia para tomar este camino, cuando habia otro paso, en donde nada se oponia á su silencioso andar, donde nadie podia verla, ni sospechar su designio? habria pasado por un cuarto donde habia fuego encendido, por un cuarto donde se hallaba un criado desde poco tiempo á su servicio, y con el cual no podia contar! y no solamente habria pasado por este cuarto una vez, sino dos, como para estar mas segura de ser descubierta por un hombre que al dia siguiente habia de publicar cuanto habia visto? Una muger y una persona del eminente rango de S. A. R. y observada como lo estaba, podia conducirse de una manera tan monstruosamente absurda? El hecho es milores imposible y lleva la refutacion consigo: podrá llevarse mas lejos el exámen de la declaracion de este testigo que tan pronto muestra una exactitud asombrosa, y tan pronto una falta de memoria sin igual. Declara que S. M. se quedó la primera vez quince minutos en el aposento

de Bergami; la segunda vez declara que fueron diez y ocho minutos. Milores, el procurador general ha dicho que los besos se habian oido distintamente por este hombre; y cuando este ha sido interrogado, no ha oido besos, sino solamente cuchicheos, nada, nada mas que cuchicheos. La contradiccion entre lo que ha dicho el procurador general y la deposicion de Majocci es mas notable que la contradiccion entre esta deposicion mismas y la de los otros testigos que han sido examinados. En una parte Majocci apela al doctor Holland: anuncia que este médico ha asistido á Bergami en su enfermedad á presencia de la princesa, y que esta estaba presente cuando se le curó un pié. Se ha preguntado al doctor Holland si se acordaba de haber visto á la princesa en el aposento de Bergami, y positivamente ha respondido que no; si ella estaba durante la cura, y ha dado la misma respuesta; en fin si se acuerda que la princesa haya ido alguna vez á este aposento durante la enfermedad de Bergami, y ha respondido *jamas ha llegado á mi conocimiento.*

M. Denman vuelve á hablar de la deposicion de la Dumont que ha declarado, contra toda verosimilitud, que la reina que podia trasladarse á un baile de máscara al teatro de S. Carlos con lady Carlota Lindsay ó lady Forbes, y algunos caballeros que tenian altos empleos, ha preferido para que la acompañasen dos criados, á saber un correo y una camarista. El docto defensor observa que habia, ademas de la Dumont otra ca-

marista Anita Brixell, que hizo las camas, mientras que la Dumont no las hacia. ¿Porqué los defensores del bill no han llamado á Anita Brixell ya que han producido criados despedidos que han ido á buscar en todas las cloacas de la calumnia? cuando no han dudado violar el secreto de la vida privada, que en el contra exámen del lord Guildford han querido confundirlo por las chanzas que habia dicho en la mesa de los ministros; que han forzado á una noble persona á confesar su pobreza; que han sacado ventaja de sus esfuerzos para ayudar á su marido en la desgracia, y se han servido contra ella de sus cartas á su marido. Ciertamente, si no han hecho oir á Anita Brixell, es porque han temido exponerse á la luz de su exámen.

La ingeniosa Dumont supone que en Catania, Bergami estando enfermo, fué puesto en el aposento de la condesa de Oldi. Entre este aposento y el de la princesa habia otro para las camaristas; y cierta mañana que estas se habian quedado mas tarde de lo que acostumbraban, vieron á S. A. salir del aposento de la condesa de Oldi, llevando su almohada en la mano. Este hecho descansa, tambien en el único testimonio de la Dumont; y se debe observar con que arte ha evitado la posibilidad de ser contradicha. Se le pregunta si habia alguna otra persona en el aposento. Segun puedo acordarme, dice, mi hermana estaba tambien conmigo. — Os acordais si vuestra hermana estaba en la cama? — Lo estaba. Se ve por esto que su hermana no podia

asegurar si habia tenido ocasion de ser testigo del mismo hecho. La Dumont no sabe decir si habia otras personas en el aposento: parece sin embargo enteramente imposible que un hecho de esta naturaleza haya pasado delante de una muger sin que ella pueda saber positivamente si otra estaba presente. Bien pronto añade que S. M., atravesando el aposento, habia parecido confusa al verse descubierta, y no se habia atrevido á hablarla ni una palabra en toda la mañana. Mas esto no concuerda con el resto del cuento. S. A. R. no podia esperimentar confusion de que la hubiera visto salir del aposento de su gentilhombre la que, encargada de hacer su cama, hallaba todas las mañanas que no se habia ocupado en ello. Es pues una invencion de esta muger bellaca de quien no hay nada ya que decir, sino que no se debe hacer ningun caso de lo que adelante cuando lo que dice no está corroborado por otros testigos. Ahora es menester llamar la atencion de sus señorías á los hechos presentados por los testigos italianos y comenzar á establecer que S. M. ha sido víctima de la conspiracion y del perjurio. Esta palabra *conspiracion* puede escitar cierta especie de horror, como si alguna vez no se hubiese oido hablar de ella, y como si fuese nueva en Inglaterra.

Aqui M. Denman cita muchos hechos recientes de testigos perjuros que han producido la condenacion de muchos inocentes; y declara que hay hombres que no tienen otro oficio que el de testigos falsos, y que es-

tán prontos á venderse y á jurar, por cinco chelines todo lo que se quiere hacerles jurar.

¿ Hemos olvidado ya la fábula de la trama papista? Titus Oaes no es el heroe de un poema cierto? se ha olvidado que en aquella misma época, cuando el duque de Yorck, despues Jacobo II., estaba en duda si debia separarse de su muger, hija del lord Clarendon, cuatro ó cinco de sus amigos, como nos lo dice el lord Grammont, fueron bastante condescendientes para, contra toda verdad, declarar muchos actos de incontinencia de aquella princesa, y uno de ellos llegó á la insolencia de declarar que habia recibido de ella los últimos favores. En el reinado de Henrique VIII, una reina fué condenada por supuesto incesto con su propio hermano. Sin duda que aquellos tiempos no pueden compararse con los actuales; pero debe notarse que aquella sentencia, para siempre infame, se estableció en fundamentos mas vigorosos y en testimonios de personages de reputacion mas recomendable que los que han declarado en la causa de la reina actual. Pero sin ascender á estos remotos tiempos, es indudable que, en el reinado actual, los hechos han tenido todas las apariencias de una conspiracion. No se puede haber perdido de vista que en 1806 cuando de resultas de las declaraciones que se presentaron, la conducta de la princesa de Galles vino á ser motivo de una pesquisa, y el resultado de esta pesquisa fué cubrir de oprobio y de infamia á sus calumniadores, y aun fué imposible, considerando

las declaraciones, el no tener las mayores sospechas de que los testigos fueron sobornados. Se sabe tambien que en 1813 cuando el príncipe regente se decidió á prohibir toda comunicacion entre su esposa y su hija, los mismos hechos que se habian tenido por indignos de toda creencia fueron reproducidos; pero cosa estraña de pronunciar y muy difícil de créer, los mismos hombres que al principio habian sido los defensores esforzados de la princesa, fueron despues sus mas encarnizados perseguidores. La prueba de lo que aqui propongo se halla en el registro del consejo privado. No habia habido perjurio, y soborno de testigos en 1806? Si no hubiera sido asi no podria de manera alguna esplicarse una parte del registro del consejo de 1813. Un individuo que no era acusado fué absuelto; pero se reconoció la mas baja y mesquina conspiracion. Las espresiones de aquel informe del consejo, milores, son las siguientes: "Esperamos humildemente que nos sea lícito llamar la atencion, á algunas espresiones de la carta de la princesa de Galles, de dònde se podria inducir cierta acusacion de naturaleza muy seria para pasarla en silencio. Nos referimos á estas palabras *calumniadores sobornados.*" Y que pretendia el consejo? negar que hubiese habido soborno? no; solamente queria absolver al principe regente de haber tenido parte en el soborno. "Como esta espresion, del modo con que se halla introducida, puede dar motivo á alguna falsa interpretacion, y que se podria referir á alguna parte de la conducta de vuestra A. R.,

cònocemos que nuestra verdadera obligacion, es no dejar pasar la ocasiòn de declarar que los documentos que tenemos á la vista suministran la prueba mas completa de que no hay ni el mas leve fundamento á semejante calumnia." Luego es cierto que hubo soborno y perjurio, pues el consejo privado sin pronunciar directamente sobre estos puntos, juzgó oportuno dar una providencia de absolucion en favor de un gran personage, temiendo no se llegase á suponer que habia tenido parte en la trama. La existencia de la conspiracion contra la reina puede pues ser alegada hoy, y sin que sea necesario buscar nuevas pruebas en Inglaterra ni en Italia. Pero es digno de observacion que un autor dramatico, si quiere presentar la impostura y la conspiracion, puede colocar las escenas en Italia y sobre todo en Lombardia y en Sicilia. Si tiene necesidad de un Jage ó de un Jachimo alli encontrará la materia. *En mucho ruido para nada*, se halla el mòdo como se viste á los testigos; en la causa actual tambien se han visto testigos bien vestidos; y á la verdad que han podido serlo, porque han sido bien pagados. M. Denman entra entonces en el exámen de las declaraciones de Gargiulo y de Paturzo, capitan y contra-maestre de la polacra en que se embarcó la princesa. Sus observaciones son poco mas ó menos las mismas que M. Brougham ha hecho ya con motivo de estas declaraciones; y pregunta porqué no se ha hecho llamar á la barra al timonero que estaba tan cerca de la princesa, y porqué los defensores del bill no han he-

cho oir al teniente Flynn, á quien S. A. R. habia confiado el mando de la polacra.

Lord Lauderdale dice que es conveniente y aun necesario conceder al defensor de la reina un plazo que pueda permitirle presentar toda su defensa.

Lord Grey y lord Liverpool son del mismo dictámen.

Lord canciller propone, si el defensor lo desea, de emplazar la cámara para el dia siguiente.

M. Denman ruega á sus señorías que le permitan retirarse, lo que se le concede por algunos minutos.

Vuelve á parecer despues de una ausencia de tres cuartos de hora y continua diciendo.

S. A. R. concibió el proyecto de visitar el Archipiélago, las Islas de la Grecia, las ruinas de Atenas y de Jerusalem. En el curso de su viage á esta última célebre ciudad se vió obligada muchas veces á dormir en una tienda que se levantó para ella, ya en un lugar ya en otro; estaba en tierra estraña, con una multitud de estrangeros, espuesta á peligros de parte de habitantes sin civilizar, y en aquella época vivia con muy grata familiaridad con los que la acompañaban. En el discurso del dia, despues de la fatiga del viage, que por lo comun hacia de noche, descansaba en la tienda de campaña de que acabo de hacer mencion.

El procurador general ha querido sacar ventajas en favor del bill, de que ella estuviese en una cama mientras que Bergami estaba en otra; Majocci ha declarado

que estaba asi durante los dos dias y medio que duró este viage. Pero ha omitido un hecho esencial que otros testigos refieren, á saber que la condesa de Oldi estaba tambien en esta tienda y que la niña Victorina se hallaba alli constantemente. Majocci, en su exámen, ha pasado aun en silencio otro hecho que se halla en su exámen en contradictorio, á saber que él y otro criado acostumbraban descansar en otra tienda contigua á la que ocupaba S. A. R., y desde donde podian ver cuanto pasaba en esta. Cuanto tiempo estuvo la princesa á caballo, durante el viage? el pérfido Majocci no ha podido decirlo precisamente, y crée que cuando mas fueron dos horas. Pero el teniente Hownam ha dado gran luz á este hecho: ha declarado á sus señorías que el viage fatigaba de tal suerte á S. A. R., que esta tenia necesidad de ser sostenida para no caer del caballo que montaba, y que alguna vez en el camino se dormia encima. La consecuencia de este estado de la princesa es que, cuando su comitiva acampaba, ella se retiraba á la tienda para abandonarse al sueño. Y ahora un malvado, con la mano puesta en la conciencia, viene á decir que el adulterio se ha consumado durante el viage por tierra? otras circunstancias se han presentado para fundar el crímen.

No tiene duda que habia camas en la tienda, pero estas camas no tenian cortinas, ni mantas ni sábanas y se puede decir descaradamente que dos personas se retiraban á una tienda con proyectos criminales, cuando quedaban distantes una de otra, y enteramente vestidos? porque S. A. R. se quitaba solamente su vestido exterior y se ponia una pelisa verde, y Bergami se quitaba igualmente su fraque y se ponia una capa azul. Ambos conservaban los mismos vestidos que llevaban durante el camino.

Seria perder el tiempo ocuparse en incidentes, y trasladarse á Villa de Este, en donde aquel indigno miembro de la sociedad, aquel oficial del egército de Napoleon M. Sachi, entró al servicio de la princesa. Es de advertir que sus acusadores no han tenido mas que dos criados despedidos, Majocci y la Dumont, para probar los hechos anteriores á la escena de la tienda en la polacra, y que no tienen aun sino otros dos criados despedidos para hablar de los sucesos que han sobrevenido á esta misma escena, y articular los hechos mas vergonzosos cuya relacion ha manchado la boca del hombre, y que parece que un marido dotado de algun sentimiento no hubiera jamas debido permitir contra su muger, aun cuando ella hubiera huido de sus tiernas caricias, mucho menos aun si la ha impelido al crímen arrojandola de su casa. Establecida la deprabacion de la muger, queda establecida igualmente la crueldad del marido que la ha abandonado. Se pretende que la historia de In-

glaterra ofrece semejantes egemplos, pero yo no veo rey cristiano que haya creido poderse divorciar de su muger por la mala conducta de esta, cuando su propia conducta ha sido la primera causa de la caida de su muger en el horroroso abismo del desórden á que aquel la precipitó. No se halla algo de semejante sino en los anales de Roma en tiempo de los emperadores. Apenas Octavia llegó á ser muger de Neron cuando casi el dia de su matrimonio, vino á ser para él un objeto de displicencia y de aversion; la repudió con los mas frivolos pretestos; y una concubina vino á partir con él, el lecho de la esposa, mucho tiempo antes que ella hubiese sido echada de la casa del marido. Se fraguó una conspiracion contra su honor y se le imputó un amor licencioso con un esclavo; el mas insigne historiador de Roma corrompida, nos dice que se forzó á criados, no por regalos, sino por tormentos á deponer hechos injuriosos á la reputacion de la virtuosa á incauta Octavia; el mayor número persistió en declararla inocente y todo el pueblo quedó convencido de su pureza intacta. Pero su acusador, perseverando en sostenerla culpable, aquella inocente muger fué desterrada de Roma; su regreso fué un triunfo, y el generoso pueblo romano la acogió con sentimientos que ella hubiera debido hallar en el corazon de su marido. Se tramó una nueva conspiracion y Octavia se vió al fin condenada y desterrada á una isla del Mediterraneo en donde el único acto de conmiseracion que obtuvo fué el de recibir la muerte

por el veneno ó por el cuchillo. Por la muerte de su padre y de su hermano, se vió privada de los protectores naturales que hubieran podido interponerse entre ella y su dolorosa calamidad.

La princesa de Galles ha dejado este pais despues de que la primera conspiracion dirigida contra ella se malogró. Sus ilustres amigos, los que habian sido calentados por los rayos de su sol naciente, la abandonaron. Muy pronto rumores, siniestros prestigios, y relaciones de la naturaleza mas aflictiva, circularon en el público. S. M. quiso probar que no eran fundados; y en esta triste situacion, perseguida de nuevo, privada hasta del consuelo de su hija, de esta desgraciada princesa que, desde largo tiempo, estaba reducida á defender á su madre desgraciada.

M. Denman, *analizando lo que ha dicho Sachi, lo* compara á Tigelino; opone las deposiciones de otros testigos á su propia declaracion para mostrar que no es mas que un tegido de imposturas; y todas las imputaciones contra la conducta de la reina en Villa de Este en Charnitz, no son mas que invenciones de criados despedidos, indignos de fée.

El defensor de la reina se ocupa nuevamente de justificar la promocion de Bergami, y dice que es de una familia distinguida, arruinada por la revolucion: la fidelidad de Bergami en desempeñar sus deberes con la princesa merecian ser recompensados, y en cuanto á su solicitud cerca de S. A. R., esta era propia de los

empleos de caballerizo y de gentilhombre de cámara que desempeñó sucesivamente.

M. Denman advierte á sus señorías que la escena de Charnitz ha sido desmentida por el caballero Vassali; llega despues á Carlsruhe y ventila la deposicion de Bárbara Krans en donde se trata de las manchas de la cama. El tiempo en que estas manchas pudieron ser vistas no se ha determinado; y Krans en su exámen en contradictorio ha destruido enteramente sus primeros asertos. Ha dicho que estas manchas eran blancas y no se concibe como podian ser blancas pues ella ha declarado haberlas visto en un estado de humedad. Se ha preguntado á Bárbara Krans si era casada y si sabia de donde podian provenir aquellas manchas, entonces ha respondido que no las habia examinado; y despues, cuando se le ha hecho otra pregunta semejante, ha tenido el descaro de decir que no se habia ocupado de eso. Mas si no se ha ocupado, porqué haberla hecho venir aqui á espensas de la nacion á deponer contra la reina? proviene esta declaracion de su modestia? por primera vez, en su exámen en contradictorio, ha esperimentado un acceso de modestia? no por cierto; su agitacion y su palidez provenian de otra causa diferente, cual era del esfuerzo de la verdad: ella pugnaba para salvarse del perjurio; pero su perjurio ha quedado probado por su propia deposicion.

Los demas asertos de esta muger perversa han sido completamente rechazados por las declaraciones del te-

niente Hownam y del caballero Vassali, y la declaracion de Sachi lo ha sido por todo el mundo. Este indigno testigo ha querido sostener que ha visto durante tres ó cuatro dias, á Bergami en camisa y bata, ir al cuarto de la princesa en Trieste, y se ha probado que S. A. R. no se ha detenido mas que un dia en esta ciudad.

El defensor de la reina recuerda á sus señorías los lazos puestos á esta princesa y los espías que no han cesado de rodearla. Muchos de estos observadores eran del rango mas elevado; se ha hallado entre ellos un ministro del rey de Hannover; y en Carlsruhe, tres ministros allanaron la posada donde se habia alojado la princesa, y han venido á visitar la cama donde habia dormido. M. Denman censura severamente tambien la comision de Milan y dice que el gefe de esta comision M. Cook es un jurisconsulto muy versado en el conocimiento de las leyes inglesas, pero poco propio para dirigir exámenes de testigos, y para sacar de ellos las luces que han de ilustrar los hechos; M. Powel ha sido el alma de la comision; ya han visto sus señorías los artificios con que ha enviado á Rastelli á Milan en ocasion en que aun se necesitaba su presencia en Inglaterra para confundir sus declaraciones y probarle su atroz perjurio.

Despues de haberse lamentado de los papeles públicos ministeriales que se han declarado enemigos de la reina y de haber presentado graves consideraciones so-

bre todo el proceso, M. Denman resume lo que ha dicho en las siguientes palabras.

Poned vuestro mirar, milores, en la conducta del invisible perseguidor de la reina y en la de mi ilustre cliente. Desde largo tiempo, ella es el objeto de una persecucion constante. El fallecimiento de su hija única fué la señal de la horrible conspiracion que se levantó contra ella; no tardó despues de perder el único protector que le quedaba en la persona del rey y sin estos apoyos generosos, la conspiracion tomó mas incremento. El fallecimiento del rey se le anunció, no con las formalidades respetuosas y las espresiones de un pésame consolador, sino de una manera que debia hacerla preveer la decision del parlamento sobre esta gran cuestion. El cardenal Gonsalvi fué el instrumento de que se valieron para despojarla de su rango, y de los honores á que tenia derecho. El título de princesa Carolina de Inglaterra constaba en su pasaporte; y el primer acto del nuevo reynado que, por una estencion escesiva de la prerogativa real ha perdonado á traidores, ha sido el mas ilegal y el mas opuesto á las maximas del cristianismo que se ha referido en los anales de la monarquia inglesa: este nuevo reinado no ha sido para la reina un reinado de paz y de amnistia, sino el principio de una procelosa persecucion en que la impostura y la maldad se han reunido para su ruína. Su nombre ha sido escluido de la liturgia; mas cuando se ha prohibido al pueblo que ruegue á Dios por ella, ha sido

cuando ella ha hallado en el corazon de este pueblo la plena compensacion de aquel odioso egercicio de la autoridad injusta. Que se ha de decir del bill presentado á la cámara en semejantes circunstancias? como bill de divorcio ya no existe: ha caido en el menosprecio por la imputacion sola de un crímen que se dice cometido hace mas de seis años; y el hecho de la carta de separacion escrita poco tiempo despues de la ceremonia matrimonial, es respuesta concluyente á todas las pretenciones del esposo; pero es un bill de penas, de degradacion, de destronamiento y de horrenda calamidad; y vuestro honor como pares, vuestra justicia como jueces, vuestros generosos afectos como hombres, os forzarán á tomar el partido de la oprimida antes bien que poner la victoria en las manos del opresor.

Se ha repetido muchas veces que podiamos producir en la barra á Bergami para declarar si esta acusacion era ó no una ficcion; seria la vez primera desde el principio del mundo, que el individuo acusado de adulterio habria sido llamado para probar lo contrario.

Nuestra respuesta se reduce á esta sola palabra: ó el crímen existe ó no existe; sino existe es inútil llamar al testigo, y si existe ningun hombre daria fé á la denegacion del que está acusado de adulterio. Cuantos sutiles casuitas, (por que los hay todavia en todas partes,) examinarian la cuestion bajo los dos semblantes; mas yo creo firmemente que los sentimientos de humanidad han de triunfar de la rigidez de una moral

desastrosa, y que este testigo seria mas disculpable en negar bajo juramento una confianza tan cara, que vender la compañera de su crímen; y lo digo resueltamente el perjurio en este caso seria un pecado venial.

Los rumores mas injuriosos circulan contra la reina; yo los he oido cuando la defendiamos contra acusaciones que, comparadas á estos rumores, daban por resultado la inocencia evidente y clara como el dia; y sabemos que hay personas, no de una condicion ínfima, no reducidas á hacer obrar la prensa, sino que se sientan en esta cámara, y que esparcen contra S. M. las calumnias mas atroces. La cosa es posible y vivimos en un tiempo en donde podemos ver esto sin asombro; un jurado que tendria conocimiento del hecho de una pesquiza, se ha llamado á la barra para deponer en ella como testigo y ser examinado: y la reina no tendrá el derecho de decir á alguno sospechado de derramar el veneno sobre los oidos de sus jueces: "Presentate calumniador, dejame verte cara á cara; y si tu quieres venir á ser á lo menos tan respetable como los testigos italianos, declara en pleno tribunal. Pérfido, tu eres inferior á un asesino italiano, porque mientras que yo pugno alentadamente contra mis acusadores, tu me sepultas un puñal en mi pecho y quieres convertir tu acero envenenado en espada de justicia."

Yo hubiera querido, continuó M. Denman, que este hecho fuese falso; pero por desgracia es arto cierto, y yo he creido largo tiempo que un ser, dotado de un

corazon humano y de la dignidad de par, no podia degradarse hasta este punto; tendria derecho de acusarle como juez; podria denunciarlo por su insigne parcialidad; y si fuese posible que la *sangre real* descendiese á hacer un papel tan bajo, no temo declarar, que seria mas justo que semejante conducta le privase de su derecho de sucesion que el que pasase el bill de degradacion y de divorcio contra la reina, cuando todos los hechos alegados contra ella fuesen demostrados hasta el rigor de la evidencia.

Solo tengo una palabra que decir á sus señorías; se supone que reina un espíritu de descontento y de disgusto peligroso á la constitucion y al gobierno, y aun he oido decir que entre los amigos de la reina el espíritu de discordia estaba trabajando; pero la misma persona que se ha valido de esta execrable espresion se ha visto obligada algunas semanas despues á convenir que era un falso rumor, y que estaba cierta que la generosa poblacion de Inglaterra habia abrazado con ardor la causa de una muger inocente y ultrajada; es posible que las dos versiones sean verdaderas; las clases medias y sanas sienten profundamente la situacion de esta reina desgraciada, y puede haber en algun rincon del reino apóstoles de discordia que mediten dar un golpe á la constitucion monárquica, y que aguarden la ocasion de emplear la violencia abierta. Si asi fuere la generosa simpatia de que acabo de hablar recibiria esta nueva fuerza de una sentencia de condenacion mientras

que los artesanos de discordia no temen nada tanto, como ver á sus señorías resolverse á absolver á la reina. Sus señorías deben tener por cierto, y la situacion del reino lo prueba, que estos fautores de discordia no esperan mas que la señal de la condenacion de la reina para arriesgar una revolucion en Inglaterra, la cual sus señorías me permitirán mirar como inevitable.

Espero que sus señorías no se apartarán de todos modos de su deber, temorosos de que se pueda acusarlos de haber cedido á la cobarde pasion del miedo. Si están persuadidos de la falsedad de las deposiciones á cargo, no se creerán justificados al pronunciar una sentencia contraria á la evidencia, porque podria imputarse su conducta al temor del pueblo, y para emplear el idioma del dia, que yo detesto, á la apreension de un ataque radical. No hay para sus señorías mas que un rumbo que tomar, que es absolver á S. M. de los odiosos cargos del bill. Decimos con confianza que no ha podido haber nunca tal proceso, jamas ha habido semejantes medios de acusacion; y, antes de terminar, debe serme lícito decir que, aunque yo tenga personalmente motivo para agradecer á sus señorías la benevolencia que me han mostrado, la mayor y mas grata satisfaccion que yo he tenido en todo el curso de este proceso es haber podido reunirme, en esta grave ocasion, á mi docto amigo, y haber combatido con él en defensa de la moral del cristianismo, y de la civilizacion europea.

Milores, esta pesquisa es memorable y no ha teni-

do egemplo en la historia. El orto y el ocaso de esta ilustre muger han sido vigilados con cuidado, severidad y desconfianza; no ha salido una palabra de su boca que no haya sido recogida por la malicia; no se le ha escapado una mirada que no haya sido notada, y hasta sus mismos pensamientos no han podido eximirse de la vigilancia vergonzosa de sus enemigos atroces; si vuestras señorías tienen poder para penetrar sus secretos pensamientos, sin duda se creerán obligados á imitar la justicia severa, la benevolencia y la sabiduría de aquel ser lleno de bondad y de experiencia sobre natural que, en una causa, no semejante á esta en donde la inocencia está probada, sino en una causa en donde el vicio era evidente y el crímen manifiesto dijo: "si algun acusador se presenta para condenarte, yo te absuelvo; anda muger, y no peques mas."

La cámara se emplaza al dia siguiente para oir al doctor Lushington.

### Sesion del 24.

Los defensores de la reina y del bill son llamados á la barra.

### *Defensa del doctor Lushington.*

El doctor Lushington dirige la palabra á sus señorías.

Si hubiera sido libre en seguir mi inclinacion, en estas graves circunstancias, no vendria á ofrecer á la

cámara nuevas observaciones; porque conozco bien que mis humildes esfuerzos no deben añadir nada á lo que ha dicho el elocuente amigo que me ha precedido. Pero es preciso ceder al deseo de mis colégas; y es para mí, en mi insuficiencia, un principio consolador el ver que la defensa de S. M. descansa en bases tan sólidas que las observaciones del abogado menos instruido bastarian para corroborarlas.

Mi primera obligacion es llamar la atencion de sus señorías á la parte de la acusacion relativa á adulterio, que sirve de fundamento al bill de divorcio.

La singularidad de esta acusacion de adulterio no puede menos de sorpreender á los nobles lores, si llegasen á considerar la edad de la ilustre acusada. No hay egemplo, en los tiempos antiguos ni modernos de un marido que haya pedido el divorcio de una muger de cincuenta años que ya no puede tener hijos. Otro hecho extraordinario de la causa es que este marido no ha cohabitado sino un tiempo muy limitado con su muger, y que se ha separado de ella hace mas de veinte y cuatro años por un acto espontaneo de su voluntad, y no de resultas de ninguna mala conducta de parte de su muger; porque, en la época en que la separacion se efectuó, el soplo envenenado de las sospechas no habia aun alcanzado á esta ilustre muger. A un vano capricho se debió al ver relajados los lazos del solemne contrato que el marido habia contraido al pié de los altares, y á este mismo vano capricho se debió el ver

violadas las obligaciones sagradas y quebrantados los deberes que la ley impone. El rey ¿puede dispensarse de esta obligacion, cuya santidad se halla reconocida por todo el mundo cristiano? aquellos de sus señorías que pertenecen al episcopado, y cuya particular obligacion es sostener nuestra religion santa, podrán adoptar nunca la opinion de que un rey no está obligado á obedecer á esta ley divina que gobierna el resto del género humano? El rey, sin duda está eximido de algunas obligaciones de la ley de la tierra, pero no se halla emancipado de la ley de Dios, que es igual para lós potentados y para los humildes.

Digo mas, el preámbulo del bill sometido á sus señorías encierra una impostura completa; porque cual era el deber de mi cliente para con el rey, y qué obligacion ha violado? conozco y podia sin ninguna dificultad manifestar los deberes que han sido sacrilegamente violados por parte del rey, porque las obligaciones del matrimonio son recíprocas: no hay para el hombre una ley divina y otra para la muger, y la ley obliga igualmente á todos los hombres. Quien seria por otra parte el que se atreviese á sostener que existe una ley divina para los hombres comunes, y otra para el monarca que corona la diadema? y si la ley es la misma para todos ¿será posible decir que ha sido respetada por el marido en la causa que vierte ante sus señorías? tengo yo necesidad para ilustrar la cuestion, referirme á hechos cuyo recuerdo está presente á cuantos me

oyen? volveré á hablar de aquel abandono en el principio, de mi cliente por su marido? volveré á referir las circunstancias de la investigacion de 1806, ni de la separacion de su hija amada en 1813, cuando los deberes sagrados de una madre fueron aniquilados por el poder? tendré valor para recordar aquella persecucion inaudita que hizo desterrar á mi ilustre cliente de este pais, y que la ha perseguido en todos los que ha visitado, y la ha sitiado en todos aquellos en donde ha querido detenerse? despues de este cúmulo de hechos constantes; qué derecho tiene el marido de quejarse de su esposa como hombre? y si no tiene este derecho, cual otro tiene para quejarse como rey? que se ha de pensar del que despues de haber acusado á su muger de un trato adúltero, despues de haber degradado su carácter real, le ofrece vergonzosamente 50,000 libras esterlinas por año, si quiere quedarse en pais extrangero, en donde tendria toda libertad para entregarse al adulterio é incurrir en esta degradacion? y qué hemos de pensar de semejante hombre, cuando viene á pedir aqui justicia y quiere que su muger sea castigada? no ha dicho á su esposa, como se esplicaba ayer mi docto amigo, anda y no peques mas; si no que le ha dicho que se abandone si quiere, á todos los desarreglos y abominaciones de que la acusaba, y ¿hoy viene à pedir justicia á sus señorías?

No diré mas sobre este asunto; dichoso yo de no tener que esplorarlo mas; á esto solo limito hoy mi rea-

criminacion: esta es la direccion que he recibido de mis doctos amigos que son los defensores confidenciales de la reina, y nosotros salvaremos á esta cámara y á este país de las consecuencias terribles de esta grave reacriminacion que está en nuestra mano ampliar. Pero me permitireis que observe, que si sus señorías no están dispuestos á violar las leyes de Dios y de los hombres, y si los respetables prelados, ó lores espirituales que concurren á esta cámara no quieren apartarse de los preceptos del Evangelio que predican con tanto fruto, es imposible que pronuncien en favor del bill de divorcio que se ha espuesto á su exámen.

El Doctor Lushington entra entonces en el exámen de los cargos que se suponen á la reina. Se ha establecido que la Dumont se ha perjurado; que Sachi se ha perjurado; que Rastelli se ha perjurado; que Majocci se ha perjurado. Delante de un tribunal ordinario no seria menester mas, y cuando está probado que los cuatro testigos principales son perjuros; ¿debe aun subsistir el proceso contra la acusada? si se admitiese esta regla que despues que han parecido cuatro, cinco ó seis principales testigos en testimonio falso con la justicia, y que se diese una providencia de condenacion por la deposicion de un séptimo ó un octavo, qué seguridad gran Dios! tendria la vida, la reputacion y la propiedad de los hombres? quien podria vivir en el mundo? pero la providencia ha decidido en su sabiduría y su bondad inmensa que para demostrar la existencia de una

conspiracion basta levantar el velo á algunas de sus partes.

Este defensor de la reina recuerda la deposicion de M. Mills, del doctor Holland y de otros testigos que han declarado que, segun su opinion, la conducta de S. M. no habia podido nunca deshonrar ni la nacion ni su rango. Niega que nunca Bergami se haya portado hacia S. A. R. con llaneza irreverente: este hombre, se ha distinguido siempre por su mucho respeto á la princesa al principio, al medio y al fin del tiempo en que ha estado á su lado.

Las circunstancias de la salida de S. A. R. de Inglaterra, se hallan esplicadas por el doctor Lushington; su comitiva estaba en parte compuesta de ingleses; no fué voluntariamente, sino de resultas de infernales maquinaciones, que se separó de ella. Cita con elogio la deposicion de lady Lindsay; dice que esta señora no ha notado nada de indecoroso en la conducta de la reina, y presenta algunas observaciones sobre el exámen en contradictorio de este testigo. Se ha procurado por todos los medios posibles hacerla declarar si en un tiempo ó en otro habia manifestado su opinion poco favorable á S. M. Esta conducta era muy propia de los que persiguen á la reina, y estaba perfectamente acorde con sus principios y con el loco empeño de defender el preámbulo del bill. El procurador general se ha visto obligado, por sus instrucciones, á hacerla preguntas que no propendian á nada menos que á violar la con-

fianza sagrada que debe existir entre un marido y su muger. El doctor Lushington tiene en el fondo de su alma compasion á su docto amigo, pero al mismo tiempo manifiesta la mayor indignacion, contra el que ha podido ser tan débil que ha querido sacar partido de la pobreza del marido de lady Lindsay para arruinar con el mayor descaro la reputacion de su muger, y todo para perder á la reina. Nada de esto se ha visto nunca en las escenas de Old-Bailly; y qué ha resultado? que se ha probado que lady Lindsay no vió nunca la mas leve incongruencia en la conducta de la reina, aunque habia oido rumores injuriosos contra ella.

El doctor Lushington recuerda despues que la reina en todos los lugares en donde se ha hallado, ha sido obsequiada por la nobleza, y que ha sido recibida con todas las señales de respeto en las cortes donde ha estado, sea en Europa, sea en Africa. Una sóla corte debe esceptuarse, pero es de considerar que esta corte es aquella en que lord Steward, hermano del lord Castlereagh es embajador.

La rápida promocion de Bergami queda esplicada y justificada. Se ha querido que Bergami haya tenido un mando absoluto sobre S. M.; pero no ha quedado ni un átomo de prueba de este injurioso aserto. Si la reina hubiera vivido bajo el predominio de una pasion culpable, este hombre la hubiera tenido como una esclava á sus pies. Los favoritos no piensan mas que en su interes y engrandecimiento, y olvidan el universo; y cier-

tamente que Bergami si hubiera tenido el predominio que se supone, no habria permitido que la reina dejase la voluptuosa estancia de la Italia por la aventurada y molesta espedicion de Jerusalem; la reina se hubiera quedado en esta mansion de delicias, propias para satisfacer los sentidos.

Lo que se ha dicho que pasó en Nápoles no podia callarlo el defensor de la reina: examina la deposicion de los testigos de ambas partes. La Dumont ha hablado de la noche del supuesto adulterio, y ha dicho que la reina habia estado en la ópera, y que se habia retirado muy temprano; pero que este cuento, se refiera al dia de la ópera ó al del concierto, es igualmente falso. El dia de la ópera, la reina estaba acompañada de M. Gell, y el dia del concierto de M. Craven; se ha retirado á las nueve y media, y la disposicion de las camas se ha demostrado igualmente imposible.

El doctor Lushington, por parecer del lord Liverpool, se retira para descansar, durante media hora.

A las dos y cuarto, entra en la cámara y continua su defensa; analiza de nuevo el resto de los cargos á que M. Denman ha respondido ya, y termina como sigue.

Sus señorías deben persuadirse que tengo derecho para decir que no hay un solo punto en la causa que tenga necesidad de esclarecerse nuevamente. Si se atiende á los exámenes se conoce la diferencia que existe entre los testigos producidos por S. M. y los que lo han sido por la parte adversa; y puedo asegurar sin temor de equi-

vocarme que los anales de los procesos legales no ofrecen tan raro contraste. Considerese la reputacion, la fama y la conducta de los primeros, y sobre todo su obligacion de decir verdad, y se verá que nada de esto se encuentra en los testigos por el bill. Un gran número de ellos se ha presentado á sus señorías quienes han tenido conocimiento de una comision instituida para hacerlos comparecer. El tenor de sus instrucciones no ha parecido á luz, pero sus efectos lo han dado á conocer. Esta comision establecida en Milan ha comenzado á recibir el testimonio de criados despedidos, y jamas pensó en examinar si un testimonio seria contradicho ó confirmado por personas mas respetables y colocadas en situaciones que inspirasen menos desconfianza. Los testigos contra la acusada han sido recusados por ésta y detenidos por el acusador; han hecho un servicio y han recibido un salario de la parte adversa. Primeramente se ha empleado á Rastelli y despues á Sachi, y estos dos hombres han recibido la comision de ir á buscar la confirmacion de los hechos que ellos mismos habian inventado. Gran Dios! cual debia ser el fin de esta medida procedente de testimonios que se procuraban de esta manera? se ha oido hablar jamas de ningun egemplar antecedente de una causa tan monstruosa? Dos testigos, Sachi y la Dumont, han vivido á espensas de la parte adversa, es decir de la nacion, quince meses antes de comparecer en causa; y otros dos Rastelli y Majocci han reconocido y declarado que han sido emplea-

dos por ella. Estos hechos son mas que suficientes para establecer la naturaleza anómala é injusta de la comision, de esta comision que no se ha reunido ni ha obrado para buscar la verdad, sino para buscar el delito, donde no lo habia. Con los medios de examinar los testigos, y con la pesquiza, pudo lavar á la reina de todas las calumnias esparcidas contra ella, pero ha preparado y alentado la delacion, con poderes suficientes para admitir y adoptar como un principio la malevolencia de los enemigos de S. M. que ella misma ha provocado; su conducta ha conspirado á altrajarla y á perderla. No ha comparecido un solo testigo ante esta cámara con alguna calificacion ó con el carácter ordinario de la verdad, á deponer contra ella; son individuos sin ninguna reputacion ni fama, que tienen poco ó nada que perder, y que no pueden temer ningun castigo, por la proteccion insolente de las personas mas influentes en el gobierno: porque, despues de su llegada á Inglaterra, han podido saber, por el memorable egemplo de la fuga protegida de Rastelli, sucedida muy oportunamente, que, fuese cual fuere la falsedad é impostura de sus declaraciones y por mas rigor que la cámara emplease en examinar sus dichos, les era muy posible escaparse y no ser castigados, como lo seria su perjurio en todos los tribunales ordinarios.

Despues de algunas esplicaciones sobre la conspiracion contra la reina, el doctor Lushington declara que deja con perfecta confianza delante de Dios y de los

hombres el honor y fama de su ilustre cliente entre las manos de sus señorías: no reclama en su favor indulgencia alguna; sino justicia. Y se retira de la barra.

Lord Grey anuncia que no está en ánimo de hacer la proposicion que habia anunciado para someter á la cámara las deposiciones de los testigos hechas fuera de ella; esta proposicion no podria ser concerniente sino á la Dumont y á Sachi, porque ellos solos son los que se han afirmado en sus declaraciones: es inútil ordenar que se traygan otras deposiciones, quando los testigos no parece que pueden justificar sus contradicciones, y lord Grey no desea recibir ningun nuevo informe de los dos que acaba de nombrar.

La cámara se separa á las tres y veinte minutos.

### *Sesion del 27.*

El procurador general procede de nuevo en apoyo del bill. Los defensores de la reina se han quejado de que no se les haya comunicado anticipadamente la lista de los testigos que debian deponer contra ella, y que no se hayan circunstanciado los cargos; pero, despues que estos se han establecido, el proceso se ha suspendido. Se ha acordado á los defensores de la reina el plazo que han pedido; y cuantas veces les ha parecido conveniente llamar á la barra los testigos oidos, lo han conseguido. El gobierno ha dado todos los pasos que se le han requerido: es pues evidente que la reina ha te-

nido todas las ventajas que se le han podido proporcionar.

Los defensores de la reina han convenido en que los hechos contenidos en las deposiciones contra ella, habiendo sido juzgados ciertos, son suficientes para que se admitan los capítulos de acusacion. Estas deposiciones no han sido destruidas ni aun alteradas. Se ha procurado apoderarse por los defensores de las circunstancias accesorias, pero los hechos principales han quedado intactos. Aqui el procurador general emprende justificar á los tres principales testigos á cargo, Majocci, Sachi y la Dumont; esplica la doble inteligencia de esta poco mas ó menos como ella misma la ha esplicado. Segun el procurador general, la deposicion de la Dumont ha sido la mas impugnada: se ha querido probar que ella no habia indicado la hora verdadera á que S. A. R. habia vuelto del baile; pero, en su deposicion ella no ha circunstanciado de ninguna manera la hora. No se ha respondido á cuanto ella ha dicho de las dos camas de las cuales la una para nadie habia servido, mientras que la otra habia servido á dos individuos. En lugar tambien de refutar la parte de su deposicion relativa al encuentro de Bergami que iba casi desnudo al aposento de la reina, se han limitado á querer persuadir de una manera original, que era la Dumont y no S. A. R. el objeto de la visita de Bergami.

El procurador general hace valer en favor del bill la circunstancia de que los defensores de la ilustre acusada no han producido muchos testigos que hubieran po-

dido hacer venir de Italia, ni sobre todo los que tienen actualmente á su disposicion. Se ha preguntado á la Dumont si su hermana se hallaba en el aposento cuando la princesa pasó por él con la almoada en la mano. Ha dicho que la creia presente. Luisa Dumont hubiera podido pues ser desmentida sobre este hecho por su hermana. Porqué no se ha hecho comparecer á esta hermana en la barra, sobre todo despues de haber dicho que se debia hacerlo?

Para probar la culpa de la reina, el procurador general insiste en la conducta de S. M. con el capitan de la *Clorinda*. Si la reina hubiera sido inocente; si Bergami hubiese tenido verdaderos títulos para merecer los favores de que se le ha colmado, la princesa de Galles no hubiera dejado de decir al capitan Pechell: "*No hay ningun deshonor en sentaros á la mesa con Bergami; se ha mostrado fiel entre tantos servidores como me han ultrajado. Haceis poco honor á mi persona no queriendo comer á mi mesa con el hombre que yo he distinguido.*" Asi es como se hubiera esplicado toda muger que no hubiera sido culpable.

El procurador general pretende espresar porque sus doctos amigos, los defensores de la reina, no han procurado llamar á los testigos que podian hacer comparecer en la barra. Bastante ha dicho el teniente Hownam: el teniente Flynn no ha cesado de tergiversar su interrogatorio, y, en su turbacion, casi ha caido desvanecido. Se ha temido pues producir á Schiavini, á Car-

lino, á la Condesa Oldi, á Hieronymus, á Marieta, y á todos esos individuos alojados en Brandebourg-house. Y porqué sobre todo no se ha visto á Cavazzi ese criado de compañía, ese Ciceron de Majocci, que se dice haberle acompañado muchas veces á Carleton-house?

Despues de haberse estendido en su discurso sobre todos los cargos producidos contra la reina, y procurado responder á lo que sus defensores han dicho tan triunfantemente, para destruirlos, el procurador general tiene necesidad de descansar algunos momentos.

Los pares dejan sus asientos cuando M. Denman los exorta á no separarse previniendoles que un defensor de la reina tiene una comunicacion importante que hacerles, y M. Brougham entra entonces en la cámara; y los pares habiendo tomado sus asientos, dijo: es para mi un deber prevenir á sus señorías que he obtenido y tengo en mi poder muchas cartas del baron de Ompteda firmadas de su mano en el año pasado de 1819 y dirigidas á muchas personas de la casa de S. M., para seducirlas y sobornarlas, y procurar empeñarlas á deponer contra S. M., (una de ellas Marieta, hermana de Luisa Dumont.)

Gritos *al órden! al órden! que el defensor de la reina se retire!* se oyen por todas partes.

El procurador general pregunta á sus señorías si han visto alguna vez un paso mas incongruente en el punto en que se halla la causa.

M. Brougham dice que acaba de recibir estas cartas; que á cualquiera época del proceso debe dar cuenta de ellas; y si hubiese perdido un momento antes de hacer esta comunicacion, hubiera temido comprometer su franqueza.

Lord Holland conviene en que la comunicacion era urgente; pero á sus señorías toca decidir si el momento es conveniente.

Lord Lansdown se pronuncia contra toda idea de recibir semejante comunicacion.

Lord Donoughmore habla en el mismo sentido.

Los defensores tienen órden de retirarse.

Lord Carnavon propone á la cámara que se reciban estas cartas; el duque de Hamiltòn crée que deben ser admitidas como pruebas en el proceso: los gefes de la oposicion entre los pares, á saber los Lores Grey, Holland, y Lansdown se pronuncian contra esta medida. Despues de una discusion muy acalorada, el lord canciller pone en votacion la proposicion de lord Carnavon; la cual es desechada por 145 votos contra 16. (1)

---

(1) Los papeles públicos han insertado las copias siguientes de las cartas del baron de Ompteda.

*Al caballero Baschi director de la policía, en Pesaro.*

Roma, 24 febrero de 1819.

Conociendo, señor su amable complacencia, de que habeis

En la sesion del 28, el procurador general ha terminado su discurso, al cual ha seguido el del solicitador general, que no ha hecho mas que reproducir los

---

dado ya tantas pruebas decisivas, me atrevo á pediros un favor.

Deseo que la carta adjunta escrita por la ex-camarista suiza, Luisa Dumont, á su hermana, que está aun al servicio de la princesa, (y que segun noticias se llama Marieta Bron aunque yo creo que se llama tambien Dumont) pueda entregarsele á la direccion que he recibido, esto es en manos de la misma Bron, sin que lo sepa la princesa ni sus confidentes que interceptan todas las cartas dirigidas á las personas de su comitiva. No dudo que halleis medios de hacer entregar esa carta á esa jóven, pero no diciendola que las autoridades de Pesaro se han mezclado en este asunto, ni que su carta ha pasado por mis manos, y aun convendria acaso darla á entender que se la dirigen de Bolonia. La persona que se la entregue debe encargarse de recoger su respuesta, que tendreis la bondad de remitirme, y que yo enviaré á su título.

Qué haceis? no dudo del trabajo y de la pena que os causa la fastidiosa visita de la princesa: haced pues todos vuestros esfuerzos para que se embarque, y procurad persuadirla que es del todo falso que los caballeros ingleses se propongan venir á encontrarla en Pesaro. Se que esta suposicion la determina á diferir su viage, y yo pienso que asi podria detenerse mucho tiempo. Esté V. seguro de todo el interes, que pongo en sus pasos y diligencias, &c. &c.

Omteda, *ministro de Hanover.*

*P. S.* El mayordomo Hioronymus, esta todavía con la princesa? creeis que le sea muy fiel?

argumentos presentados por su colega y que no son sino una repeticion de lo que tantas veces se ha oido en la

---

*Al mismo.*

Roma, 6 de marzo de 1819.

He recibido con mucho gusto la carta de V. del 28, siento sumamente el embarazo y el trabajo que le dá la complacencia que he reclamado de V. Me apresuro á decirle que me decido por la disposicion que me propone; á saber: confiar la carta á una persona de su conocimiento, que la entregue á Marieta Bron, sin recomendarle otra precancion sino entregarla, con reserva de la familia del baron. Cuando Hieronymus la viese, no creo que hubiese un gran mal. Lo esencial es que Marieta se entere del contenido de esta carta. Si sucediere despues, que por negligencia ó por traicion, llegase á saberlo la princesa la desgracia no seria grande. Sin embargo debemos hacer cuanto esté de nuestra parte para evitar este inconveniente. Solamente deseo que la persona que escojais para desempeñar esta comision sea diestra y de bastante confianza para entregar á V. la respuesta que Marieta Bron dé á la carta, y que yo quiero que á todo trance se ponga en sus manos.

Parece que la tentativa de los ingleses en Milan está fundada en muy falsas congeturas. Tenga V. la bondad de decirme su opinion sobre este asunto, y de darme á conocer las disposiciones de M. Olivieri respecto de la princesa cuyo servicio vá á dejar. Qué opinion se puede formar de Vassali? Sé que muchos criados romanos han sido admitidos en la comitiva de S. A. R.; seria curioso conocer sus nombres.

Perdone V. la molestia que le doy &c. &c.

OMTEDA, *ministro de Hanover.*

cámara contra la reina. La cámara se separa hasta el 2 de noviembre.

### *Sesion del 2 de noviembre.*

Lord canciller deja el saco de lana y vá á colocarse en la mesa del lado de la oposicion, casi enfrente de lord Grey y de lord Holland; dirige á la cámara las palabras siguientes.

La única cuestion que se debe decidir consiste en saber si se procederá á la segunda lectura del bill de penas; se ha sugerido que se podian hacer en él mudanzas de muchas especies; pero si nos hemos de referir á los egemplares antecedentes, se halla que es costumbre aplazar el preámbulo de un bill, y oir las pruebas de las alegaciones que contiene, y lo que la parte adversa opone á estas alegaciones mismas. Antes pues que este bill sea puesto en votacion, se puede enmendar su preámbulo ó mudar sus disposiciones, pero esto no debe ser sino para mitigarlas: asi el lord canciller no votaria por la segunda lectura del bill, sino estuviese intimamente persuadido de la existencia del trato adúlturo, y ningun lord podria votar igualmente, sino tuviese la misma persuacion.

Lord canciller no admite lo que ha oido decir en la cámara, de que los bills de penas no pueden ser justificados sino en el caso de una gran necesidad exigida por la situacion política del pais.

Sin retroceder á los tiempos antiguos, y, limitandonos á considerar lo que ha sucedido desde la época de la revolucion, se halla que muchas veces se han presentado á la cámara bills de penas sin que haya habido esta gran necesidad. El noble lord opina ademas que este modo de proceder es mas favorable á la parte acusada, que si se hubiese tomado el camino del impeachement (acusacion). En este último caso, un solo voto de la cámara de los comunes habria sido suficiente para decidir que habia acusacion y obviar la cuestion. En el caso de un bill de penas, los cargos contenidos en este bill son examinados por ambas cámaras, y estas pueden oir á las dos partes contendientes: pueden examinar tambien con el mayor cuidado las deposiciones, y ver hasta qué grado concuerdan con la verdad: el juicio de la cámara de los lores está sujeto al de los comunes, y ésta puede tener diferente opinion de aquella sobre los puntos que sirven de fundamento al bill. Se quejan de que no se ha dado á la acusada un trasunto de los cargos, ni un traslado de la lista de los testigos que habian de sostenerlos. Si esta omision hubiera colocado á la acusada en un estado embarazoso, sus señorías hubieran tenido la obligacion de declinar á su favor (oid, oid); pero no se debe suponer embarazo donde no lo hay realmente. Cómo se podian comunicar de una manera mas útil los cargos y la lista de los testigos, que haciendo comparecer estos testigos en la barra de sus señorías, difiriendo la defensa á la época que la misma acusada ha

señalado? No tiene duda, que el exámen contradictorio del testigo, es de desear, y lord canciller ha esplicado ya su opinion con respeto á Rastelli, pero la pérdida de un exámen en contradictorio inmediato ha sido muy compensada por las ventajas dadas á la acusada de oir todos los cargos producidos contra ella, de elejir el tiempo en que se prepararia para responder á ellos. Sus señorías deben acordarse tambien que se ha dicho y repetido que los que tenian que producir testigos para sostener el bill habian tenido mas facilidades que las que tenian los que habian de hacer comparecer testigos para impugnarlo. Si sus señorías están convencidas que esta circunstancia, ha existido es un beneficio de que la acusada ha debido aprovecharse. Los cargos contra Rastelli deben ser examinados, puede ser que estén fundados en error; puede ser que este testigo haya abusado de su influjo para que comparezcan otros testigos en la barra; y en este caso, será este un beneficio de que la acusada habrá debido gozar tambien, pero la regla que ha servido al lord canciller para formar su opinion, ha sido prescindir de todos los testimonios que se pueden mirar como sospechosos; y no haciendo caso algunò de las declaraciones dudosas producidas por una y otra parte, el noble lord se ha preguntado á si mismo si las que son en favor del bill, que no promueven sospecha alguna, y que no han sido contradichas por los llamados á la defensa, si todas juntas induciran á la prevencion del trato adúltero. Si sus señorías quieren considerar dos ó tres hechos ó circuns-

tancias que se han establecido por testigos exentos de sospecha, y contra los cuales no se ha suscitado ninguna durante todo el curso del proceso, parece al lord canciller, y dice con dolor que sus señorías no pueden poner en duda que este trato ilícito haya existido.

Lord canciller no hará uso de las deposiciones de Majocci y la Dumont, aunque crée sin embargo presumible que en muchos puntos hayan dicho verdad; sin ocuparse en el resto del proceso, llega á la polacra. Quien se hallaba á bordo con S. A. R.? eran Schiavini, Hieronymus, Brown, la condesa de Oldi, Carlino, Camera, y Williams Austin; y si sus señorías tubieron que decidir solamente, que la princesa y Bergami han dormido en la misma tienda, no hay duda que lo decidirán. Este hecho ha sido probado por las deposiciones de Flynn y de Hownam, tanto como por los testigos de la corona; no se ha hecho mas que una observacion sobre las declaraciones de Paturzo y del capitan, es á saber que deben recibir cierta indemnizacion; pero, sin una indemnizacion, no se puede precisar al testigo estrangero á venir á deponer á Inglaterra. Si Bergami no ha reposado con la reina, porqué la condesa de Oldi, porqué los criados y las demas personas que acabo de nombrar no han comparecido para afirmarlo? la deposicion de Gargiulo establece tambien que se han hecho diversas mudanzas, de órden de la princesa, en la cámara y camarotes á bordo de la polacra; por medio de estas mudanzas ella podia desde su

cama ver á Bergami en la de éste, y Bergami verla en la que ocupaba, y esta disposicion no ha podido contradecirse. Tambien se ha afirmado con juramento que se habia visto á la princesa y á Bergami sentados en un cañon y en un banco á bordo de la polacra, abrazandose y besandose. Esta deposicion tampoco ha sido contradicha. En los tribunales inferiores, el adulterio es siempre mirado como cierto cuando hay prueba que los cohobitantes han dormido en el mismo lugar durante cinco ó seis semanas. Todas las circunstancias se han tomado en consideracion; se oyen las pruebas de lo que segun los términos de la ley, se llama *tempus et locum* y se conviene siempre que la cuestion no es si las partes se les ha visto cohabitar en el acto de adulterio, sino en circunstancias tales que se deba inferir que el adulterio se ha efectuado. Sus señorías no pueden olvidar lo que ha sucedido en Aum. Será posible imaginar que una muger celosa de su reputacion, teniendo una tienda colocada en otra pieza, pueda tener un hombre consigo para solo reposar en la tienda interior? no hay en esto la disculpa de ningun peligro; Teodoro Majocci dormia en uno de los lados de la tienda interior, y Carlino que no se ha hecho comparecer dormia en el otro.

Lord canciller, despues de haber recordado la rápida promocion de Bergami, la admision de todos sus parientes en la casa de la princesa, á excepcion de la muger de éste, pregunta porque no se ha hecho com-

parecer á Bergami en la barra como testigo. Muchas veces los mismos adúlteros han comparecido en la barra de sus señorías: qué no se debe concluir de no haberse presentado en ella todos los miembros de esta familia, y los demas testigos que se hubieran debido oir para probar la inocencia de la reina? pero muy ciertamente si Bergami no es culpable era para él obligacion muy transcendental mostrarse come testigo en favor de la ilustre acusada.

Recapitulando lo que ha pasado en Sinigalia, en Villa de Este, en Trieste, en Carlsruhe, y en Catania; considerando las diversas declaraciones de los testigos en apoyo de estos hechos, y la promocion de Bergami y de toda su familia, y las acciones familiares que se han probado sin que se hayan podido negar, y en fin las escenas á bordo de la polacra, el lord canciller dice con dolor de su corazon que está forzado á declarar que su firme convencimiento es que el trato adúltero ha existido. Una espresion mas, y yo termino, dijo entonces lord canciller. No hablaré á sus señorías de lo que ha pasado en esta cámara; en cuanto á lo que ha ocurrido fuera de ella, nada diré tampoco, aunque debo saberlo; pero diré que, á pesar de cuanto ha sucedido ó puede suceder, desempeñaré siempre mi deber, segun la opinion que tengo de este deber. Siento que sus señorías hayan oido en su barra, de la boca de un docto abogado alguna cosa semejante á una amenaza de las consecuencias que pueden seguirse de vuestra

decision en favor del bill. Semejantes amenazas estoy muy persuadido, que no tendrán ningun influjo sobre sus señorías en el egercicio de la obligacion que se les ha confiado, y, sea cual fuere su decision, cada uno oirá esa voz imperiosa de la conciencia que dice: sed justos y no temais!

Despues de una corta pausa, lord Erskine se levanta para responder al noble lord; pero su señoría comienza hablando tan bajo, que apenas se le puede oir desde la barra. Presenta consideraciones sobre el curso inconstitucional de los ministros sobre este asunto. No se han decidido á presentar un bill de penas si no porque han conocido que si tomaban otro camino, se malograria su intento en la cámara de los comunes.

Lord Erskine entra en el exámen de la Dumont y Majocci, cuando de repente suspende el hilo de su discurso; se ha reparado poco, por que parecia que estaba leyendo algunos papeles que tenia en la mesa; pero habiéndose pasado mucho tiempo sin que el noble lord volviese á tomar la palabra, varios pares dejaron sus asientos y acudieron á él. Toda la cámara manifestó la mayor inquietud viendole caer sobre la mesa sin sentido. Abrid las ventanas! agua! exclamaron por todas partes. Lord canciller y lord Liverpool fueron al socorro de lord Erskine, y le levantaron ayudados de los lores Grey, Carnavon, y Holland. El ataque fué tan serio que, materialmente hablando, fué necesario sacar á lord Erskine fuera de la cámara á la pieza vecina. En la

agitacion estrema en que estuvieron sus señorías, lord Lauderdale vivamente afectado de aquel suceso, propuso á la cámara, con una voz muy alterada, que suspendiese la deliberacion por un cuarto de hora: esta proposicion se adoptó. Lord canciller estuvo cerca de lord Erskine á quien prodigó los mayores cuidados. Al cabo de un cuarto de hora, lord Erskine no estando mejor, continuó la discusion: lord Lauderdale habló en favor del bill.

Lord Rosebery le sucede, y dice algunas palabras en contra; y lord Rederdale lo apoya en un discurso muy difuso.

La cámara se separa á las cuatro.

En la sesion del 3, del 4 y del 6, pues el 5 era domingo, hablaron muchos pares en pro y en contra del bill. Lord Erskine volvió á parecer en la cámara y terminó el discurso que habia comenzado en la sesion del 2. Como lo sucedido á bordo de la polacra, es lo que ha determinado la opinion de lord canciller, lord Grey se ha dedicado particularmente á deshacer este cargo. Si la reina, segun el noble lord, hubiera estado en ánimo de cometer adulterio, hubiera elegido, para teatro de su crímen, mas bien al entrepuente, que una tienda puesta sobre la cubierta cuyo esceso era fácil á cuantas personas estaban á bordo. El noble lord traza en términos enérgicos el vivo interés que excita la reina en toda Inglaterra; pero conviene que en la capital y en otras partes, se han espresado sentimien-

tos dignos de represion. Desaprueba algunas respuestas de la reina á las harengas que se le han hecho, y crée que ha cedido á malos consejos haciendo públicas estas respuestas. Ya se ha empleado un tiempo considerable en la discusion del bill. Pues que será si se envia á la otra cámara? Los negocios públicos recibirian una suspension funesta durante la cual la agitacion que reina en el estado se acrecentaria necesariamente. Se ha dicho que podrian hacerse mudanzas en el bill pero serian incapaces de disminuir los malos efectos del espíritu público. Se ha dicho igualmente que el bill podria leerse segunda vez y desecharse despues; pero entonces, despues de la segunda lectura de un bill de degradacion, seria menester que la reina fuese habilitada en todos sus derechos y privilegios, y esta situacion seria vergonzosa para la cámara. Lord Grey declara pues, conforme á los motivos de justicia y de utilidad, que si votase por el bill, no reposaria nunca tranquilamente su cabeza en su almoada: el único voto que puede ponerlo bien consigo mismo, el único voto, que considerando toda la estension de su responsabilidad, puede dar en conciencia sobre la delicada cuestion presente es. — No estoy contento.

Despues de este discurso de lord Grey, lord Liverpool hace el resúmen de las deposiciones en pro y en contra, y no vacila en créer á la reina culpable. Lo que ha sucedido á bordo de la polacra es lo que ha determinado sobre todo la opinion del noble lord. Está

íntimamente convencido que sus señorías votarán en esta circunstancia sin ninguna consideracion á los clamores populares que se han oido fuera de este recinto, y sin atender á los incendiarios traidores que querrian hacerse dueños de este suceso ruidoso para poner en egecucion sus culpables designios. Bastantes de estos hombres están siempre prontos á valerse de todas las circunstancias para consumar las calamidades públicas. El espíritu de malevolencia está muy propagado, y lord Liverpool pide á Dios que se pueda decir que la reina se ha separado de este partido y de sus opiniones. Por desgracia sus respuestas á las harengas llevan el carácter propio para inquietar á todo hombre que hace votos sinceros por la tranquilidad interior de su pais. En cuanto al noble lord, puede decir delante de Dios que, en estas circunstancias, su conducta ha sido dirigida por lo que le ha parecido justo, y crée que de cualquier manera que los pares quieran votar, la nacion apreciará, como debe, su determinacion. Despues de haber advertido á sus señorías de las consecuencias que resultarian si llegasen á pronunciar que la reina es inocente, lo cual seria pronunciar el triunfo del crímen, lord Liverpool pide á Dios que dirija sus corazones de manera que, en esta grave ocasion se hallen justos entre la reina, el público y el rey.

Lord Ellenboroug se ha opuesto á la segunda lectura del bill; ha votado por la primera, y ha sido miembro de la comision que fué de dictámen de que se

hiciera la pesquisa legislativa sobre la conducta de la reina; pero, en el estado actual del proceso, opina que el bill es impolítico, y que no hay necesidad de ir adelante. No se debe sin embargo créer que todos los que se oponen á la segunda lectura del bill estén en la opinion de que la reina sea inocente: la direccion que han tomado los debates le hacen imperiosamente declarar su dictámen sobre este punto. Yo no puedo, ha dicho el noble lord, declarar á la reina inocente, pero yo no puedo pensar que sea culpable, aun que su culpa haya sido probada por las deposiciones hechas en la barra.

Su señoría ha procurado probar despues que el bill de penas era impolítico, y que la desgracia y la degradacion que la reina ha acumulado sobre ella y sobre su alto rango pueden ser castigadas suficientemente por una memoria á la corona en donde se esponga su conducta.

Durante la sesion del cuatro los oficiales de la cámara tuvieron aviso de que la reina debia trasladarse aquel mismo dia al parlamento. S. M. llegó efectivamente un poco antes de la una en su coche de ceremonia, y acompañada de lady Hamilton. No habia ningun otro coche ni la acompañaba ninguna otra persona; en el momento en que lord Erskine iba á terminar su discurso, las puertas de la cámara se abrieron, y se suponia que la reina iba á entrar; los pares se levantaron á toda priesa, y, con el sombrero en mano, se preparaban á recibir á S. M. con el respeto debido.

Bien pronto se vió que era una alarma falsa: las puertas de la cámara se cerraron con tanta prontitud como se abrieron; los lores volvieron á tomar sus asientos en medio de carcajadas de risa, y de gritos *al órden, al órden*, la reina se quedó en el aposento particular que le está destinado, hasta las dos, con lady Hamilton, M. Brougham, M. Wizard y M. Wild.

En la sesion del 6 lord Rosselyn hablaba aun contra el bill; declaraba que adoptarlo seria reunir los enemigos de la tranquilidad pública, esponer al estado á graves riesgos, humillar el trono, y comprometer la reputacion de la cámara, que es tan necesaria mantener en la opinion del pueblo: de repente los gritos *la cuestion, la cuestion, retiraos*, vinieron á ser tan generales, y tan repetidos que fué imposible oir desde la barra una conversacion que tuvieron lord Holland y lord Liverpool.

Despues de algunas palabras del lord Holland sobre el modo con que han de contarse los votos de sus señorías, lord Liverpool propone que salga el público de la barra y se retira efectivamente, lo cual, en razon de su número, no pudo hacerse sin mucha confusion.

La cámara se divide; se pasa la lista de los lores, comenzando por el baron mas jóven y siguiendo el órden inverso de los asientos.

Esta operacion duró cerca de tres cuartos de hora: el número de los pares presentes se anunció á las cua-

tro menos cuarto al público que esperaba en los corredores de la cámara.

El canciller declaró que los votos eran :

Por la segunda lectura del bill 123, en contra de 95; mayoría 28.

Muchos pares manifestaron que tenian duda sobre la exactitud de la enumeracion: se contaron los votos de nuevo, y la primera enumeracion se halló justa.

El público no tuvo libertad de entrar.

La cámara decidió que el bill se pasase á la comision de la cámara plena, que habia de reunirse al dia siguiente.

Entre los pares, los duques de York y de Clarence, hermanos del rey, votaron en favor del bill, y el duque de Glocester su primo en contra. El duque de Wellington y todos los pares eclesiásticos á exepcion del Arzobispo de York, y los lores ministros, votaron igualmente en favor del bill.

## *Sesion del 7.*

A la abertura de la sesion, lord Dacre presenta á la cámara un escrito de la reina, en el cual protesta solemnemente ante el parlamento, ante su familia y ante su pais, contra la decision de los lores: S. M. se funda en que los que se han declarado por la parte adversa han asistido como jueces; en que los pares que habian oido las declaraciones en favor del bill se han

ausentado durante su defensa, y despues han venido á dar su voto contra ella. La reina no se aprovechará de su derecho de comparecer en la comision secreta, atendiendo á que las circunstancias de la providencia que se tome deben serle muy indiferentes, á menos que, por el curso ulterior de este proceso, que no tiene egemplo, el bill no pase al otro brazo del cuerpo legislativo.

Esta protesta ha sido recibida con consentimiento del lord Dacre como un simple escrito de la reina, en representacion de lo que ella hubiera podido decir de palabra á la cámara.

La cámara se forma en comision para la redaccion del bill, y muchos pares pronuncian sus opiniones sobre este asunto.

El lord Ellenboroug pide que las palabras, *trato adúltero*, sean borradas. Ha declarado formalmente, en otra ocasion, que creia que la reina era culpable. Pero es de opinion que el bill no se adoptará; y, segun él, degradar á la reina y no divorciarla, es degradar á un tiempo á la reina y al rey; y declarar á la reina culpable de adulterio, y no degradarla ni divorciarla es degradar al rey. Fundado en estas razones ha votado contra la segunda lectura del bill; pero su opinion bien decidida respecto de la reina es que ella es indigna de permanecer reina esposa de este reino.

El arzobispo de Cantorbery dice que el divorcio *ex vinculo matrimonii* por causa de adulterio está auto-

rizado por la palabra de Dios y por el mismo Salvador.

Otros dos prelados, el arzobispo de York y el obispo de Glocester votan contra la cláusula de divorcio. El primero está convencido que los cargos están probados; pero la sagrada escritura, segun él, no mira el adulterio como causa suficiente para pronunciar el divorcio; y el obispo de Glocester, que está igualmente persuadido de que los cargos han sido probados, es de opinion que la justicia debe ser templada por la clemencia.

El arzobispo de Tetuan, despues de haber recordado á sus señorías la reprobacion con que la escritura mira al esposo que abandona á la esposa, dice que el profeta Malaquias ha anunciado que Dios habia vuelto la espalda á Israel á causa de ese gran pecado, y vota por consiguiente contra la cláusula de divorcio.

El obispo de Worchester no puede consentir en admitir esta cláusula, porque dice que la reina no ha tenido la facultad de defenderse, como cualquiera otra persona hubiera podido hacerlo.

El obispo de Londres apoyandose en lo que la ley dice, que el rey no puede hacer mal, y en que el bill es una ley de penas fundada en razones de estado, se crée en conciencia obligado á sostener la cláusula de divorcio.

El obispo de Chester la desecha.

Entre los pares legos, lord Harrowby no vé ninguna necesidad de pronunciar el divorcio á menos que la

cámara no anuncie que se conducirá del mismo modo respecto de todos los individuos que se hallen en las mismas circunstancias.

Lord Fitz-Williams dice que la cámara no tiene poder para separar á la muger de su marido.

La discusion no estando terminada en esta sesion, la cámara se separa hasta el dia siguiente.

### *Sesion del 8.*

Lord Redersdale vé en el matrimonio un contrato civil y no un acto religioso. No tiene duda que el marido no está obligado á observar este contrato si la muger le rompe por el adulterio; pero el matrimonio no es un empeño entre solos los esposos; hay otras partes interesadas. El noble lord es pues de dictámen que no conviene degradar á la reina esposa de este reino: el matrimonio entre ella y el rey no es un contrato puramente personal; tiene un carácter público, y sus señorías no deben perder de vista esta circunstancia, pronunciando sobre esta parte de la cuestion.

Lord canciller dice que un noble lord que está cerca de él ha declarado que no insistiria sobre la cláusula de divorcio, si ella hiriese los sentimientos religiosos de la cámara; por consecuencia su señoría no crée que debe estrechar esta medida, pero pregunta si debe substituir otra que pueda obviar esta objecion.

Lord Landsdown se opone al curso que parece se

queria dar al bill. No puede haber una ley de degradacion que no sea al mismo tiempo ley de divorcio, y en este caso qué vendria á ser la reina? seria la compañera y la esposa del rey, sin ser la reina esposa. La constitucion y la ley del pais no reconocen semejante situacion.

Un incidente escita la risa de sus señorías; lord King, atacando el bill, declara que ha oido decir que lord Liverpool se habia divertido tambien con la reina, cuando era princesa de Galles, y que S. A. R. habia tenido á bien de jugar con él á la gallina ciega: pero añade lord King, esto era en la época de la regencia cuando el noble lord no tenia ningun poder, y que lo solicitaba.

Lord Liverpool asegura al lord King que está muy mal informado.

Lord Grey habia opinado desde luego pronunciarse contra la cláusula de divorcio, pero ahora vota por ella bien persuadido de que este es el modo de que el bill sea desechado á la tercera lectura.

Muchos pares hablan todavía: lord Donougmore, lord Carnavon y lord Holland opinan como lord Grey, y por el mismo motivo.

La cámara se divide.

Por la conservacion de la cláusula de divorcio 129; contra 62; mayoría 67 votos.

Se ha notado que el duque de York ha votado por la cláusula, y el duque de Clarence en contra.

En esta misma sesion lord King ha espuesto que la reina se hallaba colocada en la línea de sucesion y que podia llegar á la corona, en caso del fallecimiento de ciertas personas; su señoría ha exortado pues á los pares á que miren la cuestion bajo otro aspecto, y ha hecho la proposicion de que se decretase por la cámara que en el caso en que la corona recayese en S. M. Carolina Amelia Isabel de Brunswick, el presente acto y las cláusulas contenidas en él, y todo el preámbulo de este acto, sean reputados de falsos y calumniosos.

Esta proposicion, despues de haber escitado aplausos de aprobacion en un lado de la cámara, y los de *al órden* en el otro lado, y de haber sido impugnada con calor por los lores Colville y Lauderdale, ha sido desechada casi unanimemente.

En la sesion del ocho, se han propuesto diversas enmiendas que no se han adoptado; y la cámara, sin haber tomado decision difinitiva, se ha separado hasta el dia siguiente.

### *Sesion del 9.*

Lord Liverpool pide que se proceda á la tercera lectura del bill.

Diferentes miembros impugnan de nuevo éste.

Lord Huntley desea saber de los nobles lores que tanto se oponen al bill, porqué no dán á la reina la satisfaccion de que sus mugeres y sus hijas vayan á visitarla.

Mientras que lord Darnley protesta contra el bill se pide la cuestion.

A la una y cinco minutos el público recibe la órden de retirarse. A las dos se procede á la votacion; por la tercera lectura 108 votos; en contra 97; mayoría 9 votos.

A las once y media, la reina habia llegado á la cámara de los lores en su coche de ceremonia, acompañada de lady Hamilton y del honorífico Keppel Craven; no se esperaba su visita, los militares acudieron á las armas y le hicieron los honores acostumbrados; fué conducida al departamento que le estaba destinado; y al que M. Denman y M. Wild fueron á acompañarla.

La decision de la cámara fué recibida con los mayores aplausos por los que se sientan en los bancos de la oposicion; y restablecido el silencio, y antes que se pusiese en votacion "que el bill se adopte" lord Liverpool se levanta.

Lord Dacre se levanta tambien con un papel en la mano que se crée ser una nueva protesta de la reina.

Lord Liverpool dice, que si la division que acababa de ver en la cámara hubiera sido semejante á la que se vió cuando se votó la segunda lectura, hubiera creido de su deber, segun las pruebas sometidas á la cámara, remitir el bill á la de los comunes; pero que vista la tenue mayoría actual crée debia hacer la proposicion de que este bill no se lea ahora, y que se

dege su lectura *para dentro de seis meses.* " Oid, oid " se ha gritado por todas partes.

El duque de Montrosse se ha levantado entonces, y ha declarado de la manera mas solemne que si él habia votado por la tercera lectura del bill, habia sido con el firme convencimiento de que la reina era culpable, y en consecuencia se opone á la proposicion.

Lord Grey prorrumpe en los términos mas enérgicos y amargos contra los ministros, que han colocado y mantenido el pais durante tan largo tiempo en estado de convulsion.

La cuestion de que el bill sea leido seis meses despues se ha puesto en votacion y, cosa singular, se ha adoptado unánimemente.

Ruidosas aclamaciones que anuncian el entusiasmo se oyen de boca de muchos pares.

La cámara se separa, con asombro de unos y de otros.

El seis hubo tres protestas contra la segunda lectura del bill.

En la primera, los motivos de cinco pares son, que esta segunda lectura equivale á una decision de que el trato adúltero, único fundamento del bill, ha sido suficientemente probado.

A este motivo, otros trece pares han unido el de que el trato adúltero ha sido deducido y no probado, y que en caso de duda, cuando el delito no está probado, aunque la inocencia no esté establecida, el bene-

ficio de la duda, conforme á los principios de la justicia Británica, debe lucir á favor del acusado.

En la segunda protesta, siete pares se han decidido diciendo, que este proceso, no puede ser por su naturaleza asimilado á otro que tenga egemplares antecedentes.

En la tercera, sesenta pares se han fundado en motivos generales.

---

La cuenta que debiamos dar al público de lo que ha pasado en la cámara de los lores durante el proceso memorable de la reina de Inglaterra, se ha terminado; nos falta ofrecer algunas consideraciones que puede sugerir este proceso que ha suscitado disturbios populares los cuales no se deben mirar sino como momentaneamente apaciguados.

El bill contra la reina no ha sido adoptado en su tercera lectura sino á una mayoría tan débil que el ministerio no se ha atrevido á pasarlo á la cámara de los comunes, porque ha visto las consecuencias terribles que esto habia de producir. De esta manera el esposo no ha obtenido el castigo de la que habia sido denunciada con tanta sevicia como escándalo; y el rey y la corona han recibido grave daño en esta contienda. Los defensores de la reina si no se han valido de todas las reacriminaciones que podian, han atacado la vida privada de Jorge IV. Le han echado en cara haber quebrantado las leyes sagradas impuestas al marido como

á la muger, al príncipe como al simple ciudadano, y esta acusacion presentada con energia, talento y tino ha debido perjudicar mucho al rey en el espíritu del pueblo, principalmente porque ha recordado las costumbres, por decirlo asi patriarcales de Jorge III que se veian forzados á alabar aun aquellos mismos que decian mal de su gobierno. Otro ataque se ha dado al prestigio de gloria que debe rodear á los príncipes. Los ministros insensatos, llamando á la reina ante la cámara de los lores, han mostrado que una testa coronada podia ser juzgada. Bien sabemos que la reina segun la espresion inglesa, no es sino reina esposa y no reinante; pero esta diferencia puede hacerse por una nacion que ha llevado ya á un rey á lo alto de un cadahalso? Por su parte la reina puede alabarse de lo que sus partidarios llaman su triunfo? de doscientos diez y ocho pares presentes, ciento veinte y tres, votando por la segunda lectura del bill, la han declarado culpable; y se ha confesado ó mas bien proclamado que muchos pares que han votado contra esta lectura lo han hecho por motivos agenos á la acusada y la mayor parte muy persuadidos de su crímen. Numerosas protestas se han hecho contra el bill, pero solo cinco hay en que se ha dicho que el delito no está probado. Se puede pues decir que la reina que, á la verdad, no está condenada, no está tampoco absuelta, sobre todo de una manera honrosa, y como convenia á una muger que se ha puesto en espectáculo al mundo entero, á la esposa del rey de una

nacion grande. Y esta oposicion que se ha declarado con tanto ardor en favor de la reina, no ha incurrido tambien en la indicacion de imprudencia? sus partidarios han alhagado á un partido, que aparentan despreciar, temiéndolo, cual es el de los radicales, pero se han olvidado que cuando llegan á unirse dos partidos uno que afecta la moderacion, y otro que no guarda medida alguna, no tarda el primero en ser abandonado por el otro á quien ha prestado su fuerza, y entonces el partido de la moderacion queda sugeto á un yugo que le será difícil sacudir. Podríamos hallar en la historia númerosas pruebas de lo que decimos: nos limitaremos á citar lo que sucedió cuando la revolucion en tiempo de Carlos primero. Los prebiterianos se habian unido á los puritanos y á los independientes; pronto fueron arrojados del poder que tenian, y despues oprimidos por aquellos mismos á quienes se habian asociado, y no fueron ellos los que llegaron á sojuzgar á éstos, que fué el talento de Cromwel.

Los ministros no han disimulado que querian intententar otra nueva persecucion contra la reina: la retirada de M. Canning, del ministerio, un miembro del gabinete que pudiera oponerse á esta medida, parece lo indica. Los dos partidos que se han mostrado durante el proceso se presentarán de nuevo en la escena: con cualquiera nuevo pretesto estos partidos, en verdad, no son ni el del rey, que no tiene ya en Inglaterra sino la representacion del poder, ni el de la reina que no es

sino un instrumento que están prontos á desechar cuando se crea que no hay mas necesidad de él. Estos partidos son el de una imperiosa y ávida oligarquia que crée que el reino unido debe pertenecerle, y un partido que se presenta para hacer reintegrar á la nacion en los derechos de que está privada. Si llegan á un ataque formal, de que lado quedará la victoria? no podemos preveerlo; pero sí, podemos decir que, en un pais en donde los vicios de la representacion nacional son patentes, sin que la autoridad quiera permitir que se reformen; en donde una deuda inmensa agovia al pueblo; en donde un mal sistema de hacienda, alavado tan mal á proposito, una legislacion civil imprevisiva han llegado á hacer pasar á un corto número de manos la mayor parte de las opulentas propiedades, en donde la tercera parte de la poblacion está reducida á vivir á espensas de la caridad pública; podemos decir, que en semejante pais la revolucion es inminente. Los ministros tienen bastante prevision y firmeza para precaverla y retardarla, pero los que pretenden dirigirla podrán estorbar que sea terrible?

FIN.

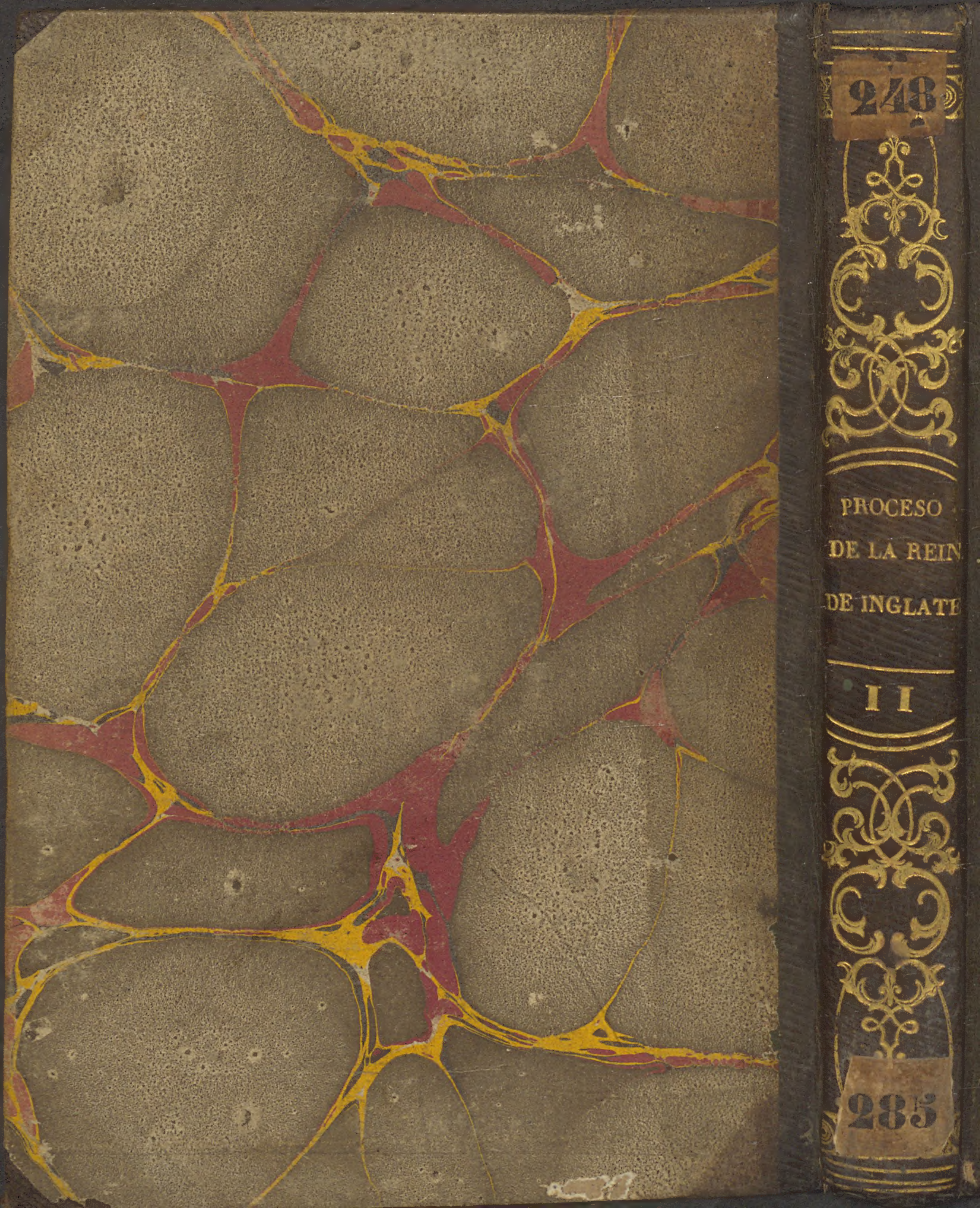
# NOTA

## *Del editor español de esta obra.*

Al concluir esta tarea debemos decir á nuestros lectores que el ministerio ha hallado su cuenta en no hacer condenar á la reina de Inglaterra como se habia propuesto. Es de rigor, segun las leyes inglesas que cuando se deja la tercera lectura de un bill para seis meses despues de hecha la segunda, es lo mismo que retirar el bill para siempre. De este modò se ha terminado este estrepitoso proceso: los ministros ingleses han mostrado el terror que les habian inspirado las consecuencias terribles de su misma obra, y han dado al universò la prueba mas insigne de su inmoralidad.

Hubieramos querido que la reina hubiera sido lavada de toda mancha: tal es el sentimiento que nos ha inspirado desde el principio: la creemos inocente; pero es tan expuesta la opinion de toda muger, y es tan grande la prevencion que hay entre los hombres contra la virtud de este delicado sexo, que una leve sospecha en boca de la calumnia, es suficiente para arruinar la reputacion mas acendrada. Grande escarmiento, por cierto, ofrece este proceso á las mugeres de todas las naciones!

Los ministros de Inglaterra no han intentado nada de nuevo contra la reina. Se le han señalado 50.000 libras est.s que la corresponden como reina esposa. Vive separada de Jorge IV: pero su nombre no se ha incluido aun en la liturgia.


248
PROCESO
DE LA REIN
DE INGLATE
II
285


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm